This PDF is provided by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an officially produced electronic file.

Ce PDF a été élaboré par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'une publication officielle sous forme électronique.

Este documento PDF lo facilita el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un archivo electrónico producido oficialmente.

جرى إلكتروني ملف من مأخوذة وهي والمحفوظات، المكتبة قسم ، (ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد من مقدمة PDF بنسق النسخة هذه رسمياً إعداده.

本PDF版本由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案服务室提供。来源为正式出版的电子文件。

Настоящий файл в формате PDF предоставлен библиотечно-архивной службой Международного союза электросвязи (МСЭ) на основе официально созданного электронного файла.

© International Telecommunication Union

Informe Final

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17)

Buenos Aires (Argentina), 9 a 20 de octubre de 2017

ITUWTDC
BUENOS AIRES 2017
9-20 de Octubre

ITU

CELEBRANDO 25 AÑOS DE LOGROS
ITU-D 1992 2017

© UIT 2018

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Índice

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA CMDT-17

Página

INTRODUCCIÓN – Preparación de la conferencia, apertura oficial y estructura de la conferencia 1

PARTE A – Declaración de Buenos Aires..... 25

PARTE B – Contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT 35

Anexo – Glosario del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 52

Lista de términos en los 6 idiomas oficiales de la Unión 55

PARTE C – Plan de acción de Buenos Aires..... 57

Sección 1 – Introducción..... 59

Sección 2 – Objetivos y productos 69

Objetivo 1 – Coordinación: Fomentar la cooperación internacional y el acuerdo para las cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC 69

Objetivo 2 – Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC 79

Objetivo 3 – Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC..... 101

Objetivo 4 – Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible..... 125

Sección 3 – Iniciativas Regionales 149

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA 149

Página

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS 155

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES..... 161

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO 167

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI..... 173

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA 179

Sección 4 – Resoluciones y Recomendaciones..... 187

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 187

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Establecimiento de Comisiones de Estudio 244

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT 251

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Recopilación y difusión de información y estadísticas 256

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias 264

RESOLUCIÓN 10 (REV. HYDERABAD, 2010) – Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro 278

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas..... 282

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Investigación aplicada y transferencia de tecnología 287

Página

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición 291

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones y colaboración al respecto 296

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Asistencia técnica especial a Palestina 303

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación 307

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales. 311

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones 317

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet 322

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái 2014) – Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones..... 331

Página

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste 336

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006) – Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán 339

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010) – Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 342

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible..... 344

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones 354

RESOLUCIÓN 32 (REV. HYDERABAD, 2010) – Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales..... 358

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido 359

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe 362

RESOLUCIÓN 35 (REV. HYDERABAD, 2010) – Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África 375

Página

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Hyderabad, 2010) – Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones 376

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Reducción de la brecha digital 377

RESOLUCIÓN 39 (Estambul, 2002) – Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito 394

RESOLUCIÓN 40 (Rev. BUENOS AIRES, 2017) – Grupo sobre iniciativas de capacitación 395

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación 400

RESOLUCIÓN 45 (Rev. DUBÁI, 2014) – Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura 409

RESOLUCIÓN 46 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación 419

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT 425

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones 438

RESOLUCIÓN 50 (Rev. Dubái, 2014) – Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación 443

RESOLUCIÓN 51 (Rev. HYDERABAD, 2010) – Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones 444

Página

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014) – Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo 447

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014) – Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái 451

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014) – Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación 455

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria 456

RESOLUCIÓN 57 (Rev. HYDERABAD, 2010) – Ayuda a Somalia 465

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales 467

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo 481

RESOLUCIÓN 60 (HYDERABAD, 2010) – Asistencia a países en situación especial: Haití..... 485

RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014) – Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones 487

RESOLUCIÓN 62 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos..... 497

Página

RESOLUCIÓN 63 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo 503

RESOLUCIÓN 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación 507

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático..... 512

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea 524

RESOLUCIÓN 68 (Rev. Dubái, 2014) – Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos 532

RESOLUCIÓN 69 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos 533

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT..... 537

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Centros de Excelencia de la UIT..... 545

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África 550

Página

RESOLUCIÓN 76 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y las mujeres jóvenes para su emancipación social y económica 557

RESOLUCIÓN 77 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha 563

RESOLUCIÓN 78 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT 572

RESOLUCIÓN 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación 577

RESOLUCIÓN 80 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos 584

RESOLUCIÓN 81 (Rev. Buenos Aires, 2017) – Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 589

RESOLUCIÓN 82 (Dubái, 2014) – Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora 597

RESOLUCIÓN 83 (Buenos Aires, 2017) – Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones 608

RESOLUCIÓN 84 (Buenos Aires, 2017) – Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones 611

Página

RESOLUCIÓN 85 (Buenos Aires, 2017) – Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial 616

RESOLUCIÓN 86 (Buenos Aires, 2017) – Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 621

RECOMENDACIÓN UIT-D 15 – Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones 624

RECOMENDACIÓN UIT-D 16 – Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos..... 626

RECOMENDACIÓN UIT-D 17 – Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas 628

RECOMENDACIÓN UIT-D 19 – Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes 630

RECOMENDACIÓN UIT-D 20 – Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/ TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes 636

RECOMENDACIÓN UIT-D 21 – TIC y cambio climático 641

RECOMENDACIÓN UIT-D 22 – Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio 647

Sección 5 – Cuestiones de las Comisiones de Estudio..... 653

CUESTIÓN 1/1 – Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo 653

CUESTIÓN 2/1 – Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios 665

CUESTIÓN 3/1 – Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo 672

Página

CUESTIÓN 4/1 – Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes de la próxima generación 680

CUESTIÓN 5/1 – Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las zonas rurales y distantes..... 686

CUESTIÓN 6/1 – Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores 693

CUESTIÓN 7/1 – Acceso a los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales..... 701

CUESTIÓN 1/2 – Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible..... 709

CUESTIÓN 2/2 – Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud..... 717

CUESTIÓN 3/2 – Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad..... 723

CUESTIÓN 4/2 – Asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de programas de conformidad e interoperabilidad y la lucha contra la falsificación de equipos de tecnologías de la información y la comunicación y el robo de dispositivos móviles..... 733

CUESTIÓN 5/2 – Utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión 743

CUESTIÓN 6/2 – Las tecnologías de la información y la comunicación y el medio ambiente..... 754

Página

CUESTIÓN 7/2 – Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos . 761

PARTE D – ANEXOS 767

Anexo A – Discurso inaugural: Mensaje del Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas..... 769

Anexo B – Discurso inaugural: Mensaje del Santo Padre Francisco 770

Anex C – Discurso inaugural: Sr. Brahima Sanou Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 771

Anexo D – Discurso inaugural: Sr. Marcos Peña, Jefe de Gabinete de la República Argentina 775

Anexo E – Discurso inaugural: Sr. Houlin Zhao, Secretario General de la UIT 777

Anexo F – Discurso inaugural: Excmo. Sr. Andrés Horacio Ibarra, Ministro de Modernización de la República Argentina 781

Anexo G – Actos de celebración del 25º Aniversario 785

Anexo H – Declaraciones de las delegaciones..... 787

Anexo I – Discurso de clausura del Director de la BDT..... 792

Anexo J – Discurso de clausura del Secretario General..... 795

Anexo K – Discurso de clausura del Presidente de la CMDT 798

Anexo L – Lista de las Resoluciones suprimidas por la CMDT-17 ... 801

Anexo M – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio 802

Anexo N – Situación de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones 804

INTRODUCCIÓN

PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA, APERTURA OFICIAL Y ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA

1 Antecedentes

La séptima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se celebró del 9 al 20 de octubre de 2017 en Buenos Aires (Argentina). Al evento asistieron más de 1 368 participantes de 134 Estados Miembros, 62 Miembros de Sector del UIT-D, 10 Instituciones Académicas, varias entidades observadoras y de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La lista de participantes y de las contribuciones presentadas en la Conferencia figura en el sitio web de la CMDT-17.

Las Conferencias Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) ofrecen a los miembros la oportunidad de debatir las últimas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de establecer las prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para el periodo entre dos CMDT. También proporciona la oportunidad de examinar las iniciativas desarrolladas en el plano regional durante el proceso preparatorio y de integrarlas en las actividades y planes de desarrollo mundiales. La CMDT-17 prepara las actividades del UIT-D y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para el periodo 2020-2023.

Los objetivos de la Conferencia eran los siguientes:

- Adoptar la Declaración de Buenos Aires, en la que se destacarán las principales conclusiones y prioridades establecidas por la Conferencia y se reforzará el apoyo político a la misión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la UIT.

- Acordar la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para el periodo 2020-2023, que habrá de examinar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) en 2018.

- Adoptar el Plan de Acción de Buenos Aires (PABa), que armoniza la labor del UIT-D con los objetivos estratégicos de la UIT, a fin de prestar asistencia a los países para que puedan aprovechar plenamente las ventajas de las TIC, y que comprende, con arreglo a la gestión basada en los resultados:

  – Productos para alcanzar los objetivos estratégicos del UIT-D, y sus correspondientes resultados esperados y los indicadores fundamentales de rendimiento (IFR).

  – Iniciativas Regionales para África, las Américas, los Estados Árabes, Asia-Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CIE) y Europa, así como las directrices para su ejecución.

  – Resoluciones y Recomendaciones nuevas y revisadas que ayuden a cumplir los objetivos.

  – Cuestiones nuevas y revisadas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-D durante el siguiente periodo de estudios.

2 Proceso preparatorio de la CMDT-17

En 2016-2017, el UIT-D organizó una serie de seis reuniones preparatorias regionales (RPR), como parte del proceso preparatorio de la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT-10, según se muestra en el cuadro siguiente:

Región	Reuniones		Presidente	Informes
África	Kigali (Rwanda)	6-8 de diciembre de 2016	Sr. Patrick Nyirishema, Director General del Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda (RURA), **Rwanda**	Informe de la reunión de[1]
Américas	Asunción (Paraguay)	22-24 de febrero de 2017	Sra. Teresita Palacios, Presidenta de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), **Paraguay**	Informe de la reunión de Asunción[2]
Estados Árabes	Jartum (Sudán)	30 de enero – 1 de febrero de 2017	Dr. Yahia Abdalla Mohamed, Director General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, **Sudán**	Informe de la reunión de Jartum[3]
Asia-Pacífico	Bali (Indonesia)	21-23 de marzo de 2017	Sra. Farida Dwi Cahyarini, Secretaria General del Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, **Indonesia**	Informe de la reunión de Bali[4]
CEI	Biskek (Kirguistán)	9-11 de noviembre de 2016	Sr. Bakyt Sharshembiev, Presidente del Comité Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **Kirguistán**	Informe de la reunión de Biskek[5]
Europa	Vilna (Lituania)	27-28 de abril de 2017	Sr. Feliksas Dobrovolskis, Director General de la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones, **Lituania**	Informe de la reunión de Vilna[6]

1 https://www.itu.int/md/D14-RPMAFR-C-0025

2 https://www.itu.int/md/D14-RPMAMS-C-0041/en

3 https://www.itu.int/md/D14-RPMARB-C-0046/en

4 https://www.itu.int/md/D14-RPMASP-C-0036/

5 https://www.itu.int/md/D14-RPMCIS-C-0044/en

6 https://www.itu.int/md/D14-RPMEUR-C-0038/

Tras el éxito alcanzado con la organización de las seis RPR con miras a la CMDT-17, los Presidentes y Vicepresidentes de cada RPR se reunieron en Ginebra el 8 de mayo de 2017 para examinar, según lo dispuesto en el *resuelve* 2 de la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010), la mejor manera de consolidar los resultados de las RPR como preparación para la CMDT-17. En la reunión se eligió como Presidenta a la Sra. Teresita Palacios (Paraguay) y se adoptó el Informe del Presidente de la Reunión de coordinación de las RPR al GADT[7].

Los resultados de cada RPR se ajustaron a una estructura y un enfoque comunes, a saber: Programas (número, títulos y esferas prioritarias); Iniciativas Regionales (objetivos y resultados esperados); temas relativos a las Comisiones de Estudio (propuestas de Cuestiones nuevas o revisadas, métodos de trabajo y estructura); y propuestas de Resoluciones nuevas o revisadas.

Como dispone el *resuelve* 3 de la Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010), la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del ciclo 2015-2017 (22ª reunión del GADT) se celebró del 9 al 12 de mayo de 2017, con objeto de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis reuniones preparatorias regionales en forma definitiva, como documento de base que, una vez aprobado por el GADT, ha de incluirse en el informe sobre la aplicación de esta Resolución con miras a su examen por la CMDT.

3 Inauguración oficial de la Conferencia

La Conferencia dio inicio con un videomensaje de bienvenida del **Secretario General de las Naciones Unidas**, **Sr. António Guterres**, quien destacó el papel que desempeñaban las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En su opinión, los notables avances logrados a lo largo de los últimos años traducían la forma en que estas tecnologías habían empoderado a las personas y mejorado sus vidas. En su mensaje, el Sr. Guterres destacó la necesidad de colmar la brecha

[7] https://www.itu.int/md/D14-TDAG22-170509-TD-0002/

digital y redoblar esfuerzos para proteger a las sociedades contra los ciberataques y abordar las repercusiones para los mercados laborales, la seguridad mundial y para la estructura de nuestras sociedades. "Las tecnologías de la información y la comunicación pueden ayudarnos a cumplir todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Espero poder colaborar con ustedes para examinar la forma de proceder y aprovechar este enorme potencial en beneficio de todos."

Su Santidad, **Papa Francisco**, envió un mensaje por conducto de Su Eminencia, monseñor Emil Paul Tscherrig, en el que expresaba su "ferviente esperanza" de que, en el marco de las deliberaciones de la CMDT-17, se explorase el modo en que las TIC podían ayudar a "promover la dignidad de cada persona, especialmente, en los sectores más pobres y marginados de la sociedad". En su mensaje, el Papa Francisco instó a los participantes en la Conferencia a que al reflexionar sobre las tecnologías de la comunicación y su contribución al desarrollo socioeconómico, ahonden en su compromiso con "una comunicación constructiva que, rechazando los prejuicios contra los demás, fomente una cultura del encuentro que ayude a mirar la realidad con auténtica confianza".

El **Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**, **Sr. Brahima Sanou**, declaró que, desde 1992, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) había estado prestando apoyo a los países en sus esfuerzos por aprovechar las telecomunicaciones/TIC como catalizadoras del desarrollo. Esto incluye la prestación de asistencia para la creación de infraestructuras, la capacitación, la ciberseguridad, las telecomunicaciones de emergencia y las políticas de igualdad género, así como el apoyo a la creación de un entorno habilitador, la búsqueda de una solución para la brecha digital entre el mundo urbano y el mundo rural, la medición de la sociedad de la información y otros temas relacionados.

El **Sr. Sanou** subrayó que los ODS, adoptados en 2015, ofrecían una oportunidad extraordinaria para garantizar que las TIC desempeñasen un papel esencial en la vida de la gente. "Los ODS han ampliado nuestros horizontes. Ahora nos incumbe no sólo proporcionar acceso de banda ancha universal a servicios de TIC a precios asequibles, sino también poner las TIC al servicio de otros sectores de la economía como los de la salud, la educación, la agricultura y el comercio", dijo.

"Nuestras actividades deben rebasar el sector de las TIC para tener en cuenta el nuevo ecosistema de las TIC. Para mí, y estoy seguro que estarán de acuerdo conmigo, el nuevo ecosistema se refiere a las personas. Se trata de los 3 900 millones de personas que aún han de conectarse. Se trata de nosotros mismos en esta sala, y de nuestras familias. Se trata en definitiva de cada habitante del planeta, sin distinción de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad o situación económica", añadió.

En último lugar señaló que, gracias al compromiso de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, el UIT-D se había convertido en una plataforma neutral sólida y pertinente para impulsar el desarrollo al tiempo que ponía un rostro humano a las TIC.

El **Excmo. Sr. Marcos Peña**, **Jefe del Gabinete de Argentina**, destacó que "un mundo conectado era un mundo mejor", y que "esta apasionante revolución y transformación de la humanidad que se da a partir de las comunicaciones debe llegar a cada uno de los habitantes de nuestro planeta, en particular, para poder asegurar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la ONU ha fijado". Declaró que "la ampliación de la inclusión digital y el acceso a las comunicaciones podía fomentar la libertad, la democracia y la transparencia, y ayudar a construir un mundo mejor".

Señaló que Argentina, que está ahora creciendo y transformándose, podría servir de ejemplo para otros países y para los jóvenes que se esfuerzan por un futuro mejor para ellos y sus familias.

En su opinión, la evolución tecnológica era la herramienta que permitiría resolver los problemas de la humanidad, en particular, la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la búsqueda de la paz y la protección de los derechos humanos. Argentina, añadió, se ha comprometido a buscar la forma de reducir las actividades que en demasía explotan la tecnología con fines nocivos. "Seguiremos trabajando junto a todas las naciones en seguir fortaleciendo herramientas contra el ciberterrorismo, el ciberbullying o cualquier otra expresión de odio o de violencia que se quiera aprovechar de la tecnología", concluyó.

El **Secretario General de la UIT**, **Sr. Houlin Zhao**, expresó su sincero agradecimiento a la República Argentina y a la ciudad de Buenos Aires por acoger la CMDT-17 y mostrar al mundo una vez más que las TIC y el desarrollo sostenible deben ir de la mano.

"Hemos de agotar todas las vías para facilitar la conexión. La inclusión digital sólo resultará trascendente y eficaz en el momento en que todas las personas se sientan facultadas para utilizar la tecnología – y la tecnología sea asequible, atractiva y segura", declaró.

Por otro lado, observó que el tema de la CMDT-17 – las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible – resultaba sumamente oportuno puesto que, ahora más que nunca, se necesitaban las TIC para impulsar el desarrollo y la realización de la visión de los ODS, la cual consiste en asegurar que nadie se quede atrás.

"Los resultados que obtendremos en Buenos Aires durante las próximas dos semanas, no sólo articularán el próximo cuatrienio, sino los próximos 13 años (de aquí a 2030, es decir, el año fijado por la comunidad internacional para lograr los ODS)", agregó.

El **Excmo. Sr. Andrés Ibarra**, **Ministro de Modernización de Argentina**, interpretó el regreso de la CMDT a Argentina después de 23 años como un signo de confianza que el mundo deposita en la nueva etapa del país. Calificó ésta como "una etapa de sensatez, de reglas de juego claras y de mayor integración para generar inversiones y crecimiento; y así avanzar hacia uno de nuestros principales objetivos: un país con pobreza cero".

El Ministro **Ibarra** explicó cómo Argentina está desarrollando un plan estratégico digital y una agenda estratégica que comprende, entre otras cosas, "una economía digital que moderniza a las pequeñas, medianas y grandes empresas para hacerlas más competitivas, que provee herramientas de trabajo a los emprendedores y magnifica el talento de las industrias digitales nacionales para su inserción en la región y en el mundo".

Argentina procura garantizar un marco regulatorio que dinamice el ecosistema digital, que garantice protección a los consumidores para que confíen en la economía digital, que fomente la competencia en servicios digitales para que los productos y servicios sean asequibles y que proteja los datos personales y garantice los derechos humanos en Internet.

Mediante su "Plan nacional de inclusión digital", Argentina tiene por objetivo incorporar un millón de personas por año al mundo digital. "No podemos concebir un país que se desarrolle sin la industria TIC", dijo. Por ultimo destacó que Argentina había emprendido actividades específicas para el refuerzo de estas tecnologías.

Los textos completos de los discursos inaugurales figuran en los Anexos al presente informe.

4 Estructura de la Conferencia

En su primera Sesión Plenaria, la CMDT-17 adoptó la siguiente estructura de la Conferencia.

Reunión de Jefes de Delegación

Mandato: Conforme a lo dispuesto en el número 49 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la sesión de apertura de la Conferencia irá precedida de una reunión de los Jefes de Delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera Sesión Plenaria y se formularán propuestas sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus Comisiones y, en su caso, de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y, en particular, a la constitución de Comisiones de Estudio, y formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT.

Comisión 1 – Comisión de Dirección

Mandato: Coordinar todas las cuestiones relativas al desarrollo armonioso de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando en lo posible su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

Esta Comisión estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, así como por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Comisión 2 – Comisión de Control del Presupuesto

Mandato: Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos incurridos a lo largo de la duración de la Conferencia, e informar a la Sesión Plenaria acerca del gasto total estimado de la misma, de la estimación de las necesidades financieras del UIT-D hasta la siguiente CMDT, y de los costes inherentes a la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

Comisión 3 – Objetivos

Mandato: Examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar y aprobar los productos y resultados para los Objetivos; examinar y acordar las Cuestiones de las Comisiones de Estudio relacionadas y las Iniciativas Regionales conexas, y establecer directrices apropiadas para su puesta en práctica; examinar y acordar las resoluciones correspondientes; y garantizar que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

Comisión 4 – Métodos de trabajo del UIT-D

Mandato: Examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros; evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT; evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios apropiados a los mismos, a fin de fortalecer las sinergias entre las cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales; y someter a la Plenaria informes de reuniones, incluidas propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-D para la implementación del programa de trabajo del UIT-D, sobre la base de informes del GADT y de Comisiones de Estudio sometidos a la Conferencia y de propuestas de Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas.

Comisión 5 – Comisión de Redacción

Mandato: Perfeccionar la redacción de los textos dimanantes de las deliberaciones de la CMDT, tales como Resoluciones, sin alterar ni el sentido ni el fondo, y armonizar los textos en los idiomas oficiales de la Unión, para someterlos a la aprobación de la Sesión Plenaria.

Grupo de Trabajo de la Plenaria –Plan Estratégico del UIT-D y Declaración de la CMDT

Mandato: Elaborar un proyecto de Declaración de la CMDT y la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión para su adopción en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

Nota explicativa

Con arreglo al número 63 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a la Conferencia.

5 Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT-17

Tras adoptar la estructura de la Conferencia en su primera Sesión Plenaria, la CMDT-17 eligió a las personas que la presidirían, como se indica a continuación:

Presidente de la Conferencia:	Sr. Oscar Martín González (Argentina)	
Vicepresidentes de la Conferencia:	Dr. Sam Kundishora (Zimbabwe)	
	Sr. Jeferson Fued Nacif (Brasil)	
	Sr. Nasser Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)	
	Sr. Charles Punaha (Papua Nueva Guinea)	
	Sr. Rashid Ismailov (Federación de Rusia)	
	Sr. Paulius Vaina (Lituania)	
Comisión 1 (Comisión de Dirección)	Compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	
Comisión 2 (Comisión de Control del Presupuesto)	Presidenta:	Sra. Helena Fernandes (Mozambique)
	Vicepresidentes:	Sr. Santiago Reyes (Canadá)
		Sr. Façal Bayouli (Túnez)
		Sr. Yoshiaki Nagaya (Japón)
		Sr. Nazim Jafarov (Azerbaiyán)
		Sr. Anders Jonsson (Suecia)

Comisión 3 (Objetivos)	Presidente:	Dr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán)
	Vicepresidentes:	Dr. Mustapha Babagana (Nigeria)
		Sr. Stephen Bereaux (Bahamas)
		Sr. Mustafa Abdelhafiz (Sudán)
		Sr. Almaz Tilenbaev (Kirguistán)
		Sra. Blanca González (España)
Comisión 4 (Métodos de trabajo del UIT-D)	Presidente:	Sr. Majed Al-Mazyed (Arabia Saudita)
	Vicepresidentes:	Sra. Regina Fleur Assoumou (Côte d'Ivoire)
		Sr. Enrique Antonio Rosales Osegueda (El Salvador)
		Sr. Kishore Babu GSC Yerraballa (India)
		Sra. Umida Musaeva (Uzbekistán)
		Sr. Dietmar Plesse (Alemania)
		Sr. Adel Darwish (Bahrein)
Comisión 5 (Comisión de Redacción)	Presidenta:	Sra. Hassina Laredj (Argelia)
	Vicepresidentes:	Sra. Sameera Belal Momen Mohammad (Kuwait)
		Sr. Guolei Cai (China)
		Sra. Marie Humeau (Reino Unido)
		Prof. Vladimir Minkin (Federación de Rusia)
		Sr. Héctor Carrillo Morales (México)
Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y Declaración del UIT-D	Presidente:	Sr. Fabio Bigi (Italia)
	Vicepresidentas:	Sra. Ingrid Poni (Sudáfrica)
		Sra. Khuloud Aldosari (Qatar)
		Sra. Eunice Lim (Singapur)
		Sra. Sahiba Hasanova (Azerbaiyán)

6 Declaraciones políticas de la serie de Sesiones de Alto Nivel

Durante los tres primeros días de la CMDT-17, celebrada en Buenos Aires, se dedicaron cuatro Sesiones Plenarias a la serie de Sesiones de Alto Nivel, que constituyen una plataforma especial en la que altos funcionarios de los miembros de la UIT pueden expresar sus puntos de vista sobre nuevas tendencias y asuntos de importancia estratégica para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial.

En la Conferencia intervinieron 53 ponentes incluido un Viceprimer Ministro, ministros, ministros adjuntos y viceministros, embajadores, presidentes, directores generales, directores ejecutivos de autoridades y comisiones reguladoras, y secretarios generales y directores ejecutivos generales de organizaciones miembros del UIT-D.

Las intervenciones se centraron en el tema de la Conferencia, "Las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ICT④SDGs). La contribución de las TIC, en tanto que sector transversal, es fundamental para acelerar los esfuerzos invertidos en la consecución de esos objetivos mediante, por ejemplo, la cibersalud, la cibereducación, la ciberagricultura, el comercio electrónico y el cibergobierno.

La expansión de las TIC y la interconexión mundial albergan un gran potencial para acelerar el progreso humano, cerrar la brecha digital y desarrollar la sociedad del conocimiento, según se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acordada por los gobiernos de todo el mundo en septiembre de 2015.

Todos los oradores reconocieron que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS constituyen una gran oportunidad para provechar el potencial de las telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo y garantizar que nadie se queda atrás. Será indispensable que todas las partes interesadas aúnen sus esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible.

A continuación se presenta la lista de todos los oradores, según su orden de intervención, y las declaraciones políticas pueden consultarse en el sitio web de la Conferencia en la dirección:

https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/WTDC17/Pages/High-Level-Segment.aspx

1) Eslovenia – Excmo. Sr. Boris Koprivnikar, Viceprimer Ministro y Ministro de Administraciones Públicas

2) Burkina Faso – Excma. Sra. Hadja Fatimata Ouattara/Sanon, Ministra de Desarrollo de la Economía Digital y Correos

3) Estados Unidos – Sr. Robert Strayer, Vicesecretario adjunto de Comunicaciones cibernéticas e internacionales y política de la información del Departamento de Estado de los Estados Unidos

4) Argelia – Excma. Sra. Houda Imane Faraoun, Ministra de Correos, Telecomunicaciones, Tecnologías y Digitalización

5) Chad – Excmo. Sr. Mahamat Allahou Taher, Ministro de Correos y Tecnologías de la Información y la Comunicación

6) Sudán – Excmo. Sr. Ibrahim Elmirghani, Ministro de Estado de Comunicaciones y Tecnología de la Información

7) Reino Unido – Excmo. Sr. Embajador Mark Kent, Embajador de Gran Bretaña en la República Argentina

8) Arabia Saudita – Sr. Majed M. Al-Mazyed, Vicegobernador, Comisión de Comunicaciones y Tecnología de la Información

9) Kazajstán – Excmo. Sr. Dauren Abayev, Ministro de Información y Comunicación

10) Somalia – Excmo. Sr. Abdi Hassan, Ministro de Correos, Telecomunicaciones y Tecnología

11) Malí – Excmo. Sr. Modibo Arouna Touré, Ministro de Economía Digital y Comunicación

12) Federación de Rusia – Excmo. Sr. Rashid Ismailov, Viceministro de Telecomunicaciones y Comunicación de Masas

13) Viet Nam – Excmo. Sr. Phan Tam, Viceministro de Información y Comunicaciones

14) Cuba – Excma. Sra. Ana Julia Marine López, Viceministra de Comunicación

15) Japón – Excmo. Sr. Masahiko Tominaga, Viceministro del Interior y Comunicaciones

16) Polonia – Excmo. Sr. Karol Okoński, Subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Digitales

17) Bhután – Sr. Karma Penjor, Secretario del Ministerio de Información y Comunicaciones

18) Australia – Excmo. Sr. Tobias Feakin, Embajador de Asuntos Cibernéticos

19) Djibouti – Excmo. Sr. Abdi Youssouf Sougueh, Ministro de Comunicaciones, Correos y Telecomunicaciones

20) República de Nepal – Excmo. Sr. Mohan Bahadur Basnet, Ministro de Información y Comunicaciones

21) República Democrática del Congo – Excmo. Sr. Emery Okundji Ndjovu, Ministro de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación

22) Bangladesh – Excma. Sra. Begum Tarana Halim, Ministra de Estado de Correos, Telecomunicaciones y Tecnología de la Información

23) Samoa – Excmo. Sr. Afamasaga Lepuia'i Rico Tupa'i, Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información

24) Ghana – Excma. Sra. Ursula Owusu-Ekuful, Ministra de Comunicaciones

25) China – Excmo. Sr. Lihua Liu, Viceministro de Industria y Tecnología de la Información

26) Azerbaiyán – Excmo. Sr. Elmir Velizadeh, Viceministro de Transporte, Comunicaciones y Alta Tecnología

27) Tailandia – Excmo. Sr. Pansak Siriruchatapong, Viceministro de Economía y Sociedad Digitales

28) Sudáfrica – Excma. Sra. Tembisa Ndabeni-Abrahams, Viceministra de Telecomunicaciones y Servicios Postales

29) Perú – Excmo. Sr. Carlos Rafael Valdez Velásquez López, Viceministro de Comunicaciones

30) Costa Rica – Sra. Gabriela Ceciliano López, Jefa del Gabinete del Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones

31) Kirguistán – Sr. Mederbek Kurmanbekov, Vicepresidente de la Comisión Estatal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

32) Bahamas – Ilma. Sra. Pakesia Parker-Edgecombe, Secretaria Parlamentaria responsable de la Información y las Comunicaciones, Gabinete del Primer Ministro

33) Kuwait – Sr. Amer Hayat, Subsecretario Adjunto y Jefe de Reglamentación del Mercado y Competencia, Autoridad de Reglamentación de las Tecnologías de la Comunicación y la Información

34) República Checa – Excmo. Sr. Marek Ondrousek, Viceministro de Industria y Comercio

35) Suiza – Sr. Philipp Metzger, Director General de la Oficina Federal de Comunicaciones

36) Turquía – Sr. Celalettin Dincer, Miembro de la Junta de la Autoridad de Tecnologías de la Información y la Comunicación

37) Brasil – Excmo. Sr. Sérgio Danese, Embajador de Brasil en la República Argentina

38) México – Sr. Luis Fernando Borjón, Director General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

39) Jordania – Sr. Al-Ansari Almashakbeh, Vicepresidente de la Comisión de Reglamentación de las Telecomunicaciones

40) Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth – Sr. Shola Taylor, Secretario General

41) Intel Corporation – Sr. Peter Pitsch, Director Ejecutivo Global y Consejero General Asociado

42) Instituto Dominicano de Telecomunicaciones – Sr. Fabricio Gómez Mazara, Miembro de la Junta de Dirección

43) República Centroafricana – Sr. Charles Zoë Banga, Comisionado para las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, responsable de la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

44) Rwanda – Sr. Patrick Nyirishema, Director General de la Autoridad de Reglamentación de los Servicios Públicos de Rwanda

45) India – Sra. Aruna Sundararajan, Secretaria del Departamento de Telecomunicaciones y Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones

46) Swazilandia – Excmo. Sr. Dumisani Ndlangamandla, Ministro de Información, Comunicaciones y Tecnología

47) Gambia – Excmo. Sr. Dembe Ali Jawo, Ministro de Infraestructura de la Información y la Comunicación

48) Zimbabwe – Excmo. Sr. Supa Collins Mandiwanzira, Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Servicios Postales y de Mensajería

49) Paquistán – Dr. Syed Ismail Shah, Presidente de la Autoridad de Telecomunicaciones de Paquistán

50) Côte d'Ivoire – Sr. Ahmed Sako, Subjefe de Gabinete del Ministro de Comunicaciones, Economía Digital y Correos

51) Uganda – Sr. Godfrey Mutabazi, Director Ejecutivo de la Comisión de Comunicaciones de Uganda

52) Emiratos Árabes Unidos – Sr. Majed Al Mesmar, Subdirector General de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones (Sector de Telecomunicaciones)

53) Argentina – Sr. Héctor Huici, Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Modernización

En la Conferencia también se presentó una declaración del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, pronunciada por un representante de la OMS en Buenos Aires.

Eventos paralelos y reuniones efímeras

Los participantes intercambiaron conocimientos y experiencia en una serie de eventos paralelos y reuniones efímeras sobre temas tales como la accesibilidad de las TIC; ICT④SDGs en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo; alianzas para los ODS; satélites y los ODS; género; aptitudes digitales para el empleo juvenil; Academia para las ICT④SDGs; economía digital; telecomunicaciones de emergencia; ciberseguridad; las ICT4SDG para las sociedades del conocimiento; y cibersalud basada en las TIC para la cobertura sanitaria universal.

25º aniversario del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

Los participantes conmemoraron el 25º aniversario del UIT-D, que fue creado en 1992 por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en Ginebra. Se organizaron dos mesas redondas ministeriales para celebrar este acontecimiento, que giraron en torno a la incidencia de las TIC para los ODS y el futuro de la economía digital. Los debates a nivel ministerial y de jefes de organismos reguladores fueron enriquecidos por contribuciones de representantes del sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico. Seguidamente se celebró un evento de Gala donde se rindió homenaje a todos los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) desde 1992 (véase el Anexo sobre el 25º aniversario).

7 Oficina del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

En aplicación de la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014), la CMDT-17 adoptó la composición de la Oficina del GADT y nombró a la Presidenta y a los Vicepresidentes siguientes:

Presidenta:	Sra. Roxanne McElvane Webber (Estados Unidos)
Vicepresidentes:	Sra. Regina Fleur Assoumou Bessou (Presidenta de la Comisión de Estudio 1) Sr. Ahmad Reza Sharafat (Presidente de la Comisión de Estudio 2) Sr. Christopher Kipkoech Kemei (Kenya) Sr. Abdulkarim Ayopo Oloyede (Nigeria) Sr. Hugo Darío Miguel (Argentina) Sra. Evelyn Katrina Naut Sención (República Dominicana) Sr. Al-Ansari Almashakbeh (Jordania) Sr. Tariq Al-Amri (Arabia Saudita) Sr. Kishore Babu GSC Yerraballa (India) Sr. Nguyen Quy Quyen (Viet Nam) Sra. Nurzat Boljobekova (Kirguistán) Sr. Arseny Plossky (Federación de Rusia) Sr. Wim Rullens (Países Bajos) Sra. Blanca González (España)

8 Para que conste en acta

1 De conformidad con su mandato, la Comisión de Control del Presupuesto estimó, los gastos que podría acarrear la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión 2 recordó a los delegados que la ejecución de las acciones solicitadas en las decisiones de la Conferencia dependerá de la disponibilidad de recursos financieros. En el informe de la Comisión de Control del Presupuesto se da más información sobre este particular (Documento WTDC-17/DT/54-E).

2 Durante el examen por la CMDT-17 de las revisiones propuestas a varias Resoluciones y del Plan de Acción de Buenos Aires, varias delegaciones solicitaron que su declaración se incluyese en el Informe Final. En consecuencia, se han adjuntado en los Anexos.

9 Conclusión

El mensaje – que resonó a lo largo de la Conferencia – fue claro: en un mundo en el que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desempeñan un papel cada vez más importante en el desarrollo socioeconómico, nadie debe quedar a la zaga, con independencia de sus circunstancias o por muy remoto que sea su lugar de origen. Las TIC se describen como una poderosa herramienta que contribuye a cumplir todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al resumir los resultados de la Conferencia en su discurso de clausura, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la UIT, Sr. Brahima Sanou, declaró: "La Declaración de Buenos Aires traduce nuestras perspectivas para el futuro. Envía un poderoso mensaje de la comunidad de las TIC al mundo sobre nuestra contribución al logro de los ODS. El Plan Estratégico que hemos refrendado nos orientará estratégicamente para aplicar la Declaración, mientras que el Plan de Acción de Buenos Aires definirá nuestro trabajo cotidiano. También hemos adoptado cinco iniciativas regionales por región que culminarán en proyectos concretos, y estoy plenamente convencido de que cambiarán realmente la vida de las personas en el terreno".

El Sr. Sanou atribuyó estos logros a la preparación temprana, la hospitalidad ejemplar y las excelentes condiciones laborales ofrecidas por las autoridades de la República Argentina, a quienes manifestó su más profunda gratitud. Dio las gracias a todos los delegados por su actitud positiva y constructiva.

"Las decisiones tomadas en la CMDT-17 reafirman nuestro compromiso de otorgar un papel importante y bien definido a las TIC en la consecución del desarrollo sostenible, mejorando así las vidas de millones de personas en todo el mundo", declaró el Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao. "Los resultados han sentado los fundamentos y allanado el camino para la labor de la UIT en materia de desarrollo en los próximos cuatro años. Permítanme felicitarlos por sus admirables contribuciones a este éxito, constituyen un testimonio del espíritu de cooperación y de familia que ha imperado durante la Conferencia."

En su discurso subrayó un futuro próspero en el que "se reforzará la infraestructura y se incrementará la inversión, se promoverá la innovación y se fomentará la inclusión, y en el que estas TIC mejoradas brindarán una vida mejor a todas las personas sin excepción".

En nombre del Secretario General, el Sr. Sanou, otorgó la medalla y certificado de la UIT al Sr. Oscar M. González, Vicesecretario de reglamentación de las TIC del Ministerio de modernización de Argentina y Presidente de la CMDT-17, elogiándole por su "liderazgo y profunda comprensión del sector de las TIC en el contexto de las Naciones Unidas, sus aptitudes de gestión muy profesionales y su personalidad extraordinaria", que en conjunto han contribuido a que la Conferencia sea un éxito.

Al recibir el premio, el Sr. González declaró: "Ha sido para mí un gran honor trabajar con todos ustedes. Estimo que hemos llegado a importantes resultados: la Declaración, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, la reducción de cinco a cuatro objetivos del Sector, Resoluciones; y, como hemos mencionado, haber llegado a un consenso sobre temas que inicialmente parecían muy complejos. Consideramos que este evento ha sido muy positivo. Siempre hay margen para seguir trabajando y avanzar en todos los temas".

El texto íntegro de las observaciones finales figura en la sección de anexos del presente Informe

PARTE A

DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), que tuvo lugar del 9 al 20 de octubre de 2017 en Buenos Aires (Argentina), y cuyo tema fue "las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ICT④SDGs),

reconociendo

a) que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son una herramienta esencial para hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) después de 2015, aprobada por la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) y un catalizador esencial para el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico; y, por consiguiente, para acelerar la oportuna consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas conexas fijados en la Resolución A/70/1 de la AGNU, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

b) que los cambios tecnológicos y las nuevas e innovadoras oportunidades que brindan las telecomunicaciones/TIC deberían venir acompañadas de una serie de medidas y procesos decisorios ambiciosos encaminados a reducir la pobreza y las desigualdades y a fomentar la protección de nuestro planeta, ámbitos todos estos fundamentales para el progreso de la humanidad;

c) que las telecomunicaciones/TIC también desempeñan un papel fundamental en diversos sectores, como la sanidad, la educación, la agricultura, la gobernanza, las finanzas, los servicios postales, el transporte, la energía, el comercio, la reducción y gestión del riesgo de catástrofes, y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, sobre todo en los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

d) que el acceso oportuno a infraestructuras, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC modernos, seguros, asequibles y accesibles ofrece oportunidades para aumentar la productividad y la eficiencia a fin de erradicar la pobreza, mejorar la vida de las personas y garantizar que el desarrollo sostenible se haga realidad en PMA, los PEID, PDSL, los países con economías en transición y en todo el mundo;

e) que la conformidad e interoperabilidad generalizadas de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, resultante de la puesta en práctica de programas, políticas y decisiones pertinentes, pueden aumentar las oportunidades de mercado, la competitividad y la fiabilidad, además de fomentar la integración y el comercio mundiales;

f) que los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC pueden cambiar las condiciones de vida de las personas, las comunidades y la sociedad en general, pero también pueden dificultar la creación de confianza en la disponibilidad, fiabilidad y seguridad de la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

g) que los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, comprendidas las tecnologías de acceso de banda ancha, ofrecen mejores oportunidades de interacción entre las personas, de divulgación de conocimientos y experiencias, y de transformación de la vida cotidiana, así como de contribución al desarrollo integrador y sostenible en todo el mundo, lo que permite la transformación digital y reporta beneficios socioeconómicos para todos;

h) que a pesar de los progresos realizados en los últimos años, sigue habiendo una brecha digital, que se agrava debido a las disparidades y desigualdades en materia de acceso, utilización y conocimientos entre las regiones, entre los países y dentro de un mismo país, en particular entre zonas urbanas, rurales y mal abastecidas, y entre los hombres y las mujeres, así como de las relativas a la disponibilidad de telecomunicaciones/TIC accesibles y asequibles, especialmente para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

i) que la UIT se ha comprometido a mejorar las condiciones de vida de las personas y a hacer del mundo un lugar mejor a través de la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

j) que el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, remotas, insuficientemente atendidas y de difícil acceso, y la disponibilidad de TIC asequibles y accesibles, se consideran aspectos prioritarios que exigen la identificación de soluciones eficaces, innovadoras, asequibles y sostenibles;

k) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), de conformidad con sus funciones definidas en la Constitución y el Convenio de la UIT, está desempeñando un importante papel en la aplicación de las partes pertinentes de los resultados de la CMSI, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Conectar 2020,

por consiguiente, declara

1 que el UIT-D debería adaptar y fortalecer los vínculos existentes entre las Líneas de Acción de la CMSI y los ODS y metas conexas, mediante las Iniciativas Regionales y las contribuciones del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT y al Plan de Acción del UIT-D, con el fin de prestar apoyo al desarrollo mundial;

2 que las telecomunicaciones/TIC universalmente accesibles, asequibles y seguras constituyen de manera fundamental a la consecución de las Líneas de Acción de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al desarrollo de la sociedad mundial de la información y la economía digital;

3 que la innovación resulta esencial para permitir el despliegue de la infraestructura y acelerar la penetración de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC de gran capacidad y alta calidad, especialmente para las zonas rurales y distantes;

4 que debería alentarse el intercambio de experiencias y la cooperación entre los miembros de la UIT y otras partes interesadas en la mejora de la conectividad internacional, especialmente en beneficio de los PMA, PDSL y PEID;

5 que la utilización de los diversos sistemas de telecomunicaciones/TIC es esencial para garantizar la conectividad de todas las poblaciones del mundo desatendidas o insuficientemente atendidas, a fin de satisfacer las necesidades de los gobiernos y de los ciudadanos de manera oportuna;

6 que los legisladores y reguladores deben seguir fomentando el acceso asequible y generalizado a las telecomunicaciones/TIC, incluido el acceso a Internet, mediante políticas y entornos reglamentarios y jurídicos equitativos, transparentes, estables, predecibles y no discriminatorios, incluidos regímenes de conformidad e interoperabilidad, ofreciendo al mismo tiempo incentivos a la inversión a nivel nacional, regional e internacional;

7 que deben aprovecharse mejor las tecnologías/tendencias nuevas y emergentes en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, a efectos de apoyar los esfuerzos mundiales destinados al desarrollo de la sociedad de la información;

8 que la UIT proporciona la capacitación y las herramientas necesarias para la gestión eficaz y eficiente del espectro que es crucial para los legisladores, los reguladores, los operadores, los organismos de radiodifusión y otras partes pertinentes, dada la creciente demanda de recursos ciertamente escasos como el espectro de frecuencias radioeléctricas y las órbitas de los satélites;

9 que es necesario potenciar la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT reducir la brecha de normalización, con el fin de que puedan obtener los beneficios económicos resultantes del desarrollo tecnológico, y para reflejar más adecuadamente las necesidades e intereses de los países en desarrollo en este ámbito;

10 que, dado el papel esencial que desempeñan las telecomunicaciones/TIC en la transformación digital y, en particular, en el progreso de la economía digital, es importante estrechar la cooperación internacional en cuanto al intercambio de prácticas óptimas de transformación digital y el desarrollo de soluciones, textos reglamentarios, normas y aplicaciones para la economía digital;

11 que la innovación y la evolución del uso de las telecomunicaciones/TIC desempeñan, o son capaces de desempeñar, una misión fundamental en el desarrollo de la economía digital, con un efecto transformador sobre las personas, las sociedades y las economías de todo el mundo;

12 que la alfabetización digital y los conocimientos sobre las TIC, así como la capacitación humana e institucional en el desarrollo, la adopción y la utilización de redes, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC deben mejorarse para garantizar una educación integradora, igualitaria y de calidad que permita a todas las personas, en particular las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, contribuir a los conocimientos y el desarrollo humano;

13 que la medición de la sociedad de la información y la elaboración de indicadores/estadísticas adecuados y comparables, desglosados por género, así como el análisis de las tendencias de las TIC, son importantes tanto para los Estados Miembros como para el sector privado, de manera que los primeros puedan identificar las carencias que requieren una intervención de política pública, y los segundos puedan identificar y encontrar oportunidades de inversión; debe prestarse una atención especial a las herramientas de supervisión de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14 que una sociedad de la información integradora debe tener en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, así como las necesidades de la infancia en cuanto a utilización de las telecomunicaciones/TIC;

15 que las oportunidades que ofrecen las telecomunicaciones/TIC deberían explotarse a fondo con el fin de conseguir un acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC y a las innovaciones que fomentan el desarrollo socioeconómico sostenible, la mitigación de la pobreza, la creación de empleo, la igualdad de género, la protección de la infancia en línea, la iniciativa empresarial y la promoción de la inclusión digital y el empoderamiento universal;

16 que la construcción de una sociedad de la información integradora y orientada al desarrollo exigirá un esfuerzo constante de las múltiples partes interesadas;

17 que la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC así como la protección de los datos personales son prioritarias, por lo que es necesaria la cooperación y coordinación internacional entre gobiernos, organizaciones pertinentes, entidades y empresas privadas en la capacitación e intercambio de prácticas óptimas para el desarrollo de las correspondientes políticas públicas y de medidas de índole jurídica, reglamentaria y técnica que aborden, entre otras cosas, la protección de los datos personales, y que las partes interesadas deben trabajar conjuntamente para garantizar la fiabilidad y seguridad de las redes y servicios de las TIC;

18 que la UIT debe apoyar la capacitación, el intercambio de información y otras actividades de la cooperación internacional, especialmente con tecnologías emergentes, de forma que las telecomunicaciones/TIC puedan desempeñar un papel más importante en la gestión de las catástrofes y las telecomunicaciones de emergencia;

19 que se fomente la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y entre los países en desarrollo, para cerrar la brecha digital, ya que ello sienta las bases para la cooperación técnica, la transferencia de tecnología y conocimientos, las actividades de investigación conjuntas, el intercambio de prácticas óptimas y el desarrollo socioeconómico;

20 que la promoción de las inversiones destinadas al desarrollo de las infraestructuras, servicios y aplicaciones de banda ancha contribuye al crecimiento económico sostenible e integrado de los pueblos y que, en este sentido, el UIT-D debe ser un actor fundamental en la creación de alianzas y espacios de cooperación entre los Estados Miembros, el sector privado, los organismos internacionales de financiación y otras partes interesadas;

21 que es preciso fortalecer la inversión pública y la privada, además de las asociaciones público-privadas y la movilización de recursos a fin de identificar y aplicar soluciones técnicas y mecanismos de financiación innovadores en pro del desarrollo integrador y sostenible;

22 que la innovación debería integrarse en las políticas, iniciativas y programas nacionales, con la cooperación y asociación entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y los países en desarrollo con objeto de facilitar la transferencia de tecnologías y conocimientos para promover el desarrollo sostenible y el crecimiento económico;

23 que debe mejorarse y fomentarse constantemente la cooperación internacional entre los miembros de la UIT y otras partes interesadas a fin de lograr los ODS y la consecución de la Agenda Conectar 2020 por medio de las telecomunicaciones/TIC;

24 que las Regiones han articulado sus prioridades específicas en una serie de Iniciativas Regionales, que figuran en el Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por esta Conferencia, y que el UIT-D debe otorgar una alta prioridad a la ejecución de dichas iniciativas.

En consecuencia, nosotros, delegados a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, declaramos nuestro compromiso para acelerar la expansión y utilización de infraestructuras, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones y TIC para construir y seguir desarrollando la sociedad de la información y cerrar la brecha digital, aplicar puntualmente las Líneas de Acción de la CMSI (de conformidad con la Resolución A/70/125 de la AGNU) y lograr los ODS y metas conexas, tal y como figuran en la Resolución A/70/1 de la AGNU, documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones pide a los miembros de la UIT y otras partes interesadas, comprendidos los del sistema de las Naciones Unidas, que contribuyan al éxito de la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires.

PARTE B

CONTRIBUCIÓN DEL UIT-D AL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA UIT

1 Introducción

La CMDT-17 aprobó la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023, tal como figura en el presente Documento.

2 Estructura del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023

La estructura del Plan Estratégico propuesto para 2020-2023 consta de los siguientes elementos principales:

– visión, misión y valores de la UIT;

– metas y finalidades estratégicas de la Unión;

– gestión y mitigación de los riesgos estratégicos;

– objetivos/resultados/productos sectoriales e intersectoriales;

– ejecución y evaluación.

Si bien la visión, la misión, los valores, las metas y los objetivos se establecen a nivel de la Unión (véanse los § 3, 4 y 5, respectivamente), se ha pedido a los Sectores que definan sus objetivos para el Plan Estratégico. Del mismo modo, se ha alcanzado un acuerdo preliminar respecto de las definiciones (véase el glosario adjunto).

Se refrendó que los productos son un componente importante del Plan Estratégico.

La CMDT-17 aprobó esta estructura del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023.

3 Visión (UIT)

La visión general de la UIT, refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Busán, 2014), es: "Una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo sostenible socioeconómico y ecológico de manera universal".

4 Misión (UIT)

La misión general de la UIT, refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Busán, 2014), es: "Promover, facilitar y fomentar el acceso asequible y universal a las redes, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación, así como su utilización para el crecimiento y el desarrollo sostenible socioeconómico y ecológico".

5 Metas (UIT)

Las metas generales de la UIT, refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Busán, 2014), son:

1) Crecimiento – Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización.

2) Integración – Reducir la brecha digital y lograr acceso universal a la banda ancha.

3) Sostenibilidad – Resolver las dificultades que plantee el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

4) Innovación y asociación – Orientación, mejora y adaptación a los cambios en el contexto de las telecomunicaciones/TIC.

6 Análisis de la situación del UIT-D

A continuación se reproduce el análisis de la situación del UIT-D, refrendado por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Busán, 2014).

Los Gobiernos de todo el mundo reconocen que las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un motor esencial del crecimiento económico y el desarrollo social. La promoción del desarrollo de esas tecnologías siempre ha ocupado un lugar primordial en las actividades de la UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, pero en los últimos años ello ha adquirido un carácter más vital, pues los adelantos tecnológicos le han conferido a las telecomunicaciones/TIC un papel esencial en todos los aspectos de nuestras vidas. Las telecomunicaciones/TIC no son sólo un fin en sí mismas, sino que también son promotoras fundamentales de otros sectores.

Los progresos realizados desde que se fijaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2000 y las metas de conectividad a las telecomunicaciones/TIC en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2003 y 2005 han sido muy importantes. Para lograr estos objetivos es fundamental contar con las condiciones propicias. La prioridad deberá ser el desarrollo de la infraestructura, en particular para las comunicaciones en banda ancha, y la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC. La mejora de las capacidades humanas y un entorno reglamentario fuerte, previsible y habilitador garantizarán que el desarrollo tecnológico sea sostenible.

Habida cuenta de la importancia del contenido local y su papel en el desarrollo de la banda ancha, los países con barreras de idiomas y culturales deberían prestar la debida atención para garantizar una proporción considerable de contenido local. En consecuencia, crear contenidos locales como elemento habilitador para desarrollar la implantación de los servicios de banda ancha y mejorar la tasa de penetración de la misma, desarrollar los servicios de cibersalud, ciberaprendizaje y comercio electrónico a fin de responder a la demanda de contenidos locales, y alentar a los países con culturas e idiomas similares o comunes a crear contenidos locales, podría contribuir a acelerar el acceso continuo a los servicios de banda ancha.

Dada la inexistencia de fronteras para la cibercomunidad, el UIT-D reconoce la importancia de la cooperación internacional a la hora de mejorar la fiabilidad, la disponibilidad y la seguridad en la utilización de las TIC. Así pues, el UIT-D reconoce la urgente necesidad de apoyar a los países en el desarrollo de medidas específicas para la aplicación de sus marcos nacionales de ciberseguridad, con objeto de abordar las inquietudes de los distintos interesados en este ámbito, permitir el intercambio de prácticas idóneas a escala mundial y contribuir al mismo. En consecuencia, la UIT desempeñará un papel clave en la facilitación de la cooperación antes mencionada.

Entre los que mayores beneficios obtendrán de las telecomunicaciones/TIC se cuentan los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, que merecen todos ellos una especial atención. Las telecomunicaciones de emergencia y las cuestiones de género también son temas prioritarios en los trabajos del UIT-D. Habida cuenta de la magnitud de la tarea, el éxito dependerá de la estrecha colaboración con los miembros de la UIT y de la movilización de recursos a través de asociaciones entre los sectores público y privado.

Es necesario promover una cultura de innovación en el UIT-D. El constante examen de las actividades de la BDT para determinar qué productos y servicios pueden ser más innovadores obliga a considerar desde un punto de vista crítico la posición de competencia con respecto a otros organismos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y proporciona una motivación para perseguir nuevas oportunidades de mejora. La cada vez mayor importancia de la innovación es algo reconocido ya por todos. La innovación es fundamental para que los países y empresas se recuperen de la crisis económica mundial y salgan adelante en el actual entorno económico altamente competitivo y globalmente interconectado. La innovación es un poderoso motor para el desarrollo y para la resolución de los problemas sociales y económicos. Los nuevos servicios en banda ancha, como el pago con el móvil, la sanidad móvil y la enseñanza móvil pueden literalmente cambiar la vida de las personas, las comunidades y las sociedades en general. El acceso a las telecomunicaciones/TIC puede dar a cientos de millones de personas en los países en desarrollo la capacidad de mejorar directamente su propia situación socioeconómica.

La misión del UIT-D no consiste en conectar por el hecho en sí mismo, sino que más bien está orientada a descubrir nuevos e innovadores usos de las telecomunicaciones/TIC que mejoren fundamentalmente la vida de las personas en bien de todos.

7 Objetivos (Sector UIT-D)

Habida cuenta de los resultados de las seis Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) celebradas en 2016-2017, la CMDT-17 ha refrendado los siguientes Objetivos:

1) Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

2) Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC.

3) Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC.

4) Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible._

8 Objetivos y productos (Sector UIT-D)

Habida cuenta de los cinco Objetivos del UIT-D aprobados y de los resultados de las seis RPR celebradas en 2016-2017, la CMDT-17 ha refrendado los siguientes Productos:

1) Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

   1.1) Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) e Informe Final de la CMDT

   1.2) Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) e Informes finales de las RPR

   1.3) Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) e Informe del GADT para el Director de la BDT y la CMDT

   1.4) Comisiones de Estudio y Directrices, Recomendaciones e Informes de las Comisiones de Estudio

   1.5) Plataformas para la coordinación regional, incluidos los Foros Regionales de Desarrollo (FRD)

   1.6) Proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados y servicios relacionados con las Iniciativas Regionales

2) Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC.

2.1) Productos y servicios relativos a la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, la banda ancha fija e inalámbrica, la conexión de zonas rurales y distantes, la mejora de la conectividad internacional, la reducción de la brecha de normalización, la conformidad e interoperabilidad, la gestión del espectro, la comprobación técnica, la gestión efectiva y eficiente y la utilización adecuada de los recursos de telecomunicaciones, en el marco del mandato de la UIT, y la transición a la radiodifusión digital, como pueden ser los estudios de evaluación, las publicaciones, los talleres, las directrices y las prácticas idóneas

2.2) Productos y servicios para la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como pueden ser informes y publicaciones, y para contribuir a la ejecución de las iniciativas nacionales y mundiales

2.3) Productos y servicios relativos a la reducción del riesgo de catástrofe, la gestión y las telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia para que los Estados Miembros participen en todas las fases de la gestión de catástrofes, como la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones

3) Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC.

3.1) Productos y servicios relativos a política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC para una mejor coordinación y coherencia internacional, como estudios de evaluación y otras publicaciones, y otras plataformas de intercambio de información

3.2) Productos y servicios relativos a las estadísticas de telecomunicaciones/TIC y análisis de datos, como informes de investigación, recopilación, armonización y divulgación de datos estadísticos de gran calidad y comparables a escala internacional, y foros de debate

3.3) Productos y servicios relativos a la capacitación y el desarrollo de conocimientos humanos, incluidos los relativos a la gobernanza de Internet internacional, como pueden ser las plataformas en línea, los programas de formación presenciales y a distancia para mejorar los conocimientos prácticos, la compartición de materiales, teniendo en cuenta las asociaciones con las partes interesadas en materia de formación en telecomunicaciones/TIC

3.4) Productos y servicios relativos a la innovación de las TIC, como la compartición de conocimientos y la asistencia, previa petición, para la elaboración de un programa nacional de innovación; mecanismos de asociación; elaboración de proyectos, estudios y políticas de innovación de las telecomunicaciones/TIC

4) Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible.

4.1) Productos y servicios relativos a la ayuda concentrada a los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición en pro de la disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC

4.2) Productos y servicios relativos a políticas de telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo de la economía digital, las aplicaciones de TIC y las nuevas tecnologías, como pueden ser la compartición de información y el apoyo para su implantación, los estudios de evaluación y las herramientas

4.3) Productos y servicios relativos a la inclusión digital de las niñas y las mujeres y de las personas con necesidades especiales (ancianos, jóvenes, niños y pueblos indígenas, entre otros), como la información sobre estrategias, políticas y prácticas de inclusión digital, desarrollo de capacidades digitales, herramientas y directrices y foros de debate para la compartición de prácticas y estrategias

4.4) Productos y servicios relativos a las TIC para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, como el fomento de las estrategias y la divulgación de prácticas idóneas en materia de detección de zonas vulnerables y desarrollo de sistemas informáticos, mediciones y gestión de residuos electrónicos.

Figura 1 – Contribución al proyecto de Plan Estratégico 2020-2023

Objetivos	D.1: Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	D.2: Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC	D.3: Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC	D.4: Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible
Resultados	**D.1-1:** Mejora del proceso de examen y mayor nivel de acuerdo sobre el proyecto de contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT, la Declaración de la CMDT y el Plan de Acción de la CMDT. **D.1-2:** Evaluación de la ejecución del Plan de Acción de la CMDT y del Plan de Acción de la CMSI. **D.1-3:** Mejora del intercambio de conocimientos, del diálogo y las asociaciones entre los miembros de la UIT sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC. **D.1-4:** Mejor procesamiento y ejecución de los proyectos e Iniciativas Regionales de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. **D.1-5:** Facilitación de los acuerdos de cooperación para programas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y otras partes interesadas del ecosistema de las TIC a instancias de los Estados Miembros de la UIT implicados.	**D.2-1:** Mayor capacidad de los miembros de la UIT para poner a disposición infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC resilientes. **D.2-2:** Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para compartir información, encontrar soluciones y responder de manera efectiva a las ciberamenazas, y para desarrollar y poner en práctica estrategias y capacidades nacionales, incluidas actividades de capacitación y fomento de la cooperación nacional, regional e internacional a fin de aumentar el compromiso de los Estados Miembros y los actores pertinentes. **D.2-3:** Mayor capacidad de los Estados Miembros para aprovechar las telecomunicaciones/TIC en la reducción y la gestión del riesgo de catástrofe, con el fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia y apoyar la cooperación en esta esfera.	**D.3-1:** Mayor capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios habilitadores que sean propicios para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. **D.3-2:** Mayor capacidad de los Estados Miembros para producir estadísticas de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional que reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC sobre la base de normas y métodos concertados. **D.3-3:** Mayor capacidad humana e institucional de los Miembros de la UIT para aprovechar plenamente el potencial de las telecomunicaciones/TIC. **D.3-4:** Mayor capacidad de los Miembros de la UIT para integrar la innovación de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo y elaborar estrategias de promoción de iniciativas innovadoras, incluso mediante asociaciones públicas, privadas y público-privadas.	**D.4-1:** Mejora del acceso y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los países menos adelantados (PMA), los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición. **D.4-2:** Mayor capacidad de los miembros de la UIT para acelerar el desarrollo socioeconómico aprovechando y utilizando nuevas tecnologías y servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC. **D.4-3:** Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas en pro de la inclusión digital, en particular destinadas al empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales. **D.4-4:** Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo y de utilización de energías verdes/renovables.

Objetivos	D.1: Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	D.2: Infraestructura de telecomunicaciones/ TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC	D.3: Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/ TIC	D.4: Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible
Productos[1]	**1.1:** Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) e Informe Final de la CMDT. **1.2:** Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) e Informes Finales de las RPR. **1.3:** Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) e Informe del GADT para el Director de la BDT y la CMDT. **1.4:** Comisiones de Estudio y Directrices, Recomendaciones e Informes de las Comisiones de Estudio. **1.5:** Plataformas para la coordinación regional, incluidos los Foros Regionales de Desarrollo (FRD). **1.6:** Proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados y servicios relacionados con las Iniciativas Regionales.	**2.1:** Productos y servicios relativos a la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, la banda ancha fija e inalámbrica, la conexión de zonas rurales y distantes, la mejora de la conectividad internacional, la reducción de la brecha de normalización, la conformidad e interoperabilidad, la gestión del espectro, la comprobación técnica, la gestión efectiva y eficiente y la utilización adecuada de los recursos de telecomunicaciones, en el marco del mandato de la UIT, y la transición a la radiodifusión digital, como pueden ser los estudios de evaluación, las publicaciones, los talleres, las directrices y las prácticas idóneas. **2.2:** Productos y servicios para la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como pueden ser informes y publicaciones, y para contribuir a la ejecución de las iniciativas nacionales y mundiales.	**3.1:** Productos y servicios relativos a política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC para una mejor coordinación y coherencia internacional, como estudios de evaluación y otras publicaciones, y otras plataformas de intercambio de información. **3.2:** Productos y servicios relativos a las estadísticas de telecomunicaciones/TIC y análisis de datos, como informes de investigación, recopilación, armonización y divulgación de datos estadísticos de gran calidad y comparables a escala internacional, y foros de debate. **3.3:** Productos y servicios relativos a la capacitación y el desarrollo de conocimientos humanos, incluidos los relativos a la gobernanza de Internet internacional, como pueden ser las plataformas en línea, los programas de formación presenciales y a distancia para mejorar los conocimientos prácticos, la compartición de materiales, teniendo en cuenta las asociaciones con las partes interesadas en materia de formación en telecomunicaciones/TIC.	**4.1:** Productos y servicios relativos a la ayuda concentrada a los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición en pro de la disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC. **4.2:** Productos y servicios relativos a políticas de telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo de la economía digital, las aplicaciones de TIC y las nuevas tecnologías, como pueden ser la compartición de información y el apoyo para su implantación, los estudios de evaluación y las herramientas. **4.3:** Productos y servicios relativos a la inclusión digital de las niñas y las mujeres y de las personas con necesidades especiales (ancianos, jóvenes, niños y pueblos indígenas, entre otros), como la información sobre estrategias, políticas y prácticas de inclusión digital, desarrollo de capacidades digitales, herramientas y directrices y foros de debate para la compartición de prácticas y estrategias.

Objetivos	D.1: Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	D.2: Infraestructura de telecomunicaciones/ TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC	D.3: Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/ TIC	D.4: Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible
		2.3: Productos y servicios relativos a la reducción del riesgo de catástrofe, la gestión y las telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia para que los Estados Miembros participen en todas las fases de la gestión de catástrofes, como la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones.	**3.4:** Productos y servicios relativos a la innovación de las TIC, como la compartición de conocimientos y la asistencia, previa petición, para la elaboración de un programa nacional de innovación; mecanismos de asociación; elaboración de proyectos, estudios y políticas de innovación de las telecomunicaciones/TIC.	**4.4:** Productos y servicios relativos a las TIC para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, como el fomento de las estrategias y la divulgación de prácticas idóneas en materia de detección de zonas vulnerables y desarrollo de sistemas informáticos, mediciones y gestión de residuos electrónicos.

[1] En el contexto de los Productos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT, por "productos y servicios" se entienden las actividades realizadas por el UIT-D en virtud de su mandato, según se define en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT, incluidas, entre otras, la capacitación y la divulgación de conocimientos y experiencias de la UIT.

9 Resultados

Los resultados revelan si se ha alcanzado o no un Objetivo. Los resultados suelen estar parcial, pero no totalmente, bajo el control de la organización. La CMDT-17 ha refrendado los siguientes resultados para cada uno de los cuatro Objetivos propuestos en la sección 7 *supra*:

Objetivo 1 Coordinación: Fomentar la cooperación y el acuerdo internacionales sobre cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	
Resultados	**Producto conexo**
Mejora del proceso de examen y mayor nivel de acuerdo sobre el proyecto de contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT, la Declaración de la CMDT y el Plan de Acción de la CMDT	1.1 1.2 1.5
Evaluación de la ejecución del Plan de Acción de la CMDT y del Plan de Acción de la CMSI	1.3
Mejora del intercambio de conocimientos, del diálogo y las asociaciones entre los miembros de la UIT sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC	1.4
Mejor procesamiento y ejecución de los proyectos e Iniciativas Regionales de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	1.6
Facilitación de los acuerdos de cooperación para programas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y otras partes interesadas del ecosistema de las TIC a instancias de los Estados Miembros de la UIT implicados	1.6

Objetivo 2 Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC	
Resultados	**Producto conexo**
Mayor capacidad de los miembros de la UIT para poner a disposición infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC resilientes	2.1
Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para compartir información, encontrar soluciones y responder de manera efectiva a las ciberamenazas, y para desarrollar y poner en práctica estrategias y capacidades nacionales, incluidas actividades de capacitación y fomento de la cooperación nacional, regional e internacional a fin de aumentar el compromiso de los Estados Miembros y los actores pertinentes	2.2
Mayor capacidad de los Estados Miembros para aprovechar las telecomunicaciones/TIC en la reducción y la gestión del riesgo de catástrofe, con el fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia y apoyar la cooperación en esta esfera	2.3

Objetivo 3

Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC

Resultados	Producto conexo
Mayor capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios habilitadores que sean propicios para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	3.1
Mayor capacidad de los Estados Miembros para producir estadísticas de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional que reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC sobre la base de normas y métodos concertados	3.2
Mayor capacidad humana e institucional de los Miembros de la UIT para aprovechar plenamente el potencial de las telecomunicaciones/TIC	3.3
Mayor capacidad de los Miembros de la UIT para integrar la innovación de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo y elaborar estrategias de promoción de iniciativas innovadoras, incluso mediante asociaciones públicas, privadas y público-privadas	3.4

Objetivo 4 Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible	
Resultados	**Producto conexo**
Mejora del acceso y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los países menos adelantados (PMA), los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición	4.1
Mayor capacidad de los miembros de la UIT para acelerar el desarrollo socioeconómico aprovechando y utilizando nuevas tecnologías y servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC	4.2
Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas en pro de la inclusión digital, en particular destinadas al empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales	4.3
Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo y de utilización de energías verdes/renovables	4.4

Anexo
Glosario del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023

Término	Versión de trabajo
Actividades	Las actividades son diversas acciones/servicios para transformar los recursos (aportaciones) en resultados.
Plan Financiero	El Plan Financiero abarca un periodo de cuatro años y establece las bases financieras a partir de las cuales se elaboran los presupuestos bienales. El Plan Financiero se elabora en el contexto de la Decisión 5 (Ingresos y gastos de la Unión) donde se indica, entre otras cosas, el importe de la unidad contributiva aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios. Debe armonizarse con el Plan Estratégico.
Insumos	Los insumos son recursos, por ejemplo, financieros, humanos, materiales y tecnológicos, utilizados por actividades para elaborar productos.
Misión	La misión se refiere a los principales fines globales de la Unión, estipulados en los instrumentos fundamentales de la UIT.
Objetivos	Los objetivos se refieren a los propósitos del Sector y de las actividades intersectoriales específicos para un periodo determinado.
Plan Operacional	Las Oficinas y la Secretaría General preparan cada año sus respectivos Planes Operacionales en consulta con los Grupos Asesores correspondientes y de conformidad con los Planes Estratégico y Financiero. Contiene el plan detallado para el año siguiente y una previsión sobre el periodo trienal siguiente para cada Sector. El Consejo examina y aprueba los Planes Operacionales cuadrienales renovables.
Resultados	Los resultados indican si se está cumpliendo el objetivo. Habitualmente, los resultados están parcial, pero no totalmente, bajo el control de la organización.
Productos	Los productos son los resultados tangibles finales, los documentos, los productos y los servicios facilitados por la Unión en la aplicación de los Planes Operacionales. Los productos son objetos de costes y están representados como pedidos internos en el sistema de contabilidad de costes aplicable.
Indicadores de rendimiento	Los indicadores de rendimiento son los criterios utilizados para medir el grado en el cual se han alcanzado los resultados o los objetivos. Estos indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Término	Versión de trabajo
Procesos	Conjunto de actividades coherentes destinadas a alcanzar un objetivo/ meta deseado.
Presupuesto Basado en los Resultados (PBR)	El Presupuesto Basado en los Resultados (PBR) es el proceso de elaboración del presupuesto por programas en el que: a) la formulación de programas tiene por objeto alcanzar objetivos y resultados predeterminados; b) los resultados justifican la necesidad de recursos, que provienen de productos elaborados y guardan relación con los mismos, para lograr los resultados previstos; y c) los indicadores de resultados permiten evaluar los resultados realmente alcanzados.
Gestión Basada en los Resultados (GBR)	La Gestión Basada en los Resultados (GBR) es un sistema de gestión que orienta procesos, recursos, productos y servicios de la organización para alcanzar resultados medibles. Proporciona los marcos e instrumentos de gestión para la planificación estratégica, la gestión de riesgos, la supervisión y evaluación del rendimiento y las actividades de financiación basadas en resultados fijados.
Marco de resultados	Un marco de resultados es la herramienta de gestión estratégica utilizada para planificar, controlar, evaluar e informar en el método de la GBR. Proporciona la secuencia necesaria para lograr los resultados deseados (cadena de resultados) –comenzando con los insumos, pasando por las actividades y productos, hasta llegar a los resultados – a escala de los objetivos del Sector e intersectoriales, y el nivel de repercusión de las metas y finalidades a escala de toda la UIT. Explica cómo han de lograrse los resultados, incluyendo las relaciones causales y las hipótesis y riesgos subyacentes. El marco de resultados refleja la reflexión en el plano estratégico en toda la organización.
Metas estratégicas	Las metas estratégicas son los propósitos de alto nivel de la Unión a los cuales contribuyen, directa o indirectamente, los objetivos. Se refieren a toda la UIT.
Plan Estratégico	El Plan Estratégico define la estrategia de la Unión para un periodo cuatrienal a fin de que ésta cumpla su misión. Define metas y objetivos estratégicos y representa el plan de la Unión para ese periodo. Es el principal instrumento que encarna la noción estratégica de la Unión. El Plan Estratégico debería ejecutarse en el contexto de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Término	Versión de trabajo
Riesgos estratégicos	Se entiende por riesgos estratégicos las incertidumbres y oportunidades desaprovechadas que afectan a la estrategia de la organización y su ejecución.
Gestión de Riesgos Estratégicos (GRE)	La Gestión de Riesgos Estratégicos (GRE) es un sistema de gestión que identifica y centra la atención en incertidumbres y oportunidades desaprovechadas que afectan a la capacidad de la organización de cumplir su misión.
Finalidad estratégica	Las finalidades estratégicas son los resultados previstos durante el periodo que abarca el Plan Estratégico; indican si se ha alcanzado la meta. Las finalidades no siempre pueden alcanzarse por motivos que pueden escapar al control de la Unión.
Valores	Principios compartidos y comunes de la UIT que definen sus prioridades y orientan todos los procesos de adopción de decisiones.
Visión	El mundo mejor que desea la UIT.

Lista de términos en los 6 idiomas oficiales de la Unión

Inglés	Árabe	Chino	Francés	Ruso	Español
Activities	الأنشطة	活动	Activités	Виды деятельности	**Actividades**
Financial plan	الخطة المالية	财务规划	Plan financier	Финансовый план	**Plan Financiero**
Inputs	المدخلات	投入，输入意见（取决于上下文）	Contributions	Исходные ресурсы	**Insumos**
Mission	الرسالة	使命	Mission	Миссия	**Misión**
Objectives	الأهداف [/الغايات]	部门目标	Objectifs	Задачи	**Objetivos**
Operational plan	الخطة التشغيلية	运作规划	Plan opérationnel	Оперативный план	**Plan Operacional**
Outcomes	النتائج	结果	Résultats	Конечные результаты	**Resultados**
Outputs	النواتج	输出成果	Produits	Намеченные результаты деятельности	**Productos**
Performance indicators	مؤشرات الأداء	绩效指标	Indicateurs de performance	Показатели деятельности	**Indicadores de rendimiento**
Processes	العمليات	进程	Processus	Процессы	**Procesos**
Results-based budgeting	الميزنة على أساس النتائج	基于结果的预算制定	Budgétisation axée sur les résultats	Составление бюджета, ориентированного на результаты	**Presupuesto basado en los resultados**
Results-based management	الإدارة على أساس النتائج	基于结果的管理	Gestion axée sur les résultats	Управление, ориентированное на результаты	**Gestión basada en los resultados**
Results framework	إطار النتائج	结果框架	Cadre de présentation des résultats	Структура результатов	**Marco de resultados**
Strategic goals	الغايات الاستراتيجية	总体战略目标	Buts stratégiques	Стратегические цели	**Metas estratégicas**
Strategic plan	الخطة الاستراتيجية	战略规划	Plan stratégique	Стратегический план	**Plan Estratégico**
Strategic risks	المخاطر الاستراتيجية	战略风险	Risques stratégiques	Стратегические риски	**Riesgos estratégicos**
Strategic risk management	إدارة المخاطر الاستراتيجية	战略风险管理	Gestion des risques stratégiques	Управление стратегическими рисками	**Gestión de riesgos estratégicos**
Strategic target	المقاصد الاستراتيجية	具体战略目标	Cible stratégique	Стратегический целевой показатель	**Finalidad estratégica**
Values	القيم	价值/价值观	Valeurs	Ценности	**Valores**
Vision	الرؤية	愿景	Vision	Концепция	**Visión**

PARTE C

PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES

Sección 1 – Introducción

1 Introducción

El presente Plan de Acción de Buenos Aires tiene como objetivo ofrecer un instrumento sencillo y completo pero funcional para llevar a buen término los Objetivos estratégicos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en base a Resultados acordados y mediante la implementación de Productos.

El Plan Estratégico de la UIT incluye cuatro Objetivos y 14 Resultados conexos. El Plan de Acción de Buenos Aires tiene una estructura basada en resultados en la que se identifican Resultados de los Objetivos. Los Resultados indican si se está cumpliendo el Objetivo.

Los Productos son todos los productos y servicios que el UIT-D desarrollará y proporcionará a los miembros por medio del marco de ejecución acordado en el Plan de Acción de Buenos Aires a fin de alcanzar los objetivos estratégicos conexos del UIT-D y se especificarán anualmente en el Plan Operacional renovable del UIT-D.

El Plan de Acción de Buenos Aires, y específicamente sus Programas, Iniciativas Regionales y Cuestiones de las Comisiones de Estudio contribuirán a la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de la UIT pertinentes para el mandato del UIT-D, incluida la Agenda Conectar 2020 de la UIT, las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas conexas.

En el Plan de Acción de Buenos Aires se especifica el mandato del UIT-D para el periodo 2018-2021, que podrá ser actualizado o modificado por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) para reflejar cambios del entorno de las Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o a consecuencia de la evaluación anual del rendimiento. La estructura del Plan de Acción de Buenos Aires sigue la del Plan Estratégico a fin de garantizar una jerarquía de planificación coherente y su vinculación a través de diversas herramientas de planificación dentro de la UIT (planificación estratégica, financiera y operacional).

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y Agenda Conectar 2020 de la UIT en el contexto del Plan de Acción de Buenos Aires

El Plan de Acción de Buenos Aires pretende proporcionar un mecanismo para lograr los Objetivos del UIT-D, en línea con los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2017 (CMDT-17).

Los Objetivos del UIT-D forman parte del Plan Estratégico de la UIT y son coherentes con el papel que juega la UIT en el marco de la CMSI, así como con la Agenda "Conectar 2020", respaldada por los miembros de la UIT en virtud de la Resolución 200 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Además, el Plan Estratégico de la UIT reafirma su papel (y en consecuencia el del UIT-D) como una de las partes del sistema de las Naciones Unidas que contribuye a una agenda de desarrollo transformadora posterior a 2015 (Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios).

Asimismo, el Evento de Alto Nivel CMSI+10 en su Perspectiva CMSI+10 para la CMSI después del 2015 resalta que: "Las TIC cumplirán un papel decisivo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Teniendo en cuenta el diálogo en curso sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 (proceso de examen de los ODM) y el proceso de aplicación de los resultados de la CMSI, todos los interesados han indicado la necesidad de una mayor interacción entre ambos con el fin de procurar que los esfuerzos desplegados en todo el sistema de las Naciones Unidas sean coherentes y estén coordinados para lograr la eficacia mayor y más sostenible".

Por tanto, es clara la interrelación que existe entre la CMSI, los ODS de las Naciones Unidas y la Agenda Conectar 2020: si bien se han generado a partir de procesos distintos dentro y fuera de la UIT, comparten un objetivo común para lograr un desarrollo sostenible aprovechando habilitadores clave como las TIC.

Desde esta perspectiva, el UIT-D, a través de la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, apoya los procesos conexos de la CMSI, los ODS de las Naciones Unidas y la Agenda Conectar 2020, y contribuye a la ejecución de las Líneas de Acción de la CMSI y a la consecución de las metas y objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Conectar 2020 de la UIT.

A tal fin el UIT-D debe trabajar en base al mandato otorgado por los miembros de la UIT y de conformidad con sus competencias y experiencia fundamentales. Tal como se ha señalado anteriormente, el sistema de las Naciones Unidas debe coordinar la actividad de los organismos que lo componen para desarrollar un esfuerzo conjunto más eficazmente. Además, el UIT-D y sus miembros deben operar dentro del marco establecido por el Consejo de la UIT para la ejecución de las Líneas de Acción de la CMSI y los ODS. Como lo establece la Resolución 1332 del Consejo, el marco de la CMSI es la base a través de la cual la UIT contribuye a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El UIT-D y su Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) facilitarán la transferencia de conocimientos (por ejemplo, a través de las Comisiones de Estudio del UIT-D) y ejecutar Programas e Iniciativas Regionales de acuerdo con el Plan de Acción de Buenos Aires, actuando como catalizadores y coordinadores para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI y la Agenda Conectar 2020 de la UIT en pos de la consecución de los ODS.

2 Estructura del Plan de Acción de Buenos Aires

El Plan de Acción de Buenos Aires tiene una estructura orientada a los resultados y basada en los objetivos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT. Está estructurado de la forma siguiente:

Para cada uno de los Objetivos se facilita la siguiente información:

– Título del objetivo

– Resultados e indicadores fundamentales de rendimiento

– Productos y marcos de ejecución conexos, que comprende, según el caso:

  - Programas
  - Iniciativas Regionales
  - Cuestiones de Comisiones de Estudio.

– Referencias pertinentes a:

  - Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios
  - Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT
  - Líneas de Acción de la CMSI
  - ODS y metas conexas.

Tal como se ha mencionado *supra*, el Plan de Acción de Buenos Aires es coherente con las metas de la Agenda Conectar 2020 de la UIT acordadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014):

- Meta 1: Crecimiento – Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización.
- Meta 2: Integración – Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha.
- Meta 3: Sostenibilidad – Resolver las dificultades que plantee el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.
- Meta 4: Innovación y asociación – Dirigir, mejorar y adaptarse a los cambios del entorno de las telecomunicaciones/TIC.

Estas metas son claramente transversales e impregnan casi todas las actividades descritas en el Plan de Acción de Buenos Aires. Como tales, no se hace referencia específica a ellas en cada uno de los objetivos.

El UIT-D ejecutará los Productos (desarrollo de productos y servicios) a través de Programas, Iniciativas Regionales y Cuestiones de Comisiones de Estudio.

Estos Productos también contribuirán a la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI, Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT y los ODS y metas conexas. Las Directrices recogidas en el apartado 4 siguiente se aplicarán a todos los elementos del marco de ejecución.

Los productos y servicios que desarrollarán las Comisiones de Estudio se definirán en el plan de trabajo de cada Cuestión de Comisión de Estudio.

3 Definiciones de los Programas, Iniciativas Regionales y Cuestiones de Comisiones de Estudio

3.1 Programas

Los Programas proporcionan un mecanismo de coordinación entre todos los elementos del Marco de ejecución y son responsables de ayudar a los miembros a desarrollar productos – tales como políticas modelo, reglamentaciones, estrategias, planes, marcos, directrices sobre procedimientos, manuales, herramientas y sistemas de gestión de enseñanza; mecanismos económicos y financieros, herramientas de planificación de redes y frecuencias, y herramientas de gestión del espectro; evaluación de la conformidad e investigación para orientar pruebas de interoperabilidad, y análisis de las tendencias pertinentes, ya sea mediante informes, estudios de casos, referencias o sitios web; compilación y divulgación de prácticas idóneas y normas técnicas pertinentes, compilación y divulgación de datos y recursos, desarrollo de bases de datos y desarrollo de otros recursos en línea tales como plataformas y portales de enseñanza, materiales de capacitación – y de poner esos productos a disposición de los miembros.

Además, los Programas proporcionan a los miembros servicios tales como capacitación, asesoramiento jurídico, de políticas, normativo y técnico, plataformas para fomentar la cooperación y los intercambios entre miembros y asociados sobre cuestiones pertinentes, y sensibilización entre los miembros sobre cuestiones y tendencias esenciales. Los productos y servicios desarrollados por los programas pueden servir a los miembros a escala nacional, subregional, regional o mundial.

Los Programas se deben llevar a cabo, en la medida de lo posible, en asociación con otras organizaciones y partes interesadas, incluidos Miembros de Sector, Instituciones Académicas, organizaciones no gubernamentales y otros organismos de las Naciones Unidas y redes que permitan aprovechar el efecto de los productos y servicios desarrollados en el Programa.

3.2 Iniciativas Regionales y otros proyectos

Las Iniciativas Regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos. Para cada Iniciativa Regional, los proyectos se elaboran y ejecutan de modo que respondan a las necesidades de la región. Los productos y servicios que deben desarrollarse a través de Iniciativas Regionales para alcanzar los Objetivos y Resultados conexos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT, se identificarán en los pertinentes documentos de proyecto.

En cumplimiento del doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, y con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, el UIT-D ofrece, organiza y coordina actividades de cooperación y asistencia técnica a través de iniciativas y proyectos regionales.

3.3 Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las Comisiones de Estudio del UIT-D son responsables de desarrollar informes, directrices y recomendaciones en base a los insumos recibidos de los miembros y que son analizados por el resto de miembros. La información se reúne a través de encuestas, contribuciones y estudios de casos, y se divulga para que los miembros puedan consultarla fácilmente con instrumentos de gestión de contenidos y de publicación en la web. Las Comisiones de Estudio analizan cuestiones prácticas específicas de las telecomunicaciones/TIC que son prioritarias para los miembros del UIT-D, a fin de ayudarlos a alcanzar sus metas de desarrollo.

Los Productos aprobados en las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como el material de referencia conexo, se utilizan para ejecutar políticas, estrategias, proyectos e iniciativas especiales en los Estados Miembros. Esas actividades también permiten aumentar el acervo de conocimientos compartidos entre los miembros. Los temas de interés colectivo se comparten en reuniones físicas, foros electrónicos y reuniones con participación a distancia, en una atmósfera propicia al debate abierto y el intercambio de información, así como mediante los insumos de expertos en los temas objeto de estudio. Los productos que deberán desarrollarse en relación con las Cuestiones de las Comisiones de Estudio se definirán en el plan de trabajo de cada Cuestión de Comisión de Estudio.

4 Directrices del marco de ejecución

Los Programas, Iniciativas Regionales y Cuestiones de Comisiones de Estudio, Resoluciones y Recomendaciones del marco de ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires comprenden los Productos, es decir productos y servicios, que desarrolla la BDT para ayudar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a alcanzar los Objetivos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT.

Los Productos también contribuirán a la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI, y a los esfuerzos para lograr los ODS y metas conexas.

Al llevar a cabo las actividades de Programas, Iniciativas Regionales, Cuestiones de Comisiones de Estudio, Resoluciones y Recomendaciones, la BDT debe seguir trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas. Además, es importante velar por una estrecha coordinación entre todos los elementos del marco de ejecución, a fin de garantizar la coherencia y congruencia, y optimizar la utilización de recursos.

Todos los elementos del marco del Plan de Acción de Buenos Aires deben guiarse por las siguientes directrices del marco de ejecución.

4.1 Coordinación en la UIT

Para cada uno de los Productos del Plan de Acción de Buenos Aires, el Director de la BDT debe trabajar en estrecha coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y la Secretaría General, según el caso y en función de las necesidades, incluso por medio de los mecanismos de coordinación internos establecidos por la UIT, tales como los Grupos de Tareas Intersectoriales y el Grupo Especial de la CMSI.

4.2 Coordinación con las Comisiones de Estudio

Para cada Producto se identifican las Cuestiones de estudio pertinentes. Las actuaciones asociadas a Programas, Iniciativas Regionales y proyectos, deberán tratar de mantener una estrecha colaboración y una cooperación sistemática con las Cuestiones de las Comisiones de Estudio conexas aprobadas en la Resolución 2 de la CMDT (Rev. Buenos Aires, 2017). Los Programas e Iniciativas Regionales pertinentes proporcionarán insumos a Cuestiones de estudios conexas, incluidas contribuciones por escrito basadas en los resultados de la ejecución de Programas e Iniciativas Regionales, así como talleres, seminarios y otras actividades sobre asuntos relacionados. Los directores regionales proporcionarán información a las Cuestiones de Estudio sobre los proyectos de la UIT pertinentes en su respectiva región. Asimismo, el trabajo realizado al amparo de Cuestiones de estudio será utilizado por los programas pertinentes. Las Cuestiones de estudio que corresponda incorporarán la accesibilidad a las TIC de personas con discapacidad y la perspectiva de género. El trabajo de las Comisiones de Estudio tratará de reducir la redundancia entre Cuestiones de Estudio.

4.3 Coordinación y comunicación con los miembros del UIT-D

Dado que la UIT es una organización orientada a sus miembros, la BDT continuará desarrollando productos y servicios en beneficio de sus miembros y fomentando la participación en los programas, Iniciativas Regionales, proyectos, Comisiones de Estudio y otras actividades del UIT-D. En particular, se seguirá perfeccionando el portal de los Miembros de Sector del UIT-D para la divulgación y compartición de información y para maximizar los contactos entre usuarios y las oportunidades de establecimiento de asociaciones.

Las actividades promocionales son fundamentales para aumentar la sensibilización y la comprensión de los trabajos del UIT-D y mantener informados a los miembros de la UIT sobre las actividades del Sector. Las herramientas promocionales son, entre otras, el sitio web del UIT-D, nuevos medios y diversos productos de comunicación, tales como vídeos, boletines, materiales informativos, folletos, artículos en la prensa y fichas descriptivas.

La BDT seguirá publicando y distribuyendo electrónica y trimestralmente el boletín "Flash del UIT-D", y el sitio web del UIT-D continuará presentando casos ejemplares sobre cómo el UIT-D cambia la vida de las personas. Además, la BDT intensificará su presencia en las redes sociales para promover casos de éxito y sus actividades.

Por otra parte, la BDT seguirá lanzando campañas para promover sus proyectos exitosos. En dichas campañas se podrán elaborar folletos, comunicados de prensa y contenido web, así como organizar ruedas de prensa y debates.

Asimismo, la BDT también continuará implementando su estrategia de comunicación interna a fin de mantener al personal informado sobre las actividades del Sector, mediante la organización de reuniones del personal y la elaboración de la carta mensual del Director.

4.4 Incorporación del empoderamiento de mujeres y niñas y de las personas con discapacidad en todos los productos del Plan de Acción de Buenos Aires

En la ejecución de todos los resultados pertinentes de la CMDT-17 debería asegurarse la incorporación de la perspectiva de género y de la accesibilidad a las TIC por parte de personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad. Por otra parte, el Director de la BDT se asegurará de que en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tenga en cuenta el uso de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento de las mujeres y la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC por parte de personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad.

4.5 Asociaciones

La BDT seguirá forjando asociaciones con diversas partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, y tratará de movilizar recursos de organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-D, así como otros asociados pertinentes. Al ejecutar proyectos, debe tomarse en consideración la experiencia local y regional disponible.

Se debe seguir actualizando la información sobre las actividades de asociación en el sitio web de la BDT, incluidos los resúmenes de los proyectos de la BDT y los recursos generados y consumidos. Asimismo, la BDT tratará de atraer el interés a potenciales miembros y asociados del sector Académico, proponiéndoles actividades tales como conferencias y publicaciones científicas y académicas en asociación con Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas y otras partes interesadas pertinentes.

Plan de Acción de Buenos Aires

Sección 2 – Objetivos y Productos

Objetivo 1 – Coordinación: Fomentar la cooperación internacional y el acuerdo para las cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC

Resultados

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)[1]
D.1-1: Mejora del proceso de examen y mayor nivel de acuerdo sobre el proyecto de contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT, la Declaración de la CMDT y el Plan de Acción de la CMDT	– Nivel de comprensión de los miembros y divulgación de los objetivos y productos del UIT-D – Declaración aprobada – Nivel de apoyo/acuerdo	1.1: Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) e Informe Final de la CMDT 1.2: Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) e Informes Finales de las RPR 1.5: Plataformas para la coordinación regional, incluidos los Foros Regionales de Desarrollo (FRD)
D.1-2: Evaluación de la ejecución del Plan de Acción de la CMDT y del Plan de Acción de la CMSI	– Indicadores de cooperación regional – Nivel de consenso	1.3: Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) e Informe del GADT para el Director de la BDT y la CMDT

[1] En el contexto de los Productos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT, por "productos y servicios" se entienden las actividades realizadas por el UIT-D en virtud de su mandato, según se define en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT, incluidas, entre otras, la capacitación y la divulgación de conocimientos y experiencias de la UIT.

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)[1]
D.1-3: Mejora del intercambio de conocimientos, del diálogo y las asociaciones entre los miembros de la UIT sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC	– Programas de trabajo emprendidos en respuesta a la Resolución 2 (Rev. Buenos Aires, 2017), trabajos asignados por la CMDT, Resoluciones del UIT-D que tratan sobre ámbitos de estudio específicos a través de las Comisiones de Estudio del UIT-D – Reuniones y documentación para las reuniones tratadas de conformidad con la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017) (y directrices de trabajo) y de conformidad con las decisiones de la CMDT	1.4: Comisiones de Estudio y Directrices, Recomendaciones e Informes de las Comisiones de Estudio
D.1-4: Mejor procesamiento y ejecución de los proyectos e Iniciativas Regionales de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	– Mayor utilización de herramientas electrónicas para avanzar los trabajos sobre los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio – Número de asociaciones formalizadas y recursos movilizados – Número de proyectos de desarrollo y proyectos relacionados con Iniciativas Regionales ejecutados por región – Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para ejecutar proyectos relacionados con Iniciativas Regionales	1.6: Proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados y servicios relacionados con las Iniciativas Regionales

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)[1]
D.1-5: Facilitación de los acuerdos de cooperación para programas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y otras partes interesadas del ecosistema de las TIC a instancias de los Estados Miembros de la UIT implicados	– Número de alianzas firmadas y recursos movilizados – Número de solicitudes de administraciones a la UIT para facilitar acuerdos – Número de acuerdos facilitados por la UIT	1.6: Proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados y servicios relacionados con las Iniciativas Regionales

Producto 1.1 – Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) e Informe Final de la CMDT

1 Antecedentes y marco de ejecución

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que se celebra cada cuatro años, es una plataforma de alto nivel en la que los Estados Miembros elaboran prioridades, estrategias y Planes de Acción que guiarán la labor del UIT-D durante el siguiente periodo cuatrienal. La CMDT es un servicio directo ofrecido a los miembros que proporciona un importante foro de alto nivel de debate, comparten información y para la creación de consensos sobre cuestiones de técnicas y de políticas relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. Cada CMDT elabora un Informe Final que incluye los siguientes elementos:

- Declaración
- Contribución al proyecto de Plan Estratégico de la UIT para el próximo periodo
- Plan de Acción
- Iniciativas Regionales
- Comisiones de Estudio.

2 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La ejecución de las Decisiones 5 y 13 y de las Resoluciones 25, 71, 72, 77, 131, 135, 139, 140, 151, 154, 165, 167 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las Resoluciones de la CMDT respaldará al Producto 1.1 y contribuirá al logro del Resultado D.1-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.1 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.1-1.

ODS y metas conexas

El Producto 1.1 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1, 3 (meta 3.d), 5, 10, 16 (metas 16.5, 16.6, 16.8) y 17 (metas 17.9, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19).

Producto 1.2 – Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) e Informes Finales de las RPR

1 Antecedentes y marco de ejecución

En su Resolución 31 (Rev. Buenos Aires, 2017), la CMDT encarga al Director de la BDT que organice, dentro de las limitaciones financieras, una reunión preparatoria regional en cada una de las seis regiones (África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, CEI y Europa) en cuanto sea posible antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando las Oficinas Regionales para facilitar esas conferencias o reuniones.

Las Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) son servicios directos a los Miembros y se organizan con el fin de lograr una mayor coordinación regional y que los Miembros se impliquen desde el principio en el proceso preparatorio de la CMDT. Esas reuniones procuran además identificar los asuntos de carácter regional que deben tratarse para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta las necesidades urgentes que afrontan los Estados Miembros y los Miembros de Sector de la región. Se espera de las RPR que identifiquen los ámbitos de alta prioridad que son esenciales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de los países de la región. Cada RPR elabora un Informe Final que abarca los temas siguientes:

- identificación de áreas prioritarias, incluyendo el proyecto de Declaración de la CMDT, proyecto de contribución de la CMDT al Plan Estratégico de la UIT, proyecto de Plan de Acción de la CMDT y las Comisiones de Estudio;
- asuntos de interés para las labores futuras del UIT-D (incluidos los métodos de trabajo y las Cuestiones de las Comisiones de Estudio) vinculadas a las áreas prioritarias identificadas;
- establecimiento de prioridades para las Iniciativas Regionales;
- identificación de las Iniciativas Regionales para la Región.

2 Referencias a Resoluciones de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La ejecución de las Decisiones 5 y 13 y de las Resoluciones 25, 71, 135, 140, 165, 167 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las Resoluciones de la CMDT respaldará el Producto 1.2 y contribuirá al logro del Resultado D.1-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.2 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.1-1.

ODS y metas conexas

El Producto 1.2 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1, 3 (meta 3.d), 5, 10, 16 (metas 16.5, 16.6, 16.8) y 17 (metas 17.9, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19).

Producto 1.3 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) e Informe del GADT para el Director de la BDT y la CMDT

1 Antecedentes y marco de ejecución

El GADT prepara un informe para el Director de la BDT en el que indica las medidas adoptadas en relación con lo siguiente:

- métodos de trabajo;
- cooperación y coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y la Secretaría General;
- directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;
- avances en la ejecución del programa de trabajo.
- ejecución del Plan Operacional del periodo precedente.

Además, el GADT prepara un informe para la CMDT sobre los asuntos que se le asignen de conformidad con el número 213A del Convenio de la UIT, y lo remite al Director para que lo someta a la Conferencia.

Además, el GADT puede identificar áreas prioritarias, incluyendo las del proyecto de Declaración de la CMDT, los proyectos de contribuciones de la CMDT al Plan Estratégico de la UIT, el proyecto de Plan de Acción de la CMDT y las Comisiones de Estudio.

2 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

El Producto 1.3 respaldará la ejecución de las Decisiones 5 y 13 y de las Resoluciones 25, 71, 135, 140, 151, 154, 165, 167 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y las Resoluciones 9 y 10 de la CMDT, y contribuirá al logro del Resultado D.1-2.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.3 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.1-2.

ODS y metas conexas

El Producto 1.3 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1, 3 (meta 3.d), 5, 10, 16 (metas 16.5, 16.6, 16.8) y 17 (metas 17.9, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19).

Producto 1.4 – Comisiones de Estudio y Directrices, Recomendaciones e Informes de las Comisiones de Estudio

1 Antecedentes y marco de ejecución

Las Comisiones de Estudio del UIT-D permiten a los Estados Miembros y Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas la oportunidad de compartir experiencias, presentar ideas, intercambiar puntos de vista, y lograr un consenso sobre estrategias adecuadas para abordar las prioridades de las TIC. Las Comisiones de Estudio del UIT-D trabajan sobre Cuestiones y se encargan de elaborar Informes, directrices y recomendaciones en base a los insumos recibidos de los miembros. La información se recopila mediante encuestas, contribuciones y estudios de casos, y se divulga para que los miembros la puedan consultar fácilmente con instrumentos de gestión de contenidos y de publicación en la web.

Cada Comisión de Estudio del UIT-D elabora un informe en el que indica los avances de los trabajos y presenta proyectos de nuevas Recomendaciones o revisiones de Recomendaciones que se someten a la CMDT.

Conforme a la Resolución 2 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, el mandato de la Comisión de Estudio 1 es estudiar el "entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC", y el de la Comisión de Estudio 2 estudiar los "servicios y aplicaciones TIC en pro del desarrollo sostenible". Los procedimientos de trabajo que deben seguir las Comisiones de Estudio del UIT-D se especifican en la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT.

2 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La ejecución de las Decisiones 5 y 12 y de las Resoluciones 70, 166, 167, 188 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 1, 2, 5, 9, 21, 30, 37, 59, 61 y 71 de la CMDT respaldará al Producto 1.4 y contribuirá al logro del Resultado D.1-3.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.4 contribuirá a la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.1-3.

ODS y metas conexas

El Producto 1.4 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (meta 1.b), 3 (meta 3.d), 5, 10, 16 (metas 16.5, 16.6, 16.10) y 17 (metas 17.9, 17.16, 17.17, 17.18).

Producto 1.5 – Plataformas para la coordinación regional, incluidos los Foros Regionales de Desarrollo (FRD)

1 Antecedentes y marco de ejecución

Los Foros Regionales de Desarrollo (FRD) ofrecen un mecanismo de diálogo de alto nivel entre la BDT y los responsables de la toma de decisiones de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT. Constituyen una plataforma en la que se evalúan orientaciones estratégicas que pueden afectar al plan de trabajo regional de la BDT entre CMDT. En este contexto, esos foros informan sobre las actividades del Plan de Acción de Buenos Aires, haciendo especial hincapié en las Iniciativas Regionales para recibir información de los miembros y adaptar el trabajo de la BDT en cada región del mundo.

2 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de todas las Resoluciones de la CMDT respaldará al Producto 1.5 y contribuirá a logro del Resultado D.1-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.5 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.1-1.

ODS y metas conexas

El Producto 1.5 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1, 3 (meta 3.d), 3 (meta 3.d), 5, 10, 16 (metas 16.5, 16.6, 16.8) y 17 (metas 17.9, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19).

Producto 1.6 – Proyectos y servicios de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados relacionados con Iniciativas Regionales

1 Antecedentes y marco de ejecución

Con miras a implementar el creciente número y variedad de proyectos y servicios de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC relacionados con Iniciativas Regionales, es importante que el UIT-D desarrolle y fortalezca alianzas para movilizar recursos con miras a promover el desarrollo de telecomunicaciones/TIC sostenibles.

A tal fin, son necesarias alianzas y cooperación con diversas partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales, Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas y otros asociados de países desarrollados y en desarrollo[2], para movilizar recursos, evitar duplicaciones de trabajos y respaldar al UIT-D en la ejecución de los resultados de la CMDT.

---

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Una cooperación así facilitará el desarrollo y la promoción de la economía digital para todos los Estados Miembros de la UIT mediante la organización de sesiones de formación, talleres, compartición de prácticas idóneas, concienciación y eventos con la participación de las partes interesadas.

2 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la PP y la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 135, 140 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 17, 30, 32, 53 y 71 de la CMDT respaldará el Producto 1.6 y contribuirá al logro de los Resultados D.1-4 y D.1-5.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 1.6 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro de los Resultados D.1-4 y D.1-5.

ODS y metas conexas

El Producto 1.6 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (meta 1.a), 17 (metas 17.3, 17.16 y 17.17).

Objetivo 2 – Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC

Resultados

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.2-1: Mayor capacidad de los miembros de la UIT para poner a disposición infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC resilientes	– Número de Directrices/Manuales y publicaciones finalizadas sobre los temas pertinentes en países en los que la BDT contribuyó a su desarrollo – Número de usuarios/suscriptores que acceden a las herramientas disponibles para los asuntos pertinentes en países en los que la BDT contribuyó a su desarrollo – Número de expertos que participan en la formación, seminarios, talleres y otros asuntos pertinentes y su grado de satisfacción en países en los que la BDT contribuyó a su desarrollo	2.1: Productos y servicios relativos a la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, la banda ancha fija e inalámbrica, la conexión de zonas rurales y distantes, la mejora de la conectividad internacional, la reducción de la brecha de normalización, la conformidad e interoperabilidad, la gestión del espectro, la comprobación técnica, la gestión efectiva y eficiente y la utilización adecuada de los recursos de telecomunicaciones, en el marco del mandato de la UIT, y la transición a la radiodifusión digital, como pueden ser los estudios de evaluación, las publicaciones, los talleres, las directrices y las prácticas idóneas

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.2-2: Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para compartir información, encontrar soluciones y responder de manera efectiva a las ciberamenazas y para desarrollar y poner en práctica estrategias y capacidades nacionales, incluidas actividades de capacitación y fomento de la cooperación nacional, regional e internacional para aumentar el compromiso de los Estados Miembros y los actores pertinentes	– Número de estrategias nacionales de ciberseguridad aplicadas en países y a cuyo desarrollo ha contribuido la BDT – Número de EIII que la BDT ha contribuido a crear – Número de países en los que la BDT ha prestado asistencia técnica y ha mejorado la capacidad y concienciación sobre ciberseguridad – Número de ciberataques repelidos por los EIII creados con la ayuda de la BDT	2.2: Productos y servicios para la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como pueden ser informes y publicaciones, y para contribuir a la ejecución de las iniciativas nacionales y mundiales
D.2-3: Mayor capacidad de los Estados Miembros para aprovechar las telecomunicaciones/TIC para la reducción y la gestión del riesgo de catástrofe, con el fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia y apoyar la cooperación en esta esfera	– Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT con medios de socorro en caso de catástrofe mediante la provisión de equipos y la evaluación de los daños en las infraestructuras tras una catástrofe – Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT para el desarrollo e instalación de sistemas de alerta temprana – Número de Estados Miembros que reciben asistencia de la BDT para el desarrollo de planes nacionales de comunicaciones de emergencia	2.3: Productos y servicios relativos a la reducción del riesgo de catástrofe, la gestión y las telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia para que los Estados Miembros participen en todas las fases de la gestión de catástrofes, como la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones

Producto 2.1 – Productos y servicios relativos a la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, la banda ancha fija e inalámbrica, la conexión de zonas rurales y distantes, la mejora de la conectividad internacional, la reducción de la brecha de normalización, la conformidad e interoperabilidad, la gestión del espectro, la comprobación técnica, y la gestión efectiva y eficiente y la utilización adecuada de los recursos de telecomunicaciones, en el marco del mandato de la UIT, y la transición a la radiodifusión digital, como pueden ser los estudios de evaluación, las publicaciones, los talleres, las directrices y las prácticas idóneas

1 Antecedentes

La infraestructura resulta esencial a la hora de hacer posible el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a los servicios y las TIC para todos.

El sector de las TIC se caracteriza por la rápida evolución de la tecnología y por la convergencia de las plataformas tecnológicas de telecomunicaciones, distribución de información, radiodifusión e informática, que son facilitadores fundamentales de la economía digital. La instalación de tecnologías de banda ancha, incluida fija y móvil, y de infraestructuras de red comunes para múltiples servicios y aplicaciones de telecomunicaciones, así como la evolución hacia las redes futuras inalámbricas y alámbricas basadas en IP y sus futuras evoluciones, supondrán no sólo oportunidades sino también importantes retos para los países en desarrollo. Cuando nos referimos a las comunicaciones incluimos las comunicaciones entre personas, entre personas y cosas, y entre cosas, al igual que las tecnologías nuevas o emergentes. También resulta notable el proceso mundial de transición de la radiodifusión analógica a la digital, que permite un aprovechamiento más eficaz del espectro y una mayor calidad de las transmisiones de audio y vídeo.

2 Marco de ejecución

Programa: Infraestructura de red y servicios de telecomunicación/TIC

El objetivo de este programa es ayudar a los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros de Sector y Asociados del UIT-D a maximizar la utilización de las nuevas tecnologías para el desarrollo de su infraestructura y servicios de información y comunicación y a construir infraestructura de telecomunicación/TIC a través de alianzas, la reducción de la brecha de normalización, la conformidad e interoperabilidad y la gestión del espectro.

Las principales esferas de trabajo incluyen:

Redes de próxima generación, incluidas las redes TIC para redes eléctricas inteligentes y redes futuras

La arquitectura de las infraestructuras de información y comunicación está evolucionando para responder a las exigencias que entrañan el número creciente de servicios y aplicaciones que pueden hacer uso de las TIC, así como a la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN) y evoluciones posteriores, para redes futuras.

Las actividades se centrarán en lo siguiente:

- proporcionar asistencia a los Estados Miembros sobre la implantación de las NGN y redes futuras y sobre la migración a ellas desde sus redes presentes y futuras;

- prestar asistencia a los países en la planificación de la introducción y continua adopción de nuevos elementos y aplicaciones de red;

- ayudar a los países a digitalizar las redes analógicas y a aplicar tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles, con especial atención a la interoperabilidad de la infraestructura TIC;

- prestar asistencia a los países para maximizar la utilización de nuevas tecnologías para el despliegue de las redes de telecomunicaciones/TIC, incluyendo la infraestructura y servicios de las redes eléctricas inteligentes;

- proporcionar asistencia a los Estados Miembros para el despliegue de NGN y alentar la planificación e implementación de redes futuras y su evolución ulterior en el contexto de las redes eléctricas inteligentes;

- prestar a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia para la gestión efectiva y eficaz de recursos de numeración de telecomunicaciones dentro del mandato de la UIT, permitiendo así la implantación de las nuevas tecnologías.

Redes de banda ancha: tecnologías alámbricas e inalámbricas, incluidas las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), comunicaciones por satélite y soporte para Internet de las cosas (IoT)

La banda ancha es fundamental para la transformación de la economía tradicional en economía digital. La introducción de diversas tecnologías de banda ancha aumentará aún más la necesidad de banda ancha de gran capacidad y conectividad. Por tanto, es importante facilitar a los países en desarrollo la comprensión de las distintas tecnologías de banda ancha disponibles, tanto alámbricas como inalámbricas para telecomunicaciones terrenales y por satélite, incluidas las IMT especialmente para IMT-2020 y prestarles también apoyo para aplicaciones y servicios de IoT.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- proporcionar asistencia a los países en desarrollo en su planificación a medio y largo plazo para el desarrollo y ejecución de planes nacionales de TIC redes de banda ancha, especialmente para IMT-2020 (5G), y prestarles también apoyo para aplicaciones y servicios de IoT;

- recopilar y difundir información y análisis sobre la situación actual del núcleo de red de banda ancha y de los cables submarinos a fin de ayudar a los miembros en la planificación de la red, evitando la duplicación de esfuerzos y recursos, además de divulgar información sobre la experiencia de los distintos países con la utilización de diversas tecnologías y servicios; ello incluye la creación de un mapa interactivo de sistemas de transmisión que describa la conectividad mundial de las redes troncales nacionales (fibras ópticas, sistemas de microondas, cables submarinos, estaciones terrenas) así como otras métricas del sector de las TIC;

- promover las centrales Internet (IXP) como solución a rentable para progresar en el ámbito de la conectividad y apoyar a los miembros de la UIT en la implantación y migración a redes y aplicaciones basadas en IPv6, en colaboración con organizaciones especializadas;

- recolección y diseminación de información, estudios de caso y buenas prácticas sobre el desarrollo del nuevo ecosistema para aplicaciones y servicios de IoT.

Comunicaciones rurales

Las poblaciones rurales necesitan disponer de acceso de telefonía móvil y de banda ancha inalámbrico mediante la conexión de las zonas remotas a los núcleos de red de banda ancha. El acceso mejorará gracias a la selección de tecnologías eficaces y rentables que se puedan instalar rápidamente, ya sean alámbricas o inalámbricas y permitirá la participación en la economía digital.

Las prioridades en este ámbito se pueden resumir como sigue:

- proporcionar información sobre tecnologías disponibles de acceso, enlaces de conexión al núcleo de red y suministro eléctrico apropiados a fin de llevar las telecomunicaciones a las zonas rurales desatendidas o insuficientemente atendidas y aconsejar sobre cómo superar los obstáculos reglamentarios que impiden el acceso de tecnologías fundamentales para las comunicaciones rurales;

- ejecutar proyectos sobre puntos de acceso a la banda ancha públicos/comunitarios en estrecha colaboración con los expertos locales y los miembros de la comunidad, haciendo especial hincapié en la prestación de servicios y aplicaciones de TIC mediante las tecnologías adecuadas, incluidas las de satélite, y utilizando modelos de negocio con los que se logre la sostenibilidad financiera y operacional;
- divulgar información sobre las tecnologías más recientes y prácticas idóneas mediante publicaciones, simposios, seminarios y talleres, habida cuenta de los productos del trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes.

Reducir la brecha de normalización

Un mayor conocimiento y capacidad de los países en desarrollo para la aplicación efectiva de las normas (Recomendaciones) elaboradas por el UIT-T y el UIT-R, al igual que otros organismos de normalización, que son fundamentales para reducir la brecha en materia de normalización.

Unas normas correctas y fiables ayudan a mejorar el establecimiento de un conjunto de requisitos técnicos a nivel nacional y regional y, en última instancia, contribuyen al acceso a equipos y sistemas TIC operacionalmente seguros, interoperables y asequibles, lo que permitirá reducir la brecha digital.

Las actividades en este ámbito se centrarán principalmente en lo siguiente:

- promover y coordinar actividades en las regiones para apoyar la aplicación de las normas pertinentes adaptadas a las necesidades de los países en desarrollo;
- organizar, coordinar y prestar la asistencia necesaria a las actividades de los comités de normalización en las regiones a través de la organización de eventos de creación de capacidad;
- prestar la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- prestar asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de organismos de normalización regionales.

Conformidad e interoperabilidad (C+I)

La disponibilidad de productos muy eficaces y compatibles acelera la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo a las personas acceder a la sociedad de la información con independencia de su ubicación o del equipo escogido.

La conformidad con normas internacionales y la interoperabilidad, es decir, la capacidad de que equipos de distintos fabricantes puedan comunicar satisfactoriamente entre ellos, puede contribuir a evitar costosas batallas comerciales entre distintas tecnologías.

Las prioridades en esta área serán las siguientes:

- cooperar con organizaciones internacionales, industria y organismos de evaluación de la conformidad, así como con organismos de acreditación, considerados elementos fundamentales para el éxito de la iniciativa de Conformidad e Interoperabilidad de la UIT;

- ofrecer formación a técnicos, responsables de las políticas y de empresas sobre la importancia de los procedimientos y las pruebas de C+I, movilizando los recursos necesarios para la creación de programas de C+I nacionales y regionales, en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes;

- prestar asistencia a países en desarrollo en el establecimiento de programas de C+I nacionales, regionales o subregionales, y en la realización de estudios de evaluación que permitan establecer un régimen de C+I común a escala nacional, regional y subregional a través de la aplicación de acuerdos/arreglos sobre reconocimiento mutuo (MRA);

- elaborar directrices sobre este proceso, en las que se detallen los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las normas internacionales que se han de aplicar;

- elaborar directrices para la identificación, limitación y combate a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, manipulados y de baja calidad;
- colaborar con otros Sectores de la UIT y cooperar con los interesados pertinentes para limitar la difusión de productos falsificados;
- ofrecer oportunidades de capacitación y formación a los países en desarrollo para dar a conocer las repercusiones negativas de la falsificación y el robo de dispositivos móviles, además de recopilar información sobre prácticas idóneas y preparar directrices y metodologías.

Conectividad internacional

Resulta fundamental aumentar la conectividad internacional para mejorar el acceso a Internet de todos los Estados Miembros de la UIT, en particular los países en desarrollo. Con este fin, la BDT debe facilitar la compartición de prácticas idóneas y fortalecer la cooperación internacional.

Las actividades se centrarán en lo siguiente:

- analizar la situación actual y la demanda de conectividad internacional de los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
- identificar y divulgar prácticas idóneas para ayudar a los Estados Miembros a resolver los problemas ligados a la conectividad internacional.

Radiodifusión

El objetivo de los trabajos de la BDT a este respecto es permitir a los países en desarrollo adoptar la radiodifusión digital, comprendida la migración armoniosamente de la radiodifusión analógica a la digital, y hacer un seguimiento de las actividades posteriores a la transición, como por ejemplo, la introducción de nuevos servicios de radiodifusión y la atribución del dividendo digital.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- proporcionar asistencia acerca de los marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión terrenal digital, incluidas la planificación de frecuencias y la utilización óptima del espectro; directrices y planes rectores para la transición de la radiodifusión analógica a la digital; la conversión de archivos analógicos a digitales; y los nuevos servicios y tecnologías de radiodifusión;

- organizar reuniones regionales entre los miembros de la UIT para tratar la utilización del espectro para la radiodifusión y otros servicios.

Gestión de espectro

La tecnología inalámbrica posee un enorme potencial de mejora de la calidad de vida. Por consiguiente, la BDT se esfuerza por aumentar las capacidades de los organismos de reglamentación nacionales en materia de planificación y asignación de frecuencias, gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- seguir manteniendo, actualizando y extendiendo el Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC); proporcionar asistencia técnica y organizar actividades de capacitación para el despliegue y utilización de dicho sistema;

- proporcionar evaluaciones de la gestión del espectro, planes directores y planes de acción recomendados para propiciar el desarrollo de estructuras, procedimientos y herramientas de gestión del espectro, incluidos nuevos enfoques para el uso compartido del espectro;

- proporcionar asistencia en materia de regímenes de tasas del espectro, incluida la asistencia directa para el establecimiento de tales regímenes; para la armonización de las atribuciones de espectro regionales, incluidos los procedimientos de coordinación en zonas fronterizas; y para una utilización óptima y rentable de los sistemas y redes de comprobación técnica del espectro.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.2-1, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR2: Promoción de las tecnologías de banda ancha emergentes **Objetivo**: Promover la creación de tecnologías emergentes para ayudar a la región africana a aprovechar plenamente los beneficios de la banda ancha de alta velocidad y alta calidad. **AFR5: Gestión y comprobación técnica del espectro de frecuencias radioeléctricas y transición a la radiodifusión digital** **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros a efectuar la transición a la radiodifusión digital y gestionar el espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos orbitales de manera eficiente y rentable.
Región de las Américas (AMS)
AMS2: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la transición a la radiodifusión digital, el uso de las frecuencias del dividendo digital y en la gestión del espectro. **AMS3: Despliegue de la infraestructura de banda ancha, especialmente en zonas rurales y desatendidas, y fortalecimiento del acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la detección de necesidades y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha y su adopción, como medio para alcanzar los ODS.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones por dicha infraestructura.

Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes. **CEI5: Fomento de soluciones innovadoras y alianzas para la implementación de tecnologías de Internet de las cosas (IoT) y su interacción en redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, IMT-2020 y de la próxima generación, en pro del desarrollo sostenible** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la transformación armoniosa del mercado de las telecomunicaciones y la transición de operadores de telecomunicaciones al suministro de servicios innovadores para los usuarios, garantizando la estabilidad y un mayor rendimiento de las redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, las IMT-2020 y las de la próxima generación en el contexto de la implementación ubicua del concepto y tecnologías de IoT.
Región de Europa (EUR)
EUR1: Infraestructura de banda ancha, radiodifusión y gestión del espectro **Objetivo**: Facilitar la conectividad a alta velocidad en consonancia con el desarrollo, la implantación y la compartición de infraestructura resiliente y sinérgica y, a su vez, garantizar una calidad percibida por los usuarios adecuada y constante.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.2-1:

Cuestiones de Comisiones de Estudio
Cuestión 1/1: Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo **Cuestión 2/1**: Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios **Cuestión 5/1**: Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las zonas rurales y distantes **Cuestión 7/2**: Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 32, 33, 34, 64, 101, 123, 125, 126, 127, 130, 131, 127, 135, 137, 139, 140, 159, 160, 161, 176, 177, 180, 188, 193, 197, 199, 200 y 203 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 9, 10 11, 15, 17, 18, 20, 21, 30, 37, 43, 47, 52 y 62 de la CMDT respaldará al Producto 2.1 y contribuirá al logro del Resultado D.2-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 2.1 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1, C2, C3, C9 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.2-1.

ODS y metas conexas

El Producto 2.1 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (metas 1.4, 1.5), 3 (metas 3.8, 3.d), 5 (meta 5.b), 8 (meta 8.2), 9 (metas 9.1, 9.a, 9.c), 10 (meta 10.c), 11 (metas 11.5, 11.b), 16 (meta 16.10) y 17 (metas 17.6 y 17.7).

Producto 2.2 – Productos y servicios para la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como pueden ser informes y publicaciones, y para contribuir a la ejecución de las iniciativas nacionales y mundiales

1 Antecedentes

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son parte integrante del desarrollo económico y social de todas las naciones, como así también del desarrollo de la sociedad de la información. La seguridad es un elemento esencial del funcionamiento y la utilización de las TIC, y requiere que todos los usuarios sean conscientes de los factores de riesgo y tomen las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de conformidad con su función específica.

A medida que crece el uso de las TIC, especialmente con el despliegue de nuevas tecnologías como la IoT, superar las dificultades en ciberseguridad y luchar contra la transmisión de correo electrónico, incluido el malware/spyware, no deseado sigue siendo una prioridad entre los miembros. Durante los últimos cuatro años, el UIT-D ha estado trabajando en este tema.

La BDT ha llevado a cabo muchas actividades de asistencia al desarrollo de los miembros y ha alentado la cooperación entre ellos, al tiempo que en el marco de la Cuestión 3/2 se elaboraron productos y materiales para apoyar a países en el desarrollo en materia de capacidades sobre ciberseguridad a nivel nacional, convocar a expertos y contribuir al permanente intercambio de información sobre prácticas idóneas. A partir de las contribuciones recibidas y de los resultados de una encuesta, la Cuestión identificó temas de interés común y carencias existentes.

2 Marco de ejecución

Programa: Ciberseguridad

El principal objetivo de este Programa es ayudar a los miembros de la UIT, en particular los países en desarrollo, a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

Los trabajos en ciberseguridad deberían abordarse teniendo en cuenta el carácter global y transnacional de las ciberamenazas.

El programa persigue la colaboración interna en la UIT, en particular con la Cuestión 3/2 del UIT-D y con la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, así como con todas las organizaciones y partes interesadas pertinentes involucradas en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

A tal fin, el llamamiento a toda la comunidad para la creación de alianzas será uno de los principales habilitadores para lograr los objetivos del programa.

El programa:

- prestará asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de sus estrategias nacionales y/o regionales de ciberseguridad, teniendo en cuenta la necesidad de resolver adecuadamente los problemas de ciberseguridad causados por la implantación de nuevas tecnologías;

- facilitará el acceso de los Estados Miembros a recursos producidos por otros organismos internacionales pertinentes cuando estén desarrollando legislación nacional para combatir el cibercrimen;

- prestará asistencia a los Estados Miembros de la UIT en la elaboración de sus estrategias nacionales y/o regionales de ciberseguridad y sus esfuerzos nacionales y regionales para construir capacidades en esta esfera, en colaboración unos con otros y con las partes interesadas pertinentes, en consonancia con la legislación de los Estados Miembros;

- prestará asistencia a los Estados Miembros de la UIT en el establecimiento de capacidades de ciberseguridad nacional, tales como los equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII)/los equipos de intervención en caso de incidente de seguridad informática (EIISI)/equipo de intervención en caso de emergencia informática (EIEI) para identificar, gestionar y resolver las ciberamenazas y participar en los mecanismos de cooperación a nivel regional e internacional;

- organizará cibersimulacros a nivel nacional y regional para fortalecer la cooperación y coordinación institucional entre los actores y partes interesadas clave;

- establecerá una cultura de ciberseguridad mediante la compartición de buenas prácticas, incluidas las recopiladas en el Índice Mundial de Ciberseguridad y mediante la labor realizada en la Cuestión de Estudio pertinente;

- prestará asistencia a los Estados Miembros para que aumenten la concienciación sobre la ciberseguridad, creando su capacidad en ciberseguridad y mejorando su posición en materia de ciberseguridad;

- contribuirá a los esfuerzos a nivel mundial en la esfera de la creación de capacidad en materia de ciberseguridad;

- contribuirá a la ejecución de las iniciativas en curso y futuras de la UIT a fin de construir confianza y combatir las ciberamenazas, incluyendo la iniciativa Protección de la Infancia en Línea de la UIT, con el apoyo proporcionado por los miembros de la UIT como socios/colaboradores activos;

- alentará a los Estados Miembros a participar activamente en el trabajo de la Cuestión de estudio pertinente, compartiendo sus buenas prácticas en la construcción de confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC, y también aprovechará los recursos y materiales producidos en el marco de la Cuestión y de otros trabajos o iniciativas pertinentes de la UIT, incluidas las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- recopilará y diseminará información acerca de las políticas reglamentarias desarrolladas y/o ejecutadas por las autoridades reglamentarias nacionales de telecomunicaciones a fin de instaurar confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.2-2, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR3: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos que permitan mejorar la seguridad de los sistemas y redes de información, garantizar la interoperabilidad de las tecnologías digitales, proteger los datos y a las personas, y afianzar la confianza digital. Proteger la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y crear confianza en la utilización de las TIC y sus aplicaciones.
Países Árabes (ARB)
ARB2: Confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación **Objetivo**: Promover la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Protección de la Infancia en Línea y la lucha contra todo tipo de ciberamenazas, por ejemplo la utilización indebida de las telecomunicaciones/TIC.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP5: Contribuir a un ecosistema de TIC seguro y resiliente **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes/servicios seguras, fiables y resilientes, y resolver los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de catástrofes.

Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes.
Región de Europa (EUR)
EUR4: Mejora de la confianza y fiabilidad en la utilización de las TIC **Objetivo**: Fomentar el despliegue de infraestructuras resilientes y servicios seguros para que todos, en particular los niños, puedan utilizar de manera fiable las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en su vida cotidiana.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.2-2:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 3/2: Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 71, 101, 130, 174 y 179 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 45, 52, 67, 69, 84 y 80 de la CMDT respaldará el Producto 2.2 y contribuirá al logro del Resultado D.2-2.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 2.2 respaldará la aplicación de la Línea de Acción C5 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.2-2.

ODS y metas conexas

El Producto 2.2 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 4, 9, 11, 16 y 17 (meta 17.6).

Producto 2.3 – Productos y servicios relativos a la reducción del riesgo de catástrofe, la gestión y las telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia para que los Estados Miembros participen en todas las fases de la gestión de catástrofes, como la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones

1 Antecedentes

Países de todo el mundo están experimentando un número creciente de catástrofes naturales y antropogénicas que tienen unos efectos desproporcionados sobre países en desarrollo. Los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) son particularmente vulnerables a los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras y carecen de capacidad para responder ante las catástrofes.

La importancia crucial de la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la respuesta a esos fenómenos devastadores es algo ampliamente reconocido.

Debido al papel que juegan las telecomunicaciones/TIC en todas las fases de una catástrofe (preparación, respuesta, reconstrucción/recuperación) es importante desarrollar planes y estrategias para la preparación de las telecomunicaciones en caso de catástrofe, incluida la necesidad de disponer de infraestructuras y sistemas resilientes y redundantes como parte de la estrategia de reducción de riesgos de catástrofe y de alerta temprana.

En virtud de la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) muchos países se han beneficiado de los trabajos realizados en el marco de este Resultado. En la fase de preparación, la UIT se asocia con países y con Miembros de Sector para implantar sistemas de alerta temprana en las áreas más afectadas.

Las catástrofes se extienden a menudo más allá de las fronteras de un Estado y una gestión eficaz en tales casos puede exigir esfuerzos de más de un país para la prevención de pérdidas de vidas humanas y de crisis regionales. La colaboración y cooperación previa a las catástrofes entre expertos en la gestión de catástrofes, incluidos gobiernos, sector privado, organizaciones internacionales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales aumentan las probabilidades de salvar vidas humanas durante las operaciones de rescate y, por tanto, mitigar las consecuencias de una catástrofe.

Los Estados Miembros deben tener en cuenta la amplia gama de soluciones de telecomunicaciones/TIC adecuadas y que están disponibles para la respuesta y mitigación de las catástrofes, incluidos los servicios de radioaficionados por satélite y los servicios y medios de las redes terrenales, además de las soluciones tecnológicas basadas en las comunicaciones máquina a máquina (M2M)/ Internet de las cosas (IoT), teniendo en cuenta las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

2 Marco de ejecución

Programa: Gestión y reducción del riesgo de catástrofe y telecomunicaciones de emergencia

El programa beneficiará a los Estados Miembros de muchos modos:

- prestar asistencia a los países para la elaboración de la gestión nacional de catástrofes, incluidos los planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia; y permitir que los Estados Miembros aborden todas las fases del desastre, como la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones;

- promover la organización de sesiones de simulación y formación que aseguren que las capacidades de preparación adecuadas están disponibles en cada Estado Miembro;

- crear capacidad en los Estados Miembros para ayudar a reforzar y ampliar las iniciativas de telecomunicaciones/TIC para la alerta temprana, confirmación de seguridad y prestación de asistencia médica (cibersalud) y humanitaria en caso de catástrofe y emergencias;

- promover buenas prácticas para la incorporación en las infraestructuras y redes de telecomunicaciones de elementos resistentes contra las catástrofes, realizar evaluaciones de daños post catástrofe, y llevar a cabo la reconstrucción y restablecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones;

- poner a disposición temporal de los miembros soluciones de telecomunicaciones/TIC, incluidas las tecnologías inalámbricas y de satélite, en coordinación con entidades de comunicaciones humanitarias de la ONU, para el establecimiento de comunicaciones básicas durante las catástrofes y emergencias para la coordinación de labores humanitarias durante el proceso de reconstrucción;

- promover el uso de las telecomunicaciones/TIC avanzadas y soluciones afines para implantar sistemas de detección temprana y la gestión y mitigación de riesgos de catástrofes;

- fomentar la cooperación regional e internacional para facilitar el acceso y compartir la información en materia de gestión de catástrofes, y estudiar modalidades que permitan la participación de todos los países con economías en transición;

- fomentar la cooperación técnica y ampliar la capacidad de los países, en particular los PMA, PEID y PDSL, para utilizar las herramientas de TIC;

- identificar las prácticas idóneas para la utilización de sistemas espaciales activos y pasivos de detección para la predicción, detección y mitigación de catástrofes;

- contribuir, en cooperación con otros Sectores de la UIT y otras partes interesadas pertinentes, a la ejecución de la Línea de Acción C7 de la CMSI y, por consiguiente, lograr el Objetivo 13 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.2-3, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de las Américas (AMS)
AMS1: Comunicaciones para la reducción de riesgo y administración de catástrofes **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la reducción del riesgo de catástrofes, es decir, alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en particular a los PEID y los PMA.
Países Árabes (ARB)
ARB1: Medio ambiente, cambio climático y telecomunicaciones de emergencia **Objetivo**: Sensibilizar y prestar asistencia sobre las principales dificultades en el campo del medio ambiente, el cambio climático y las telecomunicaciones de emergencia y definir los marcos reglamentarios y las medidas necesarias para superar las dificultades en este campo.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP5: Contribuir a un ecosistema de TIC seguro y resiliente **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes/servicios seguras, fiables y resilientes, y resolver los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de catástrofes.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.2-3:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 5/2: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 36, 136 y 202 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la Resolución 34 de la CMDT respaldará al Producto 2.3 y contribuirá al logro del Resultado D.2-3.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 2.3 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C2 y C7 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.2-3.

ODS y metas conexas

El Producto 2.3 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (meta 1.5), 3 (meta 3.9), 5 (meta 5.b), 11 (meta 11b) y 13 (metas 13.1, 13.2, 13.3).

Objetivo 3 – Entorno habilitador: Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC

Resultados

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.3-1: Mayor capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios habilitadores que sean propicios para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC	– Distribución oportuna de los cuestionarios anuales a los Estados Miembros (sobre reglamentación, economía y finanzas) y de los datos sobre el Centro de conocimientos de política, reglamentación, economía y finanzas (PREF) y la base de datos ICT Eye – Número de publicaciones, directrices de prácticas idóneas, recursos en línea y herramientas elaborados y publicados en materia de política y reglamentación de las TIC, así como de economía y finanzas y número de vistas al sitio web y/o descargas de datos reglamentarios y financieros e información sobre la plataforma en línea ICT Eye – Número de participantes en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores, en foros y talleres de carácter reglamentario y económico regionales y en mesas de diálogo sobre temas políticos y reglamentarios de actualidad; porcentaje de participantes satisfechos	3.1: Productos y servicios relativos a política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC para una mejor coordinación y coherencia internacional, como estudios de evaluación y otras publicaciones, y otras plataformas de intercambio de información

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.3-2: Capacidad reforzada de los Estados Miembros para producir estadísticas de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional que reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC sobre la base de normas y métodos concertados	– Publicación puntual de la base de datos de indicadores de las telecomunicaciones/TIC (WTI) de la UIT – Número de elementos de datos e indicadores disponibles en la base de datos WTI	3.2: Productos y servicios relativos a las estadísticas de telecomunicaciones/TIC y análisis de datos, como informes de investigación, recopilación, armonización y divulgación de datos estadísticos de gran calidad y comparables a escala internacional, y foros de debate
D.3-3: Mayor capacidad humana e institucional de los Miembros de la UIT para aprovechar plenamente el potencial de las telecomunicaciones/TIC	– Número de personas formadas y nivel alcanzado – Número de participantes que supera la evaluación de la formación – Número de participantes satisfechos con la formación – Número de programas de formación de alto nivel elaborados – Número de capacitaciones realizadas que están relacionadas con Iniciativas Regionales	3.3: Productos y servicios relativos a la capacitación y el desarrollo de conocimientos humanos, incluidos los relativos a la gobernanza de Internet internacional, como pueden ser las plataformas en línea, los programas de formación presenciales y a distancia para mejorar los conocimientos prácticos, la compartición de materiales, teniendo en cuenta las asociaciones con las partes interesadas en materia de formación en telecomunicaciones/TIC

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.3-4: Mayor capacidad de los Miembros de la UIT para integrar la innovación de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo y elaborar estrategias de promoción de iniciativas innovadoras, incluso mediante asociaciones públicas, privadas y público-privadas	– Número de iniciativas (por ejemplo, directrices y recomendaciones, juegos de herramientas de uso autónomo, etc.) proyectos comunitarios que fortalecen los ecosistemas de innovación de los Estados Miembros – Número de nuevas asociaciones que impulsen ecosistemas de innovación con partes interesadas clave – Número de asociaciones, iniciativas y proyectos que se han puesto en práctica para los miembros	3.4: Productos y servicios relativos a la innovación de las TIC, como la compartición de conocimientos y la asistencia, previa petición, para la elaboración de un programa nacional de innovación, mecanismos para las asociaciones, elaboración de proyectos, estudios y políticas de innovación de las telecomunicaciones/TIC

Producto 3.1 – Productos y servicios relativos a política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC para una mejor coordinación y coherencia internacional, como estudios de evaluación y otras publicaciones, y otras plataformas de intercambio de información

1 Antecedentes

Al evolucionar hacia una economía digital, la existencia de un entorno habilitador de las TIC es cada vez más un factor fundamental para el crecimiento socioeconómico y la competitividad de los países. El sector de las TIC y el ecosistema que lo rodea está evolucionando rápidamente y existe una necesidad creciente de diálogo, cooperación y colaboración integradores, incluso con otros sectores a los que las TIC aportan valor. Por tanto, es necesario crear un entorno reglamentario y político sólido y claro para garantizar que todos puedan beneficiarse de los servicios TIC.

2 Marco de ejecución

Programa: Marcos político y reglamentario

Este programa tiene por objeto apoyar a los Miembros de la UIT en la creación de un entorno jurídico, político y reglamentario habilitador que promueva el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en una economía digital, que fortalezca la comunicación y colaboración con otros sectores como la salud, la educación, la energía, el transporte, la agricultura y las finanzas para aprovechar la naturaleza transversal de las TIC en el desarrollo socioeconómico y garantizar que todos se benefician de las TIC mediante la creación de marcos políticos y reglamentarios sólidos y racionales.

El programa pretende obtener los beneficios derivados de una amplia colaboración en el seno de la UIT, en particular con las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D, las Comisiones de Estudio del UIT-R y las del UIT-T, así como con todas las organizaciones pertinentes en las que las TIC tienen impacto y aportan valor.

A tal fin, uno de los principales habilitadores para lograr los objetivos del programa será disponer de datos actualizados de carácter reglamentario y político, la investigación y el análisis y mantener un diálogo integrador con la comunidad de las TIC en sentido amplio y transversal con otros sectores, creando asociaciones con una amplia participación.

El programa:

- proporcionará a los Miembros de la UIT las herramientas necesarias para que permanezcan al corriente de los últimos progresos relacionados con los marcos políticos, jurídicos y reglamentarios así como de los avances del sector de las TIC y las economías digitales que permite;
- apoyará a los Estados Miembros de la UIT en la definición, elaboración, ejecución y revisión de estrategias transparentes, racionales y orientadas hacia el futuro, y de marcos políticos, jurídicos y reglamentarios, así como en la adopción de procesos de toma de decisiones con base empírica a nivel nacional y regional para la puesta en marcha de soluciones y reformas racionales que estimulen la competencia, la inversión y la innovación, que impulsen mercados mundiales, regionales y nacionales de las TIC y que garanticen un acceso asequible de todos a las TIC y a la economía digital;

- proporcionará herramientas y plataformas a los Miembros de Sector del UIT-D para un diálogo integrador y una cooperación reforzada entre reguladores nacionales y regionales, gestores políticos y otras partes interesadas de las telecomunicaciones/TIC, así como con otros sectores de la economía sobre asuntos políticos, jurídicos, reglamentarios y de mercado que ayuden a los países a lograr una sociedad de la información más integradora incrementando la concienciación nacional sobre la importancia de un entorno habilitador para el empoderamiento digital y la inclusión de una sociedad conectada inteligente;
- proporcionará creación de capacidad institucional y humana y asistencia técnica a los Miembros de Sector del UIT-D sobre asuntos de actualidad en las esferas política, jurídica y reglamentaria así como en asuntos económicos y económicos y de desarrollo de los mercados;
- convocará un Foro Mundial para debatir tendencias globales en la regulación para los Miembros de Sector del UIT-D y otras partes interesadas nacionales y regionales, a través del Simposio Mundial para Reguladores (GSR);
- permitirá desarrollar, analizar y divulgar informes, estudios y herramientas de referencia para supervisar la evolución del entorno económico y reglamentario de las telecomunicaciones/TIC, así como identificar buenas prácticas y prestar asistencia a los países, cuando se solicite, y según el marco reglamentario nacional.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.3-1, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR3: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos que permitan mejorar la seguridad de los sistemas y redes de información, garantizar la interoperabilidad de las tecnologías digitales, proteger los datos y a las personas, y afianzar la confianza digital. Proteger la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y crear confianza en la utilización de las TIC y sus aplicaciones.

Región de las Américas (AMS)
AMS3: Despliegue de la infraestructura de banda ancha, especialmente en zonas rurales y desatendidas, y fortalecimiento del acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la detección de necesidades y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha y su adopción, como medio para alcanzar los ODS. **AMS5:** Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.
Países Árabes (ARB)
ARB3: Integración financiera digital **Objetivo**: Dar soporte y empoderar el acceso y utilización de los servicios financieros digitales mediante las telecomunicaciones/TIC y alcanzar niveles elevados de integración financiera digital.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y una sociedad digital integradora **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para aprovechar las ventajas de la economía digital y resolver los problemas de capacitación técnica y humana para reducir la brecha digital. **ASP4: Entornos políticos y reglamentarios habilitadores** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de marcos de política y reglamentación, el fomento de la innovación, la capacitación, la compartición de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación, que contribuye a dar soporte al marco normativo para todas las partes interesadas.
Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes.

Región de Europa (EUR)
EUR1: Infraestructura de banda ancha, radiodifusión y gestión del espectro **Objetivo**: Facilitar la conectividad a alta velocidad en consonancia con el desarrollo, la implantación y la compartición de infraestructura resiliente y sinérgica y, a su vez, garantizar una calidad percibida por los usuarios adecuada y constante.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.3-1:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1
Cuestión 1/1: Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo
Cuestión 3/1: Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo
Cuestión 4/1: Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes de la próxima generación
Cuestión 6/1: Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 21, 22, 102, 135, 138, 139, 174, 188, 191, 195, 196 y 201 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 8, 17, 22, 23, 30, 37, 48, 64, 71, 77, 78, 79 y 85 de la CMDT y las Recomendaciones UIT-D 15 y UIT-D 16 respaldará al Producto 3.1 y contribuirá al logro del Resultado D.3-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 3.1 respaldará la aplicación de la Línea de Acción C6 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.3-1.

ODS y metas conexas

El Producto 3.1 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 2 (meta 2.a), 4 (meta 4.4), 5 (meta 5.b), 8 (metas 8.2, 8.3), 9 (metas 9.1, 9.c), 10 (meta 10.3), 11 (metas 11.3, 11.b), 16 (metas 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.b) y 17 (metas 17.6, 17.14, 17.16).

Producto 3.2 – Productos y servicios relativos a las estadísticas de telecomunicaciones/TIC y análisis de datos, como informes de investigación, recopilación, armonización y divulgación de datos estadísticos de gran calidad y comparables a escala internacional, y foros de debate

1 Antecedentes

El creciente reconocimiento de las TIC como motor del desarrollo sostenible, el aumento constante del número de personas que se incorporan a la sociedad mundial de la información y el hecho de que las redes de comunicaciones de alta velocidad se han convertido en una infraestructura indispensable, hacen que sea más pertinente que nunca supervisar y medir los avances de las telecomunicaciones/TIC. La UIT es reconocida en todo el mundo como la principal fuente de datos y estadísticas de telecomunicaciones/TIC comparables a nivel internacional. Los países utilizan las normas, definiciones y métodos estadísticos elaborados por la UIT para producir sus estadísticas de telecomunicaciones/TIC. Es fundamental disponer de estadísticas fiables, globales y comparables para poder identificar los progresos realizados y las carencias, hacer un seguimiento de la evolución de la sociedad de la información a nivel nacional y mundial y permitir a gobiernos e industria tomar decisiones estratégicas con conocimiento de causa a fin de garantizar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC, su utilización y su influencia. Son indispensables para supervisar el avance del cumplimiento de objetivos mundiales de desarrollo, como los ODS, las Líneas de Acción de la CMSI y las Metas Estratégicas de la UIT incluidas estipuladas en la Agenda Conectar 2020.

Si bien en los últimos años ha aumentado mucho la disponibilidad de estadísticas de telecomunicaciones/TIC comparables, sigue habiendo grandes lagunas en los datos, sobre todo en los países en desarrollo y que afectan a esferas tan importantes como la medición de la velocidad y calidad de la banda ancha, el ancho de banda de Internet internacional, la inversión e ingresos del sector de las TIC, el acceso a las TIC en los hogares, la utilización personal de las TIC, la igualdad de género en el acceso y utilización de las TIC o la accesibilidad de las TIC para jóvenes, ancianos y las personas con discapacidad. Se alienta a los países a elaborar datos de alta calidad, utilizando normas, definiciones y métodos internacionalmente acordados, incluso en ámbitos donde siguen habiendo lagunas y ámbitos que ilustran, entre otras cosas, la brecha digital nacional y los esfuerzos realizados a través de los diversos programas para reducir la brecha, mostrando, en la medida de lo posible, las repercusiones sociales y económicas.

2 Marco de ejecución

Programa: Datos y estadísticas de TIC

El principal objetivo del programa sobre datos y estadísticas es apoyar a los miembros de la UIT a tomar decisiones políticas y estratégicas con la información adecuada basada en estadísticas y análisis de datos de las TIC de elevada calidad y comparables a nivel internacional.

El programa sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC garantizará que la UIT conserva su condición de principal fuente mundial de datos y estadísticas de telecomunicaciones/TIC internacionales, teniendo en cuenta las nuevas tendencias del sector. Para ello se elaborarán los siguientes productos y servicios:

- recopilación, armonización y divulgación de datos y estadísticas oficiales de la sociedad de la información, desglosados por sexo, edad y otras características pertinentes en el contexto nacional, utilizando diversas fuentes de datos y herramientas de difusión, como la base de datos de indicadores mundiales de telecomunicaciones/TIC (WTI), el portal en línea ICT Eye de la UIT, el portal UN Data y otros;

- identificación de fuentes de datos nuevas y emergentes, entre otras las relacionadas con los sistemas de macrodatos (*big data*), Internet de las cosas (IoT) y el comercio electrónico, y exploración de la viabilidad de utilizar dichos datos para elaborar nuevos indicadores o mejorar alguno de los existentes;

- análisis de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC y redacción de informes de investigaciones regionales y mundiales, como el Informe Medición de la Sociedad de la Información (MIS) y boletines estadísticos y analíticos;

- establecimiento de referencias comparativas sobre los avances de la sociedad de la información y aclaración del alcance de la brecha digital (por medio de herramientas como el Índice de Desarrollo de las TIC y la Cesta de Precios de las TIC) y medición de la influencia de las TIC en el desarrollo y la brecha digital de género;

- elaboración de normas, definiciones y metodologías internacionales sobre estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, en estrecha cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales, en particular con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, para su consideración por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas;

- proporcionar a los miembros de la UIT y a otras partes interesadas nacionales e internacionales un foro mundial de debate sobre mediciones de la sociedad de la información, mediante la organización del Simposio Mundial sobre Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMIT) y sus grupos de expertos en estadística conexos;

- alentar a los Estados Miembros a reunir a los diversos interesados del gobierno, instituciones académicas y sociedad civil con el fin de sensibilizar acerca de la importancia de la elaboración y divulgación de datos de alta calidad con fines políticos;

- contribuir a la supervisión de objetivos y metas internacionalmente acordados, incluidos los ODS, las Líneas de Acción de la CMSI y las Metas Estratégicas de la UIT incluidas en la Agenda Conectar 2020, así como el desarrollo de marcos para mediciones conexas;
- mantener un papel de liderazgo en la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo y sus grupos de trabajo pertinentes;
- proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica y de creación de capacidad para la recopilación de estadísticas sobre las TIC, en particular mediante encuestas nacionales, impartición de talleres y elaboración de libros y manuales metodológicos.

Iniciativas Regionales pertinentes

Ninguna iniciativa regional guarda una relación directa con el Resultado D.3-2.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Ninguna Cuestión de Comisiones de Estudio guarda relación con el Resultado D.3-2.

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 70, 131, 179 y 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 8, 30, 37 y 55 de la CMDT respaldará al Producto 3.2 y contribuirá al logro del Resultado D.3-2.

Líneas de Acción de la CMSI

Las estadísticas de las TIC son pertinentes para supervisar la aplicación de todas las Líneas de Acción del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y se hace referencia a ellas en los § 112-119 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, así como en el § 70 del documento de resultados de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones sobre el Examen General de la aplicación de los resultados de la CMSI.

ODS y metas conexas

Las estadísticas de las TIC son pertinentes para supervisar la aplicación de todos los ODS y se hace referencia a ellas en los § 48, 57, 74-76, 83 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Producto 3.3 – Productos y servicios relativos a la capacitación y el desarrollo de conocimientos humanos, incluidos los relativos a la gobernanza de Internet internacional, como pueden ser las plataformas en línea, los programas de formación presenciales y a distancia para mejorar los conocimientos prácticos, y compartición de material, teniendo en cuenta las asociaciones con las partes interesadas en materia de formación en telecomunicaciones/TIC

1 Antecedentes

La capacitación sigue siendo un factor transversal que alimenta y mejora la misión del UIT-D en todas sus dimensiones. Una educación basada en las TIC y una formación que fortalezca el potencial humano para aprovechar las TIC y mejorar las posibilidades individuales es de particular importancia para los países en desarrollo. Ello les ayudará a aumentar los conocimientos y a crear y desarrollar sus propias estrategias digitales nacionales para el desarrollo sostenible. Por tanto, es preciso contar con programas de investigación y formación especializada en esferas prioritarias para los miembros.

Por otra parte, es necesario integrar las telecomunicaciones/TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos de todos los grupos de población. Por consiguiente, se requiere la cooperación y asociación entre países y una amplia participación de los interesados. Tales asociaciones deben reunir, entre otros, a instituciones académicas, profesionales y expertos y organizaciones y otras partes interesadas con experiencia en actividades de desarrollo de capacidades humanas y alfabetización digital.

2 Marco de ejecución

Programa: Capacitación y desarrollo de aptitudes humanas

Con este programa se pretende elaborar las necesarias políticas de capacitación institucional y desarrollo de aptitudes humanas, estrategias y directrices de telecomunicaciones/TIC y ponerlas a disposición de los miembros, particularmente en países en desarrollo, para ayudarles a mejorar y reforzar sus capacidades humanas e institucionales y a crear programas nacionales. De este modo se sensibilizará a los poderes públicos y al sector privado sobre la importancia de la capacitación y el desarrollo de aptitudes humanas. Este programa tomará además las medidas necesarias para elaborar normas aplicables a las actividades de desarrollo de aptitudes humanas de la UIT.

El programa realizará una amplia gama de actividades en materia de desarrollo de aptitudes humanas. Se hace énfasis en la formación como herramienta básica de capacitación y de desarrollo de aptitudes humanas para mejorar la capacidad de los miembros del UIT-D, particularmente en países en desarrollo, a fin de utilizar efectivamente las telecomunicaciones/TIC. El programa ofrecerá a todos los interesados que deseen mejorar sus conocimientos y capacidades profesionales oportunidades de enseñanza en línea y presencial (síncrona y asíncrona), así como una combinación de soluciones. Una parte importante del programa será la impartición y fomento de actividades de "formación de docentes" en pro de la sostenibilidad institucional y de la enseñanza de las telecomunicaciones/TIC.

El programa:

- continuará fomentando la creación de asociaciones cooperativas multipartitas con todos los interesados especializados en educación, formación y desarrollo de las TIC, en particular los que faciliten la utilización del idioma local;

- seguirá contando con la participación de expertos cualificados y capacitados de instituciones académicas, sector privado, sector público y organizaciones internacionales para la capacitación de personas e instituciones y para facilitar su participación en las actividades de creación de capacidad;

- continuará elaborando material de formación de alto nivel en colaboración con expertos de la UIT, socios de las instituciones académicas, institutos de investigación y otras organizaciones, que garantizarán el control de calidad de las mismas;

- garantizará la mejora continua del portal de la Academia de la UIT y servicios conexos y apoyará la creación de procedimientos técnicos y administrativos documentados para el control de la calidad de material ofrecido en el portal de la Academia de la UIT, así como pondrá a disposición a través del portal de la Academia de la UIT recursos y materiales de formación para su intercambio y renovación con ayuda de todos los interesados;

- seguirá impulsando y apoyando a la red de Centros de Excelencia y a los Centros de Formación sobre Internet como componentes importantes e indispensables de las actividades de la UIT para el desarrollo de aptitudes humanas;

- continuará organizando plataformas de compartición de conocimientos, foros de debate sobre el impacto y utilización de las telecomunicaciones/TIC para la educación, formación continua, desarrollo de aptitudes humanas y otros componentes de la capacitación, teniendo en cuenta el valor demostrado de ofrecer conocimientos y formación de carácter práctico, foros que también serán puntos importantes de intercambio de información, de compartición de prácticas idóneas y de creación de consenso para atraer a miembros del UIT-D y a otras partes interesadas nacionales e internacionales; se organizarán también reuniones, talleres y seminarios periódicos a nivel regional y mundial;

- fomentará y apoyará activamente la investigación y el análisis de las últimas tendencias y prioridades del sector realizando encuestas y recopilando datos, evitando la duplicación con otros Sectores de la UIT, tomando además en consideración las Iniciativas Regionales como la materialización de las prioridades de cada región, lo que contribuirá a identificar las necesidades de los miembros y a ofrecerles las soluciones adecuadas;
- promoverá los vínculos entre instituciones docentes y el sector de las TIC para garantizar que los licenciados se adapten mejor a las necesidades del sector;
- reforzará la capacidad de los países en desarrollo de involucrarse plenamente en los foros de gobernanza de Internet en colaboración con las organizaciones pertinentes si fuera adecuado.

Todos estos productos y servicios sobre capacitación serán de ayuda para los miembros a nivel mundial, regional, subregional y nacional. También contribuirán a la ejecución de actividades y proyectos pertinentes.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.3-3, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR1: Creación de economías digitales y fomento de la innovación en África **Objetivo**: Crear economías digitales y fomentar la innovación en África. La región africana requiere de intervenciones que propicien la transformación de sus países en economías digitales. La UIT ha de ayudar a los Estados Miembros de dicha región a aprovechar plenamente los beneficios de la economía digital, abordando los nuevos desafíos en materia de política y reglamentación. En consonancia con las crecientes economías digitales, las innovaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de los países, también están prosperando. En ese sentido, se invita a la UIT a que brinde apoyo a los Estados Miembros de la región africana con miras a la creación de ecosistemas de innovación basados en las TIC más eficaces.

AFR2: Promoción de las tecnologías de banda ancha emergentes

Objetivo: Promover la creación de tecnologías emergentes para ayudar a la región africana a aprovechar plenamente los beneficios de la banda ancha de alta velocidad y alta calidad.

AFR4: Fortalecimiento de la capacitación humana e institucional

Objetivo: Fortalecer la capacitación humana e institucional en la Región de África. Los países de la región africana requieren con carácter urgente de intervenciones centradas en la capacitación humana e institucional, que les ayuden a preparar a toda la sociedad para el incipiente entorno socioeconómico digital. Por tanto, la Región de África desea contar con la ayuda de la UIT a fin de mejorar la capacidad de la región en dicho proceso de transformación. Aunque, ya existen instituciones educativas en África que imparten formación y capacitación en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a sus miembros, dichas instituciones pueden necesitar reforzar sus capacidades.

AFR5: Gestión y comprobación técnica del espectro de frecuencias radioeléctricas y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a efectuar la transición a la radiodifusión digital y gestionar el espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos orbitales de manera eficiente y rentable.

Región de las Américas (AMS)

AMS2: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la transición a la radiodifusión digital, el uso de las frecuencias del dividendo digital y gestión del espectro.

Países Árabes (ARB)

ARB1: Medio ambiente, cambio climático y telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Sensibilizar y prestar asistencia sobre las principales dificultades en el campo del medio ambiente, el cambio climático y las telecomunicaciones de emergencia y definir los marcos reglamentarios y las medidas necesarias para superar las dificultades en este campo.

ARB2: Confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Promover la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Protección de la Infancia en Línea y la lucha contra todo tipo de ciberamenazas, por ejemplo la utilización indebida de las telecomunicaciones/TIC.

ARB4: Internet de las cosas, ciudades inteligentes y macrodatos

Objetivo: Dar a conocer la importancia de los desafíos futuros en la era de la Internet de las cosas y los macrodatos, y cómo hacer frente a esos desafíos; establecer marcos reglamentarios y tomar medidas que permitan seguir el ritmo de los rápidos adelantos que se producen en el campo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información; y asegurar la transición hacia las ciudades y comunidades inteligentes.

ARB5: Innovación y espíritu emprendedor

Objetivo: Crear capacidad y sensibilizar sobre la cultura de la innovación y el espíritu empresarial, especialmente en favor del empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, con el fin de que aprovechen las herramientas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para iniciar proyectos y actividades económicas centradas en la creación de empleo.

Región de Asia-Pacífico (ASP)

ASP1: Abordar las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral

Objetivo: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) a fin de satisfacer sus necesidades prioritarias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y una sociedad digital integradora

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para aprovechar las ventajas de la economía digital y resolver los problemas de capacitación técnica y humana para reducir la brecha digital.

ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones por dicha infraestructura.

ASP4: Entornos políticos y reglamentarios habilitadores

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de marcos de política y reglamentación, el fomento de la innovación, la capacitación, la compartición de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación, que contribuye a dar soporte al marco normativo para todas las partes interesadas.

Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI1: Desarrollo de la cibersalud para garantizar una vida sana y promover el bienestar de las personas de todas las edades **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar textos reglamentarios, soluciones técnicas y programas de formación especializada en el campo de la cibersalud (telemedicina inclusive), con el fin de ofrecer al ciudadano mejores servicios médicos a través de las infocomunicaciones. **CEI2: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para garantizar una educación integradora, equitativa, de calidad y segura, incluida la mejora de los conocimientos que tienen las mujeres de las tecnologías de la información y la comunicación y del cibergobierno** **Objetivo**: Ofrecer a los Estados Miembros de la UIT de la región asesoramiento y asistencia técnica en diversos aspectos de la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, así como en lo que respecta al aumento del nivel de alfabetización en TIC, en pro de la capacitación humana y la igualdad social y de género. **CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes** **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes. **CEI4: Supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales** **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales. **CEI5: Fomento de soluciones innovadoras y alianzas para la implementación de tecnologías de Internet de las cosas (IoT) y su interacción en redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, IMT-2020 y de la próxima generación, en pro del desarrollo sostenible** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la transformación armoniosa del mercado de las telecomunicaciones y la transición de operadores de telecomunicaciones al suministro de servicios innovadores para los usuarios, garantizando la estabilidad y un mayor rendimiento de las redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, las IMT-2020 y las de la próxima generación en el contexto de la implementación ubicua del concepto y tecnologías de IoT.

Región de Europa (EUR)
EUR1: Infraestructura de banda ancha, radiodifusión y gestión del espectro **Objetivo**: Facilitar la conectividad a alta velocidad en consonancia con el desarrollo, la implantación y la compartición de infraestructura resiliente y sinérgica y, a su vez, garantizar una calidad percibida por los usuarios adecuada y constante. **EUR2: Un enfoque orientado a los ciudadanos en el desarrollo de servicios para las administraciones nacionales** **Objetivo**: Facilitar el desarrollo de servicios innovadores sin papel centrados en el usuario, accesibles y disponibles para todos los miembros de la sociedad. **EUR3: Accesibilidad, asequibilidad y desarrollo de calificaciones para todos a fin de asegurar la inclusión digital y el desarrollo sostenible** **Objetivo**: Cerrar la brecha digital y permitir a todos los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) fomentando la capacitación en el ámbito digital. **EUR5: Ecosistemas de innovación centrados en las tecnologías de la información y la comunicación** **Objetivo**: Fomentar la iniciativa empresarial y una cultura sostenible de la innovación a través de medidas estratégicas concretas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como elemento catalizador, sobre la base de la iniciativa regional existente en Europa en materia de iniciativa empresarial, innovación y juventud.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Ninguna Cuestión de Comisiones de Estudio se refiere específicamente a la creación de capacidad.

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la PP y la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 25, 71, 72, 137, 139, 140, 169, 176, 188, 189, 197, 199 y 202 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 73, 40, 11, 17, 37, 38, 48, 55, 56, 58 y 67 de la CMDT respaldará al Producto 3.3 y contribuirá al logro del Resultado D.3-3.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 3.3 respaldará la aplicación de la Línea de Acción C4 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.3-3.

ODS y metas conexas

El Producto 3.3 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (meta 1.b), 2 (meta 2.3), 3 (metas 3.7, 3.b, 3.d), 4 (metas 4.4, 4.7), 5 (metas 5.5, 5.b), 6 (meta 6.a), 12 (metas 12.7, 12.8, 12.a, 12.b), 13 (metas 13.2, 13.3, 13.b), 14 (meta 14.a), 16 (meta 16.a) y 17 (metas 17.9, 17.18).

Producto 3.4 – Productos y servicios relativos a la innovación de las TIC, como la compartición de conocimientos y la asistencia, previa petición, para la elaboración de un programa nacional de innovación; mecanismos de asociación; elaboración de proyectos, estudios y políticas de innovación de las telecomunicaciones/TIC

1 Antecedentes

La innovación ha sido reconocida como un poderoso motor de desarrollo para superar los retos socioeconómicos y guiar a los poderes públicos y a los ciudadanos acerca de cómo acometer dichos retos. También es fundamental para acelerar la transformación digital y fomenta el crecimiento sostenible de la economía digital.

2 Marco de ejecución

Programa de Innovación

Este Programa presta su apoyo a los miembros del UIT-D para impulsar la transformación digital a través del emprendimiento en las TIC y la innovación en el ecosistema TIC, al tiempo que alienta el empoderamiento de partes interesadas fundamentales y la creación de nuevas oportunidades para ellas en el sector de las telecomunicaciones/TIC. También es necesario continuar construyendo una cultura de innovación entre los miembros del UIT-D para impulsar el emprendimiento, las PYME y la creación de nuevas empresas y su crecimiento en el ámbito de las TIC.

El Programa pretende identificar nuevos enfoques a la innovación en las telecomunicaciones/TIC coherentes con la política adoptada (por ejemplo, un planteamiento ascendente e impulsado por la demanda), sobre la base de prácticas idóneas que deben integrarse en las agendas nacionales de desarrollo para identificar las necesidades y poner en marcha iniciativas y proyectos aplicando dichos enfoques.

Los resultados del programa podrán encauzarse a través de actividades como las siguientes:

- actualización de las políticas sobre las telecomunicaciones/TIC con nuevos pilares basados en la innovación y el emprendimiento para colmar lagunas del ecosistema con actividades concretas (por ejemplo, ligando ecosistemas globales, impulsando ecosistemas locales);

- creación de proyectos de alto impacto de los diversos grupos de partes interesadas con nuevos enfoques (por ejemplo, innovación de abajo a arriba en el ecosistema de la innovación en las TIC);

- desarrollo de mecanismos para fomentar nuevas asociaciones e iniciativas que permitan un importante crecimiento de las actividades de innovación en torno a las TIC , por ejemplo, facilitación de asociaciones innovadoras para financiar proyectos y/o para crear nuevos instrumentos distintos de la financiación y mecanismos de funcionamiento tradicionales, etc.;

- creación de mecanismos para abarcar, comprometer, apoyar y nutrir los ecosistemas de la innovación en las TIC con grupos de partes interesadas;

- divulgación de información, realización de estudios y prestación de asistencia, si se solicita, sobre la elaboración de un plan nacional de innovación centrada en las TIC, por ejemplo a través de mecanismos para alianzas (a saber, financiación de proyectos, memorandos de entendimiento o nuevos instrumentos), especialmente entre proveedores de servicios de pequeño y mediano tamaño;

- realización de ejercicios de análisis del ecosistema para coordinar los esfuerzos encaminados a poner en marcha nuevos proyectos y actividades, facilitando la cooperación entre los actores presentes y arrojando luz sobre las carencias del ecosistema que inciden particularmente en las partes interesadas;
- establecimiento de una plataforma regional para intensificar la cooperación regional entre ecosistemas de innovación centrados en las TIC, por medio de Foros Regionales de Innovación;
- apoyo a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, para sensibilizar acerca de los ecosistemas de innovación digital y las nuevas tendencias tecnológicas conexas, así como de las prácticas óptimas que influyen en la transformación digital.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.3-4, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR1: Creación de economías digitales y fomento de la innovación en África **Objetivo**: Crear economías digitales y fomentar la innovación en África. La región africana requiere de intervenciones que propicien la transformación de sus países en economías digitales. La UIT ha de ayudar a los Estados Miembros de dicha región a aprovechar plenamente los beneficios de la economía digital, abordando los nuevos desafíos en materia de política y reglamentación. En consonancia con las crecientes economías digitales, las innovaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de los países, también están prosperando. En ese sentido, se invita a la UIT a que brinde apoyo a los Estados Miembros de la región africana con miras a la creación de ecosistemas de innovación basados en las TIC más eficaces.
Región de las Américas (AMS)
AMS5: Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.

Países Árabes (ARB)
ARB5: Innovación y espíritu emprendedor **Objetivo**: Crear capacidad y sensibilizar sobre la cultura de la innovación y el espíritu empresarial, especialmente en favor del empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, con el fin de que aprovechen las herramientas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para iniciar proyectos y actividades económicas centradas en la creación de empleo.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP4: Entornos políticos y reglamentarios habilitadores **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de marcos de política y reglamentación, el fomento de la innovación, la capacitación, la compartición de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación, contribuyendo así a dar soporte al marco normativo para todas las partes interesadas.
Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes. **CEI5: Fomento de soluciones innovadoras y alianzas para la implementación de tecnologías de Internet de las cosas (IoT) y su interacción en redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, IMT-2020 y de la próxima generación, en pro del desarrollo sostenible** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la transformación armoniosa del mercado de las telecomunicaciones y la transición de operadores de telecomunicaciones al suministro de servicios innovadores para los usuarios, garantizando la estabilidad y un mayor rendimiento de las redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, las IMT-2020 y las de la próxima generación en el contexto de la implementación ubicua del concepto y tecnologías de IoT.
Región de Europa (EUR)
EUR5: Ecosistemas de innovación centrados en las tecnologías de la información y la comunicación **Objetivo**: Fomentar la iniciativa empresarial y una cultura sostenible de la innovación a través de medidas estratégicas concretas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como elemento catalizador, sobre la base de la iniciativa regional existente en Europa en materia de iniciativa empresarial, innovación y juventud.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de estudio contribuirán al Resultado D.3-4:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 1/2: Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de la Resolución 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 17, 30, 71, 76 y 85 de la CMDT respaldará al Producto 3.4 y contribuirá al logro del Resultado D.3-4.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 3.4 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C11 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.3-4.

ODS y metas conexas

El Producto 3.4 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (metas 1.1, 1.2, 1.4, 1.a, 1.b), 2 (meta 2.a), 3 (metas 3.8, 3.a, 3.b), 4 (metas 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a), 5 (metas 5.1, 5.5 ,5.a, 5.b, 5.c), 9 (metas 9.a, 9.b), 12 (meta 12.7), 16 (metas 16.7, 16.8, 16.10, 16.b) y 17 (metas 17.3, 17.6, 17.7, 17.8, 17.16 y 17.17).

Objetivo 4 – Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible

Resultados

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.4-1: Mejora del acceso y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los países menos adelantados (PMA), los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición	– Número de países que han recibido asistencia intensiva tras las acciones de la BDT y han mejorado la conectividad, disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC – Número de países que han recibido asistencia tras las acciones de la BDT, incluyendo el número de becas solicitadas y el número de becas concedidas	4.1: Productos y servicios relativos a la ayuda concentrada a los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición en pro de la disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC
D.4-2: Mayor capacidad de los miembros de la UIT para acelerar el desarrollo socioeconómico aprovechando y utilizando nuevas tecnologías y servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC	– Número de herramientas publicadas y descargadas para la elaboración de estrategias digitales sectoriales nacionales – Número de informes sobre prácticas idóneas en materia de telecomunicaciones/TIC para el desarrollo publicados – Número de eventos/talleres/seminarios sobre telecomunicaciones/TIC celebrados para ayudar a países en desarrollo a superar dificultades a que hacen frente sus pueblos y sociedades y número de participantes en cada uno de ellos	4.2: Productos y servicios relativos a políticas de telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo de la economía digital, las aplicaciones de TIC y las nuevas tecnologías, como pueden ser la compartición de información y el apoyo para su implantación, los estudios de evaluación y las herramientas

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
D.4-3: Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas en pro de la inclusión digital, en particular destinadas al empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales	– Número de recursos de inclusión digital desarrollados y/o disponibles para los miembros, incluidas publicaciones, políticas, estrategias, directrices, buenas prácticas, casos de estudio, material de formación, cursos en línea y número de visitas al sitio web de inclusión del UIT-D – Número de personas que conocen las políticas, estrategias y directrices de inclusión digital, o han recibido formación o asesoramiento al respecto	4.3: Productos y servicios relativos a la inclusión digital de las niñas y las mujeres y de las personas con necesidades especiales (ancianos, jóvenes, niños y pueblos indígenas, entre otros), como la información sobre estrategias, políticas y prácticas de inclusión digital, desarrollo de capacidades digitales, herramientas y directrices y foros de debate para la compartición de prácticas y estrategias
D.4-4: Mayor capacidad de los miembros de la UIT para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo y de utilización de energías verdes/renovables	– Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para aumentar la sensibilización al impacto del cambio climático y la utilización de las telecomunicaciones/TIC para mitigar los efectos negativos – Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para el desarrollo de marcos políticos y jurídicos relativos a sus estrategias sobre el cambio climático	4.4: Productos y servicios relativos a las TIC para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, como el fomento de las estrategias y la divulgación de prácticas idóneas en materia de detección de zonas vulnerables y desarrollo de sistemas informáticos, mediciones y gestión de residuos-electrónicos

Resultados	Indicadores de rendimiento	Productos (productos y servicios)
	– Número de Estados Miembros que han recibido asistencia de la BDT para el desarrollo de marcos políticos y jurídicos relativos a sus estrategias sobre residuos electrónicos	

Producto 4.1 – Productos y servicios relativos a la ayuda concentrada a los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición en pro de la disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC

1 Antecedentes

La Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT y la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, en las que se destaca la función de las telecomunicaciones/TIC como motor del desarrollo socioeconómico nacional, estipulan que la BDT debe prestar una atención especial a estas categorías de países mediante una asistencia intensiva.

La asistencia de la UIT a los PMA se remonta a 1971, cuando la Unión prestó una asistencia especial a los PMA en aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios pertinente. La asistencia directa a los PMA se prestó por primera vez en 2002, a un pequeño grupo de países con periodicidad bienal.

El Producto 4.1 prestará asistencia concreta y muy definida sobre una serie de esferas prioritarias clave a países con necesidades especiales, incluidos los PMA, los PEID, los PDSL y a países con economías en transición.

2 Marco de ejecución

Programa: Asistencia intensiva a los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición

Este programa prestará asistencia intensiva a los PMA, PEID y PDSL para lograr los objetivos acordados a escala internacional, como el Marco de Sendai para la reducción de riesgo de catástrofes, las líneas de acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El programa:

- prestará asistencia puntual y de calidad para el desarrollo socioeconómico de países con necesidades especiales a través de las telecomunicaciones/TIC, centrándose en sus necesidades concretas para el desarrollo de infraestructura de banda ancha, entre otras, la disponibilidad y asequibilidad del transporte a la conectividad internacional y a aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC, ciberseguridad y marcos político y reglamentario, desarrollo de las aptitudes humanas y alfabetización digital;

- permitirá intercambiar directrices y prácticas óptimas sobre temas de interés para los PMA, PEID y PDSL, y organizará foros para dar a conocer mejor las tendencias de las telecomunicaciones/TIC;

- ayudará a los PMA, PEID y PDSL a evaluar sus necesidades con el fin de identificar los problemas y los ámbitos críticos del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y brindar asistencia en favor del desarrollo;

- fomentará un acceso universal e integrador a las telecomunicaciones/TIC, y proporcionará asistencia en materia de desarrollo de las aptitudes y capacitación para la predicción, preparación, adaptación, supervisión y mitigación de catástrofes en los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, en función de sus necesidades prioritarias;

- prestará asistencia a dichas categorías de países para alcanzar objetivos acordados a nivel internacional, como las Líneas de Acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Programa de Acción de Estambul para los PMA, la Trayectoria de Samoa para los PEID y el Programa de Acción de Viena para los PDSL;
- colaborará con el Banco de Tecnología[3] para fortalecer las capacidades en materia de innovación y tecnología de los PMA, además de facilitar la transferencia de tecnología en el campo de las TIC.

---

[3] (1) El 23 de diciembre de 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en Nueva York creó el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados. En el Programa de Acción de Estambul de 2011 se pedía la creación de un banco de tecnología y de un mecanismo en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los PMA (el "Banco de Tecnología"), que durante mucho tiempo ha sido una de las prioridades de los PMA, confirmada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de 2015 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.

(2) El párrafo 30 de la Resolución A70/125 de la AGNU, relativa al Documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI: "Se debe hacer todo lo posible para reducir el precio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y del acceso a la conexión de banda ancha, teniendo presente que puede ser necesario efectuar intervenciones deliberadas, entre otras cosas mediante actividades de investigación y desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, como forma de estimular otras opciones de conectividad de menor costo."

(3) Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

"G. Ciencia, tecnología, innovación y capacitación

114. La creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías, además de los conocimientos necesarios para su uso, incluida la transferencia de tecnología según términos mutuamente acordados, son factores indispensables para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Sin embargo, constatamos con preocupación la persistencia de la "brecha digital" y las desigualdades entre países en materia de capacidad innovadora, conectividad y acceso a la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación."

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.4-1, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de las Américas (AMS)
AMS1: Comunicaciones para la reducción de riesgo y administración de catástrofes **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la reducción del riesgo de catástrofes, es decir, alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en particular a los PEID y los PMA. **AMS3: Despliegue de la infraestructura de banda ancha, especialmente en zonas rurales y desatendidas, y fortalecimiento del acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la detección de necesidades y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha y su adopción, como medio para alcanzar los ODS.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP1: Abordar las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral **Objetivo**: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) a fin de satisfacer sus necesidades prioritarias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Ninguna Cuestión de Comisiones de Estudio se refiere al Resultado D.4-1.

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI, ODS y otras referencias pertinentes

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de la Resoluciones 30, 34 y 139 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 5, 16, 25 y 37 de la CMDT respaldará el Producto 4.1 y contribuirá a logro del Resultado D.4-1.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 4.1 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C2, C6 y C7 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.4-1.

ODS y metas conexas

El Producto 4.1 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 1 (metas 1.4, 1.5), 3 (meta 3.9), 7 (meta 7.b), 8 (meta 8a), 9 (metas 9a, 9b, 9c), 11 (meta 11.5), 13 (meta 13b), 17 (metas 17.8 y 17.18).

Otras

El Producto 4.1 también contribuyó al logro de la prioridad 2 b) infraestructura de energía y tecnología de la comunicación, los objetivos c) y d) del Programa de Acción de Viena para los PDSL, el Programa de Acción de Estambul para los PMA y la trayectoria de Samoa para los PEID.

Producto 4.2 – Productos y servicios relativos a políticas de telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo de la economía digital, las aplicaciones de TIC y las nuevas tecnologías, como pueden ser la compartición de información y el apoyo para su implantación, los estudios de evaluación y las herramientas

1 Antecedentes

Las telecomunicaciones/TIC y en particular la tecnología móvil es la fuerza transformadora más potente de nuestro tiempo. Tiene la capacidad de conectar las comunidades más aisladas con fuentes de información y servicios que pueden tener un impacto directo sobre su medio de subsistencia y su calidad de vida. Los servicios prestados a través de redes de telecomunicaciones/TIC, el teléfono e Internet son cruciales por el impacto social que generan en distintos aspectos de la vida cotidiana.

A pesar de la rápida expansión de las tecnologías de las telecomunicaciones y de servicios móviles, muchas personas en todo el mundo permanecen al margen de la revolución digital. Muchas de las innovaciones digitales no han logrado aún una escala económicamente sostenible y sólo son accesibles para una fracción de quienes más las necesitan.

A raíz de la constante pertinencia de las Líneas de Acción de la CMSI y de adopción de los nuevos ODS, resulta inevitable la integración de las innovaciones digitales en todos los sectores para alcanzar dichas metas en 2030. Todas las personas deberían tener un acceso asequible, a través de dispositivos inteligentes, a servicios que mejoran la calidad de vida y son críticos para un desarrollo sostenible.

Ello requiere mucho más que infraestructura y la ampliación del acceso debe estar acompañada de la disponibilidad de aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC pertinentes para ampliar el acceso, en particular, a la cibereducación, cibersalud, ciberagricultura, energía y servicios financieros y comerciales.

2 Marco de ejecución

Programa: Servicios de telecomunicaciones/TIC y aplicaciones de las TIC

El principal objetivo de este Programa es prestar ayuda a los miembros de la UIT, en colaboración y asociación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado, para fomentar la utilización de las telecomunicaciones/TIC en todas las vertientes del desarrollo de la sociedad de la información, y en particular en las zonas rurales y mal abastecidas, en pro del desarrollo sostenible y el logro de los ODS de las Naciones Unidas y la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI.

El Programa:

- respaldará la elaboración de marcos nacionales de planificación estratégica que fomenten la economía digital y conjuntos de herramientas asociados para aplicaciones y servicios TIC seleccionados, en estrecha colaboración con organismos y programas especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otras alianzas de entidades internacionales y públicas, privadas o entre entidades públicas y privadas con organizaciones con experiencia en estos ámbitos; estos marcos y herramientas facilitan la elaboración de ciberestrategias/estrategias digitales sectoriales nacionales y potencian las capacidades de los miembros de la UIT para articular diferentes visiones, objetivos, estrategias, planes de acción e indicadores de rendimiento nacionales que sirvan de apoyo a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC a gran escala que permitan aprovechar de manera más eficaz las infraestructuras existentes, lo que permitirá un aprovechamiento eficaz de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico;
- apoyará el despliegue de aplicaciones móviles/TIC que mejoren la prestación de servicios de valor añadido en esferas de alto potencial, como la cibersalud, incluida la salud móvil, la educación, la agricultura, la gobernanza, la energía, el pago con el móvil, etc., así como la ejecución de proyectos de demostración y la presentación de las formas más adecuadas de utilización y aplicación de las TIC para solucionar los desafíos del desarrollo sostenible; así, el programa servirá de catalizador al impulsar unas plataformas de asociación apropiadas – en las que se impliquen socios públicos y privados – a fin de fomentar el desarrollo de aplicaciones TIC innovadoras;

- seguirá realizando estudios detallados y facilitando el intercambio de conocimientos y prácticas idóneas sobre diversas aplicaciones de TIC, en particular la banda ancha, las comunicaciones móviles, la fuente abierta y nuevos avances e innovaciones tecnológicas;
- recopilará prácticas óptimas para superar las dificultades que presenta evaluar las ventajas de los macrodatos, y facilitará el intercambio de conocimientos y prácticas óptimas sobre distintas técnicas/tecnologías integradoras.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.4-2, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR1: Creación de economías digitales y fomento de la innovación en África **Objetivo**: Crear economías digitales y fomentar la innovación en África. La región africana requiere de intervenciones que propicien la transformación de sus países en economías digitales. La UIT ha de ayudar a los Estados Miembros de dicha región a aprovechar plenamente los beneficios de la economía digital, abordando los nuevos desafíos en materia de política y reglamentación. En consonancia con las crecientes economías digitales, las innovaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de los países, también están prosperando. En ese sentido, se invita a la UIT a que brinde apoyo a los Estados Miembros de la región africana con miras a la creación de ecosistemas de innovación basados en las TIC más eficaces. **AFR2: Promoción de las tecnologías de banda ancha emergentes** **Objetivo**: Promover la creación de tecnologías emergentes para ayudar a la región africana a aprovechar plenamente los beneficios de la banda ancha de alta velocidad y alta calidad. **AFR3: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación** **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos que permitan mejorar la seguridad de los sistemas y redes de información, garantizar la interoperabilidad de las tecnologías digitales, proteger los datos y a las personas, y afianzar la confianza digital. Proteger la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y crear confianza en la utilización de las TIC y sus aplicaciones.

Región de las Américas (AMS)
AMS3: Despliegue de la infraestructura de banda ancha, especialmente en zonas rurales y desatendidas, y fortalecimiento del acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la detección de necesidades y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha y su adopción, como medio para alcanzar los ODS. **AMS4: Accesibilidad y asequibilidad para una Región Américas incluyente y sostenible** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros para garantizar la asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de construir una sociedad de la información para todos y garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y otras personas en situaciones de vulnerabilidad. **AMS5: Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.
Países Árabes (ARB)
ARB3: Integración financiera digital **Objetivo**: Dar soporte y empoderar el acceso y utilización de los servicios financieros digitales mediante las telecomunicaciones/TIC y alcanzar niveles elevados de integración financiera digital. **ARB4: Internet de las cosas, ciudades inteligentes y macrodatos** **Objetivo**: Dar a conocer la importancia de los desafíos futuros en la era de la Internet de las cosas y los macrodatos, y cómo hacer frente a esos desafíos; establecer marcos reglamentarios y tomar medidas que permitan seguir el ritmo de los rápidos adelantos que se producen en el campo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información; y asegurar la transición hacia las ciudades y comunidades inteligentes.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y una sociedad digital integradora **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para aprovechar las ventajas de la economía digital y resolver los problemas de capacitación técnica y humana para reducir la brecha digital.

Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI1: Desarrollo de la cibersalud para garantizar una vida sana y promover el bienestar de las personas de todas las edades **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar textos reglamentarios, soluciones técnicas y programas de formación especializada en el campo de la cibersalud (telemedicina inclusive), con el fin de ofrecer al ciudadano mejores servicios médicos a través de las infocomunicaciones. **CEI2: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para garantizar una educación integradora, equitativa, de calidad y segura, incluida la mejora de los conocimientos que tienen las mujeres de las tecnologías de la información y la comunicación y del cibergobierno** **Objetivo**: Ofrecer a los Estados Miembros de la UIT de la región asesoramiento y asistencia técnica en diversos aspectos de la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, así como en lo que respecta al aumento del nivel de alfabetización en TIC, en pro de la capacitación humana y la igualdad social y de género.
Región de Europa (EUR)
EUR2: Un enfoque orientado a los ciudadanos en el desarrollo de servicios para las administraciones nacionales **Objetivo**: Facilitar el desarrollo de servicios innovadores sin papel centrados en el usuario, accesibles y disponibles para todos los miembros de la sociedad. **EUR5: Ecosistemas de innovación centrados en las tecnologías de la información y la comunicación** **Objetivo**: Fomentar la iniciativa empresarial y una cultura sostenible de la innovación a través de medidas estratégicas concretas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como elemento catalizador, sobre la base de la iniciativa regional existente en Europa en materia de iniciativa empresarial, innovación y juventud.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.4-2:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 1/2: Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible **Cuestión 2/2**: Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 139, 183 y 201 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 17, 21, 30, 32, 37, 52, 53 y 85 de la CMDT respaldará al Producto 4.2 y contribuirá al logro del Resultado D.4-2.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 4.2 respaldará la aplicación de la Línea de C7 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.4-2.

ODS y metas conexas

El Producto 4.2 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 2 (metas 2.1, 2.3, 2.4, 2.5), 3 (metas 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.a, 3.7), 4 (metas 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.c), 6 (metas 6.1, 6.4, 6.5), 7 (metas 7.1, 7.2, 7.3) y 11 (metas 11.2, 11.6).

Producto 4.3 – Productos y servicios relativos a la inclusión digital de las niñas y las mujeres y de las personas con necesidades especiales (ancianos, jóvenes, niños y pueblos indígenas, entre otros), como la información sobre estrategias, políticas y prácticas de inclusión digital, desarrollo de capacidades digitales, herramientas y directrices y foros de debate para la compartición de prácticas y estrategias

1 Antecedentes

La inclusión digital consiste en garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y su utilización para el desarrollo socioeconómico, en particular de las personas con necesidades especiales. A pesar del cada vez mayor despliegue de las redes, equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, hay muchas personas que permanecen excluidas de la sociedad de la información. Concretamente, existe una brecha digital entre hombres y mujeres. El número de mujeres y niñas que tienen acceso a las telecomunicaciones/TIC y las utilizan es menor que el de hombres y niños, y aún es menor el número de mujeres y niñas que son creadoras y dirigentes de TIC. Además, las telecomunicaciones/TIC no se utilizan para fomentar el desarrollo socioeconómico de mujeres y niñas, personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, jóvenes, niños y pueblos indígenas, que tienen

necesidades especiales que se han de colmar para que puedan utilizar y aprovechar las ventajas que ofrecen las telecomunicaciones/TIC.

2 Marco de ejecución

Programa: Inclusión digital en favor del empoderamiento de mujeres y niñas, personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales[4]

Este Programa tiene por objeto promover la inclusión digital mediante la prestación de asistencia a los miembros para que puedan proporcionar capacitación sobre una gama de conocimientos digitales, desde cultura digital y sobre Internet a otros conocimientos más avanzados de las telecomunicaciones/TIC. En teoría, niños y jóvenes adquieren esos conocimientos cuando se incorporan a los planes del sistema educativo nacional y allá donde las escuelas están conectadas a Internet, equipadas con TIC y dotadas de profesores formados para impartir dichos conocimientos. Sin embargo, esos conocimientos también pueden adquirirse al margen del contexto escolar formal, incluyendo programas de ámbito nacional y local de fomento de capacidades a través de iniciativas de emprendimiento público, privado y de carácter social, así como a través de oportunidades de aprendizaje a medida en línea y tecnología móvil.

Una vez que las personas con discapacidad disponen de conocimientos de telecomunicaciones/TIC, pueden aprovechar las posibilidades de las TIC para su empoderamiento, incluido el empleo, el emprendimiento y el aprendizaje continuo. Esto es especialmente oportuno a la vista de la situación a nivel mundial de desempleo de los jóvenes y de las desigualdades de género en la adquisición de conocimientos sobre telecomunicaciones/TIC. Las mujeres y las niñas pueden participar plenamente en la economía digital, que atiende a sus necesidades de seguridad y las promueve en cargos de liderazgo y responsabilidad.

---

[4] Las personas con necesidades especiales son los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, los jóvenes, las mujeres y las niñas.

Además de la adquisición de conocimientos, las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, necesitan telecomunicaciones/TIC accesibles y sin barreras asociadas a su uso. Pueden implementarse prácticas jurídicas, políticas, reglamentarias y comerciales para asegurar la amplia disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC accesibles para personas con discapacidad de Estados Miembros de la UIT.

La inclusión digital universal para el desarrollo socioeconómico precisa de políticas, estrategias y directrices integrales nacionales de inclusión digital, incluidos avances en materia de conocimientos digitales y marcos para la política, la regulación, el acceso/servicio universal y otros marcos, junto a planes nacionales de banda ancha que promuevan la accesibilidad e inclusión digital de personas con necesidades especiales.

Este Programa:

- incrementará la toma de conciencia entre los miembros sobre la necesidad e importancia de promover la inclusión digital, entre otras cosas sensibilizando sobre la necesidad de destinar recursos para reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, y organizando foros de discusión para intercambiar prácticas y estrategias de empoderamiento;

- permitirá la realización de investigaciones sobre prácticas efectivas y tendencias de integración social y el intercambio de conclusiones entre los miembros;

- elaborará material formativo sobre conocimientos digitales y/o promoverá asociaciones para compartir el material de formación para sus programas locales y nacionales de capacitación digital;

- desarrollará políticas, estrategias y orientaciones sobre la inclusión digital, asesorará y prestará asistencia de capacitación a los miembros sobre políticas, estrategias y orientaciones para la inclusión digital, incluido el acceso a las telecomunicaciones/TIC de personas con discapacidad y de poblaciones envejecidas, así como el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en comunidades indígenas;
- brindará asesoramiento acerca de políticas y estrategias para reducir la brecha digital de género, por ejemplo mediante la enseñanza y el desarrollo de aptitudes en favor del empoderamiento de las mujeres y las niñas, y creando las condiciones necesarias para aumentar las perspectivas de empleo de las mujeres y niñas como emprendedoras y en cargos de liderazgo y de responsabilidad, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, Miembros de Sector, Instituciones Académicas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.4-3, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de África (AFR)
AFR1: Creación de economías digitales y fomento de la innovación en África **Objetivo**: Crear economías digitales y fomentar la innovación en África. La región africana requiere de intervenciones que propicien la transformación de sus países en economías digitales. La UIT ha de ayudar a los Estados Miembros de dicha región a aprovechar plenamente los beneficios de la economía digital, abordando los nuevos desafíos en materia de política y reglamentación. En consonancia con las crecientes economías digitales, las innovaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de los países, también están prosperando. En ese sentido, se invita a la UIT a que brinde apoyo a los Estados Miembros de la región africana con miras a la creación de ecosistemas de innovación basados en las TIC más eficaces. **AFR2: Promoción de las tecnologías de banda ancha emergentes** **Objetivo**: Promover la creación de tecnologías emergentes para ayudar a la región africana a aprovechar plenamente los beneficios de la banda ancha de alta velocidad y alta calidad.

AFR4: Fortalecimiento de la capacitación humana e institucional

Objetivo: Fortalecer la capacitación humana e institucional en la Región de África. Los países de la región africana requieren con carácter urgente de intervenciones centradas en la capacitación humana e institucional, que les ayuden a preparar a toda la sociedad para el incipiente entorno socioeconómico digital. Por tanto, la Región de África desea contar con la ayuda de la UIT a fin de mejorar la capacidad de la región en dicho proceso de transformación. Aunque, ya existen instituciones educativas en África que imparten formación y capacitación en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a sus miembros, dichas instituciones pueden necesitar reforzar sus capacidades.

Región de las Américas (AMS)

AMS4: Accesibilidad y asequibilidad para una Región Américas incluyente y sostenible

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para garantizar la asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de construir una sociedad de la información para todos y garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y otras personas en situaciones de vulnerabilidad.

AMS5: Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.

Países Árabes (ARB)

ARB5: Innovación y espíritu emprendedor

Objetivo: Crear capacidad y sensibilizar sobre la cultura de la innovación y el espíritu empresarial, especialmente en favor del empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, con el fin de que aprovechen las herramientas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para iniciar proyectos y actividades económicas centradas en la creación de empleo.

Región de Asia-Pacífico (ASP)

ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y una sociedad digital integradora

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para aprovechar las ventajas de la economía digital y resolver los problemas de capacitación técnica y humana para reducir la brecha digital.

ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones por dicha infraestructura.
Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI2: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para garantizar una educación integradora, equitativa, de calidad y segura, incluida la mejora de los conocimientos que tienen las mujeres de las tecnologías de la información y la comunicación y del cibergobierno **Objetivo**: Ofrecer a los Estados Miembros de la UIT de la región asesoramiento y asistencia técnica en diversos aspectos de la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, así como en lo que respecta al aumento del nivel de alfabetización en TIC, en pro de la capacitación humana y la igualdad social y de género.
Región de Europa (EUR)
EUR3: Accesibilidad, asequibilidad y desarrollo de calificaciones para todos a fin de asegurar la inclusión digital y el desarrollo sostenible **Objetivo**: Cerrar la brecha digital y permitir a todos los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) fomentando la capacitación en el ámbito digital.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.4-3:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 1
Cuestión 7/1: Acceso a los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de las Resoluciones 70, 175, 184 y 198 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 11, 17, 21, 30, 37, 46, 52, 55, 58 y 76 de la CMDT respaldará al Producto 4.3 y contribuirá a logro del Resultado D.4-3.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 4.3 respaldará la ejecución de las Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8 y C9 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.4-3.

ODS y metas conexas

El Producto 4.3 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 4 (metas 4.3, 4.4, 4.5), 5 (metas 5.5, 5b), 8 (metas 8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8b), 10 (meta 10.2) y 17 (meta 17.17).

Producto 4.4 – Productos y servicios relativos a las TIC para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, como el fomento de las estrategias y la divulgación de prácticas idóneas en materia de detección de zonas vulnerables y desarrollo de sistemas informáticos, mediciones y gestión de residuos electrónicos

1 Antecedentes

El Producto 4.4 se enmarca en la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) CMDT sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, y que señala la importancia de las publicaciones de la UIT en relación con esta área de actividad; y en la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente.

2 Marco de ejecución

Programa: Adaptación y mitigación del cambio climático

Este Programa prestará asistencia a Estados Miembros, en particular a los PMA, PEID y PDSL y países con economías en transición para:

- mejorar la utilización de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los sistemas de información, para reducir los efectos del cambio climático mediante la puesta en marcha de sistemas informáticos, evaluaciones y observaciones;
- reforzar su capacidad para formular estrategias y medidas globales para prestar asistencia a países en desarrollo sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para ayudarles a mitigar y responder a los efectos devastadores del cambio climático;
- promover estrategias y dar a conocer prácticas óptimas sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para identificar zonas vulnerables a los efectos del cambio climático;
- adoptar métricas y normas comunes para evaluar las repercusiones medioambientales de la utilización de telecomunicaciones/TIC, así como la contribución positiva que las telecomunicaciones/TIC pueden hacer a la economía en general, incluida la adopción de métricas para evaluar los efectos del cambio climático;
- facilitar su participación, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las repercusiones del cambio climático, y en la elaboración de estrategias de respuesta;
- tener en cuenta los efectos de la utilización de la energía electrónica y los residuos electrónicos en la evaluación de la contribución de las telecomunicaciones/TIC a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
- elaborar políticas de gestión de residuos electrónicos;
- desarrollar sistemas de vigilancia y alerta temprana basados en normas que estén vinculados a redes nacionales y regionales.

Iniciativas Regionales pertinentes

Las siguientes Iniciativas Regionales contribuirán al logro del Resultado D.4-4, de conformidad con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT:

Región
Región de las Américas (AMS)
AMS1: Comunicaciones para la reducción de riesgo y administración de catástrofes **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la reducción del riesgo de catástrofes, es decir, alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en particular a los PEID y los PMA. **AMS5: Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación** **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.
Países Árabes (ARB)
ARB1: Medio ambiente, cambio climático y telecomunicaciones de emergencia Objetivo: Sensibilizar y prestar asistencia sobre las principales dificultades en el campo del medio ambiente, el cambio climático y las telecomunicaciones de emergencia y definir los marcos reglamentarios y las medidas necesarias para superar las dificultades en este campo.
Región de Asia-Pacífico (ASP)
ASP5: Contribuir a un ecosistema de TIC seguro y resiliente **Objetivo**: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes/servicios seguras, fiables y resilientes, y resolver los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de catástrofes.
Confederación de Estados Independientes (CEI)
CEI4: Supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales **Objetivo**: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales.

Cuestiones de Comisiones de Estudio

Las siguientes Cuestiones de Comisiones de Estudio contribuirán al Resultado D.4-4:

Cuestiones de la Comisión de Estudio 2
Cuestión 6/2: Las tecnologías de la información y la comunicación y el medio ambiente

3 Referencias a Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT, Líneas de Acción de la CMSI y ODS

Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la CMDT

La aplicación de la Resolución 182 de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 34 y 66 de la CMDT respaldará al Producto 4.4 y contribuirá al logro del Resultado D.4-4.

Líneas de Acción de la CMSI

El Producto 4.4 respaldará la aplicación de la Línea de Acción C7 de la CMSI y contribuirá al logro del Resultado D.4-4.

ODS y metas conexas

El Producto 4.4 contribuirá al logro de los siguientes ODS: 3 (meta 3.9), 5 (meta 5b), 11 (metas 11b), 12 (metas 12.4 y 12.5) y 13 (metas 13.1, 13.2 y 13.3).

INICIATIVAS REGIONALES

Plan de Acción de Buenos Aires

Sección 3 – Iniciativas Regionales

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

AFR1: Creación de economías digitales y fomento de la innovación en África

Objetivo: Crear economías digitales y fomentar la innovación en África. La región africana requiere de intervenciones que propicien la transformación de sus países en economías digitales. La UIT ha de ayudar a los Estados Miembros de dicha región a aprovechar plenamente los beneficios de la economía digital, abordando los nuevos desafíos en materia de política y reglamentación. En consonancia con las crecientes economías digitales, las innovaciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de los países, también están prosperando. En ese sentido, se invita a la UIT a que brinde apoyo a los Estados Miembros de la región africana con miras a la creación de ecosistemas de innovación basados en las TIC más eficaces.

Resultados previstos

1) Asistencia en la formulación de estrategias nacionales relacionadas con la economía digital y articuladas en torno a políticas y reglamentos capaces de fomentar la utilización de las tecnologías digitales.

2) Asistencia en el desarrollo de estrategias, políticas, marcos normativos y directrices de inclusión digital específicamente encaminados al logro de la integración social y financiera gracias a una mejora de la alfabetización y el acceso digitales.

3) Asistencia en la elaboración de planes de acción con indicadores fundamentales de rendimiento digital, que abarquen la adopción de ciberaplicaciones orientadas hacia el desarrollo sostenible en diversas esferas de las economías africanas.

4) Asistencia en la adopción y aplicación de normas pertinentes, cuyo objetivo sea abordar los retos atinentes a la interoperabilidad que derivan de la difusión perturbadora y transformadora de la innovación digital.

5) Apoyo a la mejora de la capacidad de los Estados Miembros para diseñar intervenciones eficaces en materia de políticas de innovación en todas las etapas del proceso innovador.

6) Apoyo al diseño de modelos de financiación del ecosistema de las TIC en África e identificación de oportunidades de asociación para establecer marcos de innovación sostenibles.

7) Apoyo a la creación de capacidad, especialmente, en el ámbito de la protección de la propiedad intelectual como pilar fundamental de la innovación.

8) Asistencia en la elaboración y aplicación de marcos para la fabricación de bienes TIC en África resultantes de iniciativas innovadoras.

AFR2: Promoción de las tecnologías de banda ancha emergentes

Objetivo: Promover tecnologías emergentes para ayudar a la región africana a aprovechar plenamente los beneficios de la banda ancha de alta velocidad y alta calidad.

Resultados previstos

1) Asistencia en la elaboración de planes estratégicos nacionales y regionales centrados en políticas y reglamentos propicios, en los que se aborde la cuestión de las redes de banda ancha de alta velocidad y alta calidad en la región.

2) Apoyo al intercambio de prácticas idóneas sobre modelos de financiación, así como a la identificación de oportunidades de asociación para mejorar la banda ancha de alta velocidad y alta calidad.

3) Asistencia en el fomento de la armonización de los planes subregionales de banda ancha, a fin de garantizar el acceso universal equitativo a una banda ancha de alta velocidad y alta calidad.

4) Provisión de recursos para el desarrollo de capacidades humanas, a través de programas de formación, talleres y otras iniciativas que permitan intercambiar conocimientos especializados y facilitar a las personas con discapacidad una plataforma en la que puedan participar y beneficiarse de la emergencia de las nuevas tecnologías de banda ancha.

5) Apoyo al fomento, la coordinación y el establecimiento de centrales Internet a escala nacional, subregional y regional, para reforzar el control del ancho de banda.

6) Asistencia en la ampliación de la iniciativa concerniente a la red troncal regional y continental, a fin de garantizar la resiliencia de los cables submarinos.

AFR3: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos que permitan mejorar la seguridad de los sistemas y redes de información, garantizar la interoperabilidad de las tecnologías digitales, proteger los datos y a las personas, y afianzar la confianza digital. Proteger la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y crear confianza en la utilización de las TIC y sus aplicaciones.

Resultados previstos

1) Cumplimiento del objetivo de la Agenda Conectar 2020, en virtud del cual la preparación para la ciberseguridad deberá haber mejorado un 40% en 2020.

2) Asistencia a los Estados Miembros en la evaluación y adaptación de los marcos legislativos y reglamentarios sobre la base de una mejor utilización del informe relativo al índice de ciberseguridad mundial (GCI) de la UIT.

3) Promoción del desarrollo de un marco mundial de colaboración y sensibilización a nivel regional y subregional con miras a desarrollar una cultura global de ciberseguridad y ayudar a los consumidores a entender mejor los riesgos existentes y protegerse contra ellos.

4) Asistencia en la mejora de la formación de los consumidores en materia de comercio electrónico y transacciones móviles, así como de sus conocimientos sobre la legislación financiera de las transacciones electrónicas y los sistemas de pago móvil.

5) Promoción del establecimiento de mecanismos institucionales y organizativos en los planos nacional y regional para facilitar la aplicación efectiva de las estrategias de ciberseguridad.

6) Elaboración de medidas tendentes a la protección de los consumidores, los niños y otras personas vulnerables al utilizar las TIC.

7) Creación de conciencia en torno a las ciberamenazas, las medidas de ciberseguridad y la calidad del servicio en el marco de la utilización de las TIC.

8) Adopción de medidas orientadas a la protección de la privacidad y los datos personales.

9) Asistencia en el establecimiento de estructuras adecuadas (centros de datos, centrales Internet, etc.) para el desarrollo de la ciberseguridad y la lucha contra la ciberdelincuencia, y fomento de la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) a escala nacional y regional.

10) Formulación de una estrategia armonizada para mejorar la seguridad de la información y contrarrestar el correo basura y las ciberamenazas.

AFR4: Fortalecimiento de la capacitación humana e institucional

Objetivo: Fortalecer la capacitación humana e institucional en la Región de África. Los países de la región africana requieren con carácter urgente de intervenciones centradas en la capacitación humana e institucional, que les ayuden a preparar a toda la sociedad para el incipiente entorno socioeconómico digital. Por tanto, la Región de África desea contar con la ayuda de la UIT a fin de mejorar la capacidad de la región en dicho proceso de transformación. Aunque, ya existen instituciones educativas en África que imparten formación y capacitación en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a sus miembros, dichas instituciones pueden necesitar reforzar sus capacidades.

Resultados previstos

1) Asistencia en la realización de una evaluación integral del entorno de capacitación humana e institucional en la Región de África.

2) Asistencia en la formulación de una estrategia regional de capacitación humana e institucional a largo plazo, que permita responder a las correspondientes necesidades y tenga en cuenta los ODS pertinentes en relación con aspectos tales como la integración, las cuestiones incipientes de las TIC, etc.

3) Posible asistencia en la mejora de diversos aspectos relativos a la capacitación humana e institucional, entre ellos:

   a) la mejora de los Centros de Excelencia existentes y de otros centros de capacitación de la región; y

   b) el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para promover la accesibilidad, a fin de garantizar un mayor desarrollo de calificaciones especializadas y, de este modo, responder a las necesidades de TIC de las personas con discapacidad y alentarlas a utilizar aplicaciones de Internet.

4) Provisión continua de recursos de formación en el seno de la UIT para los Estados Miembros de la Región de África, y mejora del acceso a los mismos.

AFR5: Gestión y comprobación técnica del espectro de frecuencias radioeléctricas y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a efectuar la transición a la radiodifusión digital y gestionar el espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos orbitales de manera eficiente y rentable.

Resultados previstos

1) Asistencia en la aplicación de un plan de acción posterior a la transición, que permita el desarrollo de nuevos servicios con las mejores condiciones técnicas y económicas en cuanto a la accesibilidad; la definición de las condiciones de atribución y utilización del "dividendo digital" para apoyar el desarrollo de los servicios de banda ancha; y la capacitación, en particular mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de reglamentación de los servicios de satélites, haciendo especial hincapié en la notificación y coordinación de satélites.

2) Asistencia en la elaboración de modelos de financiación encaminados a garantizar las inversiones necesarias para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.

3) Asistencia a los países en la creación de un ecosistema sostenible para la producción y monetización de canales y contenidos locales.

4) Apoyo a la formulación de planes de gestión del espectro a escala nacional, regional y mundial, incluida la transición a la radiodifusión digital.

5) Asistencia en la utilización de herramientas destinadas a ayudar a los países en desarrollo a mejorar la coordinación internacional de frecuencias de servicios terrenales en zonas fronterizas.

6) Elaboración de estudios, criterios comparativos y directrices sobre los aspectos económicos y de política de la asignación y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, habida cuenta de la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

AMS1: Comunicaciones para la reducción y la gestión del riesgo de catástrofes

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la reducción del riesgo de catástrofes, es decir, alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en particular a los PEID y los PMA.

Resultados previstos

1) Identificación de las tecnologías adecuadas para las comunicaciones de reducción del riesgo de catástrofes, y realización de estudios sobre la viabilidad de su implementación y sobre la conformidad e interoperabilidad con otras tecnologías y servicios basados en tecnología IP para las telecomunicaciones de emergencia.

2) Implantación de sistemas de alerta temprana nacionales y subregionales, así como de respuesta a emergencias y recuperación, e identificación de infraestructura crítica, con especial atención en los PEID y PMA, considerando la influencia del cambio climático.

3) Asistencia para el desarrollo de marcos políticos, reglamentarios y jurídicos, así como protocolos y procedimientos interinstitucionales apropiados en materia de comunicaciones para la reducción del riesgo de catástrofes a nivel nacional y regional.

4) Seminarios y talleres regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) utilizadas en las medidas preventivas para la reducción de riesgos y de respuesta a emergencias, aprovechando al máximo el aprovechamiento de los recursos, generando programas más innovadores y efectivos, y coordinando el trabajo en zonas fronterizas para la región Américas.

5) Disponibilidad temporal de equipos para las comunicaciones de emergencia y recuperación en la región de las Américas, durante la primera etapa de una catástrofe, en el marco de la cooperación de la UIT en casos de emergencias.

AMS2: Gestión del espectro y transición a la radiodifusión digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la transición a la radiodifusión digital, el uso de las frecuencias del dividendo digital y la gestión del espectro.

Resultados previstos

1) Capacitación en la gestión del espectro, tecnologías de radiodifusión digital, uso del dividendo digital y nuevas aplicaciones/servicios de radiodifusión, proporcionando asistencia en el uso de instrumentos para ayudar a los países en desarrollo a mejorar la coordinación internacional de los servicios terrestres en zonas fronterizas.

2) Apoyo en la elaboración de planes de gestión del espectro a nivel nacional y regional, incluyendo la transición a la radiodifusión digital y la promoción de políticas de uso del espectro para cobertura en zonas desatendidas.

3) Elaboración de estudios, indicadores y directrices en aspectos sobre la asignación y el uso del espectro radioeléctrico, con miras, entre otras cosas, a facilitar el uso del espectro para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), y la armonización del uso del espectro entre países de la región, tomando en consideración la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT.

4) Asistencia a los países en la promoción de estrategias integradoras relacionadas a la digitalización del servicio de radiodifusión, incluyendo la disponibilidad de receptores a un precio asequible, y estrategias de comunicación para educar y concientizar a los consumidores.

5) Asistencia en la planificación a nivel nacional y regional del uso de las frecuencias liberadas con la transición a la radiodifusión digital y el despliegue de nuevas tecnologías para los servicios de radiodifusión.

AMS3: Despliegue de la infraestructura de banda ancha, especialmente en zonas rurales y desatendidas, y fortalecimiento del acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la determinación de necesidades y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha y su adopción, como medio para alcanzar los ODS.

Resultados previstos

1) Asistencia para la elaboración de un estudio situacional relativo al despliegue de infraestructura de banda ancha para los servicios fijo y móvil y el uso de espectro, para detectar las necesidades y oportunidades especialmente de las zonas rurales y desatendidas, teniendo en cuenta las características específicas de las subregiones.

2) Asistencia para la instrumentación o mejora de los planes nacionales de cobertura de banda ancha; incluyendo el apoyo a las instituciones educativas, redes avanzadas, centros de investigación, las cooperativas y las organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de telecomunicaciones, especialmente en zonas rurales, remotas y desatendidas, teniendo en cuenta mecanismos de acceso al espectro y a redes de alta velocidad a fin de fomentar el ambiente propicio para promover la inversión en redes.

3) Establecimiento de métricas y metodologías para medir la situación de los servicios de banda ancha, aprovechando las inversiones públicas y privadas, asociaciones público-privadas, y la participación de pequeños operadores y operadores sin fines de lucro, especialmente en los Países en Desarrollo Sin Litoral (PDSL) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).

4) Asistencia para la implementación de planes que promocionen el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los municipios a través del concepto de ciudad digital/inteligente y en las instituciones públicas de servicios sociales, y mayor acceso y utilización de las TIC por la población para fomentar el acceso a servicios sociales, en especial en zonas rurales y desatendidas.

5) Consolidación y difusión de información a través de seminarios, talleres, entre otros, acerca de normas, conformidad e interoperabilidad e intercambio de prácticas idóneas relacionadas con el despliegue y explotación de redes de banda ancha especialmente en las zonas rurales, y conectividad, en particular en los países menos adelantados (PMA), PDSL y PEID.

AMS4: Accesibilidad y asequibilidad para una Región Américas incluyente y sostenible

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para garantizar la asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de construir una sociedad de la información para todos y garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y otras personas en situaciones de vulnerabilidad.

Resultados previstos

1) Asistencia para el desarrollo de directrices y políticas públicas destinados a promover la eficiencia en el suministro de servicios de telecomunicaciones/TIC y su accesibilidad, en particular los servicios móviles y de emergencia, y también considerando, entre otras cosas, el uso de herramientas de accesibilidad de medios audiovisuales.

2) Asistencia para la instrumentación de recomendaciones que contribuyan a mejorar la asequibilidad de la banda ancha; analizando los diferentes factores y recomendaciones sobre acciones para la promoción del desarrollo y la gestión, según corresponda, de centrales Internet (IXP) nacionales, subregionales y regionales, sujeta a decisión nacional, así como sobre los aspectos políticos y reglamentarios para la aplicación de acuerdos y alianzas de IXP, además de recomendaciones para mejorar la oferta de transporte hasta los puntos de conexión a las redes internacionales de fibra óptica submarina, en especial para los PDSL y PEID.

3) Estudio de supervisión de los niveles de asequibilidad en los países, desglosadas por variables socioeconómicas y tomando en consideración poblaciones específicas y vulnerables, para que se incluyan en los planes de banda ancha políticas, estrategias, acciones y metas específicas a estos grupos poblacionales, además de recomendaciones fundamentadas en estudios sobre políticas e iniciativas que posibiliten la reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la reducción de los costos de despliegue de la banda ancha y el uso eficiente del espectro.

4) Recomendar políticas que faciliten un entorno habilitador para el pleno aprovechamiento del acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC y su utilización por todos; a través de la implementación de proyectos TIC locales/nacionales para eliminar las disparidades en la educación en todos sus niveles y la formación profesional, el desarrollo de plataformas para proveer servicios de comunicaciones e interpretación para personas con discapacidad, el desarrollo de sitios web accesibles de instituciones públicas sobre programas, servicios e informaciones del gobierno, la implementación de servicios de gobierno electrónico, entre otros servicios.

5) Recomendaciones sobre acciones para la promoción de la cooperación y el intercambio de información en todos los temas relacionados a las políticas públicas y regulatorias que permiten mejorar la asequibilidad para los servicios de telecomunicaciones y la banda ancha.

AMS5: Desarrollo de la economía digital, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) e Internet de las cosas (IoT) promoviendo la innovación

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de políticas nacionales y regionales para impulsar la economía digital, las CCI e IoT.

Resultados previstos

1) Prestación de asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de políticas sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que fomenten el desarrollo de la economía digital de la región, a fin de aprovechar las nuevas tecnologías para fomentar el desarrollo y la promoción de soluciones apropiadas.

2) Seminarios y talleres sobre el impacto de la economía digital en la región, en colaboración con otras organizaciones relevantes.

3) Elaboración de recomendaciones para impulsar la creación de núcleos de innovación, incluyendo la innovación educativa, y proyectos que contribuyan a la industria TIC, haciendo énfasis en nuevas empresas del sector, las PYME y los jóvenes emprendedores, con atención especial a mujeres, entre otros.

4) Identificación de asociados/alianzas, para fortalecer la innovación basada en las TIC y el financiamiento de proyectos e iniciativas para el desarrollo de la economía digital, CCI e IoT, articulando coaliciones y alianzas entre las múltiples partes interesadas que den prioridad a jóvenes emprendedores.

5) Fomento de estrategias y difusión de mejores prácticas sobre la adecuada gestión de los residuos electrónicos.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES

ARB1: Medio ambiente, cambio climático y telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Sensibilizar y prestar asistencia sobre las principales dificultades en el campo del medio ambiente, el cambio climático y las telecomunicaciones de emergencia y definir los marcos reglamentarios y las medidas necesarias para superar las dificultades en este campo.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

1) elaborar directrices de política, marcos reguladores y técnicos, y las medidas necesarias, facilitándoles información para atender a sus necesidades en relación con esta iniciativa, en particular en el ámbito de la exposición a los campos electromagnéticos, las telecomunicaciones de emergencia y la gestión de los residuos electrónicos;

2) poner en marcha programas de formación sobre las telecomunicaciones de emergencia y los efectos adversos de la exposición a los campos electromagnéticos y los residuos electrónicos, encontrar soluciones adecuadas a estos problemas y elaborar un modelo de aprovechamiento de los residuos electrónicos en favor del desarrollo;

3) crear aplicaciones de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que sirvan de base para lanzar campañas y programas de sensibilización acerca de los riesgos de la exposición a los campos electromagnéticos y del reciclaje y procesamiento de residuos electrónicos.

ARB2: Confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Promover la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Protección de la Infancia en Línea y la lucha contra todo tipo de ciberamenazas, por ejemplo la utilización indebida de las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

1) elaborar directrices de política, marcos reguladores y técnicos, y las medidas necesarias, facilitándoles información para atender a sus necesidades en relación con esta Iniciativa, en particular en el ámbito de la Protección de la Infancia en Línea y la lucha contra todo tipo de ciberamenazas;

2) seguir concientizando acerca de las estrategias que deben seguirse con respecto al material didáctico y de investigación técnica que los estudiantes universitarios de los Estados Árabes deben recibir y aprender para crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

3) proteger a los niños y jóvenes de los Estados Árabes contra los contenidos ofensivos y nocivos presentes en Internet, mediante la promulgación de leyes y elaborar estrategias en este ámbito, y sensibilizando a los niños y jóvenes sobre los riesgos a través de campañas de concienciación, talleres y programas de formación, así como del Centro Regional Árabe de Ciberseguridad;

4) elaborar aplicaciones TIC que contribuyan a proteger a la infancia en línea y luchar contra todo tipo de ciberamenazas, en colaboración con los organismos pertinentes;

5) organizar cursos de formación y seminarios sobre la protección de las infraestructuras esenciales de las telecomunicaciones/TIC;

6) preparar programas de formación y enviar expertos a las instituciones académicas especializadas para instruir a los estudiantes universitarios y al personal académico en la creación de confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el intercambio de experiencia a este respecto;

7) crear equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII) en la Región de los Estados Árabes y asegurar una coordinación óptima entre esos equipos, por una parte, y entre ellos y los EIII de otras regiones, por la otra.

ARB3: Integración financiera digital

Objetivo: Dar soporte y habilitar el acceso y utilización de los servicios financieros digitales mediante las telecomunicaciones/TIC y alcanzar niveles elevados de integración financiera digital.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

1) preparar estudios para evaluar el grado de integración financiera digital y definir cuáles son las necesidades en los ámbitos nacional y regional, y sacar provecho de las experiencias y prácticas óptimas a escala internacional, así como aclarar la relación existente entre la inclusión financiera, la estabilidad financiera, la integración financiera y la protección de los consumidores;

2) informar sobre el concepto, la práctica y los beneficios de la inclusión financiera digital, además de presentar las dimensiones de los servicios financieros digitales en lo tocante a garantizar y facilitar el acceso a todos los servicios financieros, y cómo utilizarlos, así como la calidad de los servicios, la confianza, la seguridad y la fiabilidad;

3) brindar asesoramiento y asistencia técnica, y ofrecer los programas de formación necesarios para fomentar la coordinación entre los organismos reguladores y los proveedores de servicios de TIC, por una parte, y entre los organismos reguladores y los proveedores de servicios financieros, por la otra, con el fin de lograr la integración y convergencia entre ambos sectores;

4) elaborar marcos reguladores y jurídicos rectores con el fin de fomentar la adopción de la inclusión financiera digital y establecer alianzas entre los sectores público y privado para garantizar la protección de la privacidad de los usuarios y la confidencialidad de los datos, y promover la confianza y la seguridad en los servicios financieros digitales;

5) atraer el apoyo financiero y técnico de donantes, entidades de financiación y partes interesadas a escala regional e internacional para alcanzar el objetivo y los resultados de esta Iniciativa, a petición de los Estados Árabes que lo deseen.

ARB4: Internet de las cosas, ciudades inteligentes y macrodatos

Objetivo: Dar a conocer la importancia de los desafíos futuros en la era de la Internet de las cosas y los macrodatos, y cómo hacer frente a esos desafíos; establecer marcos reglamentarios y tomar medidas que permitan seguir el ritmo de los rápidos adelantos que se producen en el campo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información; y asegurar la transición hacia las ciudades y comunidades inteligentes.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

1) formular planes estratégicos y operacionales y marcos reguladores para adaptarse a la Internet de las cosas y a la tecnología de los macrodatos, así como una hoja de ruta para la Región de los Estados Árabes con el fin de asegurar la transición hacia las ciudades y comunidades inteligentes desarrollando la infraestructura de telecomunicaciones de modo que puedan prestarse servicios de banda ancha capaces de dar soporte a los distintos servicios y aplicaciones;

2) promover la cooperación técnica y el intercambio de experiencias entre los países árabes en los ámbitos de la Internet de las cosas, los macrodatos y las ciudades y comunidades inteligentes, estudiar los efectos de los mismos, ya sean positivos o negativos, y sacar provecho de las experiencias obtenidas en todo el mundo;

3) organizar un foro de alto nivel sobre la Internet de las cosas y los macrodatos con el fin de abordar los principales problemas, como la seguridad, la privacidad y la compatibilidad entre sistemas, y las soluciones más interesantes, por ejemplo la arquitectura de objeto digital; invitar a expertos del sector a dirigir el foro y celebrar una reunión paralela con la industria y el sector privado;

4) tener acceso a estudios, investigaciones y conocimientos técnicos fundamentales sobre la Internet de las cosas y las ciudades inteligentes, incluidos los macrodatos para los Estados Árabes, en una página creada especialmente para la Iniciativa en el sitio web de la Oficina Regional para los Estados Árabes, y ayudar a los Estados Árabes que lo deseen a obtener asesoramiento al respecto;

5) fortalecer la capacidad de los Estados Árabes en la utilización de los macrodatos como método adicional o alternativo, y como recurso de bajo coste para medir los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad de las partes interesadas para aplicar y analizar los macrodatos con el fin de medir los indicadores fundamentales de desarrollo;

6) construir infraestructuras seguras para almacenar las ingentes cantidades de datos que se necesitan para crear un entorno inteligente;

7) identificar los centros de excelencia y los centros de investigación y estudio existentes en los Estados Árabes y recurrir a ellos para proporcionar expertos y conocimientos técnicos en los ámbitos de la Iniciativa; entablar relaciones de colaboración y llegar a acuerdos para aumentar el nivel de disponibilidad de los servicios de banda ancha en los Estados Árabes; y hacer uso de la Internet de las cosas y los macrodatos en favor del desarrollo, formular indicadores relacionados con las ciudades inteligentes y evaluar los progresos periódicamente.

ARB5: Innovación y espíritu emprendedor

Objetivo: Crear capacidad y sensibilizar sobre la cultura de la innovación y el espíritu empresarial, especialmente en favor del empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, con el fin de que aprovechen las herramientas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para iniciar proyectos y actividades económicas centradas en la creación de empleo.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

1) formular mecanismos y estrategias nacionales y regionales que estimulen y enriquezcan la cultura de la innovación en las telecomunicaciones/TIC en la región, incluidas prácticas idóneas pertinentes;

2) al tiempo que se creen centros de creatividad y nuevas instituciones, fomentar y desarrollar el cometido de instituciones y programas de incubadoras existentes que apoyen a microempresas y pequeñas y medianas empresas en el campo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de que los jóvenes puedan crear sus propias empresas; y aprovechar prácticas idóneas en este campo;

3) formar a jóvenes de ambos sexos para que aprovechen las TIC, a fin de promover la cultura de la innovación y el espíritu empresarial;

4) estimular a jóvenes y estudiantes para que sean creativos e innovadores, y desarrollen aplicaciones en idioma árabe;

5) definir métodos innovadores de celebración de reuniones, talleres y conferencias regionales con medios electrónicos;

6) crear y consolidar un núcleo de recursos humanos y facilitar la coordinación entre centros de capacitación, centros de investigación, incubadoras, instituciones e institutos, alentando el intercambio de conocimientos a escala regional e internacional.

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO

ASP1: Abordar las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral

Objetivo: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) a fin de satisfacer sus necesidades prioritarias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Resultados previstos

1) Desarrollo de marcos de política y reglamentación para la infraestructura de banda ancha, aplicaciones TIC y ciberseguridad, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los PMA, PEID y PDSL, y refuerzo de la capacidad humana para abordar las futuras dificultades en materia de política y reglamentación.

2) Fomento del acceso universal a las telecomunicaciones/TIC en los PMA, PEID y PDSL.

3) Asistencia a PMA, PEID y PDSL con la adopción de aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes, su predicción, preparación, adaptación, supervisión, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en sus necesidades prioritarias.

4) Prestación de asistencia a PMA, PEID y PDSL para alcanzar objetivos acordados a nivel internacional, como la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa de Acción de Estambul para los PMA, la Trayectoria de Samoa para los PEID y el Programa de Acción de Viena para los PDSL.

ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y una sociedad digital integradora

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para aprovechar las ventajas de la economía digital y resolver los problemas de capacitación técnica y humana para reducir la brecha digital.

Resultados previstos

1) Planificación y preparación de marcos nacionales estratégicos sobre la economía digital, así como herramientas asociadas para aplicaciones y servicios de TIC seleccionados.

2) Creación de un repositorio de todos los trabajos realizados dentro de la UIT en relación con la economía digital desde la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014), que se actualizará anualmente.

3) Elaboración de políticas, estrategias y directrices para implantación práctica, comprendidas la Internet de las cosas (IoT) y las ciudades inteligentes.

4) Despliegue de aplicaciones de TIC/móviles para mejorar la prestación de servicios de valor añadido en sectores tales como la sanidad, la educación, la agricultura, la gobernanza, la energía, los servicios financieros y el comercio electrónico.

5) Identificación, recopilación y compartición de conocimientos, prácticas idóneas y casos de estudios sobre diversas aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.

6) Preparación de programas nacionales e intersectoriales sobre aptitudes digitales con miras a la integración, destinados especialmente a mujeres, jóvenes, ancianos y personas con necesidades especiales.

ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones por dicha infraestructura.

Resultados previstos

1) Migración/transición de las redes analógicas a las redes digitales, adopción de tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles (incluida la interoperabilidad de la infraestructura de TIC) y optimización de la utilización del dividendo digital.

2) Maximización de la utilización de las tecnologías nuevas e incipientes para el desarrollo de redes de telecomunicaciones/TIC, comprendidos los servicios y la infraestructura para 5G y redes eléctricas inteligentes.

3) Refuerzo de la capacidad para desarrollar y ejecutar planes nacionales de banda ancha a fin de proporcionar acceso a zonas sin servicio o mal abastecidas (incluido el estudio de la situación de las redes nacionales de banda ancha y de la conectividad internacional), con el fin de promover el acceso asequible, especialmente para jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y niños, seleccionar las tecnologías adecuadas, desarrollar y emplear eficazmente el fondo del servicio universal, y desarrollar modelos empresariales financiera y operativamente sostenibles.

4) Fomento de centrales Internet (IXP) como solución a largo plazo para aumentar la conectividad, desplegar redes y aplicaciones basadas en IPv6 y avanzar la transición de IPv4 a IPv6.

5) Refuerzo de la capacidad para poner en marcha procedimientos y pruebas de C+I y planificar recursos para programas de C+I, y facilitación del establecimiento de regímenes regionales y subregionales comunes de C+I (incluida la adopción y aplicación de acuerdos de reconocimiento mutuo).

6) Resolución de problemas de gestión del espectro, incluida la planificación de frecuencias, armonización de las atribuciones de espectro y de los sistemas de comprobación técnica del espectro, y apoyo a la preparación para las CMR y la aplicación de los resultados de las CMR.

7) Creación de aptitudes para el desarrollo y utilización de telecomunicaciones por satélite.

8) Refuerzo de la cooperación con organizaciones internacionales/ regionales para mejorar la conectividad regional de las TIC, como la Superautopista de la información Asia-Pacífico (AP-IS).

ASP4: Entornos políticos y reglamentarios habilitadores

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de marcos de política y reglamentación, el fomento de la innovación, la capacitación, la compartición de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación, contribuyendo así a dar soporte al marco normativo para todas las partes interesadas.

Resultados previstos

1) Compartición de información sobre los últimos adelantos en lo que respecta a los marcos políticos, jurídicos y normativos, así como la evolución del mercado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las economías digitales que éste permite.

2) Elaboración, aplicación y revisión de las estrategias, las políticas y los marcos jurídico y reglamentario, incluida la obligación del servicio universal (USO) de la próxima generación, la protección del consumidor, la transformación de la PYME en empresas digitales, y la innovación y espíritu emprendedor.

3) Fomento del diálogo integrado y aumento de la cooperación a escala nacional y regional entre reguladores, legisladores y otras partes interesadas en las telecomunicaciones/TIC, así como con otros sectores económicos sobre asuntos de actualidad en las esferas política, jurídicas, normativas y de mercado.

4) Refuerzo de la capacidad humana e institucional y técnica sobre asuntos de actualidad en las esferas política, jurídica y reglamentaria, así como en asuntos económicos y económicos y de desarrollo de los mercados.

5) Aumento de la sensibilización sobre los marcos político y reglamentario relativos a la privacidad de los datos y datos transfronterizos.

6) Desarrollo de marcos estratégicos para dar soporte a las actividades de investigación y desarrollo de las TIC en los países en desarrollo.

ASP5: Contribuir a un ecosistema de TIC seguro y resiliente

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes/servicios seguras, fiables y resilientes, y resolver los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de catástrofes.

Resultados previstos

1) Recopilación de estrategias nacionales y/o regionales de ciberseguridad, establecimiento de capacidades nacionales de ciberseguridad, como los equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) , y compartición de buenas prácticas a través del índice de ciberseguridad mundial (GCI) con el fin de crear una cultura de ciberseguridad.

2) Refuerzo de la cooperación institucional y coordinación entre los principales actores a nivel nacional, regional y mundial (comprendida la realización de cibersimulacros) y fortalecimiento de la capacidad para resolver problemas de ciberseguridad.

3) Elaboración de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia e iniciativas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la prestación de asistencia médica (cibersalud) y humanitaria en caso de catástrofe y emergencias.

4) Incorporación de funciones resistentes a las catástrofes en las redes y la infraestructura de telecomunicaciones, y elaboración de soluciones TIC (incluidas las tecnologías inalámbricas y por satélite) para mejorar la resiliencia de las redes.

5) Vinculación de los sistemas de alerta inmediata y de supervisión normalizados a las redes nacionales y regionales y mejora de los sistemas de sensores espaciales activos y pasivos para la predicción, detección y mitigación de las catástrofes.

6) Formulación de estrategias y medidas exhaustivas que contribuyan a mitigar y responder a los efectos devastadores del cambio climático, incluida una política de residuos electrónicos.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

CEI1: Desarrollo de la cibersalud para garantizar una vida sana y promover el bienestar de las personas de todas las edades

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar textos reglamentarios, soluciones técnicas y programas de formación especializada en el campo de la cibersalud (telemedicina inclusive), con el fin de ofrecer al ciudadano mejores servicios médicos a través de las infocomunicaciones.

Resultados previstos

1) Suministro de información más completa a los representantes de las administraciones de telecomunicaciones, de autoridades gubernamentales de la salud, de instituciones médicas y del sector privado en lo que respecta a los marcos institucionales/técnicos y jurídico/reglamentario en el campo de la cibersalud.

2) Creación de estaciones piloto de telemedicina con una fuente de energía estable basada en energía solar.

3) Desarrollo de soluciones técnicas en el campo de la cibersalud, telemedicina inclusive, el procesamiento de datos médicos digitales, expedientes personalizados de servicios médicos, tarjetas ambulatorias electrónicas, expedientes electrónicos de la salud del paciente, etc.

4) Recomendaciones sobre la aplicación de soluciones técnicas modernas en el diseño de sistemas de cibersalud, redes de telemedicina inclusive.

5) Cursos de formación para estudiantes de medicina y de formación continua para personal médico activo, sobre la utilización de las TIC en la asistencia sanitaria, telemedicina inclusive, y cursos para especialistas en TI sobre el mantenimiento de sistemas de información médica.

CEI2: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para garantizar una educación integradora, equitativa, de calidad y segura, incluida la mejora de los conocimientos que tienen las mujeres de las tecnologías de la información y la comunicación y del cibergobierno

Objetivo: Ofrecer a los Estados Miembros de la UIT de la región asesoramiento y asistencia técnica en diversos aspectos de la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, así como en lo que respecta al aumento del nivel de alfabetización en TIC, en pro de la capacitación humana y la igualdad social y de género.

Resultados previstos

1) Prestación de asesoramiento y asistencia técnica a representantes de centros educativos en relación con los progresos actuales en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la educación.

2) Creación de centros de formación para mejorar los conocimientos de las TIC de las mujeres y del gobierno electrónico.

3) Desarrollo de tecnologías y métodos educativos basados en las telecomunicaciones/TIC.

4) Desarrollo de sistemas para suministrar a alumnos, padres y profesores información sobre la utilización segura de recursos de Internet.

5) Cursos de formación, sesiones didácticas y seminarios adicionales sobre la integración de las telecomunicaciones/TIC en la educación y la capacitación humana, zonas rurales inclusive, y para personas con discapacidad.

CEI3: Desarrollo y regulación de infraestructura de infocomunicación para crear ciudades y asentamientos humanos más integradores, seguros y resistentes

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a desarrollar soluciones técnicas e instrumentos reguladores a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la infraestructura de infocomunicación en ciudades y asentamientos humanos, comprendida la utilización de dispositivos inteligentes.

Resultados previstos

1) Recomendaciones sobre el desarrollo de infraestructura de infocomunicación, en particular la utilización de telecomunicaciones y otros medios relacionados para dar soporte y facilitar el desarrollo sostenible de ciudades inteligentes en países en desarrollo.

2) Recomendaciones sobre el desarrollo del marco reglamentario y jurídico que rige el proceso de creación y servicio de infraestructura de infocomunicación en instalaciones de propiedad diversas, incluida la utilización de dispositivos para el desarrollo de infraestructura urbana.

3) Ejecución de proyectos piloto para la introducción de dispositivos inteligentes para la seguridad del tráfico vial, el control de la iluminación urbana, el ahorro de energía, la gestión del suministro de agua, etc.

4) Mayor conciencia por las administraciones de telecomunicaciones, los organismos reguladores y los ingenieros, fabricantes y proveedores de equipos de telecomunicaciones sobre las estrategias que se han de adoptar para la construcción de ciudades inteligentes y la puesta en práctica del concepto de ciudad inteligente en los países de la CEI.

5) Cursos de formación, sesiones didácticas y seminarios adicionales sobre la infraestructura de ciudades y asentamientos humanos.

CEI4: Supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de la región a supervisar la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales.

Resultados previstos

1) Desarrollo de sistemas de información para ayudar a tomar decisiones relativas a la supervisión de la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales, comprendida la creación de infraestructura de datos espaciales.

2) Creación de repositorios de metadatos relacionados con los resultados de los estudios de la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales en la región.

3) Dotación a las autoridades gubernamentales responsables de la conservación de recursos naturales de información espacial de alta calidad, organizada y armonizada para realizar análisis y previsiones de la situación ambiental.

4) Cursos de formación, sesiones didácticas y seminarios adicionales sobre la integración de las telecomunicaciones/TIC en la supervisión de la situación ecológica y la presencia y utilización racional de recursos naturales.

CEI5: Fomento de soluciones innovadoras y alianzas para la implementación de tecnologías de Internet de las cosas (IoT) y su interacción en redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, IMT-2020 y de la próxima generación, en pro del desarrollo sostenible

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la transformación armoniosa del mercado de las telecomunicaciones y la transición de operadores de telecomunicaciones al suministro de servicios innovadores para los usuarios, garantizando la estabilidad y un mayor rendimiento de las redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G, las IMT-2020 y las de la próxima generación en el contexto de la implementación ubicua del concepto y tecnologías de IoT.

Resultados previstos

1) Desarrollo de recomendaciones sobre la utilización de tecnologías modernas y conceptos avanzados para la explotación del mercado de las telecomunicaciones, en particular los principios de interfuncionamiento de redes de telecomunicaciones, establecimiento de tarifas para servicios, numeración, direccionamiento e identificación, así como cuestiones relacionadas con la calidad del servicio, la seguridad y la fiabilidad y gestión del tráfico, comprendidos los aspectos relativos a la neutralidad de la red.

2) Mayor interoperabilidad entre redes de telecomunicaciones, servicios y dispositivos mediante la implementación del concepto de IoT, en particular la IoT industrial.

3) Ayudar a logra el nivel requerido de confianza y seguridad al llevar a cabo la transformación a gran escala de las redes de telecomunicaciones en el contexto de la introducción del concepto de IoT, incluida la IoT industrial.

4) Establecimiento de una única herramienta y un conjunto de especificaciones para la prueba de dispositivos, redes de telecomunicaciones y sus componentes en el marco del concepto de IoT, IoT industrial inclusive, por medio de laboratorios regionales.

5) Elaboración de recomendaciones relativas a la creación y explotación de laboratorios de IoT regionales, en pro del desarrollo sostenible.

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

EUR1: Infraestructura de banda ancha, radiodifusión y gestión del espectro

Objetivo: Facilitar la conectividad a alta velocidad en consonancia con el desarrollo, la implantación y la compartición de infraestructura resiliente y sinérgica y, a su vez, garantizar una calidad percibida por los usuarios adecuada y constante.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que lo necesita para:

1) Elaborar planes (a escalas nacional y regional) y estudios de viabilidad para facilitar la conectividad de alta velocidad resiliente y ubicua, en particular con respecto al despliegue de redes 5G/IMT2020 y de la radiodifusión digital, con todos los componentes pertinentes, incluidos la legislación, la normativa, la configuración orgánica y los mecanismos de cooperación, según proceda.

2) Compartir directrices en materia de reglamentación colaborativa entre el sector de las telecomunicaciones y otros sectores con posibles sinergias, como los relativos a la energía, los ferrocarriles y el transporte.

3) Evaluar la dinámica, los retos y las oportunidades en relación al despliegue de diversas tecnologías de banda ancha en Europa con respecto a la creación de infraestructura de banda ancha a alta velocidad resiliente y ubicua.

4) Compartir prácticas idóneas y estudios de caso sobre TV por cable, radiodifusión digital, calidad de las redes 5G percibida por los usuarios, primeros casos de utilización y tendencias relativas al despliegue de redes de acceso de la próxima generación.

5) Relacionar la infraestructura ubicua y los servicios que fomentan la armonización de planteamientos en la región, habida cuenta de los métodos de compartición de infraestructura que aplican los países.

6) Crear sistemas y servicios de calidad y marcos de protección del consumidor.

7) Diseñar planes de acción para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en pro de la energía sostenible, que abarquen distintos tipos de aplicaciones e innovaciones de TIC.

EUR2: Un enfoque orientado al ciudadano en el desarrollo de servicios para las administraciones nacionales

Objetivo: Facilitar el desarrollo de servicios innovadores sin papel centrados en el usuario, accesibles y disponibles para todos los miembros de la sociedad.

Resultados previstos

Asistencia a los países en las siguientes materias:

1) Crear una plataforma de intercambio de experiencias y conocimientos entre países.

2) Desarrollar infraestructura técnica y de servicios (centros de datos, redes, pasarelas de seguridad, autentificación, interoperabilidad, normas y metadatos) así como crear capacidad dentro de las administraciones e instituciones nacionales.

3) Fomentar el desarrollo de servicios de transacciones en línea y aumentar la variedad de los mismos, en particular aplicaciones para los servicios entre administraciones (A2A) y los servicios que las administraciones prestan a los clientes (A2C).

4) Promover la capacitación necesaria para facilitar el proceso de digitalización en los planos nacional y regional.

5) Aumentar la confianza pública mejorando la seguridad de los servicios de cibergobierno, los procesos de digitalización y las campañas de aumento de la concienciación, en particular mediante la promoción de soluciones basadas en aplicaciones de cibergobierno por las administraciones nacionales, entre otras instituciones.

6) Identificar los principales factores transversales necesarios para implantar satisfactoriamente servicios de cibergobierno, incluidas las actividades de digitalización pertinentes, en particular la identificación digital de forma segura y accesible, los instrumentos de análisis de datos, la integración de soluciones en los flujos de trabajo, los métodos para la reutilización de datos y el fomento de su desarrollo.

EUR3: Accesibilidad, asequibilidad y desarrollo de calificaciones para todos a fin de asegurar la inclusión digital y el desarrollo sostenible

Objetivo: Cerrar la brecha digital y permitir a todos los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad o necesidades especiales, aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) fomentando la capacitación en el ámbito digital.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que lo necesitan para:

1) Fomentar y respaldar la colaboración y participación a nivel regional de todas las partes interesadas pertinentes, en consonancia con el Acta Europea de Accesibilidad, así como formular y aplicar políticas y soluciones sobre accesibilidad a las TIC en la Región de Europa.

2) Aumentar la concientización y promover directrices pertinentes sobre políticas públicas, incluido el intercambio de conocimientos y de prácticas idóneas sobre productos y servicios de accesibilidad a las TIC destinados a personas con discapacidad o necesidades especiales, en el marco de reuniones y talleres, incluida una conferencia regional que podría denominarse "Europa accesible – Información y Comunicación para todos".

3) Fomentar la capacidad en los planos regional y nacional mediante actividades de formación sobre accesibilidad web para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los sitios web gubernamentales y sus correspondientes servicios a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad o necesidades especiales.

4) Fomentar la capacidad en los planos regional y nacional para facilitar e impartir a todas las partes interesadas cursos de formación sobre accesibilidad a las TIC, en particular formación sobre adquisición pública, como medio para promover la integración de las personas con discapacidad o necesidades especiales en los sectores educativo, laboral, económico y social.

5) Promover la colaboración regional entre centros de investigación y el sector académico en la esfera de las tecnologías del habla, con objeto de que la mejora de esas tecnologías contribuya a superar las limitaciones en materia de discapacidad.

6) Aumentar la concientización sobre las posibilidades existentes en materia de accesibilidad a la programación de televisión y de vídeo en plataformas digitales, y aplicar las soluciones disponibles.

7) Promover la implantación de proyectos y actividades relativos a las TIC a escalas regional y nacional, así como la supervisión de los avances al respecto, con objeto de erradicar las disparidades en lo concerniente a la utilización de las TIC, incluido el acceso a las mismas, para los sitios web de instituciones públicas y los programas, servicios y actividades informativas en el ámbito educativo gubernamental.

8) Promover la utilización de contenido digital en la educación.

9) Facilitar la capacitación en los planos regional y nacional con respecto a los instrumentos de codificación y de programación informática que se pongan a disposición de todos, incluidas las personas con discapacidad o necesidades especiales.

10) Promover la alfabetización digital, las competencias en el ámbito digital y la cibereducación, y utilizar TIC accesibles en la cibereducación.

EUR4: Mejora de la confianza y fiabilidad en la utilización de las TIC

Objetivo: Fomentar el despliegue de infraestructuras resilientes y servicios seguros para que todos, en particular los niños, puedan utilizar de manera fiable las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en su vida cotidiana.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que lo necesitan para:

1) Proporcionar plataformas e instrumentos a nivel regional a los efectos de capacitación profesional (formación informativa y avanzada) con objeto de fomentar la confianza y la fiabilidad en la utilización de las TIC.

2) Compartir prácticas idóneas en los planos nacional y regional, así como estudios de caso, y realizar encuestas sobre el aumento de manera fiable y la fiabilidad en la utilización de las TIC.

3) Elaborar o revisar las estrategias nacionales de ciberseguridad.

4) Dotar de capacidad a los equipos nacionales encargados de intervención en caso de incidente informático (ENIII), o mejorar la capacidad de que dispongan, incluida la de las correspondientes redes, para prestar apoyo a dichos CSIRT en un marco de colaboración mutua.

5) Realizar simulacros a escala nacional y regional en cooperación con organizaciones internacionales o regionales, y prestar asistencia a los países en el desarrollo de herramientas de forma armonizada y optimizando los recursos.

EUR5: Ecosistemas de innovación centrados en las tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Fomentar la iniciativa empresarial y una cultura sostenible de la innovación a través de medidas estratégicas concretas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como elemento catalizador, sobre la base de la iniciativa regional existente en Europa en materia de iniciativa empresarial, innovación y juventud.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que lo necesitan para:

1) Iniciar el examen de los datos recabados, analizar su situación y formular recomendaciones efectivas para utilizar las TIC como catalizador de la innovación.

2) Realizar ejercicios de análisis del ecosistema para coordinar los esfuerzos y crear nuevos proyectos y actividades, facilitando la cooperación entre los actores presentes y arrojando luz sobre las carencias del ecosistema que inciden particularmente en las partes interesadas.

3) Aumentar la capacitación mediante la identificación y transmisión de los conocimientos prácticos necesarios a fin de satisfacer las necesidades de las industrias innovadoras.

4) Determinar modelos de financiación sostenible en aras de los ecosistemas de innovación.

5) Compartir, a escalas nacional y regional, prácticas idóneas y estudios de caso sobre todos los aspectos de las TIC como elementos catalizadores de la innovación.

6) Establecer una plataforma regional para intensificar la cooperación regional entre ecosistemas de innovación centrados en las TIC, y organizar Foros Regionales de Innovación.

RESOLUCIONES

Y

RECOMENDACIONES

Plan de Acción de Buenos Aires

Sección 4 – Resoluciones y Recomendaciones

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) que las funciones, las obligaciones y la organización del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se describen en los Artículos 21, 22 y 23 de la Constitución de la UIT y en los Artículos 16, 17, 17A y 20 del Convenio de la UIT;

b) el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios, así como la Resolución 165 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a los plazos de presentación de propuestas y procedimientos para la inscripción de participantes en las conferencias y asambleas de la Unión;

c) la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT,

considerando además

a) que, entre otros, el trabajo del UIT-D se ha de llevar a cabo a través de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) así como de las reuniones regionales y mundiales organizadas dentro del marco del Plan de Acción del Sector;

b) que, de conformidad con el número 207A del Convenio, se autoriza a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) a adoptar los métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del Sector, de conformidad con el número 145A de la Constitución;

c) que, de conformidad con lo decidido por la Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias y Asambleas de la UIT deben celebrarse, en principio, en el último trimestre del año, y no en el mismo año,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones generales del Convenio indicadas en los *considerando b)* anterior y el *considerando además b)* se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos, habida cuenta de que, en caso de contradicción, la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión prevalecerán (por este orden) sobre la presente Resolución.

SECCIÓN 1 – Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1.1 Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 22 de la Constitución de la UIT, el Artículo 16 del Convenio de la UIT y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) llevará a cabo la labor de cada Conferencia mediante la creación de Comisiones y de uno o varios grupos que se encargarán de la organización, el programa de trabajo, el control del presupuesto, las cuestiones de redacción, así como de examinar, en su caso, otros asuntos específicos.

1.2 Creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Conferencia, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Conferencia.

1.3 La CMDT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT (Reglamento General, números 69 a 74):

a) La "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Conferencia y evaluará las necesidades financieras del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) hasta la siguiente CMDT, así como los costos que para el UIT-D y la UIT en su conjunto entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

b) La "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la CMDT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

1.4 Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

a) La "Comisión sobre Métodos de Trabajo del UIT-D", cuyo mandato es examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros; y evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT); evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios adecuados a los mismos con el fin de fortalecer las sinergias entre las cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales; y someter a la Sesión Plenaria Informes basados en las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas, habida cuenta de los Informes presentados por el GADT y las Comisiones de Estudio a la Conferencia.

b) La "Comisión sobre Objetivos", cuyo mandato es examinar y aprobar los productos y resultados para los Objetivos; examinar y acordar las cuestiones de Comisión de Estudio relacionadas, las Iniciativas Regionales conexas y establecer directrices adecuadas para su puesta en práctica; examinar y acordar las resoluciones correspondientes; y garantizar que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

1.5 De ser necesario, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir otras comisiones o grupos que se reúnen para examinar cuestiones específicas, con arreglo al número 63 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión. El mandato deberá figurar en la Resolución constituyente.

1.6 Todos los Grupos y Comisiones mencionados en los § 1.2 a 1.5 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la CMDT salvo, cuando sea necesario y a reserva de la aprobación por la Conferencia y de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la CMDT para terminar las tareas que la Conferencia le haya asignado.

1.7 Antes de la reunión inaugural de la CMDT, en cumplimiento del número 49 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Conferencia, en particular las relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT, sus comisiones y grupos.

1.8 El programa de trabajo de la CMDT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT-D. Como regla general:

1.8.1 La CMDT examinará los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y, de conformidad con el número 208 del Convenio, establecerá programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones y proporcionarán orientaciones y directrices para el programa de trabajo del UIT-D. Asimismo, decidirá si es necesario mantener, disolver o crear Comisiones de Estudio, atribuirá a cada una de ellas las Cuestiones de Estudio y nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT y de cualesquiera otros Grupos que haya establecido, teniendo en la opinión de los jefes de delegación y el Artículo 20 del Convenio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio estarán a disposición de la CMDT para informar acerca de los temas que conciernen a sus respectivas Comisiones de Estudio.

1.8.2 La CMDT preparará una Declaración, un Plan de Acción, en particular programas e Iniciativas Regionales, la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la Unión, las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como Resoluciones y Recomendaciones.

1.9 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá pronunciarse sobre la duración o el orden del día de las futuras CMDT.

1.10 Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

a) considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y, en particular, a la constitución de Comisiones de Estudio;

b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT, y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT (véase la sección 3).

1.11 En los casos señalados en el § 1.8.1, se podrá pedir a la CMDT que considere la aprobación de una o varias Recomendaciones nuevas o revisadas o la supresión de Recomendaciones. En el Informe de cualquier Comisión de Estudio o del GADT que proponga dicha aprobación se informará acerca de los motivos de la propuesta.

1.12 Votación

De requerirse a los Estados Miembros que voten durante la CMDT, la votación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

1.13 De conformidad con el número 213A del Convenio y la Resolución 24 (Rev. Buenos Aires, 2017), la CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT para que éste tome en su nombre las medidas que recomienda al respecto.

1.14 El GADT informará a la siguiente CMDT sobre el avance en los temas que se podrán incluir en el orden del día de futuras CMDT, así como sobre el avance de los estudios del UIT-D solicitados en anteriores Conferencias.

SECCIÓN 2 – Documentación del UIT-D

2.1 Principios Generales

En los § 2.1.1 y 2.1.2 siguientes, se utiliza el término "textos" para designar Declaraciones, Planes de acción, Objetivos, Programas, Resoluciones, Decisiones, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Manuales y otros documentos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), como se define en los § 2.2 a 2.10.

2.1.1 Presentación de los textos

2.1.1.1 Los textos se redactarán de la manera más concisa posible, sin merma del contenido necesario y deberán guardar relación directa con el Objetivo, la Resolución o Cuestión/tema objeto de estudio o una parte de los mismos.

2.1.1.2 Todos los textos incluirán referencias a los textos afines y, en su caso, a las disposiciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Unión evitando toda interpretación, cualificación o sugerencia de cambio de los mismos.

2.1.1.3 Los textos se presentarán con su número, título e indicación del año de su aprobación inicial y, según el caso, el año de aprobación de las revisiones a que hayan sido sometidos.

2.1.1.4 El carácter de los anexos a esos textos se considerará equiparable.

2.1.2 Publicación de textos

2.1.2.1 Todos los textos se publicarán en formato electrónico tan pronto como sea posible después de su aprobación y podrán publicarse también en papel, en función de la política de publicaciones de la UIT.

2.1.2.2 La UIT publicará las Declaraciones, los Planes de Acción, los Objetivos, los Programas, las Resoluciones, Decisiones, Cuestiones de la CMDT y las Recomendaciones e Informes de Resultados del UIT-D (si un informe supera las 50 páginas, se aplica el § 2.4.1) aprobados, en los idiomas oficiales de la Unión, tan pronto como sea posible. Los demás textos se publicarán, lo antes posible, en inglés únicamente o en los seis idiomas oficiales de la Unión, según decida el grupo pertinente.

2.2 Declaración del UIT-D

2.2.1 Definición

Declaración de los principales resultados y prioridades establecidos por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT). Por lo general, la Declaración recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

2.2.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará una Declaración de la CMDT basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), las nuevas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes, en particular, en los países en desarrollo[1].

2.3 Plan de Acción del UIT-D

2.3.1 Definición

Vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo y sostenible de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC. Consta de Cuestiones de Comisiones de Estudio, Programas e Iniciativas Regionales con los que se pretende responder a las necesidades específicas de las Regiones. Por lo general, el Plan de Acción recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2.3.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará un Plan de Acción de la CMDT basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

2.4 Objetivos/Programas del UIT-D

2.4.1 Definición

Elementos clave del Plan de Acción, que constituyen los componentes de la herramienta que la BDT utiliza cuando los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D solicitan ayuda para sus esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información para todos. Al ejecutar los objetivos/programas, deben tenerse en cuenta las Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones e Informes que emanan de la CMDT.

2.4.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará Objetivos/Programas nuevos propuestos por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.5 Iniciativas Regionales

2.5.1 Definición

Las Iniciativas Regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos, que forman parte del Plan de Acción.

2.5.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará Objetivos/Programas nuevos propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.6 Decisiones/Resoluciones del UIT-D

2.6.1 Definición

Texto de la CMDT que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del UIT-D o sobre las Cuestiones/temas que han de estudiarse.

2.6.2 Aprobación

La CMDT examinará y, en su caso, aprobará, Resoluciones/Decisiones nuevas o revisadas propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.6.3 Supresión

La CMDT podrá suprimir Resoluciones/Decisiones basándose en propuestas formuladas por los Estados Miembros o los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.7 Cuestiones del UIT-D

2.7.1 Definición

Descripción de una esfera de trabajo que ha de estudiarse y que conduce, normalmente, a la elaboración de Recomendaciones, Directrices, Manuales o Informes nuevos o revisados.

2.7.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Cuestiones se indica en el § 5 de la presente Resolución.

2.7.3 Supresión

Los procedimientos para la supresión de Cuestiones se estipulan en la Sección 6 de la presente Resolución.

2.8 Recomendaciones del UIT-D

2.8.1 Definición

Respuesta a una Cuestión o partes de la misma, o a una Resolución, para la organización de los trabajos del UIT-D, que en el contexto de los conocimientos existentes y la investigación realizada por las Comisiones de Estudio y adoptados de conformidad con los procedimientos vigentes, puede orientar sobre temas de índole técnica, organizativa, relacionada con las tarifas u operativa, métodos de trabajo inclusive; puede describir un método preferido o una solución propuesta para llevar a cabo una tarea especificada; o puede recomendar unos procedimientos para aplicaciones específicas. Estas Recomendaciones deben ser suficientes como base para la cooperación internacional.

2.8.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Recomendaciones se indica en el § 7 de la presente Resolución.

2.8.3 Supresión

El procedimiento de supresión de Recomendaciones se indica en el § 8 de la presente Resolución.

2.9 Informes del UIT-D

2.9.1 Definición

Exposición técnica, operativa o de procedimiento, preparada por una Comisión de Estudio, sobre un determinado tema relacionado con una Cuestión o Resolución vigente. En el § 12 de la sección 3 se definen diversos tipos de informes. El informe de resultados representa los principales resultados de un estudio y debe ser examinado y aprobado por la Comisión de Estudio pertinente.

2.9.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar informes de resultados nuevos o revisados, preferiblemente por consenso.

2.9.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir informes de resultados del UIT-D preferiblemente por consenso.

2.10 Manuales del UIT-D

2.10.1 Definición

Texto en el que se exponen los conocimientos actuales, la evolución de los estudios o las prácticas idóneas operativas o técnicas, sobre determinados aspectos de las telecomunicaciones/TIC, prestando especial atención a los requisitos de los países en desarrollo.

2.10.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar manuales nuevos o revisados, preferiblemente por consenso. Las Comisiones de Estudio podrán autorizar a sus Grupos de Trabajo competentes a aprobar Manuales.

2.11 Directrices del UIT-D

2.11.1 Definición

Las directrices presentan una gama de opciones que corresponden a las contribuciones por escrito, los debates, la investigación, el análisis, las ideas y la experiencia de los participantes en las Comisiones de Estudio. El objetivo es producir una serie de opciones que ayuden a los miembros de la UIT y a otras entidades a ofrecer un sector de comunicaciones robusto que permita acelerar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico nacionales e internacionales. Se alienta a los miembros y a otras entidades a aplicar las directrices que sean aceptables y adecuadas a sus circunstancias particulares. Las directrices sobre prácticas idóneas no son obligatorias y, si bien se insta a tomar en plena consideración todas las directrices, no es necesario emplear las que resulten inaplicables o inadecuadas.

2.11.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Directrices nuevas o revisadas preferiblemente por consenso.

SECCIÓN 3 – Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3 Clasificación de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3.1 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) creará Comisiones de Estudio, encargadas, cada una de ellas, de estudiar temas de telecomunicaciones/TIC de interés para los países en desarrollo en particular, incluidos los indicados en el número 211 del Convenio de la UIT. Las Comisiones de Estudio se atendrán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio.

3.2 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Trabajo, Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator (GMR) o Grupos de Relator Intersectoriales (GRI) para tratar Cuestiones específicas o parte de las mismas, incluso con la participación de otros Sectores de la UIT.

3.3 Cuando proceda, podrán crearse Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio para estudiar Cuestiones o problemas cuya naturaleza específica haga conveniente estudiarlos en el marco de una o varias regiones de la Unión.

3.4 La creación de Grupos regionales no debe dar lugar a una duplicación de los trabajos realizados a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus grupos pertinentes o cualquier otro grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

3.5 Podrán crearse GMR para las Cuestiones que exijan la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio. Podrá establecerse un GRI cuando todas las Comisiones de Estudio concernidas acuerden la creación de ese Grupo. A menos que se indique lo contrario, los métodos de trabajo de los GRI y los GMR deben ser idénticos a los de los Grupos de Relator. Al crearse un GMR debe especificarse claramente el mandato, las líneas jerárquicas y la autoridad que ha de decidir en última instancia.

3.6 Los procedimientos que han de seguirse para establecer un Grupo de Coordinación Intersectorial (GCI) o un GRI al organizar y realizar los trabajos en esos grupos se recogen en la Resolución 59 de la CMDT[2].

---

[2] Nota de la Secretaría: Pueden consultarse los procedimientos aplicables a los otros Sectores en las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) con referencia a las Resoluciones UIT-R 6 y UIT-R 7 de la AR y la Resolución 18 de la AMNT.

3.7 Los Grupos de Relator, GMR y GRI presentarán proyectos de resultados, como se indica en sus respectivos mandatos, a su Comisión de Estudio tutora. Los Grupos de Trabajo prepararán proyectos de Informes, Directrices y otros textos para someterlos a la consideración de las Comisiones de Estudio. A fin de limitar el impacto sobre los recursos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas, las Comisiones de Estudio se crearán preferiblemente por consenso y mantendrán únicamente el mínimo número posible de Grupos de Trabajo.

4 Presidentes y vicepresidentes

4.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se basará principalmente en la competencia demostrada en cuanto a los asuntos considerados por la Comisión de Estudio de que se trate y en las aptitudes de gestión necesarias, teniendo en cuenta la necesidad de promover el equilibrio en materia de género en puestos directivos y distribución geográfica equitativa, en especial, fomentando la participación de los países en desarrollo a través de los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D.

4.2 En virtud del mandato que les confiere la Resolución 2 de la CMDT, los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben crear una estructura adecuada para la distribución del trabajo, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio desempeñan su cometido en sus Comisiones o en las Actividades Conjuntas de Coordinación.

4.3 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales de la UIT o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio asignarán funciones específicas a cada Vicepresidente, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, incluida la de prestar asistencia al Presidente y a las Comisiones de Estudio en la obtención de los productos encomendados por la CMDT, incluidos los indicados en el § 5.6 *infra*.

4.4 Los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio podrán a su vez ser nombrados Presidentes de Grupos de Trabajo, GMR y GRI o Relatores, con la única limitación de que no podrán ocupar más de dos cargos simultáneamente en el periodo de estudios.

4.5 De conformidad con la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT y la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, cada región sólo podrá presentar dos candidatos al puesto de Vicepresidente a fin de garantizar una distribución geográfica equitativa entre las seis regiones[3].

4.6 A fin de asegurar una distribución equitativa de las tareas y lograr una mayor participación de los Vicepresidentes en la gestión y los trabajos de las Comisiones de Estudio y en la labor del GADT, se debe considerar primero a los Vicepresidentes para toda función de liderazgo de cualquier actividad nueva o existente, incluidas las presidencias de los Grupos de Trabajo dentro de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

4.7 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben participar en las CMDT y en el GADT en representación de las Comisiones de Estudio.

5 Relatores

5.1 Los Relatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión basándose en las contribuciones recibidas y de elaborar Informes, Opiniones y Recomendaciones nuevos y revisados. Cada Relator sólo podrá tener la responsabilidad de una Cuestión.

5.2 Los Relatores del GRI son nombrados con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 59 de la CMDT.

5.3 Debido a la naturaleza de los estudios, el nombramiento de Relatores deben basarse en la experiencia sobre el tema a estudiar y en la capacidad de coordinar el trabajo. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

---

[3] África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Europa.

5.4 La Comisión de Estudio debe, si procede, añadir a la Cuestión correspondiente un mandato claro para el trabajo del Relator, con inclusión de los resultados y los productos previstos, como se indica en los § 12.1 a 12.5 *infra*.

5.5 La Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, para cada Cuestión. Con carácter excepcional podrán nombrarse Correlatores en los casos en que, por ejemplo, de ese modo se equilibre la carga de trabajo y se facilite la obtención de resultados óptimos. Uno de los Vicerrelatores asumirá automáticamente la presidencia cuando el Relator no está disponible. Esto comprende también la eventualidad de que los Relatores dejen de ser representantes del Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-D que los designó como participante, de conformidad con el § 8.1 *infra*. Los Vicerrelatores pueden ser representantes de Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados o de Instituciones Académicas[4]. Cuando un Vicerrelator haya de sustituir al Relator durante el resto del periodo de estudios, se podrá nombrar a un nuevo Vicerrelator.

5.6 Para las contribuciones que cumplan con el plazo de traducción especificado en el § 13.2.2, los Relatores, con la ayuda de los Vicerrelatores, prepararán, publicarán e incluirán en el orden del día de la reunión una contribución que consista de una recopilación de los lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas a la reunión. Al preparar esta contribución, los Relatores utilizarán la información incluida en el recuadro 2 de la plantilla de contribución, que figura en el Anexo 2 mencionado en el § 17.4.

6 Competencias de las Comisiones de Estudio

6.1 Cada Comisión de Estudio puede formular, basándose en las contribuciones recibidas a lo largo del periodo de estudios, proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el § 7 *infra*. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

6.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones según el procedimiento descrito en el § 18.2 y en la sección 19.

---

[4] Esta categoría comprende los colegios, institutos, universidades y sus correspondientes instituciones de investigación interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

6.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para aprobar Directrices, Informes y Manuales.

6.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúa a través de actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como talleres, reuniones regionales o encuestas, esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual y coordinarse con la Cuestión de Estudio correspondiente.

6.5 Cuando el mandato del Grupo de Relator se termine antes de que acabe el periodo de estudios, la Comisión de Estudio debe publicar cuanto antes directrices, informes, prácticas idóneas y Recomendaciones para que los examinen los miembros.

6.6 Podrán celebrarse talleres, seminarios y otros eventos para el intercambio de información, con expertos invitados ajenos a los miembros de la UIT, sobre temas y asuntos importantes con ocasión de las reuniones de las Comisiones de Estudio o entorno a esas fechas.

7 Reuniones

7.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

7.2 Las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes pueden reunirse fuera de Ginebra por invitación de Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D o de organizaciones distintas de las Administraciones con arreglo al Artículo 19 del Convenio (denominadas en adelante otras entidades y organizaciones autorizadas) autorizadas para ello por un Estado Miembro de la Unión, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo. Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D. De no poder someterse las invitaciones a ninguna de dichas reuniones, la decisión de aceptar la invitación queda en manos del Director de la BDT, que lo consultará con el Presidente de la Comisión de Estudio concernida. Serán finalmente aceptadas tras consultar al Director de la BDT, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo de la UIT al UIT-D y con los objetivos, responsabilidades y mandatos de las Comisiones de Estudio.

7.3 Las reuniones regionales y subregionales ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos (participantes en Comisiones de Estudio) de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio. Para ello, las invitaciones a las reuniones regionales y subregionales organizadas para tratar de temas que se abordan en las Comisiones de Estudio, se harán extensivas a los participantes de los Grupos de Relator, los Grupos de Trabajo o los GMR interesados.

7.4 Las invitaciones mencionadas en el § 7.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el organizador se compromete a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y que proporcionará gratuitamente al menos instalaciones adecuadas y el mobiliario y los equipos necesarios, salvo en los países en desarrollo, en cuyo caso los equipos no se facilitarán necesariamente de forma gratuita si el gobierno anfitrión así lo solicita.

7.5 Los grupos pertinentes de las Comisiones de Estudio pueden aprovechar la organización de reuniones mediante sistemas de teleconferencia, habida cuenta de las posibilidades de los países en desarrollo y de su capacidad para participar mediante teleconferencia, y otros sistemas, en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región. Toda solicitud de un relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora.

7.6 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los grupos pertinentes deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

7.7 Si por cualquier razón se anula una invitación, se propondrá que la reunión se celebre en Ginebra, en principio en la fecha inicialmente prevista.

8 Participación en las reuniones

8.1 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, las Instituciones Académicas y demás entidades y organizaciones autorizadas a participar en las actividades del UIT-D estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros grupos subordinados en cuyos trabajos deseen tomar parte, por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas cualificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones encomendadas a esas Comisiones de Estudio. El Presidente de la reunión podrá, de conformidad con el número 248A del Artículo 20 del Convenio, invitar a expertos si lo consideran apropiado para que presenten su opinión en una o más reuniones, pero sin que dichos expertos participen en el proceso de adopción de decisiones y sin que ello les dé derecho a participar en otras reuniones sin que hayan sido específicamente invitados por el Presidente. Los expertos podrán presentar Informes y propuestas de información a petición de los Presidentes de las reuniones; también podrán participar en los debates pertinentes.

8.2 Se alienta la realización de mesas redondas informales, seminarios o talleres ilustrativos asociados con cada Cuestión de estudio con tales y otros expertos, dentro de los recursos asignados en el Plan Financiero y el presupuesto bienal, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 40 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre la capacitación para posibilitar acciones coordinadas entre las actividades de la Cuestión y otras realizadas por la BDT. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de estas actividades se registrarán en un informe preparado por el Grupo de Relator para su examen y se presentarán como contribución a la correspondiente Comisión de Estudio. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de los talleres también se agregarán a la página Web para la correspondiente Cuestión de Estudio del UIT-D, de conformidad con el § 14.4 *infra*.

8.3 El Director de la BDT mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas que participen en cada Comisión de Estudio.

8.4 En la medida de lo posible y siempre que sea factible, las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes procurarán utilizar tecnologías de participación a distancia con el fin de alentar y propiciar una mayor participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio por parte de todos los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas, especialmente las personas con necesidades especiales, como las personas con discapacidad.

8.5 El Relator de cada Cuestión de Estudio deberá coordinar y mantener actualizada una lista de los coordinadores de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, e Instituciones Académicas, a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información sobre asuntos específicos en el contexto del estudio.

9 Frecuencia de las reuniones

9.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT, preferentemente durante el segundo semestre de cada año a fin de que los Grupos de Trabajo y los Grupos de Relator asociados puedan reunirse durante el primer semestre para preparar los necesarios Informes y transmitirlos a su Comisión de Estudio rectora. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación del Director de la BDT, habida cuenta de las prioridades fijadas por dicha CMDT precedente, así como de los recursos del UIT-D.

9.2 Los Grupos de Trabajo y sus Grupos de Relator asociados se reunirán, en principio, dos veces al año, al menos durante el intervalo entre dos CMDT, coincidiendo una de las reuniones con la de su Comisión de Estudio rectora. Sin embargo, previo consentimiento de la Comisión de Estudio rectora y aprobación del Director, teniendo en cuenta las prioridades fijadas por la anterior CMDT y los recursos del UIT-D, podrán celebrarse reuniones adicionales.

9.3 De preferencia, los Grupos de Trabajo celebrarán sus reuniones consecutivamente (las reuniones podrán coincidir parcialmente en el tiempo o seguirse inmediatamente una a la otra), aunque un Grupo de Trabajo podrá reunirse individualmente, si resulta necesario o si se revela conveniente la celebración de una reunión (por ejemplo, coincidiendo con seminarios).

9.4 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, el Director, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará un programa de reuniones a más tardar tres meses antes de la primera reunión del año civil, incluidas las realizadas por los Equipos de Dirección de las Comisiones de Estudio. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad de los servicios de conferencia de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

9.5 En la medida de lo posible, a la hora de establecer el horario de cada reunión, las sesiones sobre las Cuestiones de un mismo Grupo de Trabajo no se celebrarán en paralelo a fin de permitir a los participantes asistir a las reuniones dedicadas a Cuestiones conexas. Por otra parte, si así lo permiten los recursos atribuidos en el Presupuesto aprobado por el Consejo y el Plan Financiero aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios, las Cuestiones de diferentes Grupos de Trabajo se tratarán en sesiones paralelas, si el Equipo de Dirección lo considera necesario, de modo que se dé tiempo suficiente para que cada Cuestión desarrolle su trabajo y para ampliar el tiempo asignado a dichas Cuestiones con un mayor número de contribuciones.

9.6 Al elaborar el programa de las reuniones de conformidad con el § 9.4, el Director, en colaboración con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, hará todo lo posible para que las reuniones no coincidan con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

9.7 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas preparen contribuciones y documentación.

9.8 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes Finales y los proyectos de Recomendaciones.

10 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

10.1 Después de cada CMDT, cada presidente de Comisión de Estudio y Relator propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Los programas de trabajo tendrán en cuenta el programa de actividades y las prioridades, que deberán estar relacionadas con las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CMDT. Los programas de trabajo podrán organizar el trabajo de una Cuestión de estudio específica en torno a los subtemas que deben ser tratados secuencialmente durante el ciclo de estudios, siempre que dichos subtemas estén dentro del mandato de la Cuestión de estudio. A fin de disponer de un recurso informativo para llevar a cabo los planes de trabajo, el Director preparará, con la ayuda del personal de la BDT pertinente, información acerca de todos los proyectos de la UIT que guardan relación con la Cuestión de Estudio o asunto en concreto, en particular los que llevan a cabo las Oficinas Regionales y otros Sectores. Esta información se facilitará en una contribución a los Presidentes de Comisiones de Estudio y Relatores antes de que preparen sus planes de trabajo para que puedan aprovechar los trabajos nuevos, presentes y en curso de la UIT que puedan contribuir al estudio de sus correspondientes Cuestiones.

10.2 Los Presidentes y Relatores de las Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo pertinentes establecerán un plan de trabajo para cada Cuestión de estudio, en el que se indiquen claramente los productos previstos a ser desarrollados y el plazo previsto para su entrega. No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones. Estos productos incluyen los que se especifican en los § 6.1 a 6.6 *supra*.

10.3 La BDT preparará, con ayuda del Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones que han de examinarse.

10.4 Esta Circular deberá incluir detalles sobre toda reunión del Equipo de Dirección de una Comisión de Estudio y deberá obrar en poder de los miembros del UIT-D y demás entidades y organizaciones autorizadas participantes en las actividades de la Comisión de Estudio/Grupo de Trabajo interesado como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

10.5 Deberá incluirse en esta Circular todos los detalles sobre el procedimiento de inscripción, incluido un enlace a un formulario de inscripción en línea destinado a los representantes de las entidades para que puedan indicar su intención de participar en la reunión. Este formulario contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, así como una indicación de los idiomas que precisan. El formulario se presentará al menos 45 días naturales antes de la apertura de la reunión, a fin de garantizar la interpretación y la traducción de los documentos en los idiomas requeridos.

11 Equipo de dirección de Comisión de Estudio

11.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un equipo de dirección compuesto del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, los Relatores y los Vicerrelatores. Se alienta al Equipo de Dirección a que preste asistencia al Presidente en lo que respecta a la gestión de la Comisión de Estudio, por ejemplo, en relación con las responsabilidades relativas a las actividades de coordinación, cooperación y colaboración con otras organizaciones, foros, etc. ajenos a la UIT, y la promoción de las actividades conexas de la Comisión de Estudio.

11.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

11.3 El equipo de gestión de la Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, revisar y aprobar un plan de gestión del tiempo. Para ayudar en estas reuniones e identificar eventuales eficiencias, el Director, con la ayuda del personal de la BDT pertinente (por ejemplo, Directores de Oficinas Regionales, coordinadores), facilitará a los Relatores de Comisiones de Estudio información acerca de todos los proyectos importantes de la UIT, actuales y planificados, en particular los que ejecutan las Oficinas Regionales y otros Sectores. El Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio del UIT D puede, en caso de necesidad, reunirse a distancia.

11.4 Se establecerá un equipo de dirección mixto presidido por el Director de la BDT y compuesto de los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el Presidente del GADT. El Equipo de Dirección mixto se reunirá, si se estima oportuno, durante la reunión anual de las Comisiones de Estudio.

11.5 La función del equipo de dirección mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

a) asesorar a la dirección de la BDT sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;

b) coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;

c) preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D, según proceda;

d) fijar las fechas de las siguientes reuniones de Comisión de Estudio;

e) tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

12 Preparación de los Informes

12.1 Los Informes del trabajo de una Comisión de Estudio pueden ser de cuatro tipos:

a) Informes de reunión.

b) Informes situacionales.

c) Informes de resultados.

d) Informes del Presidente a la CMDT.

12.2 Informes de reunión

12.2.1 Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio o el Presidente del Grupo de Trabajo, con la asistencia de la BDT, estos Informes contendrán un resumen del resultado del trabajo. También deben indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión o recomendar la terminación o finalización de los trabajos de una Cuestión o su fusión con otra. Los Informes deben contener una referencia a las contribuciones y/o documentos de reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices), orientaciones para el trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Trabajo, si las hubiere, de Grupos Temáticos, Grupos de Relator y Grupos de Relator Mixtos, y Declaraciones de Coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio.

12.2.2 El Relator, ayudado por los Vicerrelatores, preparará los Informes de las reuniones. En estos Informes se incluirá un resumen de los resultados de los trabajos. También aclararán los puntos que necesiten un examen adicional en la siguiente reunión. Además, deberán indicar las contribuciones y/o los documentos presentados, los resultados importantes, las orientaciones para las acciones futuras y las reuniones planificadas sobre la Cuestión de que se trate, además de las Declaraciones de Coordinación acordadas por la Comisión de Estudio.

12.2.3 En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo y/o Grupos de Relator, y de cualquier otro Grupo que pudiera haberse creado, así como de los Relatores y Vicerrelatores nombrados. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores

12.3 Informes situacionales

12.3.1 Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos en los Informes situacionales:

a) breve resumen de la situación y un anteproyecto del Informe de resultados así como los demás documentos que se especifican en los § 6.1 a 6.6 *supra*;

b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones que habrán de adoptarse;

c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, incluyendo el documento de base, si se dispone de él;

d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;

e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;

f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;

g) referencias a contribuciones recibidas en respuesta a Declaraciones de Coordinación de otras organizaciones;

h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;

i) referencia a la lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe situacional;

j) referencia a la lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de Grupo de Trabajo o Grupo de Relator desde el último Informe situacional.

12.3.2 El informe situacional puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información.

12.3.3 Los informes situacionales de los Grupos de Trabajo y Grupos de Relator se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio. Los informes situacionales de los GRI se someterán a la consideración y aprobación de las Comisiones de Estudio de los Sectores que establecieron los GRI.

12.4 Informes de resultados

12.4.1 Dichos Informes representan los resultados previstos, es decir los resultados principales en estudio. Los temas a tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de que se trate de acuerdo con el Plan de Acción adoptado por la CMDT. Normalmente, la extensión de esos informes se limitará a lo sumo a 50 páginas, incluidos los anexos y apéndices y las referencias electrónicas pertinentes. Cuando los Informes tengan más de 50 páginas, tras haberlo consultado con el Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, los anexos y apéndices podrán incluirse en su versión original no traducida, cuando se consideren de particular importancia, siempre y cuando el cuerpo del Informe se ajuste al límite de 50 páginas. Todos los informes se traducirán, hasta el número de páginas convenido en el mandato de la correspondiente Cuestión en la medida de lo posible y con arreglo al presupuesto disponible.

12.4.2 A fin de que los informes finales de las Comisiones de Estudio se utilicen en mayor medida, las Comisiones de Estudio podrán añadir los informes finales y sus correspondientes anexos en una biblioteca en línea accesible desde el portal web del UIT-D, así como en el registro de documentos de la Comisión de Estudio, hasta que ésta decida que ya han quedado obsoletos. Los resultados de las Comisiones de Estudio se incorporarán al Programa de la BDT y a las actividades de las Oficinas Regionales y formarán parte de la aplicación de objetivos estratégicos del UIT-D.

12.4.3 A fin de verificar en qué medida los miembros del UIT-D, en particular los países en desarrollo, se benefician de los resultados de los estudios, convendría que los Presidentes de las Comisiones de Estudio, con la ayuda de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y los Relatores para las Cuestiones, preparasen una encuesta conjunta, que se enviará a los Estados Miembros como mínimo seis meses antes de que finalice periodo de estudios y cuyos resultados se analizarán y presentarán a las reuniones de las Comisiones de Estudio y del GADT antes de su presentación a la siguiente CMDT. Los resultados de la encuesta conjunta servirán para preparar el siguiente periodo de estudios.

12.4.4 Para evaluar el grado de interés que suscita un tema en los miembros de la UIT y, en particular, en los países en desarrollo, se deben facilitar estadísticas sobre las contribuciones presentadas por cada Grupo de Relator o reunión de Comisión de Estudio, desglosadas por país o por región.

12.5 Informe del Presidente a la CMDT

12.5.1 El informe del Presidente de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, e incluirá lo siguiente:

a) un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio, el número de contribuciones presentadas para las Cuestiones de estudio y los resultados obtenidos, en particular un análisis de los objetivos estratégicos del UIT-D que guardan relación con las actividades de las Comisiones de Estudio;

b) la referencia a las Recomendaciones u opiniones nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;

c) la referencia a las Recomendaciones suprimidas durante el periodo de estudios;

d) la referencia al texto de las Recomendaciones u opiniones que se hayan sometido a la aprobación de la CMDT;

e) la lista de las Cuestiones nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios;

f) una lista de las Cuestiones cuya supresión se propone, de haberlas;

g) un resumen de la colaboración entre los Programas y Oficinas Regionales cuando lleven a cabo las actividades de la Comisión de Estudio.

12.5.2 En la elaboración de Recomendaciones se seguirán las prácticas habituales de la Unión. Son ejemplos las Recomendaciones, y también las Resoluciones, de la CMDT. Las Recomendaciones son documentos independientes; a tal efecto, se les puede adjuntar información, como anexo. En el Anexo 1 a esta Resolución figura una plantilla de Recomendación.

SECCIÓN 4 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

13 Envío de las contribuciones

13.1 Las contribuciones a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán presentarse a más tardar 30 días naturales antes de la apertura de la CMDT y, en cualquier caso, el plazo para la presentación de todas las contribuciones a la CMDT no será inferior a 14 días naturales antes de la apertura de la Conferencia, para que se puedan traducir a tiempo y los delegados puedan examinarlas con detenimiento. La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) publicará inmediatamente todas las contribuciones a la CMDT en su idioma o idiomas originales en el sitio web de la CMDT, incluso antes de que se hayan traducido a los demás idiomas oficiales de la Unión. Todas las contribuciones se publicarán al menos siete días naturales antes de la CMDT.

13.2 Las contribuciones a las reuniones del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se presentarán de la siguiente manera:

13.2.1 Cada contribución deberá indicar claramente la Cuestión, Resolución o tema estudiado, y el grupo al que va destinada, así como todos los datos de una persona de contacto capaz de aportar aclaraciones a la contribución.

13.2.2 Si han de traducirse para la reunión, las contribuciones deberán recibirse como mínimo 45 días naturales antes de la reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, el autor de la contribución podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor. Las contribuciones que no cumplan este plazo de 45 días, pero se reciban al menos 12 días antes del inicio de la reunión, se publicarán sin traducir.

13.2.3 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), los Asociados, las Instituciones Académicas, demás entidades y organizaciones autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, los Grupos de Trabajo o los grupos pertinentes enviarán al Director de la BDT sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados en el UIT-D empleando las plantillas oficiales que pueden obtenerse en línea y se incluyen en el Anexo 2 a la presente Resolución.

13.2.4 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones mundiales y regionales.

13.2.5 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones, la BDT podrá someter documentos consolidados pertinentes a la Cuestión o que contengan resultados de casos prácticos, en particular información sobre actividades existentes de Programas y de Oficinas Regionales. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

13.2.6 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a los mismos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse a petición como documento de información. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un ejemplo de plantilla para la presentación de contribuciones.

13.2.7 Se invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados y las Instituciones Académicas a incluir lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas, según corresponda, al presentar aportaciones a las reuniones de las Comisiones de Estudio, al GADT y a otros grupos pertinentes del UIT-D. El formulario de contribuciones del Anexo 2 de esta Resolución contiene una sección especial para este fin. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas en el recuadro correspondiente del formulario de contribuciones se publicarán en conformidad con el § 14.4 *infra*.

13.2.8 Las contribuciones deben presentarse a la BDT utilizando la plantilla en línea a fin de acelerar su tramitación, pues se minimiza la necesidad de reformateo, sin modificar el contenido del texto. La BDT transmitirá inmediatamente todas las contribuciones presentadas por los participantes al Presidente de la Comisión de Estudio y al Relator, de conformidad con el § 16.1 *infra*.

13.2.9 Deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales de la UIT.

14 Tramitación de las contribuciones

Las contribuciones a las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo o Grupos de Relator pueden ser de tres tipos:

a) Contribuciones para acción (documentos incluidos en el orden del día de la reunión para su examen).

b) Contribuciones para información (documentos de información no incluidos en el orden del día de la reunión ni tratados en la reunión).

c) Declaraciones de Coordinación.

14.1 Contribuciones para acción

14.1.1 Todas las contribuciones para acción que se reciban 45 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio/Grupo de Trabajo o de un bloque de reuniones de Grupos de Relator se traducirán y publicarán al menos siete días naturales antes de la citada reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, el contribuyente podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor.

14.1.2 Tras consultarlo con el Presidente de la Comisión de Estudio/el Grupo de Trabajo o el Grupo de Relator concernido, se podrán aceptar contribuciones para acción que superen el límite de cinco páginas. En tal caso, podrá acordarse publicar un resumen, que será elaborado por el autor de la contribución.

14.1.3 Se publicarán sin traducirlas todas las contribuciones recibidas menos de 45 días naturales pero al menos 12 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio/Grupo de Relator o bloque de reuniones de Grupos de Relator. La secretaría publicará esas contribuciones como contribuciones tardías lo antes posible y a más tardar tres días naturales después de su recepción.

14.1.4 Las contribuciones y que sean recibidas por el Director de la BDT con menos de doce días de antelación a la reunión no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. En casos excepcionales el Presidente puede, en consulta con el Director, derogar los plazos anteriores y admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión. En el caso de tales contribuciones tardías, la Secretaría no se comprometerá a garantizar que el documento estará disponible en la apertura de la reunión en todos los idiomas.

14.1.5 No se aceptarán contribuciones para acción tras la apertura de la reunión.

14.1.6 El Director debería insistir en que los autores respeten las normas establecidas para la presentación y el formato de los documentos señalados en la presente Resolución y los anexos, así como los plazos previstos en ellos. El Director debería enviar un recordatorio en su caso. Previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio, el Director podrá devolver a los autores los documentos que no cumplan con las directrices generales consignadas en la presente Resolución, a fin de que se introduzcan los ajustes oportunos.

14.2 Contribuciones para información

14.2.1 Las contribuciones presentadas a la reunión para información son las que no exigen ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como otros documentos que el Presidente de la Comisión de Estudio y/o el Relator, tras consultar con el autor, considere informativos. Éstas se publicarán únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma oficial al que puedan haber sido traducidas por el autor) y con una signatura distinta de las contribuciones presentadas para acción.

14.2.2 Los documentos de información que se consideren de importancia extrema podrán traducirse después de la reunión, si así lo solicita más del 50 por ciento de los participantes en la reunión, con sujeción a los límites presupuestarios.

14.2.3 La Secretaría preparará una lista de los documentos de información con resúmenes de los mismos. Este documento estará disponible en todos los idiomas oficiales.

14.3 Declaraciones de Coordinación

Las Declaraciones de Coordinación son solicitudes de acción o de información de otras Comisiones de Estudio, otros Sectores de la UIT, otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones pertinentes, o documentos en los que se responde a una solicitud de coordinación procedente de esas entidades. Las Declaraciones de Coordinación habrán de ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio/el Grupo de Trabajo del caso antes de transmitirse a la entidad destinataria. Las Declaraciones de Coordinación recibidas no se traducirán. En el Anexo 4 a la presente Resolución figura una plantilla para las Declaraciones de Coordinación.

14.4 Publicación de lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas

La BDT revisará el sitio web de cada Cuestión de estudio del UIT-D para incluir una sección dedicada a las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas en relación con la Cuestión de que se trate. La BDT actualizará el sitio web de cada Cuestión de estudio del UIT-D para incluir todas las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas recibidas como parte de las contribuciones para acción o de información, de conformidad con los § 5.6, 8.2 y 13.2.7 anteriores. La recopilación de las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas, publicada en el sitio web para cada Cuestión de estudio del UIT-D, pretende servir de recurso informativo sujeto a una actualización continua.

15 Otros documentos

15.1 Documentos de antecedentes

Los documentos de referencia que contienen únicamente información sobre los antecedentes de los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse, previa solicitud, en el idioma original únicamente y en formato electrónico, si se dispone de él.

15.2 Documentos temporales

Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

16 Acceso electrónico

16.1 La BDT introducirá en la red todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, Declaraciones de Coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

16.2 El sitio web de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se actualizará constantemente para incluir todas las contribuciones y documentos de resultados, así como la información relativa a cada una de las reuniones. Si bien el sitio web de las Comisiones de Estudio estará disponible en los seis idiomas, el de las reuniones específicas sólo dispondrá de los idiomas utilizados en la reunión, de conformidad con el § 10.5.

16.3 Se ha de garantizar que el sitio web de las Comisiones de Estudio esté disponible en los seis idiomas de la Unión en igualdad de condiciones y que se actualice constantemente.

16.4 El sitio web especial permitirá que los usuarios del sistema TIES accedan en tiempo real a los documentos temporales y proyectos de documentos.

17 Presentación de las contribuciones

17.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes para la Cuestión o el tema de debate, según lo acuerden el Presidente, el Relator para la Cuestión, el coordinador de la Comisión de Estudio y el autor. Las contribuciones deberán ser claras y concisas. No deberán presentarse documentos que no guarden relación directa con las Cuestiones objeto de examen.

17.2 No deberán presentarse al UIT-D los artículos de prensa que hayan sido o vayan a ser publicados en la prensa, salvo que se refieran directamente a Cuestiones objeto de examen, en cuyo caso deberán atribuirse totalmente a la fuente de los mismos, incluida, en la medida de lo posible, la dirección de la página web pertinente.

17.3 El Director de la BDT suprimirá, de acuerdo con el Presidente, las contribuciones que incluyan partes de índole comercial indebidas; el autor de la contribución será informado al respecto.

17.4 En la portada de las contribuciones se indicará la Cuestión o Cuestiones pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono y la dirección de correo electrónico del autor o persona encargada de la entidad emisora) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es una contribución para la acción o para información y la eventual acción solicitada. Como se especifica en el Anexo 2 de la presente Resolución, se facilitará un resumen que contenga i) un resumen de la contribución, y ii) las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas (si el autor de la contribución lo considera apropiado). En el Anexo 2 a la presente Resolución figura una plantilla.

17.5 Si es necesario revisar el texto existente, se indicará el número de la contribución original y se emplearán marcas de revisión en el documento original.

17.6 Las contribuciones que se presenten a la reunión para información únicamente (véase el § 14.2 *supra*) deben incluir un resumen preparado por el autor. Cuando el autor no facilite el resumen, en la medida de lo posible, la BDT se encargará de redactarlo.

SECCIÓN 5 – Propuesta, adopción y aprobación de Cuestiones nuevas y revisadas

18 Propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas

18.1 Las propuestas de Cuestiones nuevas correspondientes al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se presentarán por lo menos dos meses antes de una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) por los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas autorizados a participar en las actividades del Sector.

18.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay consenso a ese respecto. Estas propuestas se tramitarán como se prescribe en las secciones 18 y 19 de la presente Resolución.

18.3 En cada propuesta de Cuestión deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones deberán utilizar la plantilla en línea para la presentación de Cuestiones nuevas y revisadas, sobre la base de la que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución, para garantizar que figura toda la información pertinente.

19 Adopción y aprobación de Cuestiones nuevas y revisadas por la CMDT

19.1 Antes de la CMDT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales del UIT-D en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes, y para examinar los Informes de las Reuniones Preparatorias Regionales de la UIT para la CMDT.

19.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) comunicará a los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas la lista de las Cuestiones propuestas para su consideración en la CMDT, con las modificaciones recomendadas por el GADT, y las pondrá a disposición en el sitio de la UIT en la red junto con los resultados de las encuestas a que se hace referencia en el § 12.4.3 *supra*.

19.3 Las Cuestiones propuestas podrán ser aprobadas por la CMDT de conformidad con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

19.4 Se recomienda que la CMDT apruebe un número limitado de Cuestiones/temas por periodo de estudios y por Comisión de Estudio, preferentemente no superior a cinco.

20 Adopción y aprobación de Cuestiones nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

20.1 Entre dos CMDT, los miembros del UIT-D y otras entidades y organizaciones debidamente autorizadas que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

20.2 Cada propuesta de Cuestión nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el § 17.4.

20.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide, preferiblemente por consenso, estudiar la Cuestión nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros de Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de relatores o editores y/u organizando reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al GADT con todas las informaciones necesarias.

20.4 Tras su adopción por el GADT, los Estados Miembros podrán aprobar la(s) Cuestión(es) nueva(s) o revisada(s) por correspondencia de conformidad con los § 20.5 a 20.8 *infra*.

20.5 En el plazo de un mes tras la adopción por el GADT de un proyecto de Cuestión nueva o revisada, el Director de la BDT informará mediante Circular a los Estados Miembros al respecto solicitándoles que indiquen si dan o no su aprobación a la propuesta en el plazo de dos meses.

20.6 Si dos o más Estados Miembros se oponen, el proyecto de Cuestión nueva o revisada se devolverá a la Comisión de Estudio para proseguir su examen. De haber menos de dos objeciones, se considerará aprobado el proyecto de Cuestión nueva o revisada.

20.7 Se solicitará a los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo que indiquen los motivos y señalen las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de esta Cuestión.

20.8 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe del Director. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones nuevas o revisadas cuando sea pertinente, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 6 – Supresión de Cuestiones

21 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones. En cada caso individual, ha de decidirse cuál de los siguientes procedimientos es el más adecuado.

21.1 Supresión de una Cuestión por la CMDT

Previo acuerdo de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) la petición de supresión de una Cuestión, para que se tome una decisión al respecto.

21.2 Supresión de una Cuestión entre dos CMDT

21.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse por consenso de todos los participantes, suprimir una Cuestión, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido. La decisión se comunicará por Circular a los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas, junto con un resumen explicativo de las razones que motivan la supresión. Si una mayoría simple de los Estados Miembros que contesten no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entra en vigor. De lo contrario, el tema se devuelve a la Comisión de Estudio.

21.2.2 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de ésta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión.

21.2.3 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) mediante un Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 7 – Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas

22 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT).

22.1 Cuando el estudio de una Cuestión alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el procedimiento de aprobación a seguir consta de dos etapas:

– adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el § 22.3);

– aprobación por los Estados Miembros (véase el § 22.4).

Este mismo proceso se utilizará para la supresión de Recomendaciones existentes.

22.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en dos años, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

22.3 Adopción de una Recomendación nueva o revisada por una Comisión de Estudio.

22.3.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado y puesto a disposición en todos los idiomas oficiales cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio.

22.3.2 El Grupo de Trabajo o el Grupo de Relator o cualquier otro Grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrolladas puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el § 22.3.3 siguiente.

22.3.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) anunciará explícitamente en una Circular la intención de recabar la aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento para adopción en una reunión de Comisión de Estudio. En la Circular se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada. Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y será enviada por el Director, de forma que se reciba, en la medida de lo posible, con dos meses al menos de antelación a la reunión.

22.3.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada se hará por mayoría de los Estados Miembros presentes en la reunión de la Comisión de Estudio.

21.3.5 El Estado Miembro que objete a la adopción deberá informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de la objeción y, en caso de que ésta no pueda resolverse, el Director los trasladará a la siguiente reunión de la Comisión de Estudio y de su Grupo de Trabajo correspondiente.

21.3.6 Si hay una objeción al texto que no puede resolverse y no hay ninguna otra reunión de la Comisión de Estudio prevista antes de la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio deberá remitir el texto a la CMDT.

22.4 Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas por los Estados Miembros

22.4.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

22.4.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

– en una CMDT;

– por consulta entre los Estados Miembros, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

22.4.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

22.4.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

22.4.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

22.4.5.1 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación no deberá tener la oposición de ninguno de los Estados Miembros presentes.

22.4.5.2 De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición, explicando las razonas que motivan esa solicitud. Al menos que se señale la oposición oficial motivada de más de una delegación en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. En tal caso, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

22.4.5.3 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo en los idiomas oficiales, de la propuesta de Recomendación nueva o revisada.

22.4.5.4 El Director informará a los Miembros de Sector del UIT-D participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio de la UIT, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

22.4.5.5 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

22.4.5.6 El Director recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

22.4.5.7 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación a señalar sus motivos y a participar en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos pertinentes.

22.4.5.8 El Director notificará rápidamente, mediante Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas.

22.4.5.9 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, el Director podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

22.4.5.10 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales, tan pronto como sea posible.

23 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 8 – Supresión de Recomendaciones

24.1 Se insta a las Comisiones de Estudio a examinar las Recomendaciones mantenidas y, si estiman que ya no son necesarias, a proponer su supresión.

24.2 La supresión de las Recomendaciones existentes se efectuará en dos fases:

– acuerdo de una Comisión de Estudio para proceder a la supresión, si ninguna delegación representante de un Estado Miembro que asiste a la reunión se opone a la supresión;

– tras dicho acuerdo, la aprobación por los Estados Miembros mediante consulta (en aplicación del procedimiento indicado en el § 22.4.5).

24.3 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) también puede suprimir Recomendaciones existentes previo examen de las propuestas presentadas por los miembros.

SECCIÓN 9 – Apoyo a las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes

25 El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo del UIT-D. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

a) personal administrativo y profesional apropiado de la BDT y de las otras dos Oficinas y la Secretaría General, si procede;

b) contratación de expertos exteriores, cuando proceda;

c) coordinación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes.

SECCIÓN 10 – Otros Grupos

26 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en los números 209 y 209B del Convenio de la UIT y a sus reuniones, por ejemplo, las relativas a la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones ni tratarán Recomendaciones.

SECCIÓN 11 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

27 De conformidad con el número 215C del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) está abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos, y actuará por conducto del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Las Instituciones Académicas pueden participar de conformidad con la Resolución 169 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Resolución 24 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) también asigna al GADT varias tareas específicas que debe llevar a cabo entre dos CMDT consecutivas, a saber: evaluar la relación entre los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente Programas e Iniciativas Regionales, con miras a recomendar todas las medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de los resultados y servicios (productos) del Sector; evaluar la ejecución del Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D y proporcionar directrices a la BDT sobre la elaboración del proyecto de Plan Operacional del UIT-D que habrá de aprobar en Consejo de la UIT en su siguiente reunión, etc.

28 De conformidad con la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, la CMDT nombrará la mesa del GADT, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Desarrollo son miembros de la mesa del GADT.

29 De conformidad con el Anexo 2 a la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, al nombrar al Presidente y a los Vicepresidentes, se tendrán particularmente en cuenta las consideraciones de competencia, la necesidad de promover el equilibrio en materia de género en puestos directivos y la distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo.

30 De conformidad con el número 213A del Convenio, la CMDT puede asignar al GADT temas específicos de su competencia, indicando las medidas que recomienda al respecto. La CMDT debe velar por que los temas específicos asignados al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa asignación terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, la cual podrá decidir prorrogarla por un periodo determinado.

31 El GADT celebra reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. El Director, en cooperación con el Presidente del GADT, hará todo lo posible y factible por que las reuniones no se planifiquen coincidiendo con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

32 Las reuniones presenciales se celebrarán por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones se fijará de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de. Preferentemente, y siempre que sea posible, las reuniones de los Grupos Asesores de los tres Sectores de la Unión se celebrarán de manera consecutiva.

33 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con el Director para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

34 Por lo general, las reglas de procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates habidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

35 Los miembros de la mesa del GADT deberán estar en contacto entre sí y con la BDT por medios electrónicos en la medida de lo posible, y reunirse al menos una vez al año, incluida una vez antes de la reunión del GADT, a fin de organizar debidamente la siguiente reunión, en particular para examinar y aprobar el plan de gestión del tiempo.

36 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales o revisados. Puede crear otros grupos para el estudio de un tema concreto, cuando proceda, según lo dispuesto en la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT y dentro de los recursos financieros existentes.

37 Después de cada reunión del GADT, la Secretaría, en colaboración con el Presidente del GADT, elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas.

38 De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el cual resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT, comprendido su trabajo para facilitar las vinculaciones con el Plan Estratégico de la Unión y el Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D, y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Asimismo, ofrecerá asesoramiento sobre la ejecución de actividades, iniciativas y proyectos regionales. Ese informe se trasmitirá al Director para que lo someta a la Conferencia.

39 Además de otras responsabilidades, los Vicepresidentes del GADT deben estar en contacto con las respectivas Oficinas Regionales y Zonales y con los miembros en su región, según proceda, para mantenerse al corriente de la evolución de las Iniciativas Regionales.

SECCIÓN 12 – Reuniones regionales y mundiales del Sector

40 Por norma general, los mismos métodos de trabajo consignados en esta Resolución, y en particular aquellos relacionados con la presentación y tramitación de contribuciones, se aplicarán *mutatis mutandis* a otras reuniones regionales y mundiales del Sector, con excepción de aquellas mencionadas en el Artículo 22 de la Constitución de la UIT y el Artículo 16 del Convenio de la UIT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Plantilla que debe seguirse al elaborar Recomendaciones

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) (*terminología general aplicable a todas las Recomendaciones*),

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (*terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una CMDT*),

considerando

Esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT.

reconociendo

Esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo.

teniendo en cuenta

Esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes.

observando

Esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación.

persuadido

Esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.

recomienda

Esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

etc.

Obsérvese que la anterior lista de expresiones no es exhaustiva. Pueden utilizarse *otras expresiones* cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Plantilla para la presentación de contribuciones para acción/información[5]

Lugar y fecha de la reunión

Documento Nº/Comisión de Estudio-S

Fecha

Idioma original:

PARA ACCIÓN
(Lugar en el orden del día)

PARA INFORMACIÓN
(Sólo para referencia, no para el orden del día ni para debate)

Indique lo apropiado

CUESTIÓN:

ORIGEN:

TÍTULO:

Revisión de una contribución anterior (Sí/No)
En caso afirmativo, indique el número de documento:
Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión

Acción solicitada
Indique lo que se espera de la reunión (contribuciones para acción únicamente)

Resumen

Incluya un resumen de unas pocas líneas

Incluya las lecciones extraídas y las prácticas idóneas propuestas (de haberlas)

Inserte su documento en la página siguiente
(máximo 4 páginas)

Contacto: Nombre del autor que presenta la contribución:
Teléfono:
Correo-e:

[5] En éste se indica la información que se ha de presentar y el formato que adoptará la contribución. No obstante, la contribución se presenta utilizando una plantilla en línea.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Plantilla para las propuestas de Cuestiones y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema *(las notas siguen a estos encabezamientos)*

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

– *las repercusiones para los países en desarrollo y PMA;*

– *la perspectiva de género; y*

– *la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.*

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado. Los resultados pueden consistir en una serie de acciones, actividades, trabajos y productos de trabajos específicos de la labor de la Cuestión de estudio, así como las realizadas en el marco de programas e Iniciativas Regionales que son pertinentes para los trabajos de la Cuestión (por ejemplo, prácticas idóneas documentadas, directrices, talleres, eventos de capacitación, seminarios, etc.). Concretamente, resultados de estudios que promuevan la igualdad de género y mayor acceso por las mujeres a las tecnologías de la comunicación, así como al empleo, la sanidad y la educación.*

4 Plazo

* *Fijar el plazo para todos los resultados, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado, incluido el Informe de resultados anual, incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo. Los resultados y los trabajos de una Cuestión pueden completarse en menos de los cuatro años que dura el ciclo de estudios*.

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* *Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio*.

6 Origen de las aportaciones necesarias

* *Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, otros Sectores de la UIT, coordinadores de la BDT, según proceda, etc.*

* *Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos, tales como organizaciones o actores expertos, que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio*.

7 Destinatarios

* *Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:*

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo*
Legisladores de Telecomunicaciones	*	*
Reguladores de telecomunicaciones	*	*
Proveedores de servicios/operadores	*	*
Fabricantes	*	*
Programas del UIT-D	*	*

* Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* *Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado. Indicar asimismo con la mayor precisión posible qué Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos del UIT-D podrán ser/serán importantes para los trabajos de la Cuestión de estudio y de qué manera los resultados de dichos trabajos pueden/podrán utilizarse para cumplir los objetivos de esos Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos de importancia*.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* *En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados de la forma más idónea posible por los destinatarios y por los Programas y/u Oficinas Regionales especificadas*.

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

* *Indicar el método para tratar la Cuestión o el asunto propuesto*.

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☐

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (indicar qué programas, actividades, proyectos, etc., se incluirán en los trabajos de la Cuestión de estudio):

– Programas ☐

– Proyectos ☐

– Asesores especializados ☐

– Oficinas Regionales ☐

3) De otro modo – *describirlo* (por ejemplo, regional, en otras organizaciones con experiencia, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Por qué?

* *Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).*

9 Coordinación y colaboración

* *Incluir las necesidades de coordinación, en particular con:*

– actividades corrientes del UIT-D (comprendidas las correspondientes a las Oficinas Regionales);

– otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio;

– organizaciones regionales, según proceda;

– trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT;

– organizaciones o interesados expertos, si procede.

* *El Director, por conducto del personal competente de la BDT (por ejemplo Directores Regionales, Coordinadores), informará a los Relatores de Comisiones de Estudio acerca de todos los proyectos pertinentes de la UIT en las Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y una vez terminados.*

* *Determinar qué programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos están relacionados con los trabajos de la Cuestión e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

* *Señalar el programa y las Iniciativas Regionales del Plan de Acción que mejor contribuirían, facilitarían y permitirían aprovechar los resultados de esta Cuestión e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

11 Otra información pertinente

* *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de estudiar esta Cuestión o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Modelo de Declaración de Coordinación

Información que debe incluirse en las Declaraciones de Coordinación:

1) Una lista de los números de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.

2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la Declaración de Coordinación.

3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una Declaración de Coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la Declaración de Coordinación enviada por (*origen y fecha*) relativa a …".

4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.

NOTA – Puede enviarse a más de una organización.

5) El nivel de aprobación de tal Declaración de Coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.

6) Una indicación de si la Declaración de Coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.

NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.

7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.

8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la Declaración de Coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las Declaraciones de Coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos oficiosos.

Ejemplo de Declaración de Coordinación

CUESTIONES:	A/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y B/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D
ORIGEN:	Presidente de la Comisión de Estudio X del UIT-D, o Presidente del Grupo de Trabajo Y
REUNIÓN:	Ginebra, septiembre de 2018
ASUNTO:	Petición de información/comentarios antes del plazo cuando se trate de una Declaración de Coordinación saliente – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 1/4 del UIT-R/UIT-T
CONTACTO:	Nombre del Presidente de la Comisión de Estudio o Presidente del Grupo de Trabajo, o Relator para la Cuestión [número] Teléfono/fax/correo-e

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Tareas del Relator

1 Establecer un plan de trabajo consultando con los Vicerrelatores y los Grupos de Trabajo relevantes. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en los Grupos de Trabajo y Comisiones de Estudio relevantes y contendrá lo siguiente:

– lista de las tareas que deben realizarse;

– plazos para la consecución de los objetivos intermedios, habida cuenta de los Informes de resultados anuales;

– avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos e Informes de resultados anuales;

– coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;

– propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.

2 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos (EDH); se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.

3 Actuar como Presidente en todas las reuniones de la Cuestión correspondiente. Si es necesario celebrar reuniones especiales sobre la Cuestión, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.

4 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.

5 Mantener regularmente informado al Grupo de Trabajo y al Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la BDT adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.

6 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse utilizando la plantilla de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe) o de documentos temporales.

7 El Informe situacional mencionado en los § 12.1 y 12.3 *supra* debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en esas secciones de la presente Resolución.

8 Velar por la presentación de Declaraciones de Coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las Declaraciones de Coordinación deben contener la información descrita en el *Modelo de Declaración de Coordinación* en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.

9 Controlar la calidad de todos los textos, incluido el texto final presentado para aprobación.

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) establecidos conforme al número 209A del Convenio de la UIT y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio;

b) que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) que se han de evitar en la medida de lo posible las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;

d) los resultados satisfactorios de los estudios sobre las Cuestiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Dubái, 2014) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

1 crear en el Sector dos Comisiones de Estudio, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en el Anexo 1 a esta Resolución;

2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes habrán de estudiar las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme a la estructura del Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia;

3 que la organización de las Comisiones de Estudio propicie un aumento de las sinergias, la transparencia y la eficacia con un solapamiento mínimo entre las Cuestiones de estudio;

4 que las Cuestiones de las Comisiones de Estudio y los programas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la (BDT) estarán directamente relacionados entre sí, para mejorar la difusión y la mayor utilización de los Programas de la BDT y de los documentos elaborados por las Comisiones de Estudio, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos, y contribuyan conjuntamente al logro de los Objetivos del UIT-D;

5 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados pertinentes de los otros dos Sectores y la Secretaría General;

6 que las Comisiones de Estudio también tengan en cuenta otros materiales de la UIT pertinentes para su mandato, según proceda;

7 que cada Cuestión examine todos los aspectos relativos a los temas, objetivos, resultados previstos y al Plan de Acción de la CMDT, con arreglo al programa correspondiente;

8 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Atribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

1 Comisión de Estudio 1

Entorno propicio para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

– Políticas, reglamentos, técnicas y estrategias nacionales de TIC que permitan a los países aprovechar de forma óptima el ímpetu de las telecomunicaciones/TIC, incluidas la infraestructura de apoyo a los servicios de banda ancha, la computación en la nube, la virtualización de las funciones de red (NFV), la protección al consumidor y las redes futuras como motor del desarrollo sostenible.

– Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluida la facilitación del asentamiento de la economía digital.

– Acceso a las telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes.

– Políticas, reglamentos y estrategias nacionales de acceso a las telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes.

– Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales.

– Transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios.

2 Comisión de Estudio 2

Servicios y aplicaciones de tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo sostenible

– Servicios y aplicaciones con soporte de telecomunicaciones/TIC.

– Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

– Utilización de las telecomunicaciones/TIC para controlar y atenuar las consecuencias del cambio climático, en particular en los países en desarrollo.

– Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y prevención y lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicación.

– Realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad de dispositivos y equipos de telecomunicaciones/TIC.

– Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y eliminación segura de residuos electrónicos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Comisión de Estudio 1

– **Cuestión 1/1**: Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo.

– **Cuestión 2/1**: Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios.

– **Cuestión 3/1**: Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo.

– **Cuestión 4/1**: Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes de la próxima generación.

– **Cuestión 5/1**: Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las zonas rurales y distantes.

– **Cuestión 6/1**: Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores.

– **Cuestión 7/1**: Acceso a los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales.

Comisión de Estudio 2

– **Cuestión 1/2**: Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible.

– **Cuestión 2/2**: Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud.

– **Cuestión 3/2**: Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad.

– **Cuestión 4/2**: Asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de programas de conformidad e interoperabilidad y la lucha contra la falsificación de equipos de tecnologías de la información y la comunicación y el robo de dispositivos móviles.

– **Cuestión 5/2**: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión.

– **Cuestión 6/2**: Las tecnologías de la información y la comunicación y el medio ambiente.

– **Cuestión 7/2**: Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

Comisión de Estudio 1

Presidenta: Sra. Regina Fleur Assoumou Bessou (Côte d'Ivoire)

Vicepresidentes:

Sr. Peter Ngwan Mbengie (Camerún)
Sr. Amah Vinyo Capo (Togo)
Sr. Roberto Mitsuake Hirayama (Brasil)
Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay)
Sr. Ahmed Abdel Aziz Gad (Egipto)
Sra. Sameera Belal Momen Mohammad (Kuwait)
Sr. Yasuhiko Kawasumi (Japón)
Sr. Sangwon Ko (Corea (República de))
Sr. Almaz Tilenbaev (Kirguistán)
Sr. Vadym Kaptur (Ucrania)
Sra. Amela Odobasic (Bosnia y Herzegovina)
Sr. Krisztián Stefanics (Hungría)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán)

Vicepresidentes:

Sr. Roland Yaw Kudozia (Ghana)
Sr. Henry Chukwudumeme Nkemadu (Nigeria)
Sra. Celina Delgado Castellón (Nicaragua)
Sra. Nora Abdalla Hassan Basher (Sudán)
Sr. Nasser Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)
Sra. Ke Wang (China)
Sr. Ananda Raj Khanal (República de Nepal)
Sr. Yakov Gass (Federación de Rusia)
Sr. Tolibjon Oltinovich Mirzakulov (Uzbekistán)
Sr. Filipe Miguel Antunes Batista (Portugal)
Sr. Dominique Würges (Francia)

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Aumento de la participación de los países en desarrollo[1] en las actividades de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

b) la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

c) las Resoluciones 166, 167, 169 y 170 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

e) la Resolución 198 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

g) las Resoluciones 54 (Rev. Hammamet, 2016) y 59 y 74 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del UIT-T,

reconociendo

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;

b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

d) la importancia de acercar la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D a los países en desarrollo, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

e) que los limitados recursos y experiencia de los asistentes de países en desarrollo sigue suponiendo un reto a la hora de mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT;

f) los alentadores resultados logrados a través de la prueba piloto de participación a distancia, realizada en el último periodo de estudios por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT),

convencida

a) de la necesidad de aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT;

b) del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y de área de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

2 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), tanto en la Sede como a nivel regional, participe en la preparación y organización de los foros mundiales de política de las telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos foros,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los grupos asesores, en las asambleas y en las conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;

2 que dirija estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores del UIT-D;

3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los grupos asesores de todos los tres Sectores y otras reuniones importantes, incluidas las reuniones preparatorias de conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para la preparación y participación en las reuniones y conferencias de la UIT, así como en las de organizaciones regionales, mediante un programa de formación sobre el proceso preparatorio, las cualificaciones necesarias para dirigir reuniones, la estructura de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones;

5 que continúe fomentando la participación a distancia y las reuniones y métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 y 170 (Rev. Busán, 2014);

2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en un método de distribución equitativo aprobado por la Resolución 166 (Rev. Busán, 2014);

3 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las repercusiones financieras previstas en la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la BDT para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D.

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 131 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al índice de la medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para construir una sociedad de la información integradora e inclusiva,

considerando

a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;

b) la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales (WTI) y la base de datos sobre reglamentación;

c) la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información, los informes sobre Tendencias en la reforma de las telecomunicaciones, el informe sobre el Índice Mundial de Ciberseguridad y los Perfiles de Ciberbienestar, entre otros;

d) la necesidad de recopilación y difusión de información y estadísticas para el seguimiento y la supervisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

e) la transversalidad de las TIC como componente estratégico en la consecución de todos los objetivos de toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

f) que a pesar de todos los esfuerzos realizados ha aumentado la brecha mundial en la utilización de Internet por hombres y mujeres, especialmente en los países menos adelantados (PMA), lo que hace necesario mejorar las estadísticas y su difusión desagregada por sexo con miras a facilitar la elaboración de políticas públicas a nivel nacional;

g) que numerosas organizaciones regionales e internacionales se basan y utilizan estadísticas preparadas y publicadas por la Unión en sus indicadores e informes;

h) que la reunión del Consejo de la UIT de 2017 encargó al Secretario General que concediera a los Estados Miembros acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT relacionadas con estadísticas e indicadores,

considerando además

a) que el sector de las TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

b) que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

a) que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a elaborar políticas nacionales fundamentadas;

b) que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;

c) que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas;

d) que en el § 70 del Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Resolución 70/125 de la AGNU) se pide la presentación de más datos cuantitativos que contribuyan a la adopción de decisiones con base empírica y que se incluyan las estadísticas de las TIC en las estrategias nacionales de desarrollo de la estadística y en los programas regionales de trabajo estadístico;

e) que los indicadores y estadísticas TIC son elementos fundamentales para la elaboración de políticas públicas basadas en datos empíricos;

f) la importancia del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI),

reconociendo además

a) que las estadísticas de las TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las TIC y la medición de la brecha digital;

b) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma, así como con la Matriz CMSI-ODS que permite conectar las Líneas de Acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

c) las metas de los ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) de la Agenda 2030,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas óptimas de políticas y en materia de estrategias nacionales de las TIC, incluidas la elaboración de estadísticas y su divulgación, habida cuenta de cuestiones tales como el género, la edad y cualquier otro dato pertinente para la formulación de políticas públicas nacionales;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

- las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones, como la adaptación a las nuevas tecnologías, la economía digital, etc.;

- el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el plano regional e internacional;

- las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

- el uso de las TIC para el cumplimiento de los ODS;

4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes y después de haber informado a los Estados Miembros interesados acerca de otras fuentes utilizadas para obtener la información;

5 que prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la elaboración de indicadores fundamentales a efectos de la medición de los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, ilustren la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo[1] para reducirla;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

6 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas y contribuciones de con los Estados, en particular a través del Grupo de Expertos sobre indicadores domésticos (EGH), el Grupo de Expertos sobre Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (EGTI) y el SMTI, con la coordinación de la BDT;

7 que continúe convocando el SMTI cada año de modo que no genere conflicto con ningún otro evento, conferencia o asamblea importante de la Unión y, en la medida de lo posible, alternar el lugar de celebración en cada región;

8 que siga celebrando reuniones ordinarias de grupos de expertos sobre indicadores de telecomunicaciones/TIC en vista de su importancia;

9 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, a través de consultas y contribuciones de Estados Miembros y expertos, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC (CPT) reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, así como las tendencias en las TIC, en aplicación de los resultados de la CMSI;

10 que aliente a los países a recopilar indicadores estadísticos e información para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, los niños, niñas y adolescentes, así como las personas mayores de edad, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;

11 que consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, interviniendo en el Comité de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza;

12 que proporcione estadísticas e información en materia de reglamentación en la página web del UIT-D y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para que los países que no tienen acceso electrónico puedan obtener esta información;

13 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, los sectores académicos y la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de producir y difundir datos comparables internacionalmente y de alta calidad a efectos de política;

14 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para la recopilación de estadísticas de las TIC, en particular por medio de encuestas nacionales, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas, políticas e información en materia de reglamentación;

15 que elabore material didáctico y organice cursos de formación especializados sobre estadísticas de las TIC para la sociedad de la información en los países en desarrollo, favoreciendo, cuando sea necesario, las colaboraciones con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, en particular la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

16 que unifique las bases de datos de información y estadísticas existentes en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los § 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los § 119 y 120 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

17 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

18 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la UNSD, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la OCDE que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC;

19 que organice talleres regionales sobre estadísticas en cooperación, si procede, con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con el fin de divulgar información sobre las formas y los mecanismos de recabar datos y estadísticas, en particular para países en desarrollo;

20 que consulte periódicamente con los Estados Miembros y les solicite contribuciones acerca de la definición de indicadores y las metodologías de recopilación de datos, en particular a través del Grupo de Expertos sobre indicadores domésticos (EGH) y EGTI, con la coordinación de la BDT;

21 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

22 que, de manera oportuna, publique en el sitio web de la Unión todos los informes y publicaciones relativos a las estadísticas e indicadores publicados por el UIT-D, en particular los relativos a estadísticas e indicadores que se basan en los datos presentados por los Estados Miembros, para facilitar su identificación y acceso,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas, incluidas estadísticas desagregadas por sexo, según proceda, e implicándose activamente en los debates sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos mediante contribuciones, en particular a través del EGH y el EGTI, con la coordinación de la BDT, incluidas contribuciones para el examen, revisión y futuro desarrollo de referencias comparativas de indicadores de TIC, el IDT y la CPT;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a establecer mecanismos institucionales para promover y coordinar la recopilación y difusión de información y estadísticas TIC, con objeto de supervisar la implementación de los ODS a nivel nacional;

4 a establecer mecanismos de efectiva coordinación nacional para movilizar y garantizar la calidad de los datos estadísticos producidos por los diversos actores nacionales;

5 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores TIC;

6 a esforzarse por armonizar sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con los métodos empleados a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando su apoyo e información pertinentes sobre sus actividades.

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

los números 120 a 129 de la Constitución de la UIT,

considerando

a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por los actuales sistemas y aplicaciones nuevos de radiocomunicaciones y por los nuevos, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;

b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;

c) que las necesidades de la sociedad y el mercado impulsan el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;

d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;

e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;

f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;

g) que, dado su mandato, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de las tecnologías de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;

h) que muchas de las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) tienen una incidencia socioeconómica muy considerable en las estrategias nacionales de gestión del espectro;

i) que algunos países, en particular los países en desarrollo[1], tienen dificultades para aplicar los resultados de las CMR;

j) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT-R;

k) que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;

l) que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en el UIT-R, incluidas las metodologías de compartición de frecuencias;

m) que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;

n) que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;

o) que la reorganización[2] del espectro permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

[2] Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro.

p) que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial;

q) la necesidad de difundir prácticas óptimas sobre gestión del espectro a fin que el acceso a la banda ancha sea más asequible y accesible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente a los efectos reducir la brecha digital en los países en desarrollo;

r) que, aunque algunas universidades y otras instituciones de formación organizan cursillos sobre gestión del espectro, es escasa la oferta de cursos enteramente dedicados a la gestión del espectro, y que el Programa de Formación en Gestión del Espectro (PFGE) de la Academia UIT y de los Centros de Excelencia resultaría de gran utilidad para los países en desarrollo;

s) que, de conformidad con la Resolución UIT-R 22 (Rev. Ginebra, 2015), de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) se invita particularmente al personal encargado de la gestión del espectro en los países en desarrollo a que participen en los estudios de gestión del espectro que realiza la Comisión de Estudio 1 del UIT-R,

reconociendo

a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;

b) que las funciones especiales del UIT-D son, entre otras, ofrecer información y asesoría sobre las posibles opciones de política y estructura, promover el desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados y reforzando las capacidades de desarrollo de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo, y ayudar a aplicar directrices y prácticas óptimas;

c) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR y la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que puede plantearse a título individual o a través de los Grupos Regionales;

d) que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;

e) la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para ayudar a los países en desarrollo en la gestión del espectro, el uso eficaz del espectro radioeléctrico y la divulgación de prácticas óptimas;

f) el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de documentos y otros resultados pertinentes, en apoyo de los países en desarrollo;

g) la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices[3] y experiencias nacionales que ayuden a las administraciones a obtener información de la Base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;

h) que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro;

i) que las diversas Comisiones de Estudio del UIT-R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro, que podría tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;

---

[3] En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro.

j) que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;

k) que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT-R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en estrecha consulta con el Director de la Oficina Radiotelecomunicaciones

1 que recopile información pertinente y prepare, durante el periodo entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones, documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo (incluidos, entre otras cosas, los ejemplos que figuran en el Anexo 1 y aportaciones de los miembros a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre modalidades y dificultades técnicas, económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro , teniendo en cuenta Recomendaciones, informes, manuales y otros resultados del UIT-R;

2 que siga proseguir el desarrollo de la Base de datos TE, incluidos métodos de valoración del espectro y métodos de fijación de precios, integrando las experiencias nacionales, y ofrecer directrices adicionales y experiencias nacionales, basados en las contribuciones de las administraciones;

3 que actualice la información disponible en los Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias, que se complementará con los portales de la Resolución 9 y de ICT Eye;

4 que recopile experiencias nacionales para preparar los documentos que se mencionan en el *resuelve* 1 sobre la utilización del espectro compartido, diferentes herramientas para la gestión del espectro que ofrezcan una mayor flexibilidad, eficiencia y ventajas socioeconómicas, así como los aspectos económicos de la gestión del espectro, incluidos mecanismos para estimular servicios asequibles y accesibles a usuarios de bajos ingresos;

5 que siga organizando programas de capacitación para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, especialmente de los países en desarrollo, en materia de asistencia al desarrollo de capacidades de gestión del espectro, en particular en lo relativo a nuevas tecnologías;

6 que siga prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la aplicación de los resultados de las CMR y organice presentaciones sobre temas de interés para los países en desarrollo mediante seminarios y talleres,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo f)*;

2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades, experiencias nacionales y/o requisitos especiales en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;

3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando al UIT-R y el UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE, las tendencias nacionales en la gestión del espectro, la reorganización del espectro, así como la instalación y explotación de sistemas de comprobación técnica del espectro;

4 proporcionar informes anuales al GADT sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a contribuir a la labor del UIT-D ofreciendo sus experiencias nacionales sobre la compartición del espectro, la utilización nacional de las diferentes herramientas de gestión del espectro, incluidos los diversos planes de concesión de licencias y autorización, así como sobre las dificultades y beneficios socioeconómicos;

2 a contribuir activamente a la aplicación de la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Ejemplos de necesidades específicas de países en desarrollo en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

- Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.
- La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.
- Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la

gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada (presencial o remota) mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT-R, que se actualizan constantemente.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

Los cursos especializados sobre gestión del espectro, acceso a recursos de radiofrecuencias, y procesos preparatorios para las CMR serán muy útiles para los países en desarrollo.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los Cuadros de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la BDT podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del software a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;

b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución; y

c) directrices sobre los métodos utilizados en la valoración del espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

– conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;

– identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento y aplicación de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio del UIT-R son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus oficinas exteriores, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica terrenal de televisión a la digital. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera más óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

10 Nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro

Debido a la actual demanda de velocidades de datos elevadas, hay una gran exigencia en los limitados recursos de espectro. Los países en desarrollo deben tener conocimiento de las nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro para mejorar la eficacia del espectro y de los costes a través de cursos de formación, seminarios y experiencias nacionales. Algunos de los ejemplos son:

– compartición dinámica del espectro (DSS);

– utilización de sistemas de satélite y plataformas a gran altitud para la prestación de servicios en zonas remotas y de difícil acceso;

– Internet de la cosas (IoT);

– IMT-2020;

– dispositivos de corto alcance.

11 Métodos innovadores de concesión de licencias del espectro

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Podría utilizarse más eficazmente el espectro gracias a medios innovadores de concesión de licencias, como la concesión de licencias poco restrictiva, el acceso compartido autorizado/con licencia. Pueden ofrecerse formación y experiencias nacionales a los países en desarrollo para que puedan beneficiarse de la experiencia de los países que ya han implantado esos sistemas.

12 Prestación de asistencia en caso de interferencia causada por dispositivos que no funcionan con arreglo a las atribuciones nacionales de espectro

Los dispositivos de radiocomunicaciones deben funcionar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, la normativa nacional y el cuadro de atribución de bandas de frecuencias a fin de evitar las interferencias perjudiciales. Dado que las atribuciones de espectro varían de un país a otro, los dispositivos de radiocomunicaciones fabricados para funcionar en un país pueden causar interferencia perjudicial si se utilizan en otro país en bandas específicas atribuidas a diferentes servicios.

En este contexto, la popularidad de los dispositivos de radiocomunicaciones de pequeño tamaño su posible proliferación y la falta de conocimientos técnicos de los usuarios supondrán una dificultad añadida para los reguladores nacionales del espectro.

13 Prestación de asistencia para resolver la interferencia causada por la propagación anómala de las ondas radioeléctricas

En zonas costeras y en los países insulares, en particular los pequeños Estados insulares, las redes móviles experimentan interferencia transfronteriza estacional debida a la propagación anómala de las ondas radioeléctricas. Esta interferencia se agrava si los países han planificado de manera distinta la misma banda de frecuencias. Este tema sigue planteando problemas a las autoridades nacionales de gestión del espectro.

RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

a) que estamos experimentando actualmente la implantación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;

b) que, para garantizar el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implantación de estas nuevas aplicaciones se requiere disponer de suficientes bandas de frecuencias libres de interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);

c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;

d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento y ejecución de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de las radiofrecuencias, a fin de evitar las interferencias;

e) que los programas nacionales de gestión del espectro eficaz son fundamentales para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia, siendo conscientes de que algunos países en desarrollo[1] carecen de tales programas;

f) que varios países están apagando sus transmisiones de televisión analógica y migrando a tecnologías digitales de radiodifusión, liberando así una gama de frecuencias actualmente utilizada para la televisión analógica;

g) que el espectro puede utilizarse para los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital,

reconociendo

a) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;

b) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implantación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;

c) el éxito de la aplicación de la Resolución 9, "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias" desde que fuera adoptada en su versión inicial por la CMDT (La Valetta, 1998),

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

1 seguir invitando a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas para aquellos países que carezcan de programas de gestión del espectro apropiados, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implantación de nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como regional e internacional;

2 seguir invitando a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 1, en los planos regional e internacional;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR y la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, la evolución en el plano nacional del Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC);

4 invitar a la BDT a considerar la posibilidad de estudiar formas óptimas de proceder al apagón de la TV analógica en los países en desarrollo y de aprovechar mejor las frecuencias de TV digital eliminadas,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo regionales e internacionales competentes,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a seguir cooperando con la BDT en el desarrollo del Sistema nacional de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC) y de la capacitación prevista en el mismo,

invita a las Comisiones de Estudio 5 y 6 del UIT-R

a seguir cooperando con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en lo que respecta a informar sobre la utilización actual y futura del espectro de las frecuencias de TV analógica liberadas con el apagón y notificar acerca de cómo están utilizando o tienen previsto utilizar los países en desarrollo y desarrollados el dividendo digital.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

b) la Resolución 46 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las TIC;

c) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre el acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC;

d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

e) la Resolución 137 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) la Recomendación UIT-D 20 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que los gobiernos y los reguladores del mundo adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y distantes mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias;

g) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que, en la planificación del desarrollo de infraestructuras en las zonas rurales y distantes es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades,

considerando

a) que todas las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/TIC a todos, y en particular a los países en desarrollo, a fin de proporcionar cobertura a las zonas rurales y aisladas que carecen de este servicio, así como a las comunidades indígenas;

b) los resultados de la primera y la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas áreas y para dichas comunidades;

c) que las comunicaciones por satélite en banda ancha y los servicios de radiocomunicaciones terrenales ofrecen a su vez alternativas de comunicación rápidas, fiables, rentables y caracterizadas por una alta densidad de conexión, tanto en las zonas urbanas como en las rurales y aisladas,

observando

a) que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo ambiental, cultural, económico y social;

b) la importancia de lograr el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, ya que ello ayuda a mejorar el acceso, en especial en las zonas rurales, aisladas, sin servicio o insuficientemente atendidas, así como en las comunidades indígenas,

teniendo en cuenta

el hecho de que las redes futuras son instrumentos potenciales para resolver los nuevos y complejos problemas a los que se enfrenta el sector de las telecomunicaciones, y que el despliegue de las redes futuras y las actividades de normalización son de gran importancia para los países en desarrollo, especialmente para sus regiones rurales donde vive la mayor parte de la población,

reconociendo

a) que se han hecho progresos espectaculares en muchos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el territorio y en comunidades indígenas, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;

b) que en muchas áreas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y a las comunidades indígenas,

reconociendo además

a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías de banda ancha, en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas, puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de opciones tecnológicas apropiadas (terrenales y por satélite) que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos;

c) que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el curso de su estudio de la Cuestión 10-3/2 en periodos anteriores, recopiló numerosos estudios de caso relativos a proyectos rurales y proyectos para la prestación de servicio en áreas aisladas y comunidades indígenas, que dichos estudios de caso incluyen la preparación, la elaboración y la puesta en práctica de tales proyectos, y que representan una importante referencia a efectos de aprovechar sus enseñanzas en lo que atañe a proyectos desarrollados con éxito y que abarcan muchas situaciones;

d) que, en el marco de la Cuestión 5/1 (Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes) de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, se estudiaron los desafíos existentes en materia de desarrollo de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, entre los que se destacan los altos costos de instalación y operación, la falta de suministro de energía, la falta de personal técnico, las características geográficas y la alfabetización de las TIC, entre otros. Asimismo, se estudiaron e identificaron los distintos métodos que pueden ayudar a solventar dichos desafíos,

resuelve

1 invitar a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D a continuar sus estudios de la Cuestión 5/1 (Telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes), sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial teniendo en cuenta los objetivos de la presente Resolución;

2 encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que presente informes a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D acerca de la experiencia de la BDT en este ámbito y, especialmente, las lecciones extraídas a través de los proyectos que ha llevado a cabo y de los seminarios y programas de formación que está realizando para responder a las necesidades de las zonas rurales y de las comunidades indígenas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga apoyando los estudios iniciados para responder a esta Resolución;

2 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas del mundo a través de los programas pertinentes;

3 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los nuevos servicios disponibles de telecomunicaciones/TIC, proporcionados por sistemas de satélites y terrenales, para prestar servicio a dichas áreas y comunidades;

4 que coordine esfuerzos de apoyo a los gobiernos para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

5 que preste asistencia a los Estados Miembros para la determinación y desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante la promoción del despliegue y la adopción de la banda ancha;

6 consolidar y difundir información a través de seminarios, talleres y espacios en línea como ciberseminarios, para el intercambio de experiencias nacionales relacionadas con el despliegue y el funcionamiento de redes de banda ancha en zonas rurales, distantes, insuficientemente atendidas y de comunidades indígenas, con especial énfasis en los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Investigación aplicada y transferencia de tecnología

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el que se reconocen los principios del acceso universal, no discriminatorio, equitativo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por todas las naciones y todas las personas en todo el mundo (véanse los § 15, 18 y 19);

b) la Resolución 64 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas,

reconociendo

a) que muchos países podrían beneficiarse de las transferencias tecnológicas en una amplia gama de áreas;

b) que las asociaciones empresariales pueden ser un medio eficaz de transferencia de tecnología;

c) que los seminarios y cursos de capacitación llevados a cabo en varios países así como por organizaciones internacionales y regionales han contribuido a la transferencia de tecnología y, por consiguiente, al desarrollo de las redes TIC en la región;

d) que los proveedores de equipos y servicios TIC son socios importantes para asegurar el flujo de tecnología a los países en desarrollo[1], y que están dispuestos a concluir libremente estos acuerdos;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) que la investigación aplicada constituye una actividad prometedora para los países en desarrollo;

f) que un gran número de ingenieros procedentes de países en desarrollo contribuyen a la investigación aplicada en los países en desarrollo;

g) que, en los países desarrollados, los institutos de investigación cuentan con importantes recursos humanos y materiales en comparación con los países en desarrollo;

h) que una relación de asociación y cooperación entre los centros de investigación aplicada y los laboratorios puede contribuir a mejorar las transferencias de tecnología,

resuelve

1 que, sobre la base de los acuerdos concluidos entre las partes interesadas, se intensifique en toda la medida de lo posible la transferencia de tecnología en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, lo cual beneficia a los países en desarrollo, en lo que hace a la tecnología tradicional así como a las nuevas tecnologías y servicios;

2 que se aliente a los países en desarrollo y los países desarrollados a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos, organizando seminarios, cursillos prácticos y reuniones especializados, conectando las entidades de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones mediante teleconferencias, etc.;

3 que se aliente a los países beneficiarios a utilizar sistemática y plenamente las transferencias tecnológicas en sus países,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, y teniendo en cuenta los documentos adoptados en la primera y segunda fases de la CMSI:

1 continúe celebrando seminarios, cursillos prácticos o cursillos de capacitación especializados en el campo de las telecomunicaciones/TIC para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo;

2 siga promoviendo el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países beneficiarios sobre la transferencia de tecnología, asistiéndoles para establecer redes cooperativas entre los institutos de investigación de las telecomunicaciones de los países en desarrollo y desarrollados;

3 ayude a elaborar el mandato, cuando se le solicite, que garantiza la transferencia de tecnología;

4 continúe elaborando Manuales sobre el tema de la transferencia de tecnología;

5 se asegure de que estos Manuales se distribuyen a los países en desarrollo y de que se informe adecuadamente a los usuarios sobre su empleo;

6 aliente a los institutos de investigación de los países desarrollados a organizar cursillos prácticos especializados en los países en desarrollo;

7 otorgue ayuda financiera a los institutos de investigación de los países en desarrollo, con el fin de que éstos puedan asistir a las reuniones y los talleres de investigación principales con arreglo a los recursos disponibles;

8 establezca un modelo contractual entre los distintos institutos de investigación que determine su asociación;

9 fomente la admisión de instituciones académicas, universidades y centros de investigación asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT como Miembros de Sector o Asociados, con arreglo a un nivel de contribución financiera reducido, en especial las instituciones académicas de países en desarrollo,

invita a los países en desarrollo

1 a continuar estableciendo nuevos proyectos de investigación en el campo de las TIC y a dar a conocer los actuales institutos de investigación aplicada con el fin de facilitar la cooperación con otros organismos de investigación de países desarrollados;

2 a participar en las actividades de los organismos de normalización,

invita a los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones

a que, en cumplimiento de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase de la CMSI y del Compromiso de Túnez de la segunda fase, pongan a disposición de sus clientes en los países en desarrollo las nuevas tecnologías y conocimientos técnicos pertinentes de forma voluntaria y/o de acuerdo con los principios comerciales,

solicita a las organizaciones internacionales y a los países donantes

que ayuden a los países en desarrollo y a los países en transición hacia la economía de mercado a explorar nuevos métodos para mejorar la transferencia de tecnología, y a desarrollar centros y laboratorios de investigación aplicada en el campo de las TIC, incluida la asistencia técnica y financiera.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los programas para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

b) la Resolución 68/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo;

c) la Resolución 68/220 de la AGNU sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo;

d) la Resolución 70/1 de la AGNU sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

e) la Resolución 70/125 de la AGNU relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

considerando

a) la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

b) La Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes,

reconociendo

que las telecomunicaciones/TIC constituyen un instrumento fundamental para implementar la visión de la CMSI después de 2015 y un factor habilitador para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico y, en consecuencia, facilitar la oportuna consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas conexas,

observando

a) la Resolución 1 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, relativa a las medidas especiales en favor de los PDSL y los PEID para el acceso a redes internacionales de fibra óptica;

b) el marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre esos países a los que se alude en el título de la presente Resolución (PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición) y otros países, cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital;

c) que dichos países son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a las mismas;

d) que existen países que, por sus condiciones geográficas y políticas, tienen un acceso limitado a los sistemas de cables terrenales y marinos internacionales,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de esos países en forma de asistencia específica prestada en virtud del Plan de Acción de Doha,

preocupada aún

a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de muchos de esos países permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales;

b) por que la situación geográfica de los PEID y los PDSL es un obstáculo a la implantación de la conectividad de redes de telecomunicaciones internacionales en esos países;

c) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para esos países están en declive constante;

d) por el hecho de que, hasta la fecha, muchos países figuran en esta categoría;

e) por el bajo nivel de recursos asignados al programa especial para esos países,

consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones en dichos países constituirá un impulso importante en el que se sustentará la recuperación social y económica así como el desarrollo de los mismos, y una oportunidad para el establecimiento de sus propias sociedades de la información, y de que servirá de instrumento para fomentar la economía digital,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para esos países y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga revisando la situación de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición identificados por las Naciones Unidas en los que se requieran medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y que determine las esferas con necesidades más acuciantes que exijan la adopción de medidas con carácter prioritario;

2 que siga presentando al Consejo de la UIT medidas específicas destinadas a facilitar las mejoras y la prestación eficaz de asistencia a dichos países, en el marco del Programa voluntario especial de cooperación técnica, mediante los propios recursos de la Unión u otras fuentes de financiación;

3 que aplique plenamente un programa de ayuda para esos países, tal como figura en el Plan de Acción de Buenos Aires;

4 que dé prioridad a las peticiones de esos países en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo[1] cuyo objetivo sea prestar asistencia a esos países, o mejorarla;

5 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas y rurales en esos países con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información;

6 que siga trabajando para proporcionar la estructura administrativa y operacional que permita identificar las necesidades de esos países y administrar debidamente los recursos adecuados para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

7 que presente al Consejo informes anuales al respecto,

pide al Secretario General

1 que solicite a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) proporcionar el presupuesto necesario a esos países con miras a permitir a la BDT abordar las actividades fundamentales y programadas para ellos;

2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a esos países a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

pide a los gobiernos de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

1 que continúen otorgando mayor prioridad al desarrollo de las TIC, a la respuesta en caso de catástrofe y a la planificación de la reducción de riesgos, y que adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;

2 que continúen otorgando prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;

3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la BDT, a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y a fomentar la modernización, la asequibilidad y la expansión de redes en esos países, incluido el acceso a redes internacionales de fibra óptica, en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez, la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones[1] y colaboración al respecto

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;

b) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[2] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

c) la Resolución 157 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;

d) la Resolución 21 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre coordinación y colaboración con organizaciones regionales;

e) la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre la cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales;

---

[1] Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región.

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) el mecanismo de cooperación a niveles regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los § 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

considerando

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

b) que para lograr los objetivos de los países en desarrollo posiblemente se necesitarán nuevos enfoques políticos para afrontar los desafíos del crecimiento, tanto cuantitativa como cualitativamente;

c) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;

d) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) es la plataforma adecuada para el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC;

e) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados del UIT-D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

f) que se han registrado resultados satisfactorios y alentadores con respecto a una serie de proyectos respaldados por la cooperación internacional y realizados en el marco de una iniciativa de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

g) que las redes y servicios de telecomunicaciones para el desarrollo sostenible son un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones y la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

h) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

i) que el liderato político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

j) el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos;

k) la importancia del sector de las telecomunicaciones/TIC y su contribución a las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas,

reconociendo

a) que los países en desarrollo y los países que participan en las Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;

b) que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante que la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, satisfaga las necesidades mencionadas en el *considerando c)* anterior;

c) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional, interregional y mundial a fin de prestar apoyo a estos países;

d) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a estos países;

e) que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países,

teniendo en cuenta

a) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;

b) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;

c) los logros de las iniciativas Conectar al Mundo impulsadas por el UIT-D;

d) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones,

observando

a) que la formación de los Centros de Excelencia del UIT-D presta una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos;

b) que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica;

c) el desarrollo de actividades de cooperación y de asistencia técnica entre organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores,

resuelve

1 que la BDT prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos TELECOM de la UIT, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región;

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas Iniciativas Regionales, que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Buenos Aires;

3 que se individualice en el presupuesto del sector a ser ejecutado por la BDT cuál es la partida presupuestaria asignada para la ejecución de las Iniciativas Regionales, discriminando entre fondos para proyectos en curso y fondos para nuevos proyectos, divididos por región;

4 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;

5 que la BDT siga concertando activamente asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del UIT-D y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

6 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Buenos Aires;

7 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región, y las ponga a disposición de las otras regiones para identificar sinergias y similitudes que permitan aprovechar mejor los recursos disponibles, utilizando el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

8 que la BDT ponga a disposición información sobre iniciativas ejecutadas con éxito por cada una de las regiones (en particular sobre resultados, partes interesadas y recursos financieros utilizados) a fin de que las demás regiones puedan aprovechar las experiencias y los resultados, iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos, y la facilite a través del portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

9 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

10 que la BDT tome todas las medidas necesarias para fomentar el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo, especialmente en lo que concierne a las TIC;

11 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.;

12 que el UIT-D refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones para identificar sinergias con sus actividades que sean susceptibles de facilitar la ejecución de las Iniciativas Regionales,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

3 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores (GSR) a fin de que el GSR dé su apoyo a la ejecución de estas Iniciativas Regionales e internacionales;

4 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, determinen las repercusiones de esas Iniciativas Regionales, habida cuenta de las posibles ventajas a nivel nacional, en colaboración con los países en los que tengan lugar esas Iniciativas Regionales, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución;

5 que siga promoviendo la difusión en otras regiones de los resultados de proyectos llevados a cabo en el marco de Iniciativas Regionales;

6 que vele por que se celebre una reunión anual para cada región a fin de examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo con ocasión de la reunión anual de cada región;

7 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

8 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los Estados Miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;

3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas y las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas;

4 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a garantizar los recursos financieros adecuados en el presupuesto para el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por las regiones.

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asistencia técnica especial a Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia técnica destinada a Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones, y la Resolución 125 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia y el apoyo destinados a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones;

b) la Resolución 99 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación jurídica de Palestina en la UIT;

c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

d) la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre asistencia técnica especial a Palestina;

e) la Resolución 68/235 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce la soberanía permanente del pueblo palestino sobre sus recursos naturales, concretamente la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales, en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

f) lo dispuesto en el § 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase (Ginebra, 2003) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los resultados de la segunda fase de la CMSI, en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, relativa al papel de la UIT en relación con las medidas para garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes,

considerando

a) que la Constitución y el Convenio de la UIT se han concebido para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo a fin de desarrollar la cooperación internacional y de lograr un mejor entendimiento entre los pueblos interesados;

b) la política de asistencia de la UIT a Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resulta eficaz pero aún no ha alcanzado sus objetivos;

c) la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el derecho soberano de cada Estado de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio y las disposiciones de la Resolución 99 (Rev. Busán, 2014),

considerando además

a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna es una parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;

b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a Palestina a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en la Constitución,

tomando en consideración

a) los desafíos continuos a los que se enfrenta Palestina y la UIT para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002), la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006), la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) y la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, que tienen que ser motivo de ansiedad y preocupación para toda la comunidad internacional, y en especial para la UIT;

b) las decisiones de la Cumbre Conectar los Estados Árabes;

c) los principales resultados de la Reunión Preparatoria Regional para la Región Árabe (RPR-ARB), celebrada en Bahréin en 2013, en particular, los aspectos relacionados con Palestina,

observando

la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994), y la urgente necesidad de proporcionar modalidades de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las crecientes dificultades que han acompañado de manera continua la prestación de dicha asistencia desde que se adoptara dicha Resolución,

observando con grave preocupación

las restricciones y dificultades relacionadas con la actual situación en Palestina que están impidiendo el acceso a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de las TIC y que constituyen un obstáculo permanente al desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina,

resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga y mejore la asistencia técnica proporcionada a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la necesidad de superar las dificultades crecientes y cada vez más graves encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior que comenzó en 2002;

2 que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar el establecimiento de redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas;

3 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones, elabore y ejecute inmediatamente un plan urgente de ayuda a Palestina para que finalice el proceso de transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal en la banda de frecuencias 470-694 MHz, y que determine los mecanismos para garantizar que Palestina pueda explotar la banda de frecuencias 694-862 MHz, resultante de la transición digital de los servicios y aplicaciones móviles de banda ancha, después de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015;

4 que elabore periódicamente informes sobre las diversas experiencias en lo que respecta a la liberalización y privatización de las telecomunicaciones/TIC, y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

5 que ponga en práctica proyectos de cibersalud, ciberenseñanza, gobierno electrónico y de planificación y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, así como proyectos de desarrollo de recursos humanos y todas las demás modalidades de asistencia;

6 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y otras Resoluciones similares) y sobre los mecanismos empleados para superar las crecientes dificultades que surjan,

insta a los miembros de la UIT

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Palestina, ya sea de forma bilateral o a través de medidas ejecutivas adoptadas por la UIT a este respecto;

2 a prestar asistencia a Palestina para la reconstrucción y el restablecimiento de la red de telecomunicaciones palestina;

3 a ayudar a Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;

4 a prestar asistencia a Palestina para la ejecución de proyectos de la BDT, con inclusión de la capacitación de recursos humanos,

encarga al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 64 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas;

c) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC,

recordando además

a) las decisiones adoptadas en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo tocante al acceso no discriminatorio, en particular los § 15, 18 y 19 del Compromiso de Túnez y los § 90 y 107 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

b) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) la Resolución 70/125 de la AGNU, sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativo al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

d) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas durante el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (Ginebra, 2014) coordinado por la UIT, y respaldadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentaron como contribución al Examen General de la CMSI realizado por la AGNU,

teniendo en cuenta

a) que la UIT desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial;

b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación/TIC en todos sus Estados Miembros,

teniendo asimismo presente

que uno de los objetivos de esta Conferencia, como de las anteriores, es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan una estrategia para el desarrollo de los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC a escala mundial, así como facilitar la movilización de los recursos necesarios a tal fin,

observando

a) que la creación de los medios, servicios y aplicaciones modernos de telecomunicaciones/TIC se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Normalización de la UIT (UIT-T);

b) que las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;

c) que limitar el acceso a los equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC nacionales, dificulta el desarrollo armonioso y la interoperabilidad de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicaciones/TIC sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones/TIC y a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T,

alienta al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a contraer compromisos de asociación o de cooperación estratégica con partes que respeten el acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a examinar la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir técnicamente a otro Estado Miembro el pleno acceso a Internet en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la CMSI;

2 a que ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC, con objeto de que los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC e información creados sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, de conformidad con los resultados de la CMSI.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia, sobre reducción de la brecha digital;

b) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados;

d) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

e) la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados;

f) la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre creación de grupos regionales y asistencia a esos grupos;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre reducción de la brecha de normalización en asociación con los grupos regionales de las Comisiones de Estudio;

h) la Resolución 72 (Rev.CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), sobre preparativos mundiales y regionales para las conferencias mundiales de radiocomunicaciones;

i) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI);

j) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI enunciados en los § 60, 61, 62, 63 y 64;

k) los § 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez de la CMSI para la Sociedad de la Información;

l) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

m) la Resolución 70/125 de la AGNU, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

observando

el Artículo 43 de la Constitución de la UIT (número 194),

consciente

a) de que se sigue reforzando el papel de las organizaciones regionales y subregionales debido a los cambios que han tenido lugar en años recientes;

b) de que las organizaciones regionales son órganos importantes y de que la coordinación con estas organizaciones debe llevarse a cabo en apoyo de la coordinación y colaboración destinadas a la realización de proyectos regionales;

c) de que las relaciones entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones han demostrado ser muy útiles;

d) de que las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio de la UIT las organiza la UIT, y de que pueden recibir apoyo de organizaciones regionales y/u organismos regionales de normalización;

e) de la importancia creciente de las actividades de esos grupos regionales y del número cada vez mayor de cuestiones de particular relevancia para los países en desarrollo que Éstas abarcan;

f) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a escalas mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;

g) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo y los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

a) que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;

b) que es, en consecuencia, necesario intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;

c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en las actividades del UIT-D, del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

d) que un enfoque común y coordinado en el marco de la UIT para estudiar los temas relativos al desarrollo y a la normalización de las telecomunicaciones/TIC podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

e) que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 (Rev. Hammamet, 2016) y 54 (Rev. Hammamet, 2016), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;

f) que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales y subregionales;

g) que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;

h) que es necesario colaborar con el UIT-T en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 (Rev. Hammamet, 2016) y 54 (Rev. Hammamet, 2016) antes mencionadas,

recordando

a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

b) las Iniciativas Regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en Iniciativas Regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 (Rev. Hammamet, 2016) y 54 (Rev. Hammamet, 2016),

resuelve

1 seguir alentando la creación de grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;

2 alentar la cooperación entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y los grupos regionales pertinentes, los Miembros de Sector de la UIT, las Instituciones Académicas y los Asociados, así como con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y los organismos de normalización regionales, para abordar temas de interés común;

3 que el UIT-D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades;

4 que los resultados de las actividades de los grupos regionales se transmitan al UIT-D para que los utilice según corresponda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte las medidas necesarias para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales y con organismos de normalización regionales, según proceda;

2 que aplique los procedimientos necesarios para garantizar la coordinación eficaz entre los grupos regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 (Rev. Hammamet, 2016) y 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT y las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-D, en particular sobre cuestiones afines objeto de estudio,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados de que se disponga,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los grupos regionales;

2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, conferencias y talleres simultáneamente con las reuniones de los grupos regionales del UIT-T, y viceversa;

3 adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de conferencias/talleres de estos grupos regionales.

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 21 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones;

b) la Resolución 1099, adoptada por la reunión de 1996 del Consejo de la UIT y relativa a los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación, en la que se insta al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) a elaborar a la mayor brevedad Recomendaciones apropiadas sobre los procedimientos alternativos de llamada;

c) la Resolución 29 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación;

d) la Resolución 20 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones,

considerando

a) el derecho soberano de cada Estado Miembro a reglamentar sus telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que puede incluir la comunicación de la identificación de la línea llamante, la comunicación del número de la parte llamante y la identificación del origen;

b) el objeto de la Unión, que incluye, en particular:

- mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros de la Unión para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones/TIC;

- impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su utilidad y generalizar lo más posible su utilización por el público;

- fomentar la colaboración entre Estados Miembros y Miembros de Sector con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente, en consonancia con el objeto de la Unión estipulado en el número 16 del Artículo 1 de la Constitución;

- facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social por medio del buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones;

c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional;

d) la necesidad de facilitar la determinación del encaminamiento y la tasación,

considerando además

a) que los procedimientos alternativos de llamada, que pueden entrañar peligro, no están permitidos en muchos países, pero sí lo están en otros que no ven ese peligro;

b) que la utilización de procedimientos alternativos de llamada afecta desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo[1] y pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación y puede ser perjudicial para los objetivos nacionales de seguridad y tener consecuencias económicas;

c) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar la calidad y el rendimiento de las redes de telecomunicaciones;

d) que en varias Recomendaciones pertinentes del UIT-T, concretamente las de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T, se abordan, desde diversos puntos de vista, incluidos el técnico y el financiero, los efectos de los procedimientos alternativos de llamada en la calidad de funcionamiento y el desarrollo de las redes de telecomunicaciones,

observando

a) que la función de la UIT en relación con los informes de utilización indebida de los recursos de numeración se define en la Recomendación UIT-T E.156, sobre directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164;

b) los resultados del Taller de la UIT sobre suplantación de la identificación de la parte llamante organizado por la Comisión de Estudio 2 del UIT-T en Ginebra, el 2 de junio de 2014;

c) que todo procedimiento de llamada debe tener por objetivo el mantenimiento de un nivel aceptable de calidad de servicio (QoS) y de calidad percibida (QoE), así como proporcionar la identificación de la línea llamante (CLI) y/o la información sobre la identificación del origen (OI);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) la adecuación de los artículos pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI);

e) las decisiones de esta Conferencia en lo que concierne al Programa sobre el entorno político y reglamentario, las Cuestiones que han de examinar las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y las medidas que ha de adoptar el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para dar soporte a las actividades conjuntas con las Comisiones de Estudio 2, 3 y 12 del UIT-T para ayudar a los países en desarrollo en relación en Cuestiones de estudio vigentes relativas a esta Resolución,

resuelve

1 que los Estados Miembros y los Miembros de Sector sigan apoyando el estudio de la repercusión de los procedimientos alternativos de llamada en los entornos nacionales mediante la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T pertinentes sobre procedimientos alternativos de llamada;

2 alentar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a aplicar las Recomendaciones del UIT-T que contribuyen a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada y la comunicación del número de la parte llamante en los países en desarrollo y limitan los efectos negativos de la apropiación y utilización indebidas de los recursos internacionales de telecomunicaciones pertinentes, dentro del mandato de la UIT;

3 pedir a las Comisiones de Estudio del UIT-D y del UIT-T que colaboren para evitar la concurrencia y duplicación de actividades al estudiar los procedimientos alternativos de llamada, concretamente a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T al estudiar los aspectos y formas de procedimientos alternativos de llamada, a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T al estudiar los efectos económicos de los procedimientos alternativos de llamada y a la Comisión de Estudio 12 del UIT-T al estudiar los umbrales mínimos de QoS y QoE que se han de satisfacer cuando se utilicen procedimientos alternativos de llamada;

4 pedir a las administraciones y a los operadores internacionales de telecomunicaciones que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada pero no la comunicación del número de la parte llamante en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios, y que soliciten información sobre la identificación de la línea llamante internacional teniendo en cuenta las Recomendaciones pertinentes del UIT-T por motivos de seguridad y económicos;

5 que es preciso cooperar con el UIT-T, y en particular con su Comisión de Estudio 2, en la aplicación de la Resolución 20 (Rev. Hammamet, 2016) relativa a la identificación del origen de las telecomunicaciones y a la utilización inadecuada de los recursos de telecomunicaciones internacionales pertinentes, dentro del mandato de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga cooperando con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para facilitar la participación de los países en desarrollo en los estudios de la UIT y la utilización de los resultados de los mismos, así como la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a presentar contribuciones al respecto.

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo[1] y principios de tasación de la conexión internacional a Internet

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

c) la Resolución 64 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas, en la que se invita a los Estados Miembros a abstenerse de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir técnicamente a otro Estado Miembro tener pleno acceso a Internet, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la CMSI;

d) la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;

h) el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;

i) las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;

j) la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP,

observando

a) que la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet recomienda que las administraciones tomen las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red;

b) que, en la Recomendación UIT-T D.52, relativa a la creación y conexión de centrales Internet regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, se proponen medidas para que las administraciones y los consumidores puedan beneficiarse de una cooperación eficiente y, así, puedan tener acceso a la información requerida para poder tomar las medidas reglamentarias adecuadas; medidas para determinar de qué manera se puede perfeccionar la forma en que funciona el mercado; y medidas reglamentarias, que pueden consistir en medidas para reducir costes;

c) que el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internaciones basados en IP, así como el auge del acceso a las telecomunicaciones móviles de alta velocidad en todas las partes del mundo y la disponibilidad generalizada de dispositivos conectados, han permitido a los usuarios acceder a una gama más amplia de servicios;

d) que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, y que los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas, lo que afecta especialmente a los países sin litoral;

e) que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;

f) que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la disponibilidad y la evolución de Internet en los países en desarrollo;

g) que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) consideró prioritario el establecimiento de las IXP para abordar la conectividad, mejorar la calidad del servicio y reducir los costos de interconexión; y que las IXP y los puntos de intercambio de tráfico de telecomunicaciones podrían desempeñar un papel relevante en el despliegue de infraestructura de Internet y lograr las metas generales de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resiliencia de las redes, promover la competencia y reducir los costos de interconexión;

h) que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

i) que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);

j) que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;

k) que el aumento de los costos de la conectividad internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta;

l) que las disparidades en el desarrollo de las TIC entre los países siguen siendo considerables, con los valores del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en los países desarrollados en promedio dos veces más altos que en los países en desarrollo;

m) que podría darse el caso en que las sobretasas que un Estado Miembro, en especial los países de tránsito, aplica a las partes que operan en el plano nacional (incluidas las empresas de explotación autorizadas) sean trasladadas vía tarifas a las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) que se encuentran operando en el extranjero bajo las normativas de otro Estado Miembro,

reconociendo

a) que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente;

b) que para el desarrollo de una Sociedad de la Información se requiere no sólo del despliegue de infraestructura técnica adecuada sino que debe impulsarse la disponibilidad de contenidos, aplicaciones y servicios locales, en una diversidad de idiomas, a precios asequibles, brindando acceso a contenidos accesibles a distancia, independientemente de su ubicación;

c) que la formación, la educación y la capacitación desempeñan un papel fundamental en la promoción del acceso a Internet en los países en desarrollo y en el desarrollo de una sociedad de la información;

d) la necesidad de reducir la brecha digital a diversos niveles (en particular, la brecha digital entre regiones, países y partes de países, y entre zonas urbanas y rurales),

teniendo en cuenta

a) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se creó un Grupo Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo;

b) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet,

invita a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución al realizar estudios conexos para promover las conexiones internacionales a Internet y a mantener una estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 3 de UIT-T;

2 a proporcionar orientaciones basas en contribuciones de Estados Miembros y Miembros de Sector sobre la asistencia y las prácticas idóneas disponibles en el UIT-T, incluidas las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, a *Internet Society*, las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas pertinentes para apoyar la creación de IXP;

3 a seguir estudiando los aspectos nacionales de la presente Resolución en el marco de la Cuestión 3/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del UIT-T acerca de la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión sobre los costos de las conexiones internacionales a Internet en los países en desarrollo;

2 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo el despliegue de IXP regionales, y respaldando la labor de supervisión de la Recomendación UIT-T D.52;

3 a fomentar, habida cuenta de las políticas de cada país, la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales que representen una alternativa para reducir los costos de banda ancha, y que a su vez permitan un flujo directo sin necesidad de recurrir a circuitos internacionales;

4 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como factor importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

5 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50;

6 a tomar las medidas adecuadas en el plano nacional para promover el suministro de conexiones internacionales que cumplan con los reglamentos vigentes del derecho internacional;

7 a fomentar acuerdos para tomar medidas adecuadas en el plano nacional que permitan que las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) que proveen conexiones internacionales minimicen las sobretasas a las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) residentes en el extranjero que reciben dichas conexiones internacionales;

8 a seguir apoyando las iniciativas en pro de la formación, la educación y la capacitación en materia de TIC, sobre todo en los países en desarrollo;

9 a refrendar las medidas que está tomando la Comisión de Estudio 3 del UIT-T para facilitar la adopción de medidas específicas destinadas a reducir el coste de la conectividad mundial a Internet, especialmente para los países en desarrollo,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

1 a promover las medidas que consideren pertinentes para impulsar la mejora de las condiciones de los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c), d), f)* e *i) supra*;

2 a intercambiar experiencias y prácticas idóneas relativas a la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales, y alentar la formación de asociaciones para mejorar las conexiones internacionales,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 seguir coordinando actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internacional a Internet en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate;

2 seguir realizando estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, en particular sobre la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de la conexión al núcleo de red y de la red de larga distancia;

3 coordinar acciones tendientes a proporcionar capacitación y asistencia técnica para alentar y promover la creación y desarrollo de infraestructura de interconexión regional como plataforma para el intercambio de tráfico de Internet entre los países en desarrollo;

4 organizar talleres y seminarios en los que se aborden las ventajas de la creación de IXP regionales y nacionales y la conectividad internacional, abordando las cuestiones técnicas, regulatorias y de calidad, así como su impacto en los operadores y los usuarios.

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái 2014)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe seguir dando directrices para las Comisiones de Estudio, examinando los progresos logrados en la ejecución de prioridades, programas y actividades y recomendando medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;

b) que es necesario evaluar las actividades de las Comisiones de Estudio;

c) que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) y los grupos industriales que se dedican a ellas siguen exigiendo que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) tome decisiones sobre cuestiones tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión en periodos más cortos entre CMDT;

d) que el GADT ha demostrado su capacidad para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;

e) que el GADT puede ayudar a mejorar la coordinación tanto de los procesos de estudio como de los procesos de toma de decisión en las importantes esferas de actividad del UIT-D;

f) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC;

g) que es necesario que el GADT siga realizando actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para satisfacer las necesidades de los Miembros de manera oportuna,

reconociendo

a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;

b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el periodo entre dos conferencias;

c) que el GADT, que se reúne al menos una vez por año, es capaz de abordar tales asuntos en el momento en que se plantean;

d) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto;

e) que el GADT ya ha demostrado la capacidad para actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT anterior,

observando

que sigue existiendo la necesidad permanente de identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar,

resuelve

1 seguir encargando al GADT que, con arreglo a los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, actualizándolas en caso necesario, y brindar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la ejecución de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;

ii) evaluar periódicamente la relación entre los objetivos del UIT-D descritos en el Plan Estratégico para la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente, programas e Iniciativas Regionales, con miras a la recomendación de medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de las producciones y servicios (productos) del Sector;

iii) evaluar periódicamente y de conformidad con el número 223A del Convenio la ejecución del plan operativo de cuatro años para el UIT-D y proporcionar directrices al BDT sobre la preparación del proyecto de Plan Operacional preliminar del UIT-D que será aprobado por la siguiente Sesión del Consejo del UIT-D;

iv) evaluar y, si procede, actualizar los métodos de trabajo y directivas para garantizar la aplicación eficaz y flexible de los elementos principales del Plan de Acción de la CMDT;

v) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e Iniciativas Regionales;

vi) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el inciso v) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:

- redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;

- eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y

- evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de aplicar de manera más eficaz las medidas indicadas en el inciso v) anterior;

vii) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;

viii) asesorar sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;

ix) asesorar al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;

x) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

xi) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;

xii) consultar al Director de la BDT acerca del desarrollo y la ejecución de un Plan de Acción sobre los métodos de trabajo electrónicos y, más adelante, sobre los procedimientos y reglas para las reuniones por medios electrónicos, incluidos los aspectos legales, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de que disponen los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados;

2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro presente en la reunión;

3 que, al desempeñar sus trabajos, el GADT colabore con los Grupos Asesores de los demás Sectores con el fin de coordinar esfuerzos y eliminar duplicaciones, consultando en su caso con el Director de la BDT;

4 que el GADT estudie cuanto antes en sus reuniones los aspectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de la Unión que estén relacionados con la labor del UIT-D,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para llevar a efecto la presente Resolución e informar de los resultados a la siguientes CMDT.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) la labor constante de la UIT por ampliar la ayuda, incluido mediante fondos del superávit de ITU TELECOM, a los países con necesidades especiales (Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda Sierra Leona, Somalia y Timor Leste) y a otros que están en una situación similar a la de los referidos países;

b) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) el informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar la citada Resolución 34 (Rev. Busán, 2014),

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y que, al no haberse asignado los recursos necesarios, la citada Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a países que han sufrido catástrofes naturales, conflictos nacionales o guerras, es decir, Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Ruanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de países con necesidades especiales, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que utilice los fondos necesarios, con sujeción a los recursos disponibles, para realizar actividades a favor de los países antes enumerados;

2 que movilice recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia a esos países,

pide al Secretario General

1 que vele por que las actividades de la Unión en favor de esos países sean lo más eficaces posibles e informe al respecto al Consejo;

2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de los países con necesidades especiales y que informe sobre el asunto al Consejo;

3 que actualice periódicamente esa lista de países, según las necesidades y previa aprobación del Consejo.

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;

c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a Internet;

d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;

e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo de la UIT

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010)

Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 27 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

a) que el ritmo vertiginoso de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en los grupos industriales de dicho entorno exige una mayor participación de las entidades y organizaciones interesadas en las actividades de desarrollo de la UIT;

b) que ciertas entidades u organizaciones, en particular aquellas cuyas esferas de actividad sean muy especializadas, pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de desarrollo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros del Sector, pero podrían estar interesadas en participar en las actividades de una determinada Comisión de Estudio del Sector con unas condiciones más simples;

c) que el número 241A del Convenio permite a los Sectores admitir la participación, a título de Asociado, de entidades u organizaciones en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio, y sus Grupos de Trabajo y Grupos de Relator;

d) que en los números 241A, 248B y 483A respectivamente del Convenio se describen los principios de la participación de Asociados,

resuelve

1 que toda entidad u organización interesada pueda incorporarse al UIT-D como Asociado y tenga derecho a participar en los trabajos de una única Comisión de Estudio y de sus Grupos subordinados (tales como Grupos de Relator o Grupos de Trabajo);

2 que los Asociados puedan participar única y exclusivamente en las actividades de las Comisiones de Estudio que se describen a continuación:

- los Asociados pueden participar en el proceso de elaboración de Recomendaciones en una única Comisión de Estudio, y desempeñar las siguientes funciones: participar en reuniones, presentar contribuciones y formular comentarios antes de la aprobación de Recomendaciones;
- los Asociados tendrán acceso a la documentación necesaria para su trabajo;

3 que la cuantía de la contribución financiera de miembro Asociado se base en una parte proporcional de la unidad contributiva de los Miembros de Sector determinada por el Consejo para cualquier periodo presupuestario bienal,

pide al Secretario General

que siga admitiendo la participación de entidades u organizaciones como Asociados en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada o de sus Subgrupos o Grupos de Relator conforme a lo estipulado en los números 241B, 241C, 241D y 241E del Convenio,

pide al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga examinando las condiciones que rigen la participación de los Asociados (incluidas las repercusiones financieras en el presupuesto del Sector) sobre la base de la experiencia adquirida en el UIT-D al respecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga disponiendo lo necesario para la participación de los Asociados en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de la reorganización de las Comisiones de Estudio.

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) los resultados las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

c) la Resolución 70/1 de la AGNU relativa a "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

d) la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU;

e) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre reducción de la brecha digital;

f) la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015;

g) la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicación/información y comunicación y la conectividad en banda ancha;

h) la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

i) la Resolución 131 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva;

j) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

k) la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y el examen general de su aplicación por la AGNU;

l) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

a) que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como la Línea de Acción C8 y la C9, como se indica en la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014);

b) que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C6, para la que anteriormente sólo era asociado;

c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación y posibles asociaciones; de las características de sus cuatro objetivos actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) que en la Resolución A/70/125 de la AGNU se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando la contribución transversal de las TIC a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la erradicación de la pobreza, y observando que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí y por sí misma;

e) que los resultados de la CMSI contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitarán el desarrollo de la economía digital,

reconociendo además

a) el compromiso de la UIT para aplicar los resultados pertinentes de la CMSI como uno de los objetivos más importantes de la Unión;

b) el potencial de las TIC para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional;

c) que el UIT-D asignará una prioridad alta al establecimiento de infraestructura de la información y comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), por tratarse del soporte físico para todas las aplicaciones electrónicas;

d) que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene repercusiones importantes para las actividades de la UIT;

e) que el Consejo de la UIT de 2016 resolvió utilizar el marco de la CMSI como fundamento mediante el cual la UIT contribuya al cumplimiento de la Agenda 2030, dentro del mandato de la UIT y de los recursos atribuidos en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal, habida cuenta de la matriz CMSI-ODS elaborada por los organismos de las Naciones Unidas,

teniendo en cuenta

a) la Resolución 75 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la aplicación de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Resolución UIT-R 61 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones relativa a la contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

c) los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;

d) los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado o ha de realizar y acerca de los que ha de informar al Consejo, entre ellos los informes anuales de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GTC-CMSI) y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet),

observando

a) la Resolución 1332 del Consejo 2016 sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Resolución 1336 del Consejo 2015 relativa al GTC-Internet,

observando además

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial ODS+CMSI cuya misión es la de formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la presidencia de ese Grupo Especial corresponde al Vicesecretario General,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo[1], entre ellas en los ámbitos de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, en apoyo de la aplicación de los otros objetivos de la CMSI que pueden contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a facilitar el desarrollo de la economía digital;

2 a continuar trabajando en la realización de la perspectiva para la CMSI después de 2015;

3 a contribuir al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del marco de la CMSI y en armonía con éste;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

4 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§ 20-25 del Compromiso de Túnez);

5 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

6 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC (tales como los indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez, y las asociaciones);

7 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de cumplir el objetivo de la creación de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS;

8 a promover la cooperación y capacitación internacional en asuntos relativos a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5, para la que la UIT es el único facilitador;

9 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en consonancia con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías emergentes;

10 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS relacionados con las actividades del UIT-D;

11 a volver a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI y los ODS que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

i) las Líneas de Acción C2, C5 y C6, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;

ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado;

iii) los ODS y las metas pertinentes a través del marco de la CMSI y en armonía con éste,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga proporcionando al GTC-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que vele por que los objetivos y plazos específicos de las actividades de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014), y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2018 en relación con la aplicación por la UIT de los resultados de la CMSI+10;

3 que aporte información a los miembros sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-D;

4 que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, tenga en cuenta la repercusión de los trabajos de la UIT relativos a la transformación digital que fomentan el crecimiento sostenible de la economía digital, en consonancia con el proceso de inventario de la CMSI, y preste ayuda a los miembros que la soliciten;

5 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos atraen la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:

i) el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;

ii) la participación en la organización de seminarios de formación;

iii) la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;

iv) la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;

2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;

3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, un entorno que facilite el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

4 que, al aplicar los ODS/resultados de la CMSI en el marco del mandato del UIT-D, preste atención especial a las necesidades de los países en desarrollo;

5 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y puesta al día de las redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

6 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

7 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad en aplicación de:

i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI y la perspectiva para la CMSI después de 2015;

iv) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades;

9 que refuerce, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, la coordinación y colaboración a nivel regional con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas (en particular los que actúan como facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI), y con otras organizaciones regionales pertinentes, especialmente en el campo de las telecomunicaciones/TIC, con los siguientes fines:

i) armonizar los procesos de la CMSI y los ODS, y su aplicación, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 70/125 de la AGNU;

ii) llevar a cabo las actividades de las TIC para los ODS con el planteamiento de "Unidos en la acción" de las Naciones Unidas;

iii) incorporar las TIC a los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

iv) crear asociaciones para la ejecución de proyectos interorganismos y multipartitos que impulsen la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y ayuden a cumplir los ODS;

v) destacar la importancia de la defensa de las TIC en los planes nacionales de desarrollo sostenible;

vi) fortalecer la contribución regional al Foro de la CMSI, los Premios de la CMSI y el Inventario de la CMSI,

pide a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, alejadas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información integradora y conectada y el cumplimiento de los ODS, lo que puede facilitar el crecimiento de la economía digital;

2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;

3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y colaboren con el GTC-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que sigan prestando su apoyo y colaboración al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en aplicación de los resultados pertinentes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el UIT-D;

5 que participen en los procesos de la CMSI y los ODS con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan aplicando la perspectiva de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

pide al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) que las seis[1] regiones han coordinado la preparación de esta Conferencia a través de reuniones preparatorias y tratan de lograr una estrecha cooperación con la Unión;

b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que han participado en los preparativos, facilitando así los trabajos de esta Conferencia;

c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y durante la Conferencia;

d) que es probable que aumenten los preparativos para futuras Conferencias;

e) la firme convicción de que ha resultado muy beneficioso que los miembros coordinaran sus preparativos a nivel regional para las seis regiones;

f) que la continuidad del éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de tales Conferencias, y en particular durante la última reunión del GADT antes de la Conferencia, así como durante la Conferencia;

---

[1] África, Américas, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Estados Árabes, Europa.

g) que sigue existiendo una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda para las seis regiones, como ya lo ha demostrado la preparación de todas las Conferencias y Asambleas de la UIT,

teniendo en cuenta

la convicción en los beneficios que podría lograr una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) en términos de eficiencia si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los seis grupos de Estados Miembros de la UIT antes de la Conferencia,

observando

a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas (véase la Resolución 21 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la coordinación y la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales);

b) que, por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y otras Conferencias de Plenipotenciarios ulteriores han hecho hincapié en la necesidad de que la Unión desarrolle relaciones más sólidas con las organizaciones de telecomunicación regionales,

observando además

a) que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales han demostrado ser de gran ayuda y que debe seguirse recurriendo a las Oficinas Regionales para facilitar la preparación de las CMDT;

b) que algunos Estados Miembros de la UIT no son miembros de ninguna organización regional de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice, dentro de las limitaciones financieras, una reunión preparatoria regional (RPR) por región para cada una de las seis regiones (si la región interesada lo estima oportuno), en asociación con todos los Estados Miembros de la región, aun cuando no pertenezcan a ninguna de las organizaciones de telecomunicaciones regionales, a la mayor brevedad antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las Oficinas Regionales de la UIT para facilitar tales reuniones;

2 que organice una reunión de coordinación de las seis regiones conjuntamente con la última reunión del GADT, con la participación de los Miembros del UIT-D;

3 que ayude a los países menos adelantados a participar en las RPR con arreglo a los recursos financieros disponibles;

4 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las RPR, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;

5 que convoque la última reunión del GADT entre tres y cuatro meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis RPR en forma definitiva como documento básico a incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la consideración de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y Programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como informes del GADT a la CMDT,

pide al Secretario General, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga consultando a los Estados Miembros y organizaciones de telecomunicación regionales de las seis regiones acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras CMDT;

2 que, sobre la base de dichas consultas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicación regionales para actividades, tales como:

i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;

ii) organización de sesiones informativas;

iii) identificación de métodos de coordinación mutua;

iv) identificación de los temas más importantes que deberá resolver la futura CMDT;

3 que siga presentando un informe a la próxima CMDT sobre la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 32 (Rev. Hyderabad, 2010)

Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

(Fusionada con la Resolución 17)

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de su Constitución,

observando

a) la Resolución 33 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;

b) la Resolución 126 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;

observando con reconocimiento

a) los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con miras a la aplicación de las Resoluciones indicadas *supra*;

b) la importante ayuda de la Unión Europea (UE) a través de los fondos de preadhesión (IPA) para la puesta en práctica del proceso de digitalización,

reconociendo

a) que un sistema público de radiodifusión fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

b) que el recién creado organismo de radiodifusión pública de Serbia, a saber, "Múltiplex de radiodifusión y operador de red" (ETV), que antes formaba parte de la Radiotelevisión de Serbia, es la entidad pública responsable de la radiodifusión terrenal;

c) que los graves daños causados al sistema público de radiodifusión (ETV) de Serbia atañen a toda la comunidad internacional, y en particular a la UIT;

d) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Serbia no podrá mejorar el sistema público de radiodifusión en Serbia hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, ya sea lograda bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

1 proseguir una acción especial, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 prestar asistencia adecuada;

3 prestar apoyo a Serbia en la reconstrucción del sistema público de radiodifusión,

pide a los Estados Miembros

1 que ofrezcan toda la ayuda posible;

2 que ofrezcan apoyo al Gobierno de Serbia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, coordinando con ella,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, con miras a proseguir dicha acción,

pide al Secretario General

1 que coordine las actividades de los Sectores de la UIT conforme a lo indicado *supra*;

2 que vele por que la acción de la UIT en favor de Serbia sea lo más eficaz posible;

3 que informe sobre el asunto al Consejo;

4 que comunique esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 36 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al servicio de la asistencia humanitaria;

b) la Resolución 136 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;

c) la Resolución 646 (Rev.CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), sobre protección pública y operaciones de socorro;

d) la Resolución 647 (Rev.CMR-15) de la CMR, sobre aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con las emergencias y las catástrofes;

e) el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales relativo a la seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones;

f) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

g) la Recomendación UIT-T E.161.1 relativa a las directrices para seleccionar el número de emergencia en redes públicas de telecomunicaciones,

considerando

a) que la segunda Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;

b) que la UIT presentó dos importantes iniciativas durante el segundo Foro Mundial de la UIT sobre Telecomunicaciones de emergencia (Kuwait, 2016) (GET-2016): la Red de voluntarios de la UIT para telecomunicaciones de emergencia y el Fondo Mundial de Emergencia para la respuesta rápida;

c) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alarma temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;

d) que la Resolución 646 (Rev.CMR-15) insta a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro además de lo que normalmente se prevé en los acuerdos con las administraciones interesadas, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos sin perjuicio de la legislación nacional;

e) que esa misma Resolución 646 (Rev.CMR-15) resuelve alentar a las administraciones a que consideren la Recomendación UIT-R M.2015, y utilicen las bandas de frecuencias acordadas para la protección pública y las operaciones de socorro en la mayor medida posible cuando realicen su planificación nacional para sus aplicaciones de protección pública y operaciones de socorro (PPDR), en particular la banda ancha, a fin de lograr la armonización;

f) que esa misma Resolución 646 (Rev.CMR-15) alienta aún más a que las administraciones consideren también partes de las gamas de frecuencias armonizadas regionalmente, para sus aplicaciones PPDR;

g) que la Resolución 647 (Rev.CMR-15) resuelve que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), a través de las Comisiones de Estudio, estudiase los aspectos de las radiocomunicaciones/TIC pertinentes a la alerta temprana, predicción de catástrofe, mitigación de efectos y operaciones de socorro teniendo en cuenta la Resolución UIT-R 55 (Rev. Ginebra, 2015);

h) que la Resolución 647 (Rev.CMR-15) encarga al Director de la BR que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de comunicaciones de emergencia por medio del mantenimiento de una base de datos con información de las administraciones para su uso en situaciones de emergencia, que incluya información de contacto y opcionalmente las frecuencias disponibles para ser utilizadas en situaciones de emergencia reiterando la importancia que reviste mantener la disponibilidad de frecuencias en las primeras etapas de intervención de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro en caso de catástrofe;

i) que en esa misma Resolución 647 (Rev.CMR-15), se invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a colaborar estrechamente con el Director de la BR para garantizar que se adopte un enfoque armonioso y coherente en la elaboración de estrategias para situaciones de emergencia y de catástrofe;

j) la labor que han llevado a cabo las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para adoptar las Recomendaciones que han contribuido a suministrar información técnica sobre los sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales y las redes alámbricas, y su papel en la gestión de catástrofes, incluidas las importantes recomendaciones relativas al uso de redes de satélite en situaciones de catástrofe;

k) la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-T en la preparación y adopción de Recomendaciones para telecomunicaciones de emergencia prioritarias/preferenciales y Servicios de Telecomunicaciones de Emergencia (STE), en particular sobre la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones inalámbricos y terrenales en situaciones de emergencia;

l) que la Asamblea de Radiocomunicaciones actualizó la Resolución UIT-R 55 (Rev. Ginebra, 2015) relativa a los estudios de la UIT sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro;

m) que la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012), adoptó disposiciones relativas a la prioridad absoluta de las telecomunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana, tales como las telecomunicaciones de socorro, en la medida en que sea técnicamente viable, de conformidad con los artículos pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT y teniendo debidamente en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;

n) que las telecomunicaciones/TIC modernas son un instrumento básico para reducir los efectos de las catástrofes y establecer las operaciones de socorro;

o) que los sistemas de comunicaciones móviles y personales son útiles para reaccionar ante catástrofes y que, por consiguiente, también deberían utilizarse antes de las catástrofes con el fin de que se pueda compartir información con quienes más lo necesitan;

p) la importancia de utilizar tecnologías y soluciones nuevas y existentes (satelitales y terrenales) para satisfacer una gama de requisitos de interoperabilidad y avanzar hacia las metas de protección pública y operaciones de socorro en casos de catástrofe;

q) las terribles catástrofes que azotan a numerosos países y las consecuencias desproporcionadas de las catástrofes y el cambio climático en los países en desarrollo[1];

r) que los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) son particularmente vulnerables ante los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras y carecen de capacidad para responder ante las catástrofes;

s) que los requisitos propios de las personas con necesidades especiales deberían tenerse en cuenta con respecto a la alerta en caso de catástrofe, la planificación de respuestas y las actividades de restablecimiento;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

t) que se puede considerar que el cambio climático es uno de los principales factores que contribuyen a las emergencias y catástrofe que afectan a la humanidad;

u) la función del sector privado, los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la prestación de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, conocimientos técnicos y asistencia en la capacitación para apoyar las actividades de socorro y restablecimiento en caso de catástrofe, en particular a través del Marco de la UIT para la cooperación internacional en situaciones de emergencia (IFCE);

v) que las catástrofes pueden trascender las fronteras de un Estado y su gestión puede requerir el despliegue de esfuerzos de varios países para evitar la pérdida de vidas humanas y una crisis económica regional;

w) que la coordinación entre organismos internacionales, regionales y nacionales especializados en la gestión de catástrofes aumenta la probabilidad de salvar vidas humanas cuando se realizan operaciones de socorro, reduciendo así las consecuencias de una catástrofe;

x) que es esencial la colaboración y el establecimiento de contactos entre los expertos en la gestión de catástrofes;

y) que la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el intercambio de información en situaciones de catástrofe constituye una herramienta poderosa en la adopción de decisiones para las entidades que llevan a cabo operaciones de socorro, y en la comunicación con los ciudadanos y entre ellos,

observando

a) el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) y el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Cumbre de Desarrollo Sostenible de 2015;

b) el § 51 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), relativa a la utilización de aplicaciones TIC para la prevención de catástrofes;

c) el § 20 c) del Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI, relativo a la ciberecología, y en el cual se pide que se establezcan sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo, los PMA y las economías frágiles;

d) el § 30 del Compromiso de Túnez adoptado por la CMSI, relativo a la mitigación de catástrofes;

e) el § 91 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información adoptado por la CMSI, relativo a la reducción de catástrofes;

f) la continuidad de los esfuerzos desplegados por la UIT y otras organizaciones competentes en relación con las actividades conjuntas que se están emprendiendo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de protección pública y socorro en caso de catástrofe de forma armonizada y coordinada, y el satisfactorio papel desempeñado por la BDT a través de las actividades de sus Programas en esta esfera;

g) que la capacidad y flexibilidad de las instalaciones de telecomunicaciones dependen de una planificación adecuada para dar continuidad a cada una de las fases de desarrollo e instalación de las redes;

h) el éxito cosechado por la BDT, en colaboración con los Miembros de la UIT, en su rápida intervención para hacer posible y facilitar telecomunicaciones/TIC a los países que han sufrido catástrofes;

i) que todas las fases de las operaciones en caso de catástrofe pueden verse notablemente facilitadas por planes nacionales de comunicaciones de emergencia que permitan conocer de antemano dónde se encuentran los equipos TIC y su instalación rápida y utilización efectiva;

j) que incluir la utilización de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras puede evitar el riesgo de catástrofes y atenuar sus efectos,

observando además

a) la última versión del Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2014) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el Compendio de los trabajos de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y las prácticas óptimas sobre telecomunicaciones de emergencia (2008), y la adopción de la Recomendación 13 (Rev. 2005) del UIT-D sobre la "utilización eficaz de los servicios de radioaficionado para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro";

b) la orientación adicional que ofrecen los productos y conclusiones satisfactorios de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en particular los de la Cuestión 5/2, incluido el Manual sobre Planta exterior en zonas frecuentemente expuestas a catástrofes naturales y la herramienta en línea que se actualizará periódicamente;

c) los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio 4, 5, 6 y 7 del UIT-R sobre utilización de diversos sistemas de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia, y, en particular, las Recomendaciones UIT-R S.1001, UIT-R M.1637, UIT-R BS.2107 y UIT-R RS-1859;

d) que la herramienta en línea que mantiene la BDT en el marco de la Cuestión 5/2 del UIT-D constituye un recurso de acceso público que contiene referencias y enlaces a la integridad de Resoluciones, Recomendaciones, Informes y Manuales importantes de la UIT;

e) que las Oficinas Regionales de la UIT pueden ser particularmente útiles antes y después de las emergencias, debido a su proximidad a los países afectados,

reconociendo

a) que los trágicos y frecuentes eventos acaecidos en el mundo y la experiencia de la BDT y de los miembros de la UIT en esta esfera demuestran claramente la necesidad de estar mejor preparados para las catástrofes y disponer de planes que incorporen la disponibilidad de contar con equipos y servicios de comunicaciones de gran calidad y con infraestructura de telecomunicaciones fiable a fin de garantizar la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a reducir al mínimo los riesgos para la vida humana y con objeto de atender a las correspondientes necesidades generales de información y comunicación al público en tales situaciones;

b) que las catástrofes naturales pueden dañar la infraestructura de telecomunicaciones/TIC y el suministro eléctrico que alimenta los sistemas y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, impidiendo así su utilización, por lo que al planificar la protección contra catástrofes convendría añadir redundancia y resistencia en la infraestructura y en las fuentes de alimentación;

c) que cada vez hay mayor conciencia en el mundo entero sobre las consecuencias negativas posiblemente graves del cambio climático,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga garantizando que se conceda una atención prioritaria a las comunicaciones de emergencia como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, incluida la estrecha coordinación y colaboración con el UIT-R, el UIT-T y otras organizaciones internacionales competentes; la coordinación con la BR debe tener en cuenta los resultados de los estudios, especialmente los mencionados en las Resoluciones 646 (Rev.CMR-15) y 647 (Rev.CMR-15), que prevén modelos armonizados para las redes PPDR;

2 que organice un foro sobre comunicaciones de emergencia, periódicamente, y dentro de los límites de los recursos presupuestarios, para ofrecer a las administraciones las prácticas óptimas en materia de mecanismos, procedimientos y coordinación de la utilización de las telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia;

3 que establezca coordinadores a nivel de la BDT y de las Oficinas Regionales de la UIT, a los que puedan dirigirse las administraciones afectadas para solicitar capacitación y asistencia directa en cuanto a comunicaciones de emergencia, cuyos números de contacto deben divulgarse entre los miembros de la UIT; los coordinadores serán asimismo responsables de la coordinación de la ayuda dispensada por la UIT a los países afectados por catástrofes con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes que proporcionen sistemas de comunicaciones de emergencia;

4 que facilite y aliente la utilización por parte de los miembros de telecomunicaciones que resulten apropiadas y estén habitualmente disponibles para intervenir en situaciones de catástrofe y atenuar sus consecuencias, incluidas las proporcionadas por servicios de radioaficionados y servicios/instalaciones por satélite y terrenales;

5 que promueva, en estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T, la implementación de sistemas de alerta temprana y la transmisión de informaciones de emergencia, por ejemplo, a través de la radiodifusión sonora y de televisión o de mensajes por dispositivos móviles, etc., teniendo en cuenta a las personas con discapacidad o necesidades especiales;

6 que ayude a las administraciones en sus esfuerzos destinados a dar aplicación a la presente Resolución así como a la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

7 que informe a la siguiente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la situación de la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

8 que ayude a las Administraciones y a los organismos reguladores de las zonas referidas en la presente Resolución adoptando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Dubái del UIT-D;

9 que continúe prestando apoyo a las Administraciones en la preparación de sus planes nacionales de respuesta y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, incluida la consideración de los necesarios entornos nacionales propicios en materia de política y reglamentación con objeto de respaldar el desarrollo y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC en las intervenciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe y en la atenuación de sus efectos;

10 que fortalezca el papel que desempeñan las Oficinas Regionales de la UIT, en coordinación con los antedichos coordinadores, con objeto de que presten asistencia a los Estados Miembros y Miembros de Sector a elaborar planes de preparación y sistemas de alerta temprana para emergencias, a organizar talleres de formación sobre operaciones de socorro y respuesta emergencia así como impartir formación sobre el manejo de equipos, fomentando la colaboración con todos los interesados, y a ayudar a desplegar equipos de comunicaciones durante las emergencias;

11 que, en el marco de la UIT para la cooperación en situaciones de emergencia, siga prestando asistencia a las Administraciones, en coordinación con los antedichos coordinadores, con sujeción a los recursos disponibles, y en colaboración con los miembros de la UIT y otros asociados, a través del suministro temporal de equipos y servicios de comunicaciones de emergencia, especialmente durante las etapas iniciales de la catástrofe;

12 que acelere el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones/TIC relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe, como parte de los planes nacionales de gestión de catástrofes, incluida la promoción del uso de redes de banda ancha para comunicaciones de emergencia a través de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-D, en colaboración con organizaciones expertas, y teniendo en cuenta las actividades que realizan los demás Sectores de la UIT y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales competentes;

13 que, al aplicar el Resultado 2.3 del Objetivo 2 para 2018-2021, colabore con los responsables de las Cuestiones de Estudio del UIT-D, así como con los otros dos Sectores, las Oficinas Regionales y los Miembros de la UIT, y otras importantes organizaciones de expertos, para la aplicación de la presente Resolución, y que informe periódicamente a las Comisiones de Estudio con respecto a las actividades del Programa y a las Iniciativas Regionales correspondientes;

14 que ayude a las administraciones en la utilización de redes móviles para la distribución oportuna de mensajes y avisos de alerta en situaciones de riesgo o emergencia a quienes se encuentran en las zonas posiblemente afectadas;

15 que ayude a los Estados Miembros a mejorar y reforzar la utilización de todos los servicios disponibles, en especial servicios por satélite, de radioaficionados y de radiodifusión en situaciones de emergencia, cuando las fuentes clásicas de suministro de electricidad o las telecomunicaciones suelen estar interrumpidas;

16 que, en los planes de formación de la Academia de la UIT, contemple programas sobre la utilización de las TIC en la gestión de catástrofes y la atenuación de sus efectos;

17 que ayude a activar los dos nuevos programas GET-2016, dentro de los límites actuales de los recursos presupuestarios,

pide al Secretario General

que siga colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas y con otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia y los sistemas de alerta temprana, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias, actividades de socorro y reuniones internacionales sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) pueda tomar las medidas que estime necesarias,

invita

1 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos competentes a garantizar las actividades de seguimiento y a seguir colaborando estrechamente con la UIT, concretamente con la BDT, en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a dar apoyo a las Administraciones y organizaciones de telecomunicaciones internacionales y regionales para aplicar dicho Convenio;

2 a los Estados Miembros a hacer todo lo necesario para incorporar la reducción de los riesgos de una catástrofe y la capacidad de resistencia en los planes de desarrollo de las telecomunicaciones, e incorporar además las TIC en los planes y marcos nacionales o regionales de gestión de catástrofes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad, los niños, las personas mayores, las personas desplazadas y los analfabetos en la planificación de la preparación, las operaciones de rescate y socorro, y el restablecimiento en caso de catástrofe, así como la importancia de la colaboración entre todos los interesados durante todas las etapas de una catástrofe;

3 a los organismos reguladores a asegurar que las medidas de reducción de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro prevén la prestación de los servicios necesarios de telecomunicaciones/TIC, mediante una reglamentación nacional apropiada, planes nacionales de gestión de catástrofes y entornos propicios en materia de política y reglamentación;

4 al UIT-D a tener en cuenta las necesidades de telecomunicaciones particulares de los PMA, PDSL, PEID y países de litoral bajo para la preparación, las actividades de rescate y socorro y el restablecimiento en caso de catástrofe;

5 a los Estados Miembros que todavía no hayan ratificado el Convenio de Tampere, a que lo hagan cuanto antes;

6 a la BDT a estudiar de qué manera pueden utilizarse las tecnologías espaciales para ayudar a los Estados Miembros de la UIT a compilar y divulgar datos sobre los efectos del cambio climático y respaldar los sistemas de alerta temprana, en lo que respecta a la relación entre el cambio climático y las catástrofes naturales;

7 al UIT-D, a que tenga en cuenta la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo especiales del UIT-R, a que considere una mayor utilización de dispositivos de comunicaciones móviles y portátiles que puedan utilizar los servicios de primeros auxilios para transmitir y recibir información crítica;

8 a los Estados Miembros a facilitar, en la medida de lo posible, la circulación transfronteriza del equipo de radiocomunicaciones destinado a su utilización en situaciones de emergencia y en las operaciones de rescate y socorro en casos de catástrofe por medio de la cooperación y consulta mutua sin poner trabas a la legislación nacional, de conformidad con la Resolución 646 (Rev.CMR-15);

9 a los Estados Miembros a que alienten a las empresas de explotación autorizadas a informar oportuna y gratuitamente a todos los usuarios, incluidos los usuarios itinerantes, del número de llamada a los servicios de emergencia;

10 también a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de introducir, además de sus actuales números de emergencia nacionales, un número nacional/regional armonizado para acceder a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;

11 a los Miembros de Sector a realizar los esfuerzos necesarios para posibilitar el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones en situaciones de emergencia o catástrofe, priorizando en todos los casos las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida en las zonas afectadas, previendo para tal fin un plan de contingencia;

12 a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que colaboren en el estudio de nuevas tecnologías digitales, normas y cuestiones técnicas conexas dirigidas a mejorar los sistemas de radiodifusión a fin de enviar y recibir información relativa a las advertencias dirigidas al público, las operaciones de rescate, la mitigación de catástrofes y el socorro;

13 a los Estados Miembros a considerar mecanismos adecuados y efectivos para facilitar la preparación de las comunicaciones en situaciones de catástrofe y las actividades de intervención correspondientes;

14 a los Estados Miembros a coordinar a escala regional, con la ayuda de los órganos de la UIT y de organizaciones regionales e internacionales especializadas, la elaboración de planes nacionales de intervención en situaciones de catástrofe;

15 a los Estados Miembros a establecer acuerdos de asociación para reducir los obstáculos al acceso a datos de interés obtenidos mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC necesarias con objeto de contribuir a las operaciones de socorro;

16 a los Estados Miembros a elaborar planes de preparación, recuperación ante desastres y de continuidad de actividades que proporcionen entornos redundantes y resilientes para los sistemas de información gubernamentales esenciales;

17 a los Estados Miembros a fomentar la capacitación y la actualización de los conocimientos de los actores implicados en la implementación, el mantenimiento y la modernización de los sistemas TIC destinados a la intervención en situaciones de emergencia.

RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

(Fusionada con la Resolución 75)

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*,

recordando además

la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

la necesidad urgente de prestar asistencia y cooperación a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT),

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD),

pide al Secretario General y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tomen todas las medidas necesarias para prestar a la UAT apoyo y asistencia administrativos, con inclusión de apoyo logístico e informático, en particular intensificando la cooperación entre la UAT y la oficina Regional de la UIT para África, y poniendo especialistas a la disposición de esta organización.

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Resolución 70/125 de la AGNU, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

c) la Resolución 74 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

d) la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT;

e) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación;

f) la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de la presencia regional;

g) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo[1] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) la Resolución 11 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas;

i) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

j) la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet;

k) la Resolución 46 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC;

l) la Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, sobre asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y en sus programas conexos;

m) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC;

n) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

o) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC;

p) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT y refrendado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);

q) la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia relativa a las acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

r) la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

s) que las Resoluciones 30 y 143 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios ponen de manifiesto que lo que los países necesitan, según se refleja en las mismas, es que la reducción de la brecha digital se considere un objetivo fundamental;

t) la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

u) la Resolución 58 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad;

v) la Resolución 70 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT relativa a la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

w) la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca las siguientes aplicaciones de las TIC:

i) gobierno electrónico;

ii) negocios electrónicos;

iii) aprendizaje electrónico;

iv) cibersalud;

v) ciberempleo;

vi) ciberecología;

vii) ciberagricultura;

viii) ciberciencia,

observando

a) que la conectividad de banda ancha brinda posibilidades para reducir la brecha digital;

b) que la alfabetización digital es necesaria para reducir la brecha digital;

c) que los países en desarrollo se benefician de la integración de las TIC en los sistemas de enseñanza al proporcionar una experiencia educativa más efectiva y garantizar que todos los estudiantes obtengan las aptitudes necesarias para triunfar en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento;

d) que las ventajas no se limitan a los estudiantes, sino que alcanzan a toda la población;

e) que una transformación de ese tipo mejorará la educación, ayudará a la conexión de todos los ciudadanos a escala mundial y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de los niños y de la sociedad;

f) que los países y las comunidades tienen presupuestos limitados en materia de educación que deben distribuirse entre numerosas y diferentes necesidades, por lo que los estudios sobre las ventajas relativas de las TIC en los sistemas de enseñanza ayudarán a los países y las comunidades a adoptar decisiones fundadas;

g) que en 2030, la AGNU evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en 2025 los resultados de la CMSI,

reconociendo

a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-10 en estos últimos años y que se han logrado avances en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;

b) que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar y quién sufre sus consecuencias;

c) que el desarrollo de las TIC ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

d) que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

e) que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

f) que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;

g) que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios también ha contribuido a disminuir los costes de las telecomunicaciones/TIC;

h) que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición;

i) que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la CMSI y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

j) que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas;

k) que los ODS, conocidos oficialmente con el título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", son un conjunto de 17 "objetivos mundiales" con 169 metas destinadas a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos,

reconociendo además

a) la función catalizadora de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en cuanto coordinador y promotor del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;

b) que la mayoría de los Estados Miembros de la UIT han adoptado políticas de conectividad integradas con miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios de TIC asequibles, como herramienta indispensable para reducir la brecha digital;

c) que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

d) que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;

e) que, en los modelos de integración, se proponen soluciones destinadas a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo y ejecución de los proyectos y plataformas de TIC, asegurarse de que se comparten experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales;

f) que las declaraciones de anteriores CMDT (Estambul, 2002; Doha, 2006; Hyderabad, 2010 y Dubái, 2014) han seguido afirmando que las TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían aprovecharse plenamente las oportunidades de las nuevas TIC para estimular el desarrollo sostenible;

g) que en la meta 2 de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, se sigue manifestando la voluntad de la UIT de ayudar a reducir la brecha digital en los planos nacional, regional e internacional con respecto a las TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel primordial en el proceso de seguimiento y el logro de los objetivos y las metas pertinentes de la CMSI, de hacer hincapié en la reducción de la brecha digital y proporcionar banda ancha a todos,

considerando

a) el papel de la UIT y en particular las funciones específicas del UIT-D;

b) los múltiples interesados de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de reducir esa brecha;

c) que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;

d) los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;

e) que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

f) que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

g) que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital;

h) que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

i) que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

j) que los programas a cargo de la BDT definidos en sus Planes de Acción sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite;

k) que a pesar de los avances registrados en el pasado decenio en términos de conectividad de las TIC, siguen existiendo muchas formas de brecha digital entre países, y dentro de los mismos, que deben abordarse, entre otras medidas, mediante entornos más propicios para la formulación de políticas y la cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, el acceso, la enseñanza, la capacitación, el multilingüismo, la protección cultural y las inversiones, y lograr una adecuada financiación, así como mediante medidas que mejoren la alfabetización y los conocimientos en el plano digital y fomenten la diversidad cultural,

teniendo en cuenta

a) que dicha diferencia persistente en el acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;

b) el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC y el papel que incumbe a los tres Sectores de la UIT a este respecto;

c) el "Llamamiento a la Acción" de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, a fin de que se incluyan las redes, servicios y aplicaciones de TIC como habilitadores del desarrollo sostenible,

considerando asimismo

a) que los derechos de vía pública y la compartición de infraestructura, así como la implementación de políticas públicas a través de inversiones públicas y otros mecanismos, cuando son empleados para dar soporte a las aplicaciones, puede dar lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;

b) que, la distribución de los beneficios ofrecidos por las TIC y la economía digital no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

c) que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información, potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez y de la meta 2 (Integración – Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha) del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014), que se espera se mantenga en el nuevo Plan para 2020-2024, tomando en consideración que dicho acceso será asequible;

d) que la aplicación de los ODS para 2015-2020, tal y como fueron adoptados en septiembre de 2015 por la AGNU, desempeñará un papel importante en la reducción de la brecha digital y para la Declaración y perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015;

e) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las TIC a la que se denomina "brecha digital";

f) las enseñanzas extraídas de la aplicación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez;

g) que el objetivo de utilizar y divulgar las TIC es aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a aplicaciones de las TIC;

h) que la aplicación de las TIC en los contextos especificados en la Línea de Acción C7 de la CMSI debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;

i) que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;

j) que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC;

k) que a medida que las TIC se integran en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando así la productividad industrial, y ofreciendo así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten el nivel de desarrollo industrial y mejoren el crecimiento socioeconómico;

l) que el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los miembros de la UIT contribuirá a facilitar la implantación de dichas aplicaciones,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de Internet, tomando en consideración las iniciativas especiales para impulsar la igualdad de género, con respecto a las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad y las de edad avanzada y los jóvenes, y cuestiones relativas a los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de Protección de la Infancia en Línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,

resuelve

que la BDT, en colaboración con la Oficina de Normalización de la Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar equipos de usuario TIC universales de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y servicios y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que este equipo se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en los servicios y las aplicaciones de dichas TIC;

4 que garantice que en el marco de los Centros de Excelencia de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores, a fin de reducir la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que fomente la innovación y la utilización de nuevas y futuras tecnologías, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones a reducir los costos, contribuyendo así al cierre de la brecha digital;

8 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del UIT-D en particular;

9 que aliente a los miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

10 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas óptimas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las ciberaplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

11 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI , así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas, estrategias y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, tomando en consideración la posibilidad de integrar y personalizar los servicios; mejorar la calidad de los servicios de cibergobierno y aumentar el conocimiento de tales servicios;

12 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos marginales, vulnerables y desfavorecidos;

13 que vele por que la BDT siga desempeñando un papel primordial en esta iniciativa y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre los socios estratégicos;

14 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

15 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres, así como de las personas con discapacidad o necesidades especiales, en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

16 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso radioeléctrico, en particular el dividendo digital, y del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

17 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo;

18 que siga fomentando la adopción de las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2020;

19 que siga apoyando y coordinando las actividades encaminadas a facilitar la conexión de las personas con discapacidad mediante servicios y aplicaciones de las TIC;

20 que siga cooperando con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

21 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones, dentro de los límites presupuestarios;

22 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de Estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;

23 que difunda periódicamente los resultados de las actividades relativas a estas aplicaciones entre todos los Estados Miembros;

24 que vele por que la BDT siga desempeñando un papel primordial en esta iniciativa y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre socios estratégicos,

invita

a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado a que presten asistencia y elaboren distintos modelos de negocio para desarrollar las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, incluyendo proyectos y programas de asociación público-privada en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;

2 a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones, el proyecto, de entre los propuestos para las regiones, que permita una integración óptima de las TIC con el fin de colmar la brecha digital;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas de gobierno electrónico;

4 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico medidas destinadas a fomentar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales, medidas encaminadas a la implantación de servicios fáciles de usar, con la posibilidad de integrar y personalizar los servicios para mejorar la calidad de los servicios del gobierno electrónico, y medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

2 a ayudar a obtener y analizar datos e información estadística sobre servicios de aplicaciones electrónicas, en particular las aplicaciones de TIC en la industria, el gobierno electrónico y la cibersalud y las TIC en la enseñanza, que contribuyan a la formulación y aplicación de políticas públicas, así como a facilitar el análisis comparativo entre países;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y globales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;

4 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo.

RESOLUCIÓN 39 (Estambul, 2002)

Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Grupo sobre iniciativas de capacitación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) los principios relacionados con la capacitación que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;

d) las disposiciones de los § 22, 23 a), 26 g), 51 y 90 c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;

e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

f) la Resolución 73 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre los Centros de Excelencia de la UIT;

g) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

considerando

a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las capacidades técnicas y de desarrollo y gestión;

b) que para el perfeccionamiento de la capacidad humana e institucional es indispensable seguir impartiendo capacitación e intercambiando de manera continua ideas con otros profesionales e instituciones con experiencia en aspectos técnicos, reglamentarios y de desarrollo;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigue desempeñando una función cardinal en el desarrollo de dichas capacidades mediante sus numerosas actividades, incluidos su Programa de Capacitación e inclusión digital y sus actividades en el terreno, gracias a la excelente labor realizada en este campo por el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT antes de que se creara la BDT;

d) que las principales iniciativas de capacitación emprendidas por la BDT, con inclusión de la iniciativa Academia de la UIT[1], los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades humanas, así como las iniciativas de los Centros de Excelencia y de los Centros de Formación en Internet, han contribuido en gran medida a abordar estos temas, y que sus metas están en armonía con los resultados de la CMSI, en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), cada una en su respectiva esfera de competencia;

e) que es necesario que la BDT sistematice sus numerosas actividades de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales del UIT-D y lograr la utilización más eficiente de los recursos;

f) que es necesario que la BDT consulte periódicamente a los miembros sobre sus prioridades en materia de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;

---

[1] Con miras a racionalizar y consolidar sus numerosas actividades de capacitación en materia de TIC y telecomunicaciones, la BDT lanzó la Academia de la UIT, que engloba sus actividades programáticas e iniciativas de asociación conexas, incluidos los Centros de Excelencia y Centros de Capacitación en Internet.

g) es necesario que la BDT informe al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados alcanzados, a fin de que los miembros estén plenamente informados de las dificultades encontradas y los progresos realizados, y orientar a la BDT en sus actividades conexas,

teniendo en cuenta

a) el éxito y la utilidad demostrada a efectos de proporcionar competencias y aprendizaje prácticos de foros tales como los seminarios regionales y el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones (SMR);

b) el gran número y la diversidad de organizaciones y personas que participan y colaboran con la BDT, cuya utilidad como recursos de educación debe reconocerse;

c) las necesidades y prioridades definidas por las regiones en materia de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante el Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los profesionales con experiencia y conocimientos técnicos especializados de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas de la UIT y de organizaciones expertas en estas materias para ayudar al UIT-D, así como de contribuir a la realización satisfactoria de sus actividades de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación de manera integrada, en cooperación con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del UIT-D y en conformidad con las Iniciativas Regionales aprobadas, cada una en su respectivo ámbito de competencia;

2 que el GIC esté integrado por dos expertos en capacitación que representen a cada una de las seis regiones, cuya participación también estará abierta a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector interesados, y que este Grupo trabajará con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones presenciales, a fin de:

i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito del desarrollo de conocimientos humanos y la capacitación en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales para las actividades de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación, considerando, sobretodo, las Iniciativas Regionales y temas abordados en las Comisiones de Estudio, y evaluar los progresos de las actividades conexas de la BDT y formular propuestas para suprimir cualquier solapamiento de actividades y armonizar las iniciativas en curso, etc.;

iii) ayudar a efectuar un examen estratégico de los resultados del programa de Centros de Excelencia de la UIT, y a aconsejar en consecuencia;

iv) establecer una coordinación, según corresponda, con las organizaciones y los profesionales que tienen experiencia en desarrollo de conocimientos humanos y capacitación en los ámbitos en que se hayan identificado necesidades, sacando partido de su experiencia ya sea remitiendo a los miembros a dichos expertos, ya propiciando su implicación en las actividades de la UIT en materia de capacitación;

v) ayudar a la BDT a preparar y aplicar un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT que se llevarán a cabo durante el periodo 2018-2021;

vi) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de telecomunicaciones/TIC para cursos elementales y especializados sobre telecomunicaciones/TIC;

vii) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;

viii) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y Oficinas Regionales de la UIT;

ix) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de las asociaciones de la Academia de la UIT, incluidos los impartidos a través de Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y/o instituciones académicas;

x) ayudar a someter cada año un informe provisional que se presentará y examinará durante la reunión del GADT, incluidos logros y propuestas de recomendaciones que se deban tomar para dar cumplimiento al programa correspondiente;

xi) actuar como representantes regionales en los Foros bienales conexos organizados por la BDT;

3 proporcionar el apoyo necesario al GIC para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;

4 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del GIC.

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

b) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

e) la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) la Resolución UIT-R 23 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;

g) la Resolución UIT-R 50 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre las funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

h) la Resolución UIT-R 56 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;

i) la Resolución UIT-R 57 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;

j) la Resolución UIT-R 65 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

k) la Resolución 238 (CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), relativa a los estudios sobre los asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación de las IMT, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y 86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

l) la Recomendación 207 (Rev.CMR-15) de la CMR, sobre los futuros sistemas IMT;

m) la Resolución 92 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

n) la Resolución 93 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre la Interconexión de redes 4G, IMT-2020 y posteriores,

considerando

a) el enorme crecimiento del tráfico de datos y la expansión de las redes IMT y la necesidad constante de promover la utilización de las IMT en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo;

b) el importante papel que desempeña la UIT en la normalización y la utilización armonizada de las IMT, que fomentará la conectividad en banda ancha mundial y acelerará la adopción de las aplicaciones y servicios móviles avanzados;

c) que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

d) que las IMT-2020 se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear una sociedad inteligente conectada y un ecosistema de la información y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

e) que el UIT-R y el UIT-T prosiguen activamente sus estudios sobre la normalización y el desarrollo de sistemas de comunicaciones móviles, los aspectos generales de las IMT y las redes futuras;

f) que las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT y las redes futuras;

g) que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas;

h) que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) están realizando actividades en estrecha coordinación con las Comisiones de Estudio 11 y 13 del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del UIT-R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT y las redes futuras, en los países en desarrollo;

i) que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones tales como la banda ancha móvil mejorada, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de muy alta fiabilidad y baja latencia, que numerosos países han empezado a implantar;

j) que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T inició el estudio de los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las redes futuras;

k) que muchos aspectos de la investigación y el desarrollo de los diseños para las IMT y las redes futuras están vinculados con los macrodatos (big data), la computación en la nube y la computación en la niebla;

l) la necesidad de elaborar documentos relevantes para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT-2020, así como un Manual sobre la implantación de los sistemas IMT-2020;

m) la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de las IMT para lograr, entre otros, los 17 ODS adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, las finanzas y la educación;

n) la repercusión positiva que tienen las IMT y las redes futuras sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación y la integración social;

o) el papel primordial de las IMT y las redes futuras en los servicios de banda ancha y el papel esencial de las IMT-2020 para los nuevos servicios;

p) que las IMT-2020 ofrecerán numerosos y muy importantes beneficios a los países en desarrollo (como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, la cirugía a distancia en el marco de la cibersalud, el ciberaprendizaje basado en la realidad aumentada/virtual, la energía inteligente, la gestión inteligente del agua, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc.) y que el éxito en la planificación e implantación de las IMT-2020 es muy importante;

q) que la UIT se ha centrado con éxito en la promoción de las IMT durante los últimos 16 años, que la cobertura de estas redes alcanzó el 84 por ciento de la población mundial en 2016 y que es importante para el UIT-D incluir las IMT-2020 en el próximo periodo de cuatro años ya que los otros dos Sectores, el UIT-R y el UIT-T, ya han dado prioridad a las IMT-2020;

r) la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la implantación de la banda ancha móvil de alta velocidad y alta calidad, dado que los países desarrollados y en desarrollo utilizan las mismas tecnologías de banda ancha móvil, pero hay diferencias muy importantes en términos de velocidades y calidades de servicio de los datos móviles;

s) la necesidad de asistencia para la banda ancha móvil asequible y el uso generalizado de la misma por todas las personas y todos los sectores,

observando

a) la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T en esta materia;

b) los Manuales para la implantación de sistemas IMT preparados conjuntamente por los tres Sectores y sus suplementos posteriormente adoptados por el UIT-R y el UIT-T;

c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 1/1,

reconociendo

a) que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

b) que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT y las redes futuras;

c) que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, necesitarán una asistencia continua para la adopción de las tecnologías y sistemas IMT que se ajusten a sus necesidades y requisitos nacionales;

d) que las nuevas aplicaciones de Internet de las cosas (IoT) han provocado un rápido aumento del número de dispositivos que acceden a las redes de telecomunicaciones, lo que a su vez hace más urgente la necesidad de coordinar los trabajos de los tres Sectores para la implantación de las IMT en todo el mundo;

e) que, a la hora de implantar las IMT y las redes futuras, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias;

f) que se debe avanzar lo más rápidamente posible las Recomendaciones del UIT-T sobre las arquitecturas de red, los principios de itinerancia, cuestiones de numeración, mecanismos de tasación y seguridad, así como sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad para la interconexión de redes IMT, futuras y posteriores,

resuelve

1 incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo;

2 incluir el apoyo a la investigación de la UIT sobre el despliegue de las IMT y las redes futuras en los países en desarrollo en el Plan de Acción y los Planes de Trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT:

i) Comisiones de Estudio del UIT-R: en el área de desarrollo de las tecnologías apropiadas, una hoja de ruta de la transición, la definición y armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencias para facilitar el despliegue, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas;

ii) Comisiones de Estudio del UIT-T: en el área de normalización de los aspectos no radioeléctricos de la gestión de redes, los protocolos y la interoperabilidad, la calidad de servicio , las redes futuras, el transporte, redes de conexión frontal/al núcleo de red y seguridad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

1 siga involucrando a los miembros en actividades para la definición y establecimiento de las prioridades en relación con los desafíos que plantea el despliegue de las IMT y las redes futuras, en especial en los países en desarrollo;

2 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

3 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT y las redes futuras utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los servicios existentes;

4 dedique un esfuerzo particular a trabajar sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;

5 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de las redes existentes a las IMT-2020 y las redes futuras;

6 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras, adoptadas por el UIT-T y el UIT-R;

7 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de las redes primarias a las IMT y las redes futuras, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos;

8 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la adopción e implantación de sistemas IMT-Avanzadas/IMT-2020 en ciertas bandas de frecuencias utilizadas por las IMT de la generación anterior (particularmente las que funcionan por debajo de 2 GHz);

9 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

10 aliente a las administraciones a tomar en consideración los Informes UIT-R M.2078, UIT-R M.2290 y UIT-R M.2370, así como la Recomendación UIT-R M.2083, poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT, incluidas las IMT-2020 a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

11 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT y las redes futuras en sectores esenciales, tales como la salud, las finanzas, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

12 tome en consideración los resultados del trabajo de la Cuestión 1/1 en los programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha e implantar las IMT,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios y a mantener una estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre este particular;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la AR-15, la CMR-15 y la AMNT-16;

3 a tener en cuenta la importancia de la transición a las IMT-2020;

4 a tomar en consideración los retos que plantea la mejora de los servicios de banda ancha móvil, incluida la necesidad de lograr mayores velocidades de datos, calidad de servicio y asequibilidad en los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo el apoyo posible a la aplicación de la presente Resolución y a los futuros trabajos para estudios relativos a las Cuestiones de estudio relevantes.

RESOLUCIÓN 45 (Rev. Dubái, 2014)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 130 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

b) la Resolución 174 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;

c) la Resolución 179 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la protección de la infancia en línea;

d) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

e) la Resolución 45 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

f) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre ciberseguridad;

g) la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre respuesta y lucha contra el correo basura;

h) la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT sobre fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), especialmente para los países en desarrollo;

i) la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2014) adoptada por la presente Conferencia sobre la creación de EIII nacionales y regionales, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos;

j) la Resolución 67 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Protección de la Infancia en Línea;

k) los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

l) que la UIT es el facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

m) las disposiciones en materia de ciberseguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez;

n) la meta del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, aprobada en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que solicita al UIT-D promover la disponibilidad de infraestructura y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y su utilización de una manera protegida y segura;

o) la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, en cuyo último ciclo colaboraron varios Miembros para producir informes que incluyen material didáctico destinado a los países en desarrollo, tal como un compendio de experiencias nacionales, prácticas óptimas para asociaciones públicas-privadas, prácticas óptimas para constituir EIII con el correspondiente material didáctico y prácticas óptimas para la gestión de los EIII;

p) el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN) de la Agenda sobre ciberseguridad global (GCA) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, relativa al fomento de la creación de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo;

q) que la UIT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) a fin de fortalecer la seguridad en el uso de las TIC,

considerando

a) el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, el desarrollo económico, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);

b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes;

c) que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;

d) la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, asociaciones entre los sectores público y privado, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía los Informes sobre prácticas óptimas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la ciberseguridad: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de ciberseguridad, elaborados durante los dos periodos de estudio de la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D;

e) que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la ciberdelincuencia y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;

f) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la aplicación multipartita a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";

g) los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

h) que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran en la ciberseguridad de las telecomunicaciones/TIC;

i) que el Objetivo 3 del UIT-D, estipulado en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, recogido en la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010), consiste en fomentar la elaboración de estrategias para mejorar la implantación y el uso seguro, confiable y asequible de aplicaciones y servicios TIC a fin de integrar las telecomunicaciones/TIC en la economía y la sociedad en general;

j) que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países;

k) que numerosa información, documentación, prácticas óptimas y recursos elaborados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales de conformidad con sus respectivas responsabilidades, están a disposición de los Estados Miembros;

l) que los resultados de la encuesta relativa a la concienciación de la ciberseguridad realizada por la BDT y los responsables de la Cuestión 22-1/1 en el último periodo de estudios demuestran que los países menos adelantados tienen una notable necesidad de ayuda en esta esfera;

m) que la Agenda de Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

a) que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

b) el hecho de que en la Resolución 68/167 de la AGNU sobre "el derecho a la privacidad en la era digital", se afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;

c) la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilizaciones abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la AGNU ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la aplicación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);

d) la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario cooperar para evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;

e) el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección y el fomento del desarrollo de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;

f) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con plena seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

g) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;

h) que la fase de Túnez de la CMSI representaba una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

i) la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como la ciberdelincuencia, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio;

j) la necesidad de una colaboración efectiva en el Sector de Desarrollo entre programas y Cuestiones del UIT-D,

observando

a) el continuo trabajo de la Comisión de Estudio 17 (Seguridad) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y otras organizaciones de normalización sobre diversos aspectos de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC;

b) que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

c) que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

1 seguir reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo del material didáctico apropiado para promover una cultura de la ciberseguridad;

2 mejorar la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las iniciativas relacionadas con la ciberseguridad que correspondan a su ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, junto con el programa sobre el Producto 3.1 del Objetivo 3, sobre la base de las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad;

2 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la protección de niños y jóvenes;

3 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel de seguridad alto y eficiente en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC;

5 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;

6 que aplique la presente Resolución en cooperación y colaboración con el Director de la TSB;

7 que informe acerca de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a informar sobre los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

2 a brindar su apoyo a cualquier proyecto regional o mundial de ciberseguridad como son, entre otros, IMPACT, FIRST, OAS, APCERT, y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades,

pide al Secretario General

1 que presente esta Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas correspondientes, si procede;

2 que informe al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 acerca de los resultados de estas actividades,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presten el apoyo necesario y participen activamente en la aplicación de la presente Resolución y las acciones que de ella se desprendan;

2 a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional;

3 a que insten a los proveedores de servicio a protegerse contra los riesgos identificados, a esforzarse por garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar los atentados a la seguridad,

invita a los Estados Miembros

1 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente importante, y a proponer un plan de acción que impida y mitigue dichos incidentes;

2 a establecer estrategias y capacidades a nivel nacional para asegurar la protección de las infraestructuras públicas esenciales, incluida la mejora de la resiliencia de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC.

RESOLUCIÓN 46 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

b) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Agenda 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

a) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las TIC para todos, incluyendo a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;

b) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios y en el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía,

considerando

a) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presta asistencia a los pueblos indígenas a través de todos sus programas en general, y del Producto 4.3 del Objetivo 4 en particular;

b) que en el informe elaborado por múltiples interesados entregado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) a la Plenaria de la CMSI de Túnez (noviembre de 2005), se destaca el tamaño de los pueblos indígenas en todo el mundo y el hecho de que se necesitan asociaciones público-privadas y la cooperación de múltiples partes interesadas para lograr una respuesta eficaz a las necesidades de los pueblos indígenas con miras a su integración en la sociedad de la información,

habida cuenta

a) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Compromiso de Túnez de la CMSI se establece que el cumplimiento de sus objetivos en relación con los pueblos y comunidades indígenas es prioritario;

b) que en el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna";

c) que, en su Artículo 41, la Declaración antes mencionada dispone que: "Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica";

d) que de acuerdo a la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, la inclusión digital sigue siendo una prioridad de índole integral, más allá de la asequibilidad y el acceso a las redes, servicios y aplicaciones TIC, en particular en las zonas rurales y aisladas;

e) el vínculo existente entre las Líneas de Acción de la CMSI C2, C5 y C6, y las metas del Objetivo 9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen un aumento significativo en el acceso a las TIC y un esfuerzo por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020,

reconociendo además

a) que las recomendaciones de política pública y mejores prácticas de la Iniciativa Conectar una escuela, conectar una comunidad, de acuerdo con los principios establecidos por la CMSI, señala que existen condiciones mínimas en los ámbitos de la tecnología; la capacitación; el marco reglamentario; la autosostenibilidad y la participación, y el desarrollo de contenidos, que deben cumplirse para garantizar el desarrollo de las TIC en regiones indígenas;

b) que, la Declaración de la II Cumbre de Comunicación Indígena del Abya Yala celebrada en México en 2013, decidió avanzar en procesos de concertación con organismos internacionales a fin de instrumentar los derechos de los pueblos indígenas a la comunicación establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, antes mencionada;

c) la necesidad de seguir promoviendo la formación de técnicos procedentes de los pueblos indígenas basada en sus prácticas culturales y en programas de innovación tecnológica, garantizando al mismo tiempo la puesta a disposición de recursos y frecuencias para velar por el desarrollo y la durabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC explotadas por pueblos indígenas;

d) que se han creado redes de telecomunicaciones operadas por los propios pueblos indígenas y que para su desarrollo y sostenibilidad es necesario continuar impulsando la formación de técnicos indígenas con base en sus prácticas culturales y esquemas de innovación tecnológica, así como asegurar disponibilidad de recursos y espectro para su instrumentación;

e) que es importante seguir de cerca la evolución de las experiencias de comunicación de estos pueblos y enriquecer las recomendaciones de política pública y mejores prácticas que la UIT ha desarrollado, tomando en cuenta las innovaciones tecnológicas y esquemas organizativos que han estimulado su crecimiento,

resuelve

1 reforzar la asistencia a los pueblos indígenas en todos los programas de la BDT;

2 apoyar la inclusión digital de los pueblos indígenas en general y, en particular, su participación en talleres, seminarios, foros y cursos de capacitación sobre las TIC para el desarrollo económico y social;

3 apoyar, a través de la Academia de la UIT[1], programas de formación de recursos humanos para la formulación y gestión de políticas públicas para el desarrollo de las TIC para los pueblos y comunidades indígenas, dentro de los fondos y recursos humanos disponibles de la BDT;

4 apoyar, a través de la Academia de la UIT, programas de capacitación para los pueblos indígenas en lo que atañe al mantenimiento y desarrollo de las TIC y de redes en comunidades indígenas;

5 incorporar a estos programas de formación prácticas idóneas, la experiencia y conocimiento que los pueblos indígenas han desarrollado en la materia y, en su caso, la participación de expertos indígenas y mecanismos de intercambio y pasantías entre sus miembros, de conformidad con las reglas aplicables de la UIT y la normativa en materia de contratación;

6 actualizar las investigaciones sobre prácticas idóneas y recomendaciones de política pública para el desarrollo de las TIC en comunidades indígenas e impulsar el estudio de mecanismos que aseguren la disponibilidad de espectro para el despliegue de redes;

7 promover esquemas de formación y soluciones innovadoras a través de proyectos piloto, que permitan la instrumentación de redes de comunicación locales administradas y operadas por pueblos indígenas,

---

[1] La iniciativa relativa a la Academia de la UIT engloba las iniciativas de Centros de Excelencia y de Formación por Internet.

invita a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a que garanticen, dentro de los límites de los recursos disponibles y en el marco de las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;

2 a que reconozcan la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

3 a que alienten a los Miembros de Sector a promover la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información de todo el mundo y fomente proyectos de TIC que respondan a sus necesidades específicas;

4 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires en cuanto a los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos de colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones regionales e internacionales y organismos internacionales de cooperación pertinentes;

2 dentro de los límites de los recursos disponibles en el Plan Financiero y el presupuesto bienal aprobados por el Consejo, así como las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;

3 a que reconozca la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del UIT-D;

4 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

pide al Secretario General

1 que señale a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la asistencia constante prestada por la BDT a los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el sector de las telecomunicaciones;

2 que presente un informe sobre los resultados y actividades de la BDT en el marco de la aplicación de la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros

a proporcionar las instalaciones y la información necesarias para hacer posible la participación de miembros de los pueblos y comunidades indígenas en las actividades contempladas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo[1], incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

b) la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

c) la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

d) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) sobre la reducción de la brecha digital;

e) la Resolución 40 (Rev. Buenos Aires, 2017) relativa al Grupo sobre Iniciativas de Creación de Capacidades (GICC),

considerando

a) que en la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente con miras a reducir la disparidad en materia de normalización entre países en desarrollo y países desarrollados;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) que en la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperabilidad (C+I) se resuelve prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de centros regionales o subregionales de C+I aptos para realizar pruebas de conformidad e interoperabilidad, según proceda, y en función de sus necesidades;

c) y que en esa misma Resolución se contempla la importancia que reviste, especialmente para los países en desarrollo, que la Unión asuma una función rectora en la aplicación del programa de C+I de la UIT, otorgando al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) la responsabilidad principal respecto de los Pilares 1 y 2, y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) respecto de los Pilares 3 y 4;

d) el Plan de Acción del programa de C+I de la UIT, actualizado en la reunión de 2013 del Consejo de la UIT y articulado en torno a los pilares siguientes: 1) evaluación de la conformidad; 2) eventos de interoperabilidad; 3) creación de capacidad; y 4) creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo;

e) que en la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC, se aboga por una visión mundial común del desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en el marco de la agenda "Conectar 2020", en la que se contempla "una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/TIC faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo socioeconómicos y ecológicamente sostenibles de manera universal";

f) que en la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre facilitación de Internet de las cosas (IoT) como preparación para un mundo globalmente conectado se toma en cuenta que la interoperabilidad es obligatoria para elaborar servicios derivados de la IoT a nivel mundial, la medida de lo posible;

g) la Resolución 98 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el perfeccionamiento de la normalización de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

h) la Resolución UIT-R 62 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre estudios relativos a las pruebas de conformidad con las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y la interoperabilidad de equipos y sistemas de radiocomunicaciones;

i) que la C+I de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, gracias a la puesta en práctica de programas, políticas y decisiones pertinentes, pueden aumentar las oportunidades de mercado, la fiabilidad y fomentar la integración y el comercio mundiales;

j) el informe producido por la Cuestión 4/2 de las Comisiones de Estudio del UIT-D reafirmando la importancia de la C+I para el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

k) los esfuerzos empleados por las regiones (p. ej. Maghreb, ECOWAS, CTU, Sudamérica y EAC), con la colaboración de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para impulsar la colaboración y creación de sociedades con miras a promover el uso eficiente de infraestructuras destinadas a comprobación de la conformidad, como la armonización de normas y servicios de pruebas en laboratorios;

l) que el reforzamiento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como la disponibilidad de instalaciones nacionales y regionales para pruebas de evaluación de la conformidad puede ayudar a luchar contra la falsificación de equipos y dispositivos de las telecomunicaciones/TIC;

m) la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos;

n) la Resolución 96 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre los estudios del UIT-T para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

considerando además

que, en su Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016), la AMNT, sobre las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT, invitó a los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D a evaluar y valorar los riesgos y diversos costes resultantes de la falta de pruebas de C+I, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias basadas en las prácticas óptimas, con el fin de evitar pérdidas,

reconociendo

a) que los Estados Miembros pueden tener en cuenta las disposiciones de las Recomendaciones de la UIT a la hora de elaborar las normas nacionales, en los países en desarrollo;

b) que en la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y de la BDT, que respalde y preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T a escala nacional, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización, y que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT-T;

c) que sistemas y pruebas de conformidad que abarcan temas tales como seguridad, interoperabilidad, ocupación espectral, calidad y normativas técnicas nacionales de equipos TIC constituyen pruebas importantes desde el punto de vista de la infraestructura TIC y del consumidor;

d) que en la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) se pide al UIT-T que, en colaboración con los demás Sectores según procede ayude a los países en desarrollo a identificar la capacitación humana e institucional y las oportunidades de formación sobre pruebas de C+I y a establecer centros regionales o subregionales de C+I apropiados para la realización de pruebas de C+I, según corresponde, alentando la cooperación con organizaciones nacionales y regionales gubernamentales y no gubernamentales y con organismos de acreditación y certificación internacional;

e) que el Plan de Acción del Programa de C+I fue actualizado por el Consejo (Documentos C12/48, C13/24, C14/24, C15/24, C16/24 y C17/24);

f) la decisión adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012 relativa al aplazamiento de la aplicación de la Marca UIT hasta que el Pilar 1 (evaluación de la conformidad) del Plan de Acción alcance una etapa más avanzada de desarrollo;

g) la creciente necesidad por armonización de sistemas inalámbricos para dar soporte a los servicios 5G y la adopción de IoT, así como la prioridad de requisitos técnicos con respecto a seguridad, tasa de absorción específica, compatibilidad electromagnética y un ambiente electromagnético libre de interferencias;

h) que conviene que los países en desarrollo dispongan de aplicaciones de infraestructura compatibles con Recomendaciones de la UIT a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperabilidad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;

i) que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones fue el motivo principal de la creación de la Unión Telegráfica Internacional en 1865, y que sigue siendo una de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;

j) que las tecnologías incipientes tienen unos requisitos crecientes sobre pruebas de C+I;

k) que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada para demostrar que un producto cumple con una norma internacional, y sigue siendo importante en el contexto de los compromisos de normalización internacional adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos del Comercio;

l) que la capacitación técnica y el desarrollo de la capacidad institucional en lo que concierne a la realización de pruebas y a la certificación son cuestiones fundamentales para que los países mejoren sus procesos de evaluación de la conformidad, para promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas y para acrecentar la conectividad global;

m) que se ha establecido el sitio web del portal de C+I de la UIT, que se actualiza continuamente,

reconociendo además

que el programa de C+I de la UIT fue creado en respuesta a una solicitud de los miembros de la Unión, en particular de los países en desarrollo, para reforzar la conformidad e interoperabilidad de los productos y redes TIC implantados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, o a parte de las mismas, obtener informaciones que permitieran mejorar la calidad de las Recomendaciones de la UIT, y reducir la brecha digital y la disparidad en materia de normalización facilitando a los países en desarrollo la creación de capacidades en materia de recursos humanos e infraestructuras,

teniendo en cuenta

a) que las pruebas de C+I podrían contribuir a la lucha contra los dispositivos falsificados, especialmente en los países en desarrollo;

b) que la capacitación y la formación técnica en materia de realización de pruebas y certificación son cruciales para que los países puedan aumentar la conectividad mundial y promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas;

c) que el Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad (CASC) se ha constituido a fin de elaborar un procedimiento para el reconocimiento de expertos de la UIT y procedimientos detallados para la aplicación de un procedimiento de reconocimiento de laboratorios de pruebas en el UIT-T;

d) que el CASC, en colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), trabaja en el establecimiento de un programa conjunto de certificación CEI/UIT para la evaluación de equipos TIC conforme a las Recomendaciones del UIT-T;

e) que el UIT-T ha puesto en funcionamiento una base de datos sobre conformidad de productos a la que está incorporando información relativa a los equipos TIC que han sido objeto de pruebas de conformidad con respecto a las Recomendaciones del UIT-T,

observando

a) que algunos países, y en especial los países en desarrollo, no han adquirido aún la capacidad para probar equipos y ofrecer seguridad al respecto a los consumidores de sus países;

b) que las actividades de la Cuestión 4 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D y de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, especialmente en el ámbito de las pruebas de C+I, han despertado en los países en desarrollo un interés creciente por la creación de capacidades relacionadas con el programa de conformidad e interoperabilidad, en particular, con los dos pilares encargados al UIT-D siguientes: Pilar 3) Creación de capacidad y Pilar 4) Asistencia en el establecimiento de centros de prueba nacionales y/o regionales;

c) que el reforzamiento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como la disponibilidad de instalaciones nacionales y regionales de evaluación de la conformidad puede ayudar a luchar contra la falsificación de equipos y dispositivos de las telecomunicaciones/TIC;

d) que las pruebas de C+I pueden facilitar la interoperabilidad de ciertas tecnologías incipientes como la IoT, las IMT-2020, etc.;

e) que es conveniente que los países en desarrollo cuenten con aplicaciones de infraestructura compatibles con las Recomendaciones del UIT-T y/o normas de otras organizaciones internacionales y reconocidas a escala internacional, en lugar de las basadas en tecnologías y equipos patentados, a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperabilidad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;

f) la necesidad de realizar pruebas de C+I para reducir la probabilidad de que se cometan errores durante el periodo de integración de la red que repercutirían en el calendario de implantación comercial;

g) que cuando no se han realizado experimentos o pruebas de interoperabilidad, los usuarios han podido verse afectados por la falta de calidad de funcionamiento de la interconexión entre productos procedentes de distintos fabricantes;

h) que la UIT está llevando a cabo Iniciativas Regionales encaminadas a la capacitación de recursos humanos en materia de conformidad, interoperabilidad y realización de pruebas, que también organizará en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes con objeto de aclarar cuestiones fundamentales y relacionadas con la acreditación;

i) que la BDT ha elaborado directrices a tal efecto, que proporcionarán los elementos básicos para formular una estrategia encaminada al establecimiento de centros de prueba, incluidos recursos técnicos, humanos e instrumentales, normas internacionales y cuestiones financieras;

j) que la realización de pruebas a distancia de equipos y servicios en laboratorios virtuales permitirá a todos los países, en particular a aquellos cuya economía se encuentra en fase de transición y a los países en desarrollo, realizar pruebas de C+I, sin perjuicio de facilitar, al mismo tiempo, el intercambio de experiencias entre expertos técnicos teniendo en cuenta los resultados positivos alcanzados en la implementación del proyecto piloto de la UIT relativo a la creación de este tipo de laboratorios;

k) que, además de las Recomendaciones del UIT-T, existen diversas especificaciones para las pruebas de C+I preparadas por otros organismos de normalización, foros y consorcios;

l) que comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red es fundamental para la aplicación de la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016),

resuelve

1 seguir emprendiendo actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de normas TIC, incluyéndose las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T, en los países en desarrollo;

2 incrementar los esfuerzos para adoptar prácticas idóneas y compartir experiencias sobre la aplicación de normas sobre las TIC, incluidas las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo, aunque no únicamente, en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha, Telecomunicaciones Móviles Internacionales, redes de la próxima generación y nuevas tecnologías, incluida la IoT, y creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, mediante la organización de cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo, implicando en el proceso a instituciones académicas;

3 evaluar los beneficios de utilizar equipos probados de conformidad con las Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias según las prácticas óptimas, con el fin de evitar pérdidas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que continúe fomentando la participación de los países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas y compartir experiencias en la aplicación de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

2 que ayude a los países en desarrollo, en colaboración con el Director de la TSB y de conformidad con el Programa 2 de la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, a aprovechar las directrices sobre aplicación de las Recomendaciones del UIT-T establecidas y elaboradas por dicho Sector, en particular las relativas a los productos manufacturados y la interconexión, especialmente en el caso de las Recomendaciones que tengan repercusiones políticas y reglamentarias;

3 que proporcione asistencia en el desarrollo de directrices (manuales) metodológicas sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo en la capacitación, en colaboración con las otras Oficinas, para que puedan efectuar pruebas de conformidad e interoperabilidad de los equipos y sistemas, según sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes incluida la constitución o reconocimiento, según el caso, de organismos de evaluación de la conformidad;

5 que preste asistencia al Director de la TSB, en colaboración con el Director de la BR, y según proceda, con los fabricantes de equipos y sistemas, así como con las organizaciones de normalización reconocidas a escala internacional y regional, para la realización de eventos dedicados a las pruebas de interoperabilidad y evaluaciones de conformidad, de preferencia en los países en desarrollo; que aliente a los países en desarrollo a asistir a esos eventos;

6 que colabore con el Director de la TSB en la capacitación en los países en desarrollo, para que éstos puedan participar activamente e intervenir en dichos eventos, y que indique la opinión de los países en desarrollo sobre este asunto por medio de un cuestionario que remita el Programa de la BDT pertinente a los miembros de la UIT;

7 que promueva, con la colaboración de órganos regionales de C+I (por ejemplo: órganos regionales de normalización, órganos de acreditación, órganos de certificación, laboratorio de pruebas, entre otros) el establecimiento de colaboración técnica en materia de la evaluación de la conformidad;

8 ayudar a los países en desarrollo a crear centros regionales o subregionales de C+I y alentar la cooperación con organizaciones nacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, y con organismos de acreditación y certificación internacional;

9 que promueva el desarrollo de proyectos piloto para la realización de pruebas a distancia;

10 que defina centros de pruebas de TIC regionales y subregionales de países en desarrollo como Centros de Excelencia de la UIT para la realización de pruebas, la formación y el fortalecimiento de las capacidades de los miembros de la UIT, en el marco de las estrategias tendentes al cumplimiento de los objetivos de la presente Resolución;

11 que utilice el fondo de capital inicial para proyectos de la UIT y aliente a los organismos donantes a financiar programas anuales de formación y capacitación en centros de pruebas definidos como Centros de Excelencia de la UIT;

12 que coordine, fomente la creación de capacidades y facilite la participación de países en desarrollo en las labores de los laboratorios de pruebas internacionales y regionales de las organizaciones o entidades especializadas en pruebas de interoperabilidad y de conformidad, con el fin de que adquieran experiencia profesional;

13 que colabore con el Director de la TSB para llevar a la práctica las acciones recomendadas en la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) del Plan de Acción del Programa de C+I, tal y como la refrendó el Consejo de la UIT (Documentos C12/48, C13/24, C14/24, C15/24, C16/24 y C17/24);

14 que asigne al Programa pertinente de la BDT la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de la presente Resolución;

15 que presente periódicamente informes al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución, así como un informe al respecto a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones , que incluirá también las enseñanzas extraídas con miras a la actualización de esta Resolución para el periodo posterior a 2020;

16 que siga fomentando la participación de países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas en la aplicación de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;

17 que apoye a la revisión, modificación, actualización o elaboración de diversos instrumentos normativos como normas técnicas, reglas, procedimientos de evaluación de la conformidad, directrices para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones;

18 que fomente la armonización de los procedimientos de C+I, fortaleciendo la capacidad internacional, regional y nacional en el tema;

19 que facilite, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, la convocatoria de reuniones de expertos a nivel regional y subregional para promover la sensibilización de los países en desarrollo acerca del establecimiento de un Programa de C+I adecuado en tales países;

20 que ayude a los Estados Miembros a mejorar sus capacidades en materia de evaluación y realización de pruebas de conformidad, a fin de luchar contra la falsificación de dispositivos y proporcionar expertos a los países en desarrollo;

21 que someta los resultados de las actividades a la consideración del Consejo, para que tome las medidas correspondientes,

invita al Consejo

a examinar el informe del Director,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a la aplicación de esta Resolución mediante entre otras cosas:

i) la especificación de requisitos para la realización de pruebas de C+I presentando activamente contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes;

ii) la consideración de la posibilidad de colaborar en futuras actividades de C+I;

2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de la conformidad de los equipos y sistemas TIC a contribuir a la implementación de esta Resolución;

3 a intercambiar conocimientos en el ámbito de C+I, con objeto de mejorar los conocimientos y compartir experiencias;

4 a crear el entorno propicio para que los fabricantes de equipos TIC consideren la posibilidad de diseñar y fabricar equipos en países en desarrollo;

5 a preparar y mejorar el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas de C+I, los mecanismos y las técnicas de análisis de datos entre distintos centros de pruebas regionales;

6 a trabajar de consuno en el combate de equipos falsificados utilizándose de los sistemas de evaluación de la conformidad establecidos nacional y/o regionalmente;

7 a evaluar los riesgos y costes resultantes de la falta de conformidad con normas internacionales aceptables, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias sobre prácticas óptimas, con el fin de evitar pérdidas,

invita a las organizaciones pertinentes en virtud de la Recomendación UIT-T A.5

en colaboración con el Director de la BDT y el Director de la TSB, y de acuerdo con la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) sobre C+I, a participar en la capacitación para llevar a cabo pruebas de C+I, incluida la formación.

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 48 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 138 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Simposio Mundial para Reguladores (GSR);

c) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

d) la Resolución 2 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el Foro mundial de política de las telecomunicaciones/TIC;

e) la Resolución A70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

f) la Resolución A/70/1 de la AGNU, sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

a) que la liberalización del mercado, el desarrollo tecnológico y la convergencia de servicios ha generado nuevas dificultades, que exigen nuevas competencias a los reguladores de telecomunicaciones;

b) que para que el marco normativo resulte eficaz es preciso mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno de igualdad de oportunidades para todos los actores, incluido el tratamiento de las cuestiones relativas a la protección del consumidor;

c) que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información, y una de las tareas principales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en virtud del número 127 de la Constitución de la UIT es "ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones";

d) que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años y la introducción de nuevas tecnologías y sistemas requieren nuevos planteamientos de la reglamentación;

e) que no existe un planteamiento correcto único para la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y deben tenerse en cuenta las características particulares de cada país; en un ecosistema digital cada vez más dinámico, sin embargo, es esencial buscar la armonización de los principios generales;

f) que, teniendo en cuenta los considerables cambios en las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los mercados y la sociedad, las reformas globales de las telecomunicaciones/TIC se han realizado ya en la mayoría de los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, incluidas las reformas de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC;

g) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones/TIC dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco normativo, unos mecanismos reglamentarios y unas leyes,

reconociendo

a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones y que los reguladores recién creados y los reguladores de países en desarrollo necesitarán reforzar sus competencias para hacer frente a la creciente complejidad de la labor reguladora en lo que respecta al diseño y aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones, especialmente en el entorno de las telecomunicaciones que evoluciona rápidamente;

b) la necesidad de que los organismos reguladores compartan información y experiencias sobre el desarrollo y la reforma de las telecomunicaciones, especialmente entre organismos reguladores y los reguladores recién creados;

c) la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional e internacional,

recordando además

a) los Programas correspondientes del Plan de Acción de Buenos Aires, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC;

b) las recomendaciones de anteriores GSR sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;

c) el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores, y su continuación, que proporciona una plataforma para el intercambio de opiniones sobre las cuestiones reglamentarias,

resuelve

1 seguir adelante con la plataforma especial (G-REX) para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien por medios electrónicos los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias;

2 que la UIT y, en particular, el UIT-D sigan apoyando la reforma de la reglamentación facilitando la compartición de información y experiencias entre los miembros;

3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del Simposio Mundial para Organismos Reguladores entre las diferentes regiones;

2 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de otras partes interesadas;

3 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;

4 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave a nivel internacional, interregional y regional;

5 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores, y que proporcione recursos y asistencia para refundir todos los trabajos relativos a asuntos importantes de política y reglamentación dentro del UIT-D, con el fin de facilitar el acceso y reforzar la transferencia de conocimiento, así como la compartición de información y experiencia entre los reguladores,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

1 a proporcionar a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión;

2 a compartir conocimientos, habilidades y experiencias en la adaptación, el diseño y la aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la CMSI y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

RESOLUCIÓN 50 (Rev. Dubái, 2014)

Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

(Fusionada con las Resoluciones 37 y 54)

RESOLUCIÓN 51 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

a) la Resolución 51 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

d) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

a) de la destrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Iraq debido a dos decenios y medio de guerra y de la vetustez de la mayoría de los actuales sistemas a causa de largos años de utilización;

b) que las pérdidas sustanciales que han sufrido los sistemas públicos de telecomunicaciones en Iraq atañen a toda la comunidad internacional, y en especial a la UIT;

c) de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;

d) de que en las circunstancias actuales, Iraq no podrá reconstruir ni desarrollar sus sistemas de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;

e) de que se han adoptado resoluciones semejantes respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Doha, 2006),

observando

a) que Iraq no ha recibido asistencia apropiada de la UIT;

b) los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia posible en esta esfera, en el marco de las medidas especiales previstas por la UIT a tal efecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;

2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;

3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de 2011.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014)

Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

a) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

b) la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;

c) la Resolución 13 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

d) la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT,

considerando

a) que, de conformidad con el número 118 de la Constitución, una de las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consiste en desempeñar, en el marco de sus competencias específicas, el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;

b) la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones;

c) la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en la que se reconoce el papel fundamental que podía desempeñar la UIT al ejecutar muchos de los proyectos en aplicación de los resultados de dicha Cumbre;

d) que los programas, proyectos e iniciativas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de las oficinas regionales, así como otras actividades tales como las asociaciones, han ido creando con el tiempo una importante capacidad local;

e) que se admite que las asociaciones entre el sector público y el privado representan un medio eficaz de ejecutar proyectos sostenibles de la UIT,

reconociendo

a) que los resultados finales del proceso de la CMSI influyen en la orientación de las futuras actividades de la UIT en general y del UIT-D en particular;

b) que cada año el UIT-D emprende un número significativo de proyectos y actividades, que corresponden a sus metas y objetivos, en particular en relación con los diversos programas, proyectos e Iniciativas Regionales del UIT-D,

observando

a) que la BDT ha tomado varias medidas para fortalecer su función de ejecución de proyectos desarrollando en los instrumentos y métodos necesarios y, en particular, directrices y plantillas para la gestión de proyectos;

b) que actividades en pequeña y gran escala deberían contribuir a los objetivos y metas del UIT-D y al Plan Estratégico global de la Unión;

c) que la BDT sigue constituyendo asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo, en particular la relación con las iniciativas adoptadas en las seis regiones;

d) que, en la medida de lo posible, es importante desarrollar y mantener el potencial profesional para la ejecución de proyectos del personal de la BDT en la Sede de la UIT y sus Oficinas Regionales,

teniendo en cuenta

a) la aplicación continua en la UIT de la presupuestación basada en resultados (PBR) y la gestión basada en resultados (GBR), cuya principal finalidad es garantizar que las actividades realizadas en ese marco dispongan de recursos adecuados para alcanzar los resultados planificados;

b) que los pilares principales de la PBR y la GBR son el proceso de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación; la delegación de poderes y la responsabilización; y el rendimiento del personal y la gestión de contratos;

c) las posibilidades de mejorar la divulgación de información, las experiencias y lecciones aprendidas que ayudarían a reducir la fragmentación y duplicación de los numerosos proyectos emprendidos por la BDT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

habida cuenta de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010), de lo estipulado en las Resoluciones 135 (Rev. Guadalajara, 2010) y 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y de otras Resoluciones pertinentes,

1 que reconozca la necesidad de recurrir a los conocimientos técnicos especializados disponibles localmente en la región y el país, según proceda, en lo que atañe a los proyectos de la UIT que se ejecuten en dicha región o país, así como los diversos beneficios que ello entrañaría, y que insista en que se recurra a dichos conocimientos en el contexto de los proyectos correspondientes del Sector;

2 que fomente la utilización de la herramienta de proyectos de la UIT para ejecutar proyectos y las Iniciativas Regionales, en su calidad de organismo ejecutivo;

3 que, en la medida de lo posible y según se estipula en la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010), vele por la recuperación de los costes de apoyo y los gastos en que incurra el UIT-D por la ejecución del proyecto en el marco de lo acordado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras disposiciones financieras acordadas;

4 que siga asociándose con Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones regionales e internacionales con el fin de financiar las actividades relativas a la aplicación de la presente Resolución;

5 que fomente la colaboración y la divulgación de información entre la Sede de la UIT, las oficinas regionales y las oficinas de zona, a fin de optimizar los recursos y las actividades de ejecución de proyectos del UIT-D;

6 que considere mejorar la cartera de proyectos en el sitio web de la UIT, en la medida de lo posible y con arreglo a los recursos existentes, junto con actividades y resultados de proyectos, en su caso, a fin de aprender de experiencias pasadas.

NOTA – Al aplicar la presente Resolución se podría tener en cuenta la actualización de las Resoluciones pertinentes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014)

Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán, entre otras cosas: i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) que la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios contiene el Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2012-2015 y define la meta y los objetivos estratégicos del UIT-D para dicho periodo;

c) que en la Resolución 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se determinó que debe existir una vinculación entre los planes estratégicos, financieros y operativos de la UIT;

d) que la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, al definir los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2012-2015 y reconocer las limitaciones financieras actuales de la Unión, ha identificado en su Anexo 2 varias medidas de reducción de gastos para los tres sectores de la Unión,

considerando además

a) que, de conformidad con la Resolución 31 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la identificación, el análisis y la elaboración de iniciativas y proyectos regionales en las reuniones preparatorias regionales constituyen una contribución clave a esta Conferencia;

b) que en la Resolución 1358 (Consejo, 2013) se estableció el Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2016-2019 (GTC-PEPF) con el objetivo de brindar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a esta Conferencia los principios, el glosario de términos, la estructura y las pautas para la elaboración del Plan Estratégico del UIT-D, basándose en una vinculación clara entre la planificación estratégica y operativa y la planificación financiera y presupuestaria,

teniendo en cuenta

a) que en la Resolución 1359 (Consejo, 2013) se aprobó el presupuesto bienal de la UIT para el periodo 2014-2015, a fin de alcanzar la estabilidad financiera, cubrir las obligaciones a largo plazo no financiadas, preservar un patrimonio neto positivo y evitar la detracción de fondos de la Cuenta de Provisión;

b) la aplicación continua en la UIT de la elaboración del presupuesto basada en resultados (PBR), cuya principal característica es la identificación de costos, objetivos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT),

teniendo en cuenta además

a) que el marco estratégico del Plan de Acción de Dubái se basa en:

– las Resoluciones 71 (Rev. Guadalajara, 2010) y 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

– los objetivos estratégicos del UIT-D para el periodo 2016-2019 determinados por la presente Conferencia;

– el objetivo de cumplir con los mandatos del UIT-D, de conformidad con la Constitución de la UIT, evitando la duplicación de los esfuerzos realizados por los demás sectores y aplicando las metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de la Unión para los periodos 2012-2015 y 2016-2019;

b) que el marco financiero del Plan de Acción de Dubái se basa en:

– la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), especialmente en las medidas para la reducción de gastos identificadas en el Anexo 2;

– el presupuesto bienal aprobado de la Unión para el periodo 2014-2015 y las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2017;

– el objetivo de alcanzar la estabilidad financiera a largo plazo, preservando el patrimonio neto y evitando detraer fondos de la Cuenta de Reserva;

c) que el Plan de Acción de Dubái define programas, objetivos, Iniciativas Regionales y resultados previstos que guardan relación con los principios, la terminología y la estructura del proyecto de Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2016-2019 elaborado por la presente Conferencia;

d) que el Plan de Acción de Dubái se elabora de conformidad con las metodologías de gestión/elaboración de presupuestos basadas en los resultados (GBR/PBR), a fin de garantizar que las actividades de alta prioridad cuenten con recursos suficientes para lograr los resultados previstos,

reconociendo

a) el proceso de revisión general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que tendrá lugar en 2014/2015;

b) que en la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia se define la función del UIT-D para aplicar los resultados de la CMSI;

c) que en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resolvió que el UIT-D deberá conceder un alto grado de prioridad a la aplicación de la Línea de Acción C2 de la CMSI relativa a creación de infraestructura de información y comunicación;

d) que en la Resolución 1332 (Consejo, 2011) se encomendó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que tomara en cuenta las funciones de la UIT como principal facilitador de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI, y cofacilitador de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 en los preparativos de esta Conferencia,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en la aplicación del Plan de Acción de Dubái:

1 brinde a las oficinas regionales y de zona de la UIT la asistencia necesaria para la ejecución cabal de las Iniciativas Regionales aprobadas por la presente Conferencia en la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014);

2 integre los mandatos aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT para el UIT-D relativos a la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;

3 formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Dubái de manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;

4 tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2014-2015 y que está previsto que continúen en el próximo periodo de planificación financiera (2016-2019);

5 identifique y establezca asociaciones multipartitas en las que participen, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;

6 prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, a fin de que los programas y actividades del UIT-D puedan ejecutarse plenamente;

7 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT.

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubái, 2014)

Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

(Fusionada con las Resoluciones 37 y 50)

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Integración de una perspectiva de género[1] en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

observando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), en la que se reconoce que la igualdad de género es un derecho necesario para contribuir a la consecución de un mundo pacífico, próspero y sostenible y, más concretamente, la meta 5.b. de los ODS (Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para promover el empoderamiento de las mujeres), así como el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), que promueven temas que son transversales a los otros Objetivos;

---

1 "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o pragmática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998).

b) la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/TIC, que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, ayudando a enfrentar las disparidades y a facilitar la adquisición de aptitudes para la vida;

c) la Resolución 55 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, referida a la integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), que garantice la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T,

observando además

a) la Resolución 64/289 de la AGNU sobre coherencia en todo el sistema adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, que se conocerá como "ONU Mujeres", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

b) la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

c) la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), que en abril de 2013 abogó por el "plan de acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia, así como el lanzamiento por el Secretario General de las Naciones Unidas de la estrategia sobre paridad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, en septiembre de 2017;

d) la iniciativa #eSkills4Girls ("Transformar el futuro de mujeres y niñas en la economía digital"), en el que se hace un llamamiento para que se apoye el desarrollo de esa plataforma en línea y en el que se alientan las alianzas entre múltiples partes interesadas, como la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (EQUALS), con miras a reducir más rápido la brecha digital entre hombres y mujeres en todo el mundo,

observando asimismo

a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, así como el examen de la CMSI+10;

b) los Planes Operacionales cuatrienales renovables del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), del UIT-T, del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y de la Secretaría General adoptados por el Consejo de la UIT;

c) la decisión de la reunión de 2013 del Consejo de refrendar la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

d) el establecimiento por el Secretario General de un Grupo Especial interno (refrendado en la reunión de 2013 del Consejo), destinado a cumplir los principales objetivos de garantizar la aplicación coordinada de la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014), informar sobre los progresos a los órganos rectores de la UIT con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la Política IIG de la UIT (Consejo 2013) y supervisar su aplicación,

reconociendo

a) que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades no tengan discriminación basada en el sexo, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) que el efecto catalizador de las telecomunicaciones/TIC beneficiará las acciones y objetivos acordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) para que el mundo tome un camino más sostenible hacia el desarrollo, integrando las dimensiones social, económica y medioambiental, favoreciendo la integración social, la igualdad de mujeres y hombres y reforzando la protección del medio ambiente del que depende toda forma de vida, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) los progresos logrados por la BDT en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, en particular los resultados del Día Internacional de las Niñas en las TIC, obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014), gracias a los cuales entre 2011 y 2017 unas 300 000 niñas y mujeres jóvenes de 166 países tomaron conciencia, con el apoyo de la BDT, de las oportunidades de empleo en el sector de las TIC con el soporte de la BDT;

b) que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible ha fijado un nuevo objetivo consistente en lograr la igualdad de género en el acceso a la banda ancha en 2020;

c) las contribuciones realizadas por el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

1 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según proceda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por el Secretario General de la UIT, y el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible apoyando recíprocamente la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, y sumen sus esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC, en favor de una sociedad de la información sin discriminación e igualitaria, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (meta 5.b de los ODS);

2 que la BDT siga fomentando la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo[2], teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los proyectos e iniciativas de la BDT y de los resultados pertinentes de la presente Conferencia;

---

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

4 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D;

5 que la BDT contribuya al empoderamiento económico y al ejercicio profesional de alto nivel de las mujeres en puestos de toma de decisión, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información, plural, inclusiva e integradora;

6 que las telecomunicaciones/TIC contribuyan a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito público y privado;

7 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones a prestar su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia;

8 que la BDT informe a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados, y garantice su participación, en la aplicación de la presente Resolución,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo y países con economías en transición cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o cuestiones relacionadas con el género, con la finalidad de enfrentar las barreras que tienen las mujeres y niñas para acceder y usar las TIC en materia de asequibilidad, seguridad, confianza, alfabetización, formación en campos ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), a nivel internacional, regional y nacional, tomando como referencia la meta 5.b de los ODS;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género, permitan comparaciones entre países y destaquen las tendencias de la brecha digital de género en el sector;

3 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia;

4 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos, incluidos proyectos que garanticen que mujeres y niñas puedan utilizar las TIC para su propio empoderamiento y crear servicios y desarrollar aplicaciones que contribuyan a la igualdad y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar la formación para mujeres y vigilar la disparidad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y, en particular, dar soporte a la EQUALS;

8 promover programas docentes destinados a proteger a mujeres y niñas contra la ciberviolencia y atender sus necesidades de seguridad;

9 apoyar el Día Internacional de las Niñas en las TIC y los esfuerzos de los miembros de la UIT por emprender actividades durante todo el año a fin de que niñas y mujeres jóvenes estén sensibilizadas sobre las oportunidades profesionales en el sector de las TIC y desarrollen sus capacidades en materia de TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe anualmente al GADT y al Consejo sobre los resultados, y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor del UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que preste asistencia a los Miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones, así como directrices para proyectos destinados a reducir la brecha digital de género;

3 sensibilizando a los miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y diseminación de información relacionada con las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

5 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b de los ODS;

6 apoyando la participación activa de mujeres expertas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste, incluida la realización de proyectos,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del UIT-D;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b de los ODS.

RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010)

Ayuda a Somalia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 57 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 34 (Rev. Marrakech, 2002) y 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones en la República Democrática de Somalia sigue completamente destruida por el conflicto civil con una recuperación muy limitada, y que es necesario rehabilitar y reconstruir la red de Somalia;

b) que, en la actualidad, Somalia no dispone de una adecuada infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni de acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni a Internet;

c) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y socorro en el país, necesarias tras el maremoto que afectó a Somalia;

d) que Somalia no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin asistencia de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

que Somalia de hecho no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país y a la ausencia de gobierno nacional desde 1991,

resuelve

que el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) inicien una acción especial, con una mayor ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que dé lugar a la formulación de una iniciativa especial con asignación de fondos, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, destinados a prestar asistencia y apoyo a Somalia en las tareas de reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, así como en las actividades de formación,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la UIT,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados en el que la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación constituya una parte integral del mismo, y en virtud del cual Somalia pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas, del mayor alcance posible dentro de los recursos disponibles, para ayudar a Somalia en el periodo que va hasta la CMDT-14, centrándose en la formación de personal,

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

reconociendo

a) la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

b) la Resolución 70 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

c) el Artículo 12 de Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales adoptado por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales en Dubái 2012, según el cual los Estados Miembros promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los servicios internacionales de telecomunicación con arreglo a las Recomendaciones pertinentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

d) el Programa de inclusión digital del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) que promueve la accesibilidad y uso de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

e) la formación de la Iniciativa Global para las TIC Inclusivas (G3ict)[1] y sus actividades/acciones conexas;

f) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en asociación con la G3ict , ha elaborado el Informe sobre un modelo de política de las TIC en materia de accesibilidad destinado a los responsables políticos, reguladores y proveedores de servicios al que se puede acceder gratuitamente en línea, a fin de facilitar el desarrollo de las políticas y estrategias idóneas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CNUDPD); y ii) iniciar las acciones encaminadas a la creación de un marco político efectivo;

g) las cuestiones relacionadas en el UIT-T;

h) las cuestiones relacionadas en el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

i) la creación de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad (DCAD) del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI), en la que participa el UIT-D, patrocinada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), y la asociación entre el UIT-T y la DCAD con el fin de lograr máximos beneficios para todos los sectores de la comunidad mundial de las comunicaciones electrónicas y la información en línea por Internet;

j) las Resoluciones relacionadas de las reuniones de la Colaboración Mundial en materia de Normalización (GSC);

k) las actividades relacionadas con la elaboración de nuevas normas (por ejemplo, ISO TC 159, JTC1 SC35, IEC TC100, ETSI TC HF y W3C WAI) y la aplicación y mantenimiento de las normas existentes (por ejemplo, la ISO 9241-171);

---

[1] Miembro de Sector del UIT-D e iniciativa faro de la Alianza Global de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo (UN-GAID), en colaboración de la Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

l) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) que la Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad, y que hay distintos tipos de discapacidades (por ejemplo, físicas, motrices, cognitivas, neurológicas y sensoriales), cuyas particularidades han de tenerse en cuenta a la hora de formular la política pública en materia de TIC;

b) que la CNUDPD, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige a los Estados que adopten las medidas pertinentes para:

1) emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las TIC, ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las tecnologías de precio asequible (Artículo 4, sección 1 *g)*);

2) garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, a las TIC y a los servicios de emergencia (Artículo 9, sección 1 *b)*);

3) promover el acceso de las TIC de las personas con discapacidad a los nuevos servicios de TIC, incluida la Internet (Artículo 9, sección 2 *g)*);

4) promover el diseño, la producción y la distribución de TIC accesibles en una etapa temprana (Artículo 9, sección 2 *h)*);

5) garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión (Artículo 21);

6) facilitar información, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad (Artículo 21, § *a)*);

7) instar a las entidades privadas que prestan servicios al público a que proporcionen información y servicios en formato accesible y utilizable en favor de las personas con discapacidad (Artículo 21, § *c)*);

8) alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad (Artículo 21, § *d)*);

c) que la CNUDPD estipula además que existe discriminación por motivos de discapacidad si se deniegan ajustes razonables, entendiéndose por "ajustes razonables" la adecuada modificación o adaptación que no resulte desproporcionada ni suponga una carga excesiva, necesarias para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales (es decir, libertad de expresión, acceso a la información) (Artículo 2);

d) que los Estados partes en la CNUDPD procedan a la recopilación de la información necesaria para la formulación y aplicación de las políticas destinadas a llevar a la práctica la Convención y que dicha información esté desglosada y contribuya a la identificación y eliminación de obstáculos para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos (Artículo 31);

e) que lograr el máximo acceso a los servicios, productos, contenidos y terminales de TIC para las personas con discapacidad fomentará su autonomía, el acceso a la alfabetización digital asegurando una atención educativa especial en aquellas problemáticas que no pueden ser ofrecidas por la educación común, la incorporación al trabajo digno relacionados con las TIC y, de forma transversal, a todos los beneficios que conllevan a la inclusión social, entre otras cosas la atención a la salud;

f) que, en la Resolución 61/106 de la AGNU por la que se adoptó la CNUDPD, se pide también al Secretario General (párrafo 5) "… que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación";

g) que las personas con discapacidad, tanto a título individual como a través de las organizaciones pertinentes, han de estar implicadas y participar en el proceso de elaboración de las disposiciones jurídicas/reglamentarias, las políticas y normativas públicas, aplicando el principio "nada que nos afecte sin nuestra participación";

h) el Artículo 14 de la Resolución de Naciones Unidas 65/186 de la AGNU y la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Discapacidad y el Desarrollo (HLMDD), plantean un mensaje sobre el importante papel que las telecomunicaciones/TIC pueden desempeñar para permitir un marco de desarrollo para después de 2015 que integre la discapacidad y que el HLMDD propone en el marco del sistema de la ONU trabajar juntos en la consecución de la meta común de las Naciones Unidas: "el desarrollo incluyente y una sociedad en la que las personas con discapacidad son a la vez agentes y beneficiarios";

i) la Resolución de Naciones Unidas 66/288 de la AGNU hace suyo el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que queremos" que expresa: "… 9. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición",

recordando

a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) reconoció que se ha de prestar especial atención a las necesidades de los ancianos y las personas con discapacidad: i) cuando se elaboren ciberestrategias nacionales, incluidas las medidas educativas, administrativas y legislativas; ii) a fin de emplear las TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos; iii) a fin de que los equipos y servicios ofrezcan un acceso fácil y asequible, de conformidad con los principios de diseño universal y tecnología asistencial; iv) para fomentar el teletrabajo y aumentar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad; v) para la creación de contenido pertinente para las personas con discapacidad; y vi) a fin de crear las aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad puedan emplear las TIC[2];

b) la Declaración de El Cairo (noviembre de 2007) y la Declaración de Lusaka (julio de 2008) sobre la promoción del acceso de las personas con discapacidad a los servicios de TIC, así como la Declaración de Phuket sobre la preparación de personas discapacitadas para maremotos (marzo de 2007) y la Declaración de Hyderabad del FGI sobre accesibilidad para las personas con discapacidad (diciembre de 2008);

c) la observación general del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (Abril 2014) relacionada con el Artículo 9 sobre accesibilidad, de promover el acceso de personas con discapacidad a las nuevas tecnologías y sistemas de información y comunicación, incluido el Internet;

d) que la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI contribuirá al logro de la meta 9.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Aumentar significativamente el acceso a las TIC y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020),

---

[2] Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 19 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez, § 90 c) y e).

teniendo en cuenta

a) los principios que han de gobernar los servicios, equipos y programas de TIC a fin de que sean accesibles, a saber, el diseño universal, el acceso equitativo, la equivalencia funcional, la asequibilidad, y la accesibilidad, que hace referencia al diseño de los parámetros y las capacidades de las TIC para adaptarse a las necesidades, preferencias y habilidades especiales de cada usuario;

b) que la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad ha de lograrse gracias al diseño de opciones políticas y a la cooperación entre los gobiernos, los organismos especializados, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;

c) que la incorporación de personas con discapacidad en la accesibilidad y la planificación inclusiva en el marco estratégico para el fortalecimiento de la perspectiva de discapacidad en la agenda para el desarrollo mundial[3] pone de relieve la importancia de la coordinación y el intercambio de información entre los organismos de las Naciones Unidas concernidos;

d) las diferencias que prevalecen en materia de accesibilidad a las TIC para las personas con discapacidad existentes entre las distintas regiones y países, y dentro de cada país, dado que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo[4], según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

e) las mujeres y niñas con discapacidad experimentan múltiples desventajas, siendo objeto de exclusión debido a su género y a su discapacidad,

---

[3] Informe 66/128 sobre cómo impulsar nuevos esfuerzos para garantizar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en todas las facetas de los objetivos de desarrollo, de conformidad con la Resolución 65/186 de la AGNU.

[4] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a ratificar la CNUDPD y a adoptar las medidas pertinentes para que los servicios, equipos y programas de TIC contribuyan al desarrollo de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y sean efectivamente accesibles para las personas con discapacidad, con el objeto de avanzar en la inclusión de todos los actores sociales, a favor de aquellos con riesgo de marginalidad y vulnerabilidad social, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a elaborar marcos jurídicos nacionales, en particular leyes, reglamentos, políticas, directrices o cualquier otro mecanismo de alcance nacional y local para lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles;

3 a considerar la creación de una política de adquisiciones gubernamentales de las tecnologías de información y comunicación que establezca criterios de accesibilidad;

4 a continuar con el fortalecimiento de la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre discapacidad desglosados y relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad destinados a elaborar estadísticas sobre ciberaccesibilidad y, en un mismo orden, los correspondientes indicadores que contribuyen al proceso de diseño, planificación y aplicación de políticas públicas;

5 a considerar la posibilidad de introducir servicios de retransmisión de telecomunicaciones[5]/TIC y alentar la elaboración de aplicaciones para terminales y productos de telecomunicaciones con miras a aumentar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y su facilidad de uso para las personas con discapacidad visual, auditiva, verbal, y cualquier otra discapacidad física o cognitiva como, por ejemplo, los servicios de telecomunicaciones/intermedios y para cualquier combinación de discapacidades del oído, de la vista, del habla o motora, sitios web accesibles, teléfonos públicos con dispositivos de accesibilidad (por ejemplo, control del volumen, información en Braille), escuelas públicas, instituciones y centros comunitarios con equipos accesibles, incluidos los lectores de pantalla, las impresoras en Braille, las ayudas auditivas; facilitar el acceso a contenidos de la TV Digital, etc. con la finalidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la información y el conocimiento;

6 a fomentar y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad, a título individual y a través de organizaciones, en el proceso de elaboración de políticas en materia de TIC y campos relacionados con ellas, garantizando que el proceso de consulta, las reuniones y/o estudios permitan la participación de las personas con discapacidad;

7 a promover y realizar la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles a las TIC, haciendo hincapié en el software gratuito y de código abierto y los equipos y servicios asequibles;

8 a considerar la posibilidad de crear un programa que estudie las prioridades de accesibilidad de las TIC, que se revisará periódicamente para garantizar su pertinencia con respecto a las condiciones locales específicas de cada país/región, previendo su aplicación progresiva;

---

[5] Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos.

9 a racionalizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, lo que comprende el estudio de los principios de accesibilidad de manera transversal;

10 a estudiar la posibilidad de eximir del pago de impuestos y aranceles para los dispositivos y equipos asistenciales de TIC para las personas con discapacidad, de conformidad con la reglamentación nacional sobre este particular;

11 a establecer una colaboración permanente y continua entre los países desarrollados y en desarrollo a fin de intercambiar información, tecnologías y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

12 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en los ámbitos del UIT-D, el UIT-T y el UIT-R, y a instar y promover que las personas con discapacidad estén representada en el proceso de desarrollo y normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio;

13 a fomentar la creación de oportunidades de aprendizaje y creación de capacidad para enseñar a las personas con discapacidad a utilizar las TIC en pro de su desarrollo socioeconómico, incluso mediante la formación de docentes y la organización de cursos de enseñanza a distancia, para una sociedad más integradora;

14 a proteger los derechos de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena,

invita a los Miembros de Sector

1 a adoptar un enfoque de autorregulación para que los equipos, programas y servicios de TIC destinados a crear accesibilidad, sean accesibles para las personas con discapacidad. Ha de entenderse claramente que la autorregulación no anula las disposiciones jurídicas y reglamentarias;

2 a adoptar desde un primer momento el principio del diseño universal para el diseño, producción y concepción de equipos, servicios y programas de TIC, a fin de evitar costosas adaptaciones posteriores;

3 a fomentar, cuando proceda, la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas de TIC accesibles, teniendo en la debida consideración su asequibilidad para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

4 a tener debidamente en cuenta las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa para obtener información de primera mano acerca de sus exigencias en materia de accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC;

5 a colaborar con los Estados Miembros para que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC se convierta en una realidad para las personas con discapacidad, en particular para promover unas telecomunicaciones/TIC accesibles asequibles para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

6 a fomentar las herramientas de comunicación para personas con discapacidad, a fin de que éstas puedan acceder a los servicios e información de manera independiente y con confianza,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tienen en cuenta los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y que se adaptan a las condiciones y/o necesidades de todas las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

2 que se creen y/o actualicen herramientas y directrices para su utilización/consulta por parte de los Estados Miembros a la hora de integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en sus políticas y reglamentos nacionales/regionales y de facilitar la capacitación correspondiente, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 que se identifiquen y documenten ejemplos de prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, para su difusión, divulgación y el intercambio de experiencias, prácticas idóneas e información entre Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de telecomunicaciones y Miembros de Sector, en los que se presenten y debatan las políticas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC; y también que fomente la elaboración de libros, informes u otros materiales en los que se aborden los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

5 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la TSB en lo que atañe a las actividades relacionadas con la accesibilidad, en particular la sensibilización y racionalización de las políticas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, así como en lo que respecta a la creación de programas que permitan a los países implantar servicios que ayuden a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales, a utilizar eficazmente los servicios de TIC. En ambos casos se habrá de informar convenientemente al Consejo de la UIT;

6 que colabore y coopere con las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de personas con discapacidad pertinentes en todas las regiones a fin de que el diseño y aplicación de políticas o enfoques de autorregulación tiendan a crear TIC accesibles para las personas con discapacidad y necesidades especiales;

7 que vele por que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en la prestación de equipos, servicios y programas para la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

8 que considere la posibilidad de crear un programa de pasantías para personas con discapacidad que cuentan con conocimientos especializados en materia de telecomunicaciones/TIC, con el objetivo de formar a personas con discapacidad en relación con el proceso de elaboración de políticas públicas;

9 que refuerce el programa de inclusión digital para promover la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad;

10 que fomente el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de acceso a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales,

resuelve además encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, previa consulta con el Secretario General, examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT, incluidas las reuniones y eventos; que, cuando resulte apropiado, estudie la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones de la Resolución 61/106 de la AGNU; y que informe a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector acerca de la puesta en práctica de dichas medidas, según corresponda;

2 que en el marco de las competencias de la BDT contribuya en aunar esfuerzos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 70 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014);

3 que preste asesoramiento a las iniciativas, proyectos, etc., asimismo evalúe y supervise los proyectos y programas para determinar sus consecuencias en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, con arreglo a la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) relativa a las Iniciativas Regionales, de ser procedente;

4 que preste asistencia a los Estados Miembros, según proceda, en la elaboración de sus estrategias nacionales de financiación para responder a las necesidades de las personas con discapacidad;

5 que identifique en el ámbito de las Comisiones de Estudio, teniendo en cuenta las cuestiones financieras, nuevos software, servicios y propuestas accesibles que permitan a todas las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, utilizar de manera efectiva servicios de telecomunicación/TIC, considerando las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R, según corresponda,

invitar a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos, proporcionando para ello los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante en las actividades de desarrollo de la UIT, respecto a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de obstáculos y de discriminación.

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización;

b) la Resolución 191 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión;

c) la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de esta Conferencia sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT;

d) la Resolución UIT-R 7-3 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;

e) la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

f) la Resolución 18 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre los principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el UIT-D,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

a) que un principio básico de la colaboración y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

b) que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;

c) que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

a) la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

b) el creciente número de asuntos de interés mutuo y que preocupan a los tres Sectores, entre los que figuran, entre otros: la compatibilidad electromagnética; telecomunicaciones móviles internacionales; el software intermedio, la radiodifusión audiovisual; el acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las telecomunicaciones de emergencia, incluida la preparación para estas situaciones; las TIC y el cambio climático; la ciberseguridad; la conformidad de los equipos con las Recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T y sus actividades conjuntas, etc.;

c) la necesidad de evitar la duplicación y repetición de trabajos entre los Sectores y de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los mismos,

resuelve

1 que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), conforme a lo solicitado en la Resolución 191 (Rev. Busán, 2014);

2 invitar al GADT a que, en colaboración con el GAR y el GANT, contribuya a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la creación de un equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo;

3 invitar al Director de la BDT, en colaboración con el Secretario General, el Director de la TSB y el Director de la BR, a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores, e invitar también al Director de la BDT a crear mecanismos para la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según se requiera;

4 solicitar al Secretario General que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución, en particular sobre las actividades operativas comunes realizadas por las tres Oficinas, con inclusión de los acuerdos de financiación y las contribuciones voluntarias, si las hubiere,

invita

1 al GAR, el GANT y el GADT a continuar prestando su asistencia en la coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo para la identificación de temas comunes a los tres Sectores y de mecanismos para fomentar la cooperación y colaboración de todos los Sectores en asuntos de interés mutuo;

2 a los Directores de la BR, la TSB y la BDT a informar a los Grupos Asesores de los respectivos Sectores sobre las opciones para mejorar la cooperación entre las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible,

encarga

1 a las Comisiones de Estudio del UIT-D que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores;

2 al Director de la BDT, en colaboración con el Director de la TSB y el Director de la BR, que presente un informe anual a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre los últimos progresos de las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R;

3 al Director de la BDT que informe anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a países en situación especial: Haití

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de su Constitución,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Haití ha resultado considerablemente afectada por el terremoto que azotó el país el 12 de enero de 2010;

b) que Haití no dispone en este momento, de suficiente infraestructura nacional de la información y la comunicación, ni de acceso adecuado a las telecomunicaciones internacionales ni a Internet;

c) que un sistema de telecomunicaciones adecuado es una herramienta indispensable para el proceso de reconstrucción del país;

d) que Haití, en las condiciones actuales y en el futuro previsible, necesitará el apoyo de la comunidad internacional para la construcción de una infraestructura nacional de la información que sea compatible con sus objetivos de desarrollo socioeconómicos,

observando

a) que Haití ha recibido asistencia de la UIT en materia de telecomunicaciones de emergencia inmediatamente después del terremoto;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para ayudar a otros países a raíz de conflictos armados o catástrofes naturales,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones de la UIT y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para prestar asistencia y apoyo a Haití en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la creación de instituciones adecuadas, la capacitación humanas, y la elaboración de legislación en materia de telecomunicaciones y de un marco reglamentario, así como para poner a disposición el reconocido potencial que presentan las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural del país,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Haití, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia específica en los diferentes ámbitos identificados por Haití;

2 que adopte medidas inmediatas para aplicar un marco de cooperación que permita al país realizar una adaptación sistemática de las TIC con miras a su desarrollo sostenible,

pide al Secretario General

1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) y procure consignar los recursos necesarios;

2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*;

3 que vele por que la acción de la Unión en favor de Haití resulte tan eficaz como sea posible y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que en el número 209 del Convenio de la UIT se prevé la creación de Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) que en el Artículo 20 del Convenio se estipula que, al nombrar a Presidentes y Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo[1];

c) que en el número 214 del Convenio y en otras disposiciones conexas se indica la índole del trabajo de las Comisiones de Estudio;

d) que las disposiciones relativas al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) se han incorporado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT;

e) que en el número 242 del Convenio se estipula que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) nombrará al Presidente y uno o varios Vicepresidentes para cada Comisión de Estudio teniendo en cuenta su competencia y una distribución geográfica equitativa, y también la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) que la sección 2 de la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia contiene directrices referentes al nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio en las CMDT;

g) que los procedimientos y las cualificaciones para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT deben generalmente coincidir con los estipulados para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio;

h) que la experiencia adquirida en la UIT en general, y en el UIT-D en particular, resultaría especialmente útil para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT;

i) que en el número 244 del Convenio se describe el procedimiento para sustituir al Presidente o al Vicepresidente de una Comisión de Estudio que se ve imposibilitado de ejercer sus funciones en cualquier momento entre dos CMDT;

j) que en el número 215I del Convenio se establece que el GADT "adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones";

k) que una limitación específica de la duración del mandato permite la aportación de nuevas ideas periódicamente y ofrece, además, una oportunidad para nombrar a Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y al Presidente y los Vicepresidentes del GADT procedentes de distintos Estados Miembros y Miembros de Sector,

observando

a) el Artículo 19 del Convenio relativo a la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión;

b) la Resolución 166 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el número de Vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos;

c) la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la intensificación de las relaciones entre la UIT, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y todos los Estados Miembros, sin excepción, para los preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios,

teniendo en cuenta

a) que un máximo de dos mandatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio y Presidente y Vicepresidentes del GADT permite una estabilidad razonable, al tiempo que ofrece la oportunidad de que distintas personas ejerzan esas funciones;

b) que en el § 10.1 de la Resolución 1 (Rev. Dubái, 2014) se indica que el Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio debería estar compuesto, al menos, por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, el Presidente y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, y los Relatores y Vicerrelatores;

c) que la Oficina del GADT debería incluir al menos el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, además de los Presidentes y Vicepresidentes de sus Grupos de Trabajo,

resuelve

1 que se designe a los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio del UIT-D y a los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT aplicando los procedimientos que figuran en el Anexo 1, las cualificaciones que figuran en el Anexo 2 y las directrices indicadas en el Anexo 3 a la presente Resolución;

2 que debe identificarse a candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio y para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT, teniendo en cuenta que la CMDT nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y del GADT, y hasta dos Vicepresidentes de cada una de las seis regiones[2] para la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces de la comisión o grupo de que se trate, aplicando las directrices indicadas en el Anexo 3;

---

[2] África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes y Europa.

3 que las candidaturas que se presenten para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio o los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT deben ir acompañadas de un currículum vitae en el que se describan las cualificaciones de la persona o personas propuestas, teniendo cuidadosamente en cuenta la continuidad de la participación en las Comisiones de Estudio del UIT-D o el GADT, y que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) distribuya estos currículos entre los Jefes de Delegación presentes en la CMDT;

4 que la duración del mandato de cada Presidente y Vicepresidente no debe rebasar dos intervalos entre CMDT consecutivas;

5 que la duración del mandato de un nombramiento (por ejemplo, de Vicepresidente) no se compute a los efectos del mandato de otro nombramiento (por ejemplo, de Presidente), y que deben tomarse medidas para garantizar cierto grado de continuidad entre Presidentes y Vicepresidentes;

6 que el intervalo entre CMDT en las que se elija un Presidente o Vicepresidente con arreglo al número 244 del Convenio no se compute como mandato;

7 que el cómputo de la duración del periodo del mandato se empiece a contar a partir de la CMDT-10 y no tenga carácter retroactivo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a que ayuden a sus candidatos elegidos para dichos puestos en el UIT-D, y respalden y faciliten su labor durante todo su mandato.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Procedimiento para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 Habitualmente, los puestos de Presidente y Vicepresidente que habrán de cubrirse se conocen antes de la celebración de la CMDT.

a) Para ayudar a la CMDT a nombrar Presidentes y Vicepresidentes, debería alentarse a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D y las Comisiones de Estudio concernidas o el GADT a que indiquen al Director de la BDT candidatos adecuados de preferencia tres meses pero a más tardar dos semanas antes de la apertura de la CMDT.

b) Para designar a los candidatos adecuados, los Miembros de Sector del UIT-D deben mantener previamente consultas con la administración/ Estado Miembro correspondiente, a fin de evitar eventuales discrepancias con respecto a dicha designación.

c) Sobre la base de las propuestas recibidas, el Director de la BDT distribuirá entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector la lista de candidatos, que irá acompañada de una indicación relativa a las cualificaciones de cada candidato, según se indica en el Anexo 2 a la presente Resolución.

d) Sobre la base de dicho documento y de los comentarios pertinentes recibidos, se invitará a los jefes de delegación a que, en consulta con el Director de la BDT y en un momento adecuado durante la CMDT, preparen una lista refundida de Presidentes y Vicepresidentes designados de las Comisiones de Estudio y del GADT, que se presentará en un documento a la CMDT para su aprobación definitiva.

e) Al redactar la lista refundida deberá tenerse en cuenta lo siguiente: en los casos en los cuales hay dos o más candidatos igualmente competentes para el mismo cargo de Presidente, se deberá dar preferencia a los candidatos procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector que cuenten con el menor número de Presidentes designados para Comisiones de Estudio y el GADT.

2 Las situaciones que no se puedan considerar con arreglo a lo anterior se tratarán caso por caso en la CMDT.

Por ejemplo, si la CMDT decide crear una nueva Comisión de Estudio, deberá procederse a las discusiones y a los nombramientos durante la CMDT.

3 Estos procedimientos se deben aplicar también a los nombramientos efectuados por el GADT en virtud de la autoridad delegada (véase la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia).

4 Los puestos vacantes de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio que se produzcan entre Conferencias se cubrirán de conformidad con el número 244 del Convenio.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes

En el número 242 del Convenio se estipula que:

"... Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo."

Aunque se deben considerar en primer lugar las cualificaciones que se indican más abajo, debería haber una representación adecuada de Presidentes y Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En lo que respecta a la competencia, se estima que, entre las cualificaciones que habrán de tenerse en cuenta para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, revisten importancia las siguientes:

– conocimientos y experiencia;
– continuidad de participación en la Comisión de Estudio pertinente;
– aptitudes de gestión;
– disponibilidad[3];
– participación activa en la labor de la Comisión de Estudio;

y destacan las siguientes cualificaciones, entre otras, para elegir al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT):

– conocimiento y experiencia;
– continuidad en las actividades de la UIT en general, y del UIT-D en particular;
– aptitudes de gestión;
– disponibilidad[3].

---

[3] Otro factor que debe considerarse al designar Presidentes y Vicepresidentes para las Comisiones de Estudio y el GADT es la disponibilidad de los candidatos para el periodo que transcurrirá hasta la próxima CMDT.

En el currículum vitae que distribuya el Director de la BDT se hará referencia particular a dichas cualificaciones.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Directrices para el nombramiento del número óptimo de Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT

1 De acuerdo con la Resolución 166 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios y el número 242 del Convenio, en la medida de lo posible se tendrán en cuenta la competencia, la distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo.

2 En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta el requisito de la competencia acreditada, para el nombramiento o selección del equipo de dirección se utilizarán los recursos del mayor número posible de Estados Miembros y Miembros de Sector, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de nombrar únicamente al número de Vicepresidentes necesario para garantizar la gestión y el funcionamiento efectivos y eficaces de la Comisión de Estudio, de conformidad con la estructura prevista y el programa de trabajo.

3 Se tendrá en cuenta el volumen de trabajo para determinar el número adecuado de Vicepresidentes, hasta dos vicepresidentes de cada región, con miras a garantizar la plena gestión de todos los aspectos comprendidos en el ámbito de las Comisiones de Estudio y el GADT.

4 El número total de Vicepresidentes que proponga una administración debe ser razonable, a fin de respetar el principio de distribución equitativa de los puestos entre los Estados Miembros interesados.

5 Se tendrá en cuenta la representación regional en los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los tres Sectores (como se indica en el *resuelve* 2), de modo que una misma persona no pueda ocupar más de un cargo de Vicepresidente en esos grupos de cualquiera de los Sectores, y sólo en casos excepcionales pueda ocupar dicho cargo en más de un Sector[4].

6 En lo que respecta a la reelección de Vicepresidentes, debe evitarse el nombramiento de candidatos que no hayan participado al menos en la mitad de las reuniones durante el anterior periodo de estudios, a tenor de las circunstancias del caso.

---

[4] El criterio mencionado en este párrafo no debe impedir que un Vicepresidente de una determinada Comisión de Estudio o un Vicepresidente de un determinado Grupo Asesor ocupe cargos de Presidente o Vicepresidente de un determinado Grupo de Trabajo o de Relator o Relator Asociado de cualquier grupo bajo el mandato de la Comisión o grupo de Sector en cuestión.

RESOLUCIÓN 62 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 176 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM) y la medición de los mismos;

b) la Resolución 72 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los CEM, en la que se pide una estrecha colaboración entre los Directores de las tres Oficinas para aplicar la Resolución, con sujeción a los recursos financieros disponibles y habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo[1],

considerando

a) que existe una urgente necesidad de información acerca de las posibles consecuencias de la exposición del ser humano a los CEM, a fin de proteger a las personas contra tales consecuencias;

b) que hay varios organismos internacionales implicados en el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición del ser humano a los CEM, y que éstos ya cooperan con numerosos organismos de normalización de las telecomunicaciones, incluido el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado notas descriptivas sobre campos electromagnéticos, basadas en los trabajos de la Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP);

d) la carencia, en algunos países, de las herramientas necesarias para medir y evaluar los efectos de las ondas radioeléctricas sobre el cuerpo humano,

reconociendo

a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los CEM en la salud han sembrado dudas e inquietudes entre la población, en particular en los países en desarrollo, llevando a dichos países a formular preguntas al UIT-T y, al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);

b) que, sin una adecuada información o en ausencia de medidas reglamentarias apropiadas, la gente, en particular la de los países en desarrollo, puede albergar preocupaciones acerca de los efectos de los CEM sobre su salud, y que una inadecuada, y en algunos casos incorrecta, información puede dar lugar a una oposición cada vez mayor al despliegue de instalaciones radioeléctricas en sus proximidades;

c) que los efectos de los CEM generados por los dispositivos portátiles en las personas no han recibido suficiente atención pública y que los teléfonos móviles pueden exponer al usuario a niveles de CEM mucho más intensos que los emitidos por una estación base;

d) que el coste de los equipos avanzados utilizados para medir, evaluar y supervisar la exposición de las personas a los CEM es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;

e) que, para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica, y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios;

f) la labor de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre esta cuestión, en particular a la actualización de directrices prácticas y asequibles para ayudar a los países en desarrollo a abordar este asunto de manera efectiva;

g) los trabajos de la Cuestión 239/1 de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) sobre las técnicas de medición para evaluar la exposición de las personas a los CEM de las instalaciones inalámbricas y presentar los resultados de las mediciones;

h) que la UIT ha creado una nueva aplicación móvil que sirve de guía sobre CEM y proporciona información y recursos educativos sobre los CEM adecuados para todas las comunidades, partes interesadas y gobiernos, en especial en los países en desarrollo,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Rev. Hammamet, 2016), y en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), que:

1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;

2 organice seminarios y talleres internacionales y regionales para definir las necesidades de los países en desarrollo y crear capacidad humana sobre los CEM, incluida el índice de absorción específica (SAR);

3 vele por que los responsables del Producto 2.1 del UIT-D determinen las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuyan a los estudios sobre esta cuestión, participen activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del UIT-T, y presenten contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que consideren oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

4 preste la asistencia necesaria a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, suministrándoles métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a los campos electromagnéticos, incluidos métodos para gestionar la percepción pública del riesgo;

5 fomente el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en relación con los retos y oportunidades del desarrollo de reglamentaciones técnicas sobre la adopción de límites para los niveles de referencia de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes de estaciones de radiofrecuencia, así como niveles del SAR;

6 establezca y mantenga un diálogo entre todas las partes interesadas, es decir, la sociedad civil, las autoridades, la industria, la comunidad científica, las asociaciones y los medios de comunicación, con el fin de brindar apoyo para la medición de la exposición de las personas a los CEM y de aprobar el marco reglamentario sobre los niveles de referencia para las personas en base a las especificaciones técnicas elaboradas por los organismos especializados en materia de salud humana y protección contra las radiaciones no ionizantes;

7 fomente el software de estimación de EMF que implementa la metodología descrita en la Recomendación UIT-T K.70;

8 preste una asistencia necesaria a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, suministrándoles métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a los CEM mencionada en el *considerando b)*, a fin de definir el estado actual de la protección contra la exposición a los campos electromagnéticos y su repercusión en las reglamentaciones nacionales actuales;

9 ejecute proyectos dentro de los sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas para iniciativas financiadas por instituciones financieras internacionales y organismos donantes con el fin de facilitar las mediciones de las radiaciones no ionizantes y la investigación/estudios en los países en desarrollo,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, Cuestión 7/2 inclusive, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 4, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

i) colaborar, en particular con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, para actualizar la aplicación móvil de la guía sobre CEM, relativa a la exposición de las personas a los CEM, y las orientaciones de implementación con carácter altamente prioritario;

ii) contribuir a la organización de seminarios, talleres y cursos de formación sobre el tema de los campos electromagnéticos;

iii) velar por la amplia divulgación de las publicaciones y artículos de la UIT sobre cuestiones relativas a los campos electromagnéticos;

iv) contribuir a la preparación de la guía sobre la utilización de las publicaciones del UIT-T relativas a la compatibilidad y seguridad electromagnéticas y las relativas a los métodos de medición, la necesidad de que un "ingeniero o técnico de radiocomunicaciones cualificado y certificado" realice las mediciones y los criterios que debe cumplir dicho "ingeniero o técnico", y sobre las especificaciones de los sistemas;

v) seguir cooperando con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP), el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y otras organizaciones internacionales relevantes en relación con la divulgación de conocimientos e información a los Estados Miembros y al público en general,

invita a los Estados Miembros

1 a realizar exámenes periódicos sobre los resultados de los operadores y de los fabricantes de equipos móviles en este ámbito para asegurarse de que cumplan las especificaciones nacionales o las Recomendaciones de la UIT, a fin de garantizar la utilización segura de los CEM;

2 a realizar campañas de información pública sobre los efectos negativos de los CEM y desplegar soluciones eficaces, incluidas reglamentaciones;

3 a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos y la organización de seminarios, cursillos especializados y reuniones;

4 a adoptar normas internacionales y utilizar métodos eficaces para verificar la conformidad,

insta a las Instituciones Académicas Miembro y a los Centros de Excelencia

a participar activamente en los trabajos de esta Resolución mediante la presentación de contribuciones y propuestas.

RESOLUCIÓN 63 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo[1]

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014), la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) y la Resolución 180 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 63 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

c) la Resolución 64 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

d) la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación de IPv6;

e) la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;

f) los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre el tema de la transición de IPv4 a IPv6;

g) los avances parciales logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) que la aceleración de la transición de IPv4 al despliegue del protocolo IPv6 se ha convertido en una cuestión de la mayor importancia para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet debido al agotamiento de las direcciones IPv4,

reconociendo

a) que las direcciones del protocolo de Internet (IP) son recursos que resultan imprescindibles para el desarrollo actual de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP, de gran importancia para la economía digital;

b) que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos en relación con la asignación de direcciones IPv4;

c) que la transición más rápida posible desde IPv4 y la implantación de las direcciones IPv6 disponibles en todos los países y la migración a las mismas son necesarias para responder a las necesidades y llamamientos mundiales a este respecto;

d) que la adopción del IPv6 en todos los países es necesaria para responder a las necesidades crecientes de conectividad mundial;

e) que el despliegue del IPv6 facilita la implantación de soluciones de la Internet de las cosas (IoT), que requiere una enorme cantidad de direcciones IP;

f) que algunos países en desarrollo todavía necesitan la asistencia técnica de expertos para proceder a dicha transición, pese a los avances parciales logrados en otros países;

g) que la implantación del IPv6 elimina el problema actual de escasez de espacio numérico de direcciones IP, permitiendo la asignación de direcciones públicamente enrutables en Internet a cada uno de los dispositivos;

h) la importancia de brindar asistencia técnica de expertos en el despliegue de IPv6 a aquellos Estados Miembros y Asociados que así lo soliciten,

teniendo en cuenta

a) que numerosos países en desarrollo están experimentando dificultades en el proceso de despliegue;

b) la necesidad de estimular la colaboración y cooperación de todas las partes interesadas pertinentes para poder llevar a cabo este despliegue,

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información relativas a la adopción de IPv6 entre todas las partes interesadas, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor de apoyo a este despliegue que realiza la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe cooperando y colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en esta esfera, que siga llevando a cabo las actividades en curso, con el objetivo de facilitar el proceso de sensibilización sobre el despliegue del IPv6 entre todos los Miembros, y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación y educación;

2 que siga cooperando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en particular con los Registros Regionales de Internet (RIR), en el ámbito de la capacitación y la ampliación de conocimientos técnicos en materia de IPv6, a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;

4 que elabore directrices para facilitar, cuando sea necesario, la adaptación de los marcos organizativos y las políticas que procedan para la migración y el despliegue del IPv6,

invita a los Estados Miembros

1 a que examinen los inventarios de direcciones IP registradas en los RIR de sus respectivos territorios a efectos de la evaluación, el desarrollo y el seguimiento;

2 a que sigan promoviendo y alentando la transición al despliegue del IPv6 y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales que fortalezcan la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;

3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en redes de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo implantar el IPv6 en sus redes;

4 a sensibilizar a los proveedores sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través del IPv6;

5 a alentar a los fabricantes a que suministren al mercado equipos para las instalaciones del cliente (CPE) dotados de todas las prestaciones necesarias para soportar el IPv6 además del IPv4;

6 a fomentar la cooperación entre los proveedores de servicio Internet, los proveedores de servicio y otros interesados pertinentes a fin de reducir el periodo de transición al despliegue del IPv6.

RESOLUCIÓN 64 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) la Resolución 196 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones;

b) la Resolución 84 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del Consumidor revisadas y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 70/186, de 22 de diciembre de 2015, que establecen las principales características que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean eficaces;

d) la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

e) la Resolución 189 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

f) el inciso e) del número 13 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que establece que los gobiernos deben seguir actualizando su legislación nacional de protección del consumidor para responder a las nuevas necesidades de la Sociedad de la Información;

g) los incisos 4) y 5) del Artículo 4 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

teniendo en cuenta

a) el mandato recibido por la UIT para actuar como coordinadora y facilitadora de las Líneas de Acción C5 y C6 del Plan de Acción de Ginebra;

b) que los principios fundamentales en las relaciones con el consumidor y el usuario son la educación y la divulgación de información sobre el consumo y la utilización apropiada de los productos y servicios, que garantizan la libertad de elección y la equidad en las contrataciones, así como la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que la información es la principal aportación de la economía digital, por lo que se reconoce que, para el flujo transfronterizo de los datos personales del consumidor y del usuario, resulta indispensable la observancia de las legislaciones o regulaciones nacionales;

d) que es necesario trabajar en la redefinición de las necesidades de protección del consumidor y del usuario en un mundo de creciente conectividad;

e) que el establecimiento de una protección eficaz del consumidor y del usuario también debe contemplar cuestiones como sus intereses económicos, la información en materia de seguridad y protección de sus datos personales, la lucha coordinada contra el robo de equipos y el avance de los servicios financieros, entre otros;

f) que las mismas políticas deben garantizar a las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales y las de edad avanzada, el acceso a las telecomunicaciones/TIC en condiciones equiparables a las del resto de los consumidores y usuarios;

g) el Informe presentado por el Relator para la Cuestión 6/1, sobre información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores;

h) que los servicios de telecomunicaciones/TIC prestados al usuario y al consumidor deberían basarse en normas de calidad;

i) que políticas sobre transparencia de información permiten aumentar el nivel y la calidad de la información suministrada al usuario y al consumidor por los operadores,

resuelve

que se continúen liderando los estudios para establecer directrices y mejores prácticas sobre la protección del usuario y del consumidor, en cuestiones tales como información sobre características básicas de los servicios de telecomunicaciones/TIC prestados, sus tarifas y precios, la calidad y seguridad de los mismos, así como la protección de sus datos personales, entre otros aspectos,

encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que continúe apoyando los trabajos encaminados a sensibilizar a los responsables políticos en materia de telecomunicaciones/TIC, así como a los organismos reguladores respecto de la importancia de mantener informados a los consumidores y usuarios respecto a las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y los trabajos orientados a la creación de otros mecanismos de protección que faciliten el ejercicio de los derechos del consumidor;

2 que prosiga la coordinación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en temas como la calidad del servicio, la calidad percibida y la seguridad;

3 que publique regularmente información sobre la relación y actividades conjuntas con otras entidades y organizaciones internacionales implicadas en la protección del consumidor y del usuario;

4 que invite a respectivas las regiones a crear sus propias asociaciones de usuarios finales y consumidores;

5 que organice programas de formación, como talleres y seminarios, con el fin de analizar las mejores prácticas, estimular educación para el consumo, formación para el consumo sostenible, protección de datos, y formule posibles recomendaciones acerca de herramientas y medidas que fomenten la protección del usuario y del consumidor,

alienta a los Estados Miembros

1 a empoderar a los usuarios/consumidores mediante la formulación y promoción de políticas que fomenten el suministro de información y buenas prácticas en materia de educación del consumidor, sus derechos y las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los distintos proveedores, considerando especialmente aquellas que permiten el suministro de información gratuita, transparente, actualizada y precisa;

2 a promover medidas para garantizar que los servicios de telecomunicaciones prestados a los usuarios visitantes en itinerancia internacional tengan una calidad satisfactoria, y que los consumidores y usuarios finales sean oportunamente informados sobre los servicios internacionales de telecomunicaciones, incluidas las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables pertinentes;

3 a alentar a los operadores/proveedores a que desarrollen ofertas claras y simples, así como mejores prácticas de educación para el consumo;

4 a instar a que se ofrezca al usuario y al consumidor mejores opciones de servicios de telecomunicaciones/TIC a precios asequibles, de calidad, con transparencia en la información, en lenguaje y formato accesibles, y que sean fácil de comprender;

5 a la creación de la confianza del usuario y el consumidor en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC;

6 a incluir a los usuarios con discapacidad y con necesidades especiales, así como a los de edad avanzada, para que éstos tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en igualdad de condiciones,

invita a los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a contribuir con aportaciones que permitan difundir las prácticas idóneas y políticas por ellos aplicadas en materia de políticas de protección del consumidor y del usuario, teniendo en cuenta las directrices y Recomendaciones de la UIT.

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

b) la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo[1] alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;

c) el § 20 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, sobre el cibermedioambiente, en que se insta a la creación de sistemas de vigilancia utilizando las TIC para hacer previsiones y realizar el seguimiento de las repercusiones de las catástrofes naturales y de origen humano, especialmente en los países en desarrollo;

d) la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, los sistemas de alerta temprana, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la Resolución 673 (Rev.CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015), sobre la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

f) los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Bali, Indonesia, 3-14 de diciembre de 2007), en la cual se puso de relieve la función de las TIC como factor que contribuye al cambio climático y elemento importante para hacer frente a los problemas que plantea;

g) la Resolución 73 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente y cambio climático, en la que se encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) diversas acciones al respecto;

h) los resultados de la Cuestión 5/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe, de la Cuestión 6/2 sobre las TIC y el medio ambiente, y de la Cuestión 8/2 sobre estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuada de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC (periodo de estudios 2014-2017);

i) la Resolución 1307, adoptada por la reunión de 2009 del Consejo de la UIT, tras demostrar los estudios de la UIT que las TIC son uno de los elementos esenciales, si no el elemento fundamental, en la lucha contra el cambio climático, en términos del seguimiento del cambio climático y del papel que pueden desempeñar en cualquier acuerdo internacional en este ámbito, además de atenuar en muchos casos las consecuencias del cambio climático;

j) la Recomendación UIT-D 21 (Dubái, 2014) sobre las TIC y el cambio climático;

k) la Opinión 3 (Lisboa, 2009) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones dedicado a las TIC y el Medio Ambiente, en la que se subrayaba la importancia del trabajo relacionado con el cambio climático en todas sus facetas, incluidos los problemas mundiales de la distribución de alimentos, así como la necesidad de estudiar la eliminación y reciclaje, sin riesgo para el medio ambiente, de los residuos de equipos TIC;

l) los resultados de las Conferencias de la ONU sobre el Cambio Climático;

m) la Declaración de Nairobi sobre la gestión ecológica de residuos eléctricos y electrónicos y la adopción por la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre la gestión ecológica de residuos electrónicos, concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

n) los resultados principales de la Duodécima Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre la gestión ecológica de residuos electrónicos, que recomienda firmemente la realización de proyectos piloto de sistemas de recolección, la prevención del tráfico ilícito de residuos electrónicos, la gestión del ciclo de vida de productos electrónicos y que la circulación transfronteriza de aparatos eléctricos y electrónicos no se produzca al final de su vida útil;

o) la Resolución 79 (Rev. Hammamet 2016) de la AMNT sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento;

p) los progresos logrados en los simposios internacionales sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático celebrados en diversas partes del mundo[2], divulgando al máximo las conclusiones de los mismos;

q) los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre medio ambiente, cambio climático y economía circular, responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC;

r) la visión general de las aportaciones recibidas a través de la encuesta consolidada de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para las Cuestiones 6/2, 7/2 y 8/2 (Documento 2/372 de la CE 2 del UIT-D, de 13 de septiembre de 2016);

s) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

t) la Semana de las Normas Verdes, organizada por el UIT-T,

teniendo en cuenta

a) que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas calculó que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) han aumentado en más del 81 por ciento entre 1970 y 2010, influyendo en el calentamiento mundial, la alteración de los patrones climáticos, la elevación del nivel del mar, la desertificación, la reducción de la capa de hielo y otros efectos a largo plazo;

b) que el cambio climático se ha convertido en una amenaza para todos los países y se debe dar una respuesta de alcance mundial;

---

[2] Kyoto (Japón) los días 15 y 16 de abril de 2008, en Londres (Reino Unido), los días 17 y 18 de junio de 2008, en Quito (Ecuador) del 8 al 10 de julio de 2009, en el Simposio Virtual de Seúl, el 23 de septiembre de 2009, en El Cairo (Egipto) los días 2 y 3 de noviembre de 2010, en Accra (Ghana) los días 7 y 8 de julio de 2011, en Seúl (República de Corea) el 19 de septiembre de 2011, y en Montreal (Canadá) del 29 al 31 de mayo de 2012.

c) la función que pueden desempeñar las TIC y la UIT para fomentar las TIC ecológicas con miras a atenuar los efectos del cambio climático;

d) la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;

e) que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que sin preparación éstos quedarán expuestos a peligros importantes, incluidos los relativos a la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;

f) que en el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 se otorga una prioridad clara a la lucha contra el cambio climático por medio de las TIC;

g) que los instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) sirven para satisfacer diversas necesidades de información y datos, incluida la mejora en la gestión de las repercusiones y las consecuencias de la variabilidad del clima y del cambio climático presente y futuro;

h) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica, y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;

i) la Recomendación UIT-T L.1000, relativa a la solución universal de adaptador y cargador de energía para terminales móviles y otros dispositivos de las TIC, y la Recomendación UIT-T L.1100, relativa al procedimiento para reciclar los metales precioso de los productos de TIC;

j) que en los procesos de extracción de materia prima a partir de productos reciclados se debe procurar reducir los niveles de contaminación ambiental;

k) el Informe Final de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D sobre la Cuestión 8/2 (Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuada de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC) (periodo de estudios 2014-2017),

teniendo en cuenta además

a) el documento de resultados adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental;

b) que el documento resultante de Río+20 reconoce que las TIC facilitan el flujo de información entre los gobiernos y el público, destacando la necesidad de continuar los trabajos dirigidos a lograr un acceso mejorado a las TIC, especialmente las redes y servicios de banda ancha, y reducir la brecha digital, reconociendo la contribución de la cooperación internacional a este respecto;

c) que Río+20 ha instado a lograr una mayor integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, invitando a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que estudien las medidas adecuadas para integrar las dimensiones social, económica y ambiental en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr un desarrollo sostenible,

consciente

a) de que las TIC también contribuyen a la emisión de GEI, contribución que, aunque relativamente reducida, se incrementará con el uso creciente de las TIC, y de que debe darse la prioridad necesaria a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los equipos;

b) de que las TIC contribuyen a la atenuación de los efectos del cambio climático y a la adaptación a los mismos, así como a la medición y monitorización de los cambios,

observando

a) la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, que se ocupan del estudio del cambio climático, de los residuos electrónicos y de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

b) la utilización de las TIC como métodos de trabajo que ahorran energía y no dañan el medio ambiente, como se desprende de los resultados del Simposio Internacional Virtual sobre las TIC y el cambio climático, celebrado el 23 de septiembre de 2009 en Seúl (República de Corea);

c) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública[3];

d) que la incidencia positiva de las TIC en la atenuación de las consecuencias del cambio climático ofrece alternativas que permiten un consumo de energía más eficiente que en otras aplicaciones, proporcionando sistemas de gestión (en edificios/hogares) y sistemas de distribución (redes inteligentes);

e) los resultados de las conferencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

---

[3] Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación.

f) que existen otros foros internacionales que se encargan de cuestiones relativas al cambio climático con los que la UIT debería cooperar,

resuelve

1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;

2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático para contribuir a los esfuerzos generalizados destinados a mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el cambio climático, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía[4] y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

---

[4] En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

6 contribuir a reducir la brecha de normalización mediante la prestación de asistencia técnica a países en el desarrollo de sus Planes de Acción nacionales sobre TIC ecológicas;

7 crear programas de ciberaprendizaje sobre Recomendaciones de la UIT relativas a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, con los recursos disponibles,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción de Buenos Aires relativo a las TIC y el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones en Estudio sobre las TIC y el medio ambiente pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

6 que al ejecutar el Plan de Acción de Buenos Aires, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente;

7 que aporte contribuciones al calendario de eventos del UIT-T relacionados con las TIC, el medio ambiente y el cambio climático a partir de las propuestas del GADT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;

8 que realice proyectos piloto destinados a la reducción de la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las TIC, el medio ambiente y el cambio climático teniendo en cuenta los recursos disponibles;

9 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático basados en los estudios pertinentes y, en particular, los trabajos en curso en las Cuestiones 5/2 y 6/2 de la Comisión de Estudio 2 relacionados, entre otros, con las TIC y el cambio climático y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

10 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada de la magnitud de los residuos electrónicos y proyectos piloto para una sólida gestión medioambiental de los residuos electrónicos mediante su recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje; así como el enfoque del ciclo de vida de productos electrónicos, teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión de Estudio 5 del UIT-T;

11 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;

12 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención y operaciones de socorro en caso de catástrofe,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;

4 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental[5] con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

5 a integrar la utilización de las TIC como una herramienta para abordar y combatir los efectos del cambio climático introduciendo medidas en los planes nacionales de adaptación y mitigación al mismo;

6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC;

---

[5] La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales así, como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

7 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la CMNUCC.

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

reconociendo

a) que los derechos del niño es un tema relevante en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

b) las altas tasas de crecimiento de usuarios de Internet, sobretodo en la población joven en todos los Estados Miembros;

c) que hay una necesidad urgente y una demanda mundial a favor de la protección de la infancia contra la explotación, los riesgos y el daño al utilizar Internet y otras tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente las tecnologías móviles;

d) que muchos de ellos participarán en los programas de la juventud de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y se transformarán en miembros activos para el desarrollo de mecanismos de coordinación con foros de la juventud,

recordando

a) el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Unión y Child Helpline International (CHI);

b) la Resolución 1306, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2009, por la que se creó un Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia en Línea, con la participación de Estados Miembros y Miembros de Sector, y cuyo mandato fue definido por los miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;

c) la Resolución 179 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea;

d) los resultados de las labores que viene desarrollando el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de Infancia en Línea (GTC-PIeL);

e) que las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989) teniendo en cuenta que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida también en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 10), y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño;

f) que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometieron a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);

g) que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños tienen derecho a la libertad de expresión y reconoce el importante papel desempeñado por los medios de comunicación, asegurando que los niños tengan acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, especialmente aquellas orientadas al fomento de su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental;

h) que de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;

i) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el Compromiso de Túnez 2005 (párrafo 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC;

j) que mediante la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el establecimiento de mecanismos para aumentar la cooperación sobre ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura, la CMDT reconoció el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo y que la medidas para proteger a los niños de los abusos y defender sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC deben ser fortalecidas, poniendo el énfasis en la consideración fundamental del interés superior del niño;

k) que durante el Foro de la CMSI de 2012 celebrado en Ginebra, se llevó a cabo una reunión con los asociados de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea (PIeL) y se alcanzó una conclusión importante, respecto del acuerdo de colaborar estrechamente con el Instituto para la Seguridad Familiar en Línea (FOSI) y la Fundación Internet Watch (IWF) para prestar asistencia necesaria a los Estados Miembros;

l) la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de esta Conferencia, que invita a las naciones a continuar con sus Iniciativas Regionales;

m) la labor en curso en la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre ciberseguridad, que incluye la Protección de la Infancia en Línea, así como la actual labor de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre Protección de la Infancia en Línea (JCA-COP), establecida por la CE 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T),

teniendo en cuenta

a) que los niños están expuestos a peligros en línea en Internet, que se han diversificado y multiplicado con el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y los dispositivos de telecomunicación;

b) el creciente desarrollo, diversificación y masificación del acceso a las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización cada vez más generalizada por los niños, en ocasiones en que no están sujetos a control ni orientación;

c) la importancia de enseñar a los niños a utilizar las telecomunicaciones/TIC para que desarrollen conocimientos y habilidades TIC, a fin de que puedan hacer uso crítico y seguro de Internet por medio de la alfabetización mediática e informacional;

d) la necesidad de que los niños utilicen las herramientas de telecomunicaciones/TIC, haciendo hincapié en la importancia de protegerlos en línea;

e) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito, tal como lo prevé la CMSI, con miras a promover la responsabilidad social del sector de las telecomunicaciones/TIC para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, disminuyendo los riesgos que se han evidenciado para los niños;

f) que, con el fin de abordar la cuestión de la ciberseguridad para los niños, resulta fundamental adoptar medidas preventivas para proteger a la infancia en línea a escala internacional;

g) las dificultades de orden técnico de establecer un único número armonizado a escala mundial de ayuda al niño;

h) que la cantidad de niños que poseen móviles celulares es cada vez más elevada;

i) la necesidad de seguir trabajando a nivel mundial y regional a fin de encontrar soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea, y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de Protección de la Infancia en Línea;

j) las actividades emprendidas por la UIT en el ámbito de la Protección de la Infancia en Línea a escalas regional e internacional, incluida la formulación de directrices y de cursos de formación multimedia para niños, padres, profesores y representantes de los sectores privado y público;

k) las actividades emprendidas por numerosos países en los últimos años, incluidos los resultados de las Iniciativas Regionales aprobados en la CMDT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga las actividades de la Iniciativa PIeL a través del Programa del Producto 3.1 del Objetivo 3, alentando la colaboración con las Cuestiones de Comisiones de Estudio pertinentes, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de estrategias, prácticas idóneas y esfuerzos de cooperación que se puedan promover en favor de los niños;

2 que siga apoyando las actividades de la Iniciativa PIeL con las Cuestiones de Comisiones de Estudio pertinentes, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de estrategias, prácticas idóneas y esfuerzos de cooperación que se puedan promover en favor de los niños;

3 que colabore estrechamente con el GTC-PIeL, así como con las Cuestiones de Comisiones de Estudio pertinentes y fomente la coordinación entre ellos, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar al máximo los resultados relacionados con la protección de la infancia en línea;

4 que establezca una coordinación con iniciativas similares que existan en el plano nacional, regional e internacional, con el objetivo de crear asociaciones para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera;

5 que fomente la difusión de marcos metodológicos para la compilación de estadísticas sobre la Protección de la Infancia en Línea, con el objetivo de potenciar la comparación de datos entre países a nivel global y el desarrollo de capacidades;

6 que fomente la coordinación regional sobre la cuestión de la Protección de la Infancia en Línea, mediante la elaboración de principios rectores, en cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT y las entidades pertinentes;

7 que difunda estos principios rectores en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT y las entidades pertinentes;

8 que determine los medios adecuados de alentar a los países en desarrollo[1] y países menos adelantados a participar en la labor del GTC-PIeL;

9 que se coordine con las Oficinas Regionales de la UIT para presentar informes trimestrales al GTC-PIeL sobre la forma de adelantar los trabajos sobre la Protección de la Infancia en Línea;

10 que apoye la labor del GTC-PIeL mediante la organización de sesiones de orientación para expertos en relación con las reuniones del grupo;

11 que determine cuáles son las oportunidades más apropiadas para que la UIT se asegure de que se presta la mayor atención posible a la cuestión de la protección de la infancia en línea en los países en desarrollo;

12 que ayude a los países en desarrollo a aumentar el nivel de sensibilización sobre la cuestión de la Protección de la Infancia en Línea;

13 que, con sujeción a los recursos financieros disponibles, facilite la difusión de materiales de formación y directrices sobre programas de Protección de la Infancia en Línea, incluida su traducción a los idiomas oficiales de la UIT;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

14 que presente a la próxima CMDT un informe sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a vincularse y a seguir participando activamente en el GTC-PIeL y en las actividades conexas de la UIT, con el fin de examinar e intercambiar información de manera exhaustiva sobre los problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, así como la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;

2 a elaborar información, educar y crear campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores, los docentes, la industria y la población en general, para que los niños sean conscientes de los riesgos que se encuentran en la red;

3 a fomentar la atribución de números de teléfono regionales para la protección de la infancia en línea;

4 a propiciar el desarrollo de herramientas que contribuyan a incrementar la protección de la infancia en línea;

5 a apoyar la recopilación y análisis de los datos y la producción de estadísticas e indicadores sobre la protección de la infancia en línea que contribuyan al diseño y la aplicación de políticas públicas y permitir la comparación entre países;

6 a considerar la posibilidad de establecer marcos nacionales de protección de la infancia en línea;

7 a colaborar estrechamente con CHI y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

8 a elaborar enfoques autorreglamentarios en cooperación con el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales;

9 a promover la divulgación de cursos de formación y directrices sobre Protección de la Infancia en Línea que se hayan elaborado mediante procesos de la BDT, entre todas las partes interesadas, en relación con todos los establecimientos de formación,

invita a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en todas las actividades de la UIT pertinentes, incluido el GTC-PIeL, la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2, la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y los programas pertinentes del UIT-D, y en otras actividades de la UIT, y en particular en el UIT-D, con la finalidad de informar a los miembros de la UIT acerca de las soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea, mediante diversos mecanismos tales como talleres;

2 a desarrollar soluciones y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;

3 a formular principios rectores a fin de informar a los Estados Miembros de las soluciones tecnológicas modernas para la protección de la infancia en línea, teniendo en cuenta las prácticas óptimas para la industria y otras partes interesadas pertinentes.

RESOLUCIÓN 68 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos

(ELIMINADA POR LA CMDT-17)

(Fusionada con la Resolución 46)

RESOLUCIÓN 69 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo[1], y la cooperación entre ellos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) las Resoluciones 101, 102 y 130 de la Conferencia Plenipotenciaria (Rev. Busán, 2014) que recalca la necesidad de colaboración;

b) la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y la necesidad de mejorar la coordinación y capacidad para responder a los problemas de ciberseguridad;

c) la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fomento de la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) nacionales, especialmente para los países en desarrollo;

d) la Resolución 50 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre ciberseguridad,

reconociendo

a) los resultados muy satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2014);

b) el creciente nivel de utilización de la computadora y de la dependencia de la misma en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) la exposición de los países en desarrollo a los ataques y amenazas dirigidos contra las redes de TIC, los cuales podrían prepararse mejor para hacer frente a tales ataques y amenazas, y el creciente nivel de actividad fraudulenta a través de estos medios;

d) los resultados de la labor realizada hasta la fecha sobre la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y sus informes y trabajos al respecto, que incluye la creación de EIII y el establecimiento de asociaciones públicas/privadas;

e) el trabajo realizado hasta la fecha por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para reunir a los Estados Miembros y a otros interesados para ayudar a los países a generar capacidades de gestión de incidentes nacionales, tales como EIII;

f) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática en todos los países, especialmente los países en desarrollo, a través de la creación de EIII a escala nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones y de aprovechar las Iniciativas Regionales e internacionales a este respecto, tales como Foro de los equipos de respuesta en caso de incidentes de seguridad (FIRST) y la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Equipo de intervención en caso de emergencia informática de Asia-Pacífico (AP-EIEI), entre otros;

g) el trabajo de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre técnicas de intercambio de información sobre ciberseguridad (CYBEX),

observando

a) que el nivel de preparación para hacer frente a emergencias informáticas en los países en desarrollo es escaso, si bien ha mejorado;

b) que el alto nivel de interconectividad de las redes de telecomunicaciones/TIC podría verse afectado por un ataque a partir de las redes de los países menos preparados, que son principalmente los países en desarrollo;

c) el *considerando f)* de la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) en que se estipula que la protección de esas infraestructuras y las respuestas para afrontar esos problemas y esas amenazas requieren la adopción de medidas coordinadas a escala nacional, regional e internacional en lo que concierne a la prevención de los incidentes, la preparación ante ellos, las respuestas a dar y el restablecimiento de la situación a causa de incidentes informáticos, por parte de las autoridades gubernamentales a escala nacional (incluida la creación de EIII) y subnacional, del sector privado y de los ciudadanos y usuarios, teniendo en cuenta la cooperación y coordinación internacional y regional, y que la UIT desempeña una función esencial en el marco de su mandato y sus competencias en la materia;

d) la importancia de contar en todos los países con un nivel apropiado de preparación en caso de emergencia informática;

e) la labor de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T en el ámbito de los EIII nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo, y la cooperación entre los mismos, según figura en los resultados de la Comisión de Estudio;

f) la necesidad de crear los EIII en el plano nacional, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, y la importancia de la coordinación, entre todas las organizaciones pertinentes;

g) la Agenda sobre Ciberseguridad Global de la UIT,

resuelve

1 invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector que cuentan con experiencia en este ámbito:

- a que creen EIII nacionales, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, cuando sea necesario o no existan;
- a que colaboren estrechamente con organizaciones pertinentes, incluido el UIT-T a este respecto, habida cuenta de la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012);
- a que faciliten el intercambio de prácticas idóneas entre sus EIII nacionales;

2 encargar al Director de la BDT que otorgue la prioridad necesaria a esta cuestión:

- promoviendo las prácticas óptimas a nivel nacional, regional e internacional para la creación de los EIII, que hayan determinado hasta la fecha las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, tal como la Cuestión 22-1/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y otras organizaciones y expertos;
- preparando los programas de formación necesarios a tales efectos y continuando con la prestación del apoyo necesario a los países que lo soliciten;
- promoviendo la colaboración entre los EIII nacionales en particular los EIII responsables de la colaboración intergubernamental, los EIII del sector privado, los EIII de las instituciones académicas, de conformidad con la legislación nacional y a escala regional y mundial, fomentando para ello la participación de las naciones en desarrollo en proyectos y organizaciones de alcance mundial y regional, tales como FIRST, la OEA y el AP-EIEI;
- trabajando para alcanzar estas metas evitando la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones;

3 encargar a la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a la aplicación de la presente Resolución, teniendo asimismo en cuenta los trabajos realizados por el Sector UIT-T a este respecto.

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo[1];

b) las disposiciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT acerca del Plan Estratégico de la Unión relativas a la promoción de los acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados;

c) la importancia que confieren los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas;

d) que los Miembros de Sector, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando además

a) que el UIT-D debe tomar medidas para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector, en particular a escala regional;

b) que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas (véase la Resolución 169 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios) y alentar su participación en las actividades del UIT-D;

c) que las asociaciones entre los sectores público y privado, incluidas la UIT y otras entidades, como las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, siguen siendo elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

d) que esas asociaciones han demostrado ser una herramienta excelente para aprovechar al máximo los recursos y las ventajas de los proyectos e iniciativas en materia de desarrollo,

reconociendo

a) el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones/TIC;

b) la importancia que revisten los Miembros de Sector en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en todos los países;

c) los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala nacional, regional y mundial;

d) la necesidad permanente de velar por una mayor participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas,

reconociendo además

a) que las telecomunicaciones/TIC son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;

b) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas pueden tener dificultades para prestar servicios de telecomunicaciones/TIC;

c) la función importante que tienen los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas de sugerir e implementar actividades tales como iniciativas, proyectos y programas del UIT-D;

d) que numerosas actividades del UIT-D son de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

e) la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;

f) la necesidad de promover el aumento del número de Miembros de Sector, de Asociados y de Instituciones Académicas y su participación activa en las actividades del UIT-D;

g) la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas al más alto nivel posible;

h) que estas acciones deben reforzar la participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas en las actividades del UIT-D,

observando

a) que el cometido del sector privado en un entorno muy competitivo es cada vez más importante en todos los países;

b) que el desarrollo económico depende, entre otras cosas, de los recursos y la capacidad de los Miembros de Sector del UIT-D;

c) que los Miembros de Sector del UIT-D participan en la labor de éste y pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor del Sector de Desarrollo;

d) que una parte esencial de los trabajos de los Sectores de la UIT, y en particular los de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, los llevan a cabo representantes de la industria;

e) que los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D se han implicado en los trabajos del UIT-D y pueden proporcionar bases científicas y de conocimiento para apoyar las labores del UIT-D;

f) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D cumplen una función esencial a la hora de abordar las diversas maneras de integrar los asuntos del sector privado en la formulación de la estrategia, la elaboración del programa y la ejecución de los proyectos del UIT-D, con el objetivo global de incrementar la capacidad de respuesta mutua a las exigencias del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

g) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D también podrían asesorar acerca de los mecanismos para mejorar las asociaciones con el sector privado y buscar los mecanismos para llegar al sector privado de los países en desarrollo y a las numerosas empresas que desconocen las actividades del UIT-D;

h) los excelentes resultados alcanzados gracias a los debates de alto nivel sostenidos entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante las reuniones de los Directores de Reglamentación (CRO) y el Debate de Líderes de la Industria (DLI),

resuelve

1 que los Planes Operacionales del UIT-D sigan atendiendo a los intereses de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la BDT, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D a escala mundial, regional y nacional;

2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para coordinarse con el sector privado y animar a sus representantes a incrementar su participación mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir las disparidades existentes en cuanto al acceso universal y al acceso a la información;

3 que al preparar sus programas el UIT-D tenga en cuenta los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Buenos Aires, los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez, y las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS);

4 que siga incluyéndose un punto permanente dedicado a los asuntos del sector privado en el orden del día de la Plenaria del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), que trate de las contribuciones pertinentes que afecten al sector privado;

5 que el Director de la BDT, al aplicar el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:

i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y otras entidades pertinentes prosiguiendo la celebración de reuniones regionales en las que se examinen temas de interés común, en particular para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

ii) propiciar la creación de alianzas público-privadas destinadas a ejecutar iniciativas faro mundiales, regionales y nacionales;

iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

iv) prestar apoyo a las Oficinas Regionales facilitándoles instrumentos dentro de los límites presupuestarios para animar a los representantes del sector privado y a las universidades que no se hayan implicado con anterioridad en las actividades de la Unión, a participar en los eventos y proyectos regionales y mundiales de la UIT a fin de demostrarles las ventajas de ser miembros de la UIT y atraer inversiones para poder ejecutar proyectos de la UIT de gran importancia para los Estados Miembros,

resuelve además

que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC por parte de los Miembros de Sector,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector y los miembros de las Instituciones Académicas del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Buenos Aires;

2 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas en las actividades del UIT-D;

3 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo, y que siga desarrollando y fortaleciendo el sitio web de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los miembros de la UIT;

4 que facilite la participación de pleno derecho de los Miembros de Sector de la UIT en todas las reuniones en las que participa el UIT-D, entre ellas las que se celebren a nivel regional;

5 que continúe organizando reuniones para altos ejecutivos de la industria, por ejemplo reuniones del Grupo Asesor de la Industria para los Problemas del Desarrollo (IAGDI), posiblemente en forma consecutiva a la celebración del Simposio Mundial para Reguladores (GSR) y de otros eventos importantes de la UIT, a fin de favorecer el intercambio de información, ayudar a determinar y coordinar las prioridades de desarrollo e identificar las barreras reglamentarias;

6 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los Miembros de la UIT, y que transmita a dichas reuniones de la industria las necesidades de los países en desarrollo, previa consulta con los mismos, y fomente la participación de representantes de la industria local;

7 que elabore una estrategia exhaustiva destinada a motivar a representantes del sector privado, universidades inclusive, y otras instituciones académicas y de investigación, para que se afilien como Miembros de Sector, Asociados o Instituciones Académicas, y otra estrategia para fomentar una participación más activa de los actuales Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas en las actividades de la Unión, entre ellas los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

8 que fomente la participación en el IAGDI de una amplia representación de la industria, con Miembros de Sector del UIT-D de todas las regiones;

9 que cree mecanismos eficaces para la organización de la participación de representantes de la industria en estas reuniones (por ejemplo, una composición estable del IAGDI y la participación periódica de miembros o sustitutos en el Grupo);

10 tener en cuenta los resultados del IAGDI en los trabajos del UIT-D, especialmente en el marco del punto del orden del día dedicado del GADT y de las Comisiones de Estudio del UIT-D, según proceda;

11 que elabore un informe periódico para el GADT sobre el seguimiento de las conclusiones de la reunión de los CRO;

12 que elabore un informe para la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones a fin de evaluar los resultados del Grupo de CRO durante el periodo y examinar la necesidad de que prosigan o perfeccionen sus actividades,

alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio, a participar juntos y más activamente en las labores del GADT, a presentar contribuciones, en particular relativas a los asuntos del sector privado, para su discusión, y a facilitar las orientaciones pertinentes al Director de la BDT;

2 a participar activamente y en el nivel que corresponda en todas las actividades del UIT-D;

3 a encontrar mecanismos para mejorar la cooperación y los acuerdos entre los sectores público y privado de todos los países, en estrecha colaboración con la BDT,

anima a los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a participar a nivel de sus ejecutivos en las reuniones del IAGDI y a presentar propuestas acerca de sus prioridades y las necesidades específicas de los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Centros de Excelencia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

b) la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización;

c) los términos de la Declaración de Buenos Aires;

d) la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología;

e) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;

f) la Resolución 40 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, relativa al Grupo sobre Iniciativas de capacitación (GICC);

g) la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativos al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando

a) que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan con éxito desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;

b) que el Programa de Centros de Excelencia (CoE) se puso en marcha el 1 de enero de 2015 conforme a la nueva estrategia;

c) que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;

d) que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de todas las partes interesadas, y especialmente de los especialistas en telecomunicaciones/TIC;

e) que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los CoE de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

f) que los resultados disponibles correspondientes al periodo 2015-2018 indican que es necesario seguir mejorando la estrategia;

g) que los CoE serían autosuficientes desde un punto de vista económico,

reconociendo

a) que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y capacitación del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

b) que los CoE de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación de la Unión, entre otras cosas en el marco de la Academia de la UIT;

c) que las asociaciones y la cooperación entre los CoE de la UIT, y de éstos con otros centros docentes, contribuye a la formación efectiva de los especialistas;

d) el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación;

e) la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los CoE de la UIT;

f) las actividades en el ámbito de la capacitación humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los CoE de la UIT y en las Oficinas Regionales/Zonales en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

1 llevar a cabo una notable revisión estratégica del programa de CoE de la UIT una vez terminado el ciclo actual y presentado al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) el informe de resultados;

2 que los CoE de la UIT prosigan y realicen sus actividades de conformidad con la estrategia de Centros de Excelencia y que además reflejen los resultados del importante examen estratégico;

3 que cada Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acuerde los temas del programa, prioritarios para los miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y según el Plan Estratégico de la UIT;

4 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los CoE de la UIT, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse considerando las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los miembros de la UIT;

5 tener en cuenta que la labor de capacitación humana debe concentrarse en los CoE de la UIT, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;

6 que el GADT regule y dé su visto bueno al número de CoE;

7 que se efectúen evaluaciones periódicas anuales de las actividades de los CoE, sobre las que se informará al GADT;

8 que los resultados del examen estratégico se reflejen en el informe dirigido al GADT para su posterior estudio y aplicación por parte de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia a la labor que desarrollan los CoE de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria;

2 que realice una notable revisión estratégica del programa de CoE de la UIT una vez terminado el actual ciclo, a partir de 2018, y efectúe los cambios apropiados del documento titulado "Procesos y procedimientos operativos para la nueva estrategia de CoE de la UIT";

3 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los CoE de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D;

4 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación humana de la UIT;

5 que facilite la labor de los CoE de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

6 que adopte las medidas necesarias para crear, en las Oficinas Regionales/Zonales de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los CoE de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la actividad de los CoE de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación y expertos reputados.

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

a) las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), especialmente las relativas a las funciones del Sector en materia de creación de conciencia sobre las repercusiones de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo[1], y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones;

b) que, en su 22ª reunión ordinaria, la Asamblea General de la Unión Africana decidió que "REFRENDA los principales resultados de la Cumbre Transformar África, organizada en octubre de 2013 bajo los auspicios del Presidente de la República de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame, y cuna de la adopción del Manifiesto Smart Africa, en el que se destaca la necesidad de situar a las TIC en el centro de la agenda nacional de desarrollo socioeconómico y de convertir a la Alianza Smart Africa en su marco de aplicación";

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

d) los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2015-2020, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015;

e) los resultados de las fases de Ginebra (2003) y Túnez (2005) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración y la correspondiente Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015,

observando

que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) reafirmó, en su Declaración y sus Resoluciones, el compromiso de fomentar la expansión y el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y de encauzar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores,

tomando nota

a) del reconocimiento expresado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 56/37 respecto de la aprobación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º periodo ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001;

b) de las medidas de la NEPAD descritas en el Anexo a la presente Resolución;

c) de la declaración del Consejo Económico y Social sobre el papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible,

teniendo en cuenta

a) los trabajos en curso relativos a la aplicación del Plan de Acción Regional de África para la Economía del Conocimiento (ARAPKE);

b) la solicitud formulada en la Declaración de Addis Abeba, que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno adoptó con ocasión de la 14ª Conferencia de la Unión Africana, a efectos de elaborar una agenda digital para África;

c) el llamamiento lanzado por la Conferencia en relación con el apartado *b) supra* a los asociados para el desarrollo, en particular a las instituciones financieras, para que consideren prioritarias las telecomunicaciones/TIC y les ofrezcan condiciones de financiación similares a las de la infraestructura de los servicios públicos;

d) la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la NEPAD;

e) las decisiones de la Cumbre "Conectar África", celebrada en Kigali en octubre de 2007,

reconociendo

que, si bien los servicios de información y comunicación han experimentado un desarrollo y un crecimiento sorprendentes en África durante los últimos años, dicha región sigue registrando numerosos problemas, disparidades considerables y un recrudecimiento de la "brecha digital",

recordando

los objetivos de la Cumbre Conectar África adoptados por los Jefes de Estado africanos presentes los días 29 y 30 de octubre de 2007, que reflejan los retos y oportunidades existentes en África,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que movilice los recursos necesarios para la aplicación de esta Resolución, que complementa las Resoluciones de la 14ª Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2010 en Addis Abeba en torno al tema "tecnologías de la información y la comunicación en África: desafíos y perspectivas de desarrollo";

2 que preste especial atención a la aplicación del Plan de Acción del UIT-D, en lo que respecta a las recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África", y le asigne los recursos necesarios para garantizar un seguimiento permanente;

3 que siga apoyando el Manifiesto Smart Africa, de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y que facilite conocimientos técnicos relativos a la realización de estudios de viabilidad y a la gestión de proyectos para la aplicación del Manifiesto Smart Africa,

encarga al Secretario General

1 que implique a los diferentes organismos de las Naciones Unidas en la promoción de los diversos componentes de los programas de Smart Africa, con arreglo al alcance y el mandato de los mismos;

2 que movilice el apoyo financiero de las redes existentes, incluidos los organismos de radiodifusión, los proveedores de servicios por satélite, etc.,

invita a los Estados Miembros

1 a cooperar con los países de África en la promoción de los proyectos y programas regionales, subregionales, bilaterales y multilaterales, encaminados a la aplicación del Manifiesto Smart Africa;

2 a someter la presente Resolución a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), a fin de que destine los recursos financieros necesarios para su aplicación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África"

1 Infraestructura

i) apoyar al Comité ministerial de la Unión africana para el establecimiento del Foro de coordinación inter-organismos (FCI);

ii) preparar los planes rectores y las estrategias nacionales para el desarrollo de infraestructura de las TIC (PIDA);

iii) facilitar la introducción de las tecnologías digitales, particularmente de radiodifusión;

iv) apoyar todos los proyectos e iniciativas que fomenten el desarrollo de las TIC y la integración subregional y regional, por ejemplo, el proyecto del cable submarino en África Oriental (EASSY), la iniciativa de las ciberescuelas de la NEPAD, la parte relativa a las telecomunicaciones/TIC del programa para el desarrollo de la infraestructura en África (PDIA), el proyecto RASCOM, el proyecto en materia de servicios postales electrónicos de África y los proyectos COMTEL, SRII, INTELCOM II y ARAPKE, entre otros;

v) garantizar la instalación y la interconexión de puntos nacionales de intercambio Internet;

vi) evaluar la repercusión y la adopción de medidas para fortalecer las capacidades funcionales, así como las nuevas misiones de los centros subregionales de mantenimiento y de los Centros de Excelencia;

vii) fomentar la creación de alianzas tecnológicas, a fin de promover la investigación y el desarrollo en el plano regional.

2 Entorno

Desarrollo y aplicación

i) definir una noción, una estrategia y un Plan de Acción en materia de TIC para toda África;

ii) definir una noción y diversas estrategias nacionales para el desarrollo de las TIC, perfectamente armonizadas con otras estrategias nacionales de desarrollo y, en especial, con el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2015-2020;

iii) elaborar, a escala nacional, un marco de política y una estrategia en materia de acceso universal e inclusión digital;

iv) prestar apoyo para la armonización de los marcos de política y reglamentación en el plano subregional.

3 Capacitación, colaboración y alianzas

i) facilitar la planificación y gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas en los planos nacional, subregional y regional;

ii) apoyar el fortalecimiento de las instituciones de formación sobre las TIC y de la red de Centros de Excelencia en la región;

iii) crear un mecanismo de cooperación y coordinación entre las instituciones regionales que proporcionan asistencia para el desarrollo a los países africanos en el sector de las TIC;

iv) prestar apoyo con un enfoque regional o multinacional;

v) crear un Grupo Regional de Expertos ad hoc sobre las TIC para África;

vi) fortalecer las asociaciones subregionales de reguladores de las telecomunicaciones;

vii) fortalecer las asociaciones públicas y privadas;

viii) crear una base de datos africana y observatorios de las TIC;

ix) fortalecer las capacidades de las comunidades económicas regionales para lograr una mejor aplicación de los proyectos e iniciativas en materia de TIC.

RESOLUCIÓN 76 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y las mujeres jóvenes para su emancipación social y económica

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

observando

a) la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se insta a promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) durante la enseñanza primaria, secundaria y superior, a fin de alentar a las niñas a escoger una carrera en el campo de las TIC y de fomentar la utilización de las TIC para la emancipación social y económica de las mujeres y las niñas;

b) la Resolución 198 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC;

c) la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, celebrada en Costa Rica en septiembre de 2013 y dirigida por la UIT, que reunió a unos 700 participantes y a más de 3 000 jóvenes de todo el mundo que se conectaron virtualmente a fin de aportar sus ideas para la configuración de la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015;

d) la "Declaración de Costa Rica" en la que la juventud mundial fijó prioridades para la agenda de desarrollo posterior a 2015, como culminación de la Cumbre Mundial de la Juventud, Declaración que se ha sometido a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su 68º periodo de sesiones;

e) que el Secretario General de las Naciones Unidas sitúa la "juventud" como una prioridad en su Agenda, y que incluyó el empleo, la iniciativa empresarial y la educación de la juventud como objetivos globales del Plan de Acción para la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas;

f) la Resolución 70/1 de la AGNU sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular el desarrollo e implementación de una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes,

reconociendo

a) que los jóvenes son nativos digitales y los mejores promotores de las TIC, así como los impulsores del progreso en todo el mundo;

b) que las TIC son herramientas mediante las cuales los hombres y mujeres jóvenes pueden contribuir sustancialmente, participar e influir en su desarrollo económico y social,

considerando

a) los avances logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la promoción de la igualdad de género, en el desarrollo y ejecución de proyectos orientados a los hombres y mujeres jóvenes y que toman en consideración las cuestiones de género, así como en el incremento de la sensibilización, dentro de la Unión y entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector, respecto de la importancia de la educación en el sector de las TIC y del desarrollo profesional de las niñas jóvenes en las TIC y en los campos conexos;

b) los resultados obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) gracias a los cuales desde 2011, mediante la promoción del Día Internacional de las Niñas en las TIC, más de 300 000 niñas y mujeres jóvenes de más de 166 países tomaron conciencia, con el apoyo de la BDT, de las oportunidades de empleo en el sector de las TIC[1];

c) que las TIC desempeñan un papel importante en el fomento de la educación, el desarrollo profesional, las oportunidades de empleo y el desarrollo social y económico de los hombres y mujeres jóvenes;

d) que la UIT, a través de la Cumbre Mundial de la Juventud, se dirigió a una comunidad mundial para recabar sus opiniones e ideas respecto de la manera en que la tecnología podía contribuir a mejorar el mundo y a configurar la agenda de desarrollo después de 2015;

e) que la BDT cumple una función sustantiva a través de sus actividades para la emancipación de la juventud y su implicación en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones relativas a las TIC para el desarrollo,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) asuma las consideraciones anteriores y siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos encaminados a promover las aplicaciones de TIC entre los hombres y mujeres jóvenes, en particular en los ámbitos del empleo, la iniciativa empresarial y la educación, y que contribuya así al desarrollo y la emancipación de la juventud en los terrenos educativo, social y económico, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que, en el marco del objetivo fijado por el UIT-D en materia de inclusión digital, se siga apoyando la labor de promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes,

---

[1] Fuente: www.itu.int/girlsinict.

resuelve además

1 forjar asociaciones con instituciones académicas vinculadas con programas de desarrollo de la juventud;

2 añadir una dimensión relativa a la juventud en las Cuestiones de estudio, siempre que sea posible,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de lograr los medios necesarios para integrar las cuestiones relacionadas con la juventud en las actividades de la BDT y para buscar activamente la diversidad;

2 que garantice la asignación de los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto, a las actividades en esta materia;

3 que promueva las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social;

4 que facilite orientaciones para la medición del grado de emancipación de la juventud a escala nacional e internacional;

5 que facilite orientación a los jóvenes sobre la ciudadanía digital, incluidos los servicios de cibergobierno,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a prestar asistencia a los Estados Miembros:

1 a fin de que promuevan la inscripción en programas de educación orientados a las TIC, a partir de la enseñanza elemental y que promuevan las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que facilite un asesoramiento concreto, en forma de directrices, para integrar a los hombres y mujeres jóvenes en la Sociedad de la Información;

3 que cree asociaciones con los Miembros de Sector a fin de desarrollar o prestar apoyo a proyectos concretos de TIC destinados a los hombres y mujeres jóvenes de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que incluya en las actividades de la BDT un elemento destinado a la juventud con el fin de sensibilizar respecto de los desafíos a los que éstos se enfrentan en el ámbito de las TIC, y que pida la puesta en práctica de una solución concreta;

5 que promueva marcos adaptados a las TIC en la educación y la carrera profesional de la juventud, sin discriminación de género y, de esta manera, aliente a las niñas y mujeres jóvenes a formar parte del sector de las TIC,

alienta a los Estados Miembros

1 a compartir las prácticas óptimas respecto de los enfoques nacionales destinados a orientar la utilización de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a elaborar estrategias nacionales para utilizar las TIC como una herramienta para el desarrollo educativo, económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;

3 a promover el uso de las TIC para la emancipación de los jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones del sector de las TIC;

4 a apoyar las actividades del UIT-D en el campo de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;

5 a promover la pertinencia de las TIC como facilitadoras de nuevas ideas para crear opciones profesionales alternativas;

6 a reconocer la importancia del empresariado entre los jóvenes, especialmente en sectores innovadores y nuevas tecnologías, para obtener un valor económico añadido y ayudar a crear empleos cualificados promoviendo la utilización de las TIC entre los jóvenes,

alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las Instituciones Académicas

1 a coordinar los foros de la juventud mundiales y regionales teniendo en cuenta los recursos disponibles, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a proporcionar acceso a las telecomunicaciones/TIC y ofrecer formación actualizada a la juventud sobre el uso de las TIC;

3 a fomentar la colaboración con la sociedad civil y el sector privado para proporcionar formación especializada a jóvenes innovadores,

invita a las Instituciones Académicas

a dotar a los jóvenes de conocimientos digitales adaptados a la vida profesional y, por ese medio, fomenten su empoderamiento y capacidad para competir en el mercado laboral mundial a fin de mejorar su calidad de vida, en particular mediante programas académicos de intercambio,

pide al Secretario General

1 que someta la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a liberar los recursos apropiados, dentro de los límites del presupuesto, para las actividades y funciones correspondientes;

2 que someta la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de promover una mayor coordinación y cooperación en las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción y emancipación de los hombres y mujeres jóvenes.

RESOLUCIÓN 77 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión;

b) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

c) los documentos de resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2005;

d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y la importancia de las telecomunicaciones/TIC para el progreso político, económico, social y cultural;

e) la Opinión 2 (Ginebra, 2014) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones 2014, fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha;

f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la reducción de la brecha digital;

h) la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

i) la Resolución 203 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la conectividad a redes de banda ancha;

j) la Resolución UIT-R 65 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

k) la Resolución 92 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales;

l) la Resolución 93 (Hammamet, 2016) de la AMNT sobre interconexión de redes 4G, IMT-2020 y posteriores;

m) la Resolución 9 (Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia,

considerando

a) la función de la UIT y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, en el desarrollo de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC;

b) los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación, incluidos los mencionados en la Resolución 66/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que están en armonía con el § 54 de la Agenda de Túnez, y el papel de la conectividad de banda ancha son elementos esenciales para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

c) la importancia de la capacidad de banda ancha para prestar una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y ofrecer acceso a Internet a precios asequibles tanto a los usuarios ya existentes como a los nuevos usuarios en comunidades sin servicios y con servicios deficientes, recurriendo a la neutralidad tecnológica para reducir la brecha digital existente;

d) que los nuevos sistemas de acceso inalámbricos terrenales, así como los sistemas de satélites pueden ayudar a reducir la brecha digital, no sólo entre países en desarrollo[1] y desarrollados, sino también entre regiones urbanas, remotas y rurales donde la cobertura que ofrecen los servicios de telecomunicaciones fijos convencionales puede ser insuficiente;

e) que los sistemas de banda ancha terrenales y de satélite son un medio eficaz, y en muchos casos – en particular en las zonas rurales – el medio más eficaz de realizar muchas tareas prácticas para abrir nuevas perspectivas a fin de reducir la brecha digital y permitir a los países en desarrollo acceder a las nuevas tecnologías;

f) que la UIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) crearon la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible que acordó un conjunto de cuatro metas ambiciosas pero alcanzables que deberían tratar de lograr los países de todo el mundo a fin de asegurar que sus poblaciones participan plenamente en las emergentes sociedades del conocimiento del futuro;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) que, con arreglo a la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017), el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tras mantener consultas con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, está recopilando información pertinente y preparando, durante el periodo entre dos Conferencia Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo sobre modalidades y dificultades económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro,

teniendo en cuenta

a) el Informe de la quinta CMDT (Hyderabad, 2010), en el que se destaca la importancia de las infraestructuras de telecomunicaciones y el desarrollo de la tecnología, en particular en los países en desarrollo, y se adoptan Iniciativas Regionales y el Plan de Acción de Hyderabad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar, en mayor medida, un acceso más universal a las telecomunicaciones;

b) que muchos países están interesados en adoptar un método tecnológicamente neutro global para los servicios de banda ancha en ámbitos tales como la cibersalud, el cibergobierno y la cibereducación;

c) que, a pesar de considerables mejoras de la disponibilidad y asequibilidad de la banda ancha, casi dos tercios de la población mundial carece de acceso a una banda ancha asequible;

d) que las desigualdades en el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC no son propicios para erradicar las desigualdades sociales y han tenido consecuencias negativas en la situación económica y social de varios países y regiones;

e) la importancia de la competencia en la promoción de la inversión, como se reconoce en la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital[2];

f) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se creó un Grupo de Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo;

g) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre "Creación y conexión de puntos de intercambio de Internet (IXP) regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet", que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet,

reconociendo

a) la importancia del UIT-D en la coordinación de la utilización racional de recursos en el contexto de diversos proyectos encaminados a asegurar un despliegue más generalizado de los servicios de telecomunicaciones tecnológicamente neutros en varios países del mundo;

b) que las comunicaciones terrenales, de acceso inalámbrico y por satélite de banda ancha son un factor de la eliminación del aislamiento de ciertas categorías de población que viven en zonas del país en las cuales la cobertura por los medios convencionales de telecomunicaciones sigue siendo insuficiente y que carecen de recursos;

---

[2] "Banda ancha: Una plataforma para el progreso". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2010. (Disponible en http://www.broadbandcommission.org/Documents/publications/Report_2.pdf).

c) que según diversos estudios la penetración de la banda ancha es mayor en países con planes, políticas o estrategias nacionales de banda ancha que en aquéllos que carecen de ellas;

d) que, de conformidad con el § 22 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, la disponibilidad de infraestructura de red de información y comunicaciones bien desarrollada, fácilmente accesible y asequible, que utilice en la medida de lo posible la banda ancha, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos;

e) las recomendaciones de política formuladas en el Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital[3] para fomentar el desarrollo de infraestructuras de banda ancha y crear un entorno favorable para la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones alentando a los Estados Miembros a:

i) facilitar servicios gubernamentales que estimulen la demanda y la inversión en materia de telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;

ii) establecer un programa de servicio universal para respaldar la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones tecnológicamente neutras;

iii) fomentar prácticas eficaces e innovadoras en materia de banda ancha móvil dirigidas a los nuevos participantes en el mercado y a los consumidores;

iv) garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de banda ancha;

---

[3] "Estado de la Banda Ancha en 2012: lograr la integración digital de todos". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2012. (Disponible en http://www.broadbandcommission.org/Documents/publications/bb-annualreport2012.pdf).

f) que el desarrollo y ejecución de un plan, política o estrategia nacional sobre la banda ancha es esencial para el desarrollo de la banda ancha y el crecimiento económico;

g) la labor de *Internet Society* (ISOC), la *Internet Exchange Federation* (IEF), las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas en respaldar la creación de IXP en países en desarrollo con el fin de promover una mayor conectividad,

resuelve

1 que la BDT fomente una mayor coordinación y el sector privado siga desempeñando un papel fundamental respaldando iniciativas que promueven el acceso a la conectividad en banda ancha, y su adopción, utilizando las tecnologías más adecuadas con el objetivo de dar a la población mayor acceso a las aplicaciones de TIC en pro de las estrategias nacionales de banda ancha;

2 promover la disponibilidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de la banda ancha en países en desarrollo facilitando que los Estados Miembros elaboren políticas y estrategias para su ejecución en base a una cuidadosa evaluación de la oferta y la demanda de la banda ancha;

3 que la BDT respalde la ejecución de proyectos nacionales y regionales para que los sistemas de comunicaciones en banda ancha utilicen las tecnologías más adecuadas para ofrecer a la población servicios, incluidas aplicaciones como el cibergobierno, la cibersalud y la cibereducación, así como las transferencias y transacciones monetarias con el móvil, el pago con el móvil, la banca móvil y la comercialización móvil a partir de la cooperación con los Estados Miembros interesados, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado;

4 que la BDT, teniendo en cuenta la experiencia de que dispone y la estrategia encaminada a reducir la brecha digital y crear la sociedad de la información mundial, formule y lleve a cabo un programa para la formulación de propuestas y recomendaciones específicas sobre la utilización más eficaz y eficiente de la tecnología, incluidos los servicios de telecomunicaciones para la conectividad en banda ancha a nivel nacional y regional, en asociación con las iniciativas de la UIT relativas a la conectividad, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de obtener asociaciones y cooperación con las partes directamente implicadas en la prestación de servicios a la población utilizando la tecnología, las instalaciones y las redes de telecomunicaciones más prácticas para garantizar la ejecución efectiva de los programas y actividades pertinentes de la UIT en materia de desarrollo de la conectividad de banda ancha, proporcionando un acceso fiable a la banda ancha con precios asequibles tanto a los nuevos usuarios como a los ya existentes en las comunidades insuficientemente atendidas o carentes de servicio;

2 que establezca vínculos claros entre la Cuestión o Cuestiones de Estudio, los Programas y las Iniciativas Regionales sobre la banda ancha para maximizar la utilización de los recursos humanos y financieros y, lo que es más importante, satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo;

3 que brinde asistencia a los Estados Miembros para que mejoren su conectividad y reduzcan los costes con el fin de crear IXP nacionales y regionales, y así ayudar a conectar a países en desarrollo sin litoral (PDSL);

4 que colabore con el UIT-T, la ISOC, la IEF y las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los PDSL, a lograr un asesoramiento efectivo y apoyo para la creación de IXP;

5 que explore opciones para facilitar la conectividad de banda ancha en estrecha colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el UIT-T,

invita a los Estados Miembros

1 a crear y promover un acceso asequible generalizado a la infraestructura de comunicaciones de banda ancha que propicien los marcos jurídico y reglamentario, incluida la disponibilidad del espectro para nuevas tecnologías de acceso inalámbrico a banda ancha y políticas de concesión de licencias justas, transparentes, estable, predecibles y no discriminatorias;

2 a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno de mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutral, en particular en los países en desarrollo;

3 a contribuir activamente a la Cuestión o Cuestiones de Estudio sobre la banda ancha;

4 a poner en marcha los resultados del trabajo realizado sobre la Cuestión de Estudio, incluidas las reforma jurídicas, regulatorias y de mercado para la creación de un entorno habilitador para la banda ancha que promueva la competencia, la inversión privada y las asociaciones público-privadas;

5 a ejecutar políticas y planes que propicien la disponibilidad de servicios, aplicaciones y contenidos que estimulen la demanda de banda ancha;

6 a adoptar medidas para promover la capacitación humana, incluidos programas de alfabetización digital y de educación técnica, teniendo en cuenta la necesidad de promover el acceso a la banda ancha de mujeres, niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y aisladas, y pueblos indígenas.

RESOLUCIÓN 78 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las relativas a las funciones del UIT-D en materia de sensibilización sobre el efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo; y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando también

a) la Resolución 22 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones;

b) la Resolución 190 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Lucha contra la apropiación indebida y la utilización fraudulenta de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones;

c) la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre la respuesta y lucha contra la apropiación indebida y la utilización fraudulenta de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones;

d) las Resoluciones de las anteriores Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones dirigidas a países con necesidades especiales;

e) la labor realizada hasta la fecha por el UIT-D, para prestar asistencia a los países en la comprensión y la lucha contra la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164, a través de los programas, actividades y proyectos del UIT-D,

observando

a) la importante reducción del número de casos comunicados al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) sobre apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

b) que los Estados Miembros son responsables de la gestión de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales que figuran tras el indicativo de país que la Recomendación UIT-T E.164 les ha asignado;

c) que muchos Estados Miembros, en especial los países en desarrollo[1], se han visto afectados de manera importante y perjudicial por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

d) que muchos operadores de telecomunicaciones se han visto profunda y negativamente afectados por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

e) la Recomendación UIT-T E.156, que establece Directrices para la actuación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en caso de que se notifique una utilización indebida de los números UIT-T E.164, y el Suplemento 1 a la Recomendación UIT-T E.156, que facilita una Guía sobre prácticas idóneas para contrarrestar la utilización indebida de los recursos de numeración UIT-T E.164,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

a) que es preciso luchar contra la apropiación y la utilización indebidas de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales asignados de conformidad con la Recomendación UIT-T E.164;

b) que la atribución de recursos mundiales de numeración telefónica está gestionada por el Director de la TSB, de acuerdo con las Recomendaciones del UIT-T;

c) que la gestión y atribución de los recursos nacionales de numeración telefónica es responsabilidad de los Estados Miembros, y que tal gestión es un derecho soberano reflejado en los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales;

d) que existen diferencias entre los enfoques que los Estados Miembros aplican en la gestión de sus recursos nacionales de numeración telefónica;

e) que los Estados Miembros tienen derecho a imponer normas a quienes atribuyen recursos de numeración telefónica, por ejemplo, a través de las Autoridades del Plan Nacional de Numeración;

f) que los operadores de telecomunicaciones y las empresas de explotación han de actuar de conformidad con todos los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales y normativas internacionales de los Estados Miembros en los que se utiliza el número,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que publique, identifique, fomente y utilice los documentos y trabajos de investigación elaborados hasta la fecha como modelo para las actividades futuras a fin de identificar de manera coherente los problemas y luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 que utilice las notificaciones presentadas sobre apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, a fin de identificar de forma coherente las cuestiones relativas a la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

3 que preste asistencia, a petición de los Estados Miembros, para el desarrollo de sus capacidades para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

4 que siga trabajando con las regiones, subregiones y países, en particular con los países en desarrollo y los menos adelantados, con el fin de elaborar marcos jurídicos y reglamentarios nacionales adecuados con objeto de garantizar una práctica idónea en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales para contrarrestar su apropiación indebida,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de la disponibilidad de los planes nacionales de numeración, directamente del Estado Miembro o a través del Boletín de Explotación de la UIT, utilizando el formato especificado en la Recomendación UIT-T E.129, a fin de contribuir a la lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 que responda a las peticiones de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a elaborar, fomentar y adoptar prácticas idóneas para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, que se materialicen en modelos, propuestas, directrices y Resoluciones a fin de responder y luchar contra dicha apropiación indebida;

3 que coopere con otras entidades para seguir elaborando medidas basadas en prácticas idóneas reconocidas, con objeto de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar en las actividades de identificación, respuesta y lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 a contribuir al desarrollo e implantación de prácticas idóneas en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales dentro de su jurisdicción;

3 a colaborar con otros Estados Miembros, operadores de telecomunicaciones y empresas de explotación, a fin de mantenerlos informados de las normas, directrices y métodos de atribución de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales en su país;

4 recabar información sobre iniciativas legislativas relativas a la lucha contra la apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y facilitar las actividades que permitan dar a conocer esa información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a contribuir al desarrollo de prácticas idóneas con el fin de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y a alentar que las administraciones y los operadores internacionales garanticen que los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales sean utilizados únicamente por aquéllos a quienes se han asignado y con la finalidad para la cual fueron asignados, y que no se haga uso de recursos no asignados.

RESOLUCIÓN 79 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

b) la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) la Resolución 176 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM) y su medición;

d) la Resolución 72 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre los problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los CEM;

e) la Resolución 62 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los CEM;

f) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

g) la Resolución 96 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre los estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

h) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;

i) la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la prestación de protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC;

j) la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo[1] y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

k) la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de C+I de sistemas fabricados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, y en particular la asistencia a los países en desarrollo para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados;

l) la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la AMNT, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento,

reconociendo

a) el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual (DPI) y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS) y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como el impacto ambiental de los residuos electrónicos;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) que los programas de la UIT en materia de C+I y de reducción de la brecha de normalización tienen por objeto agregar valor mediante la aclaración de los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

c) que se han emprendido iniciativas industriales a fin de establecer lazos de colaboración entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

d) que la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC constituye un problema cada vez mayor en todo el mundo y afecta negativamente a una gran parte de interesados en el campo de las TIC (proveedores, gobiernos, operadores y consumidores);

e) que los dispositivos móviles dependen de identificadores de dispositivos únicos como la Identidad Internacional de Equipo Móvil (IMEI) en el Registro de Identidades de Equipos (EIR) para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles falsificados;

f) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden afectar negativamente a la seguridad y a la privacidad del usuario;

g) que la Recomendación UIT-T X.1255 proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de identidades que puede ayudar en la lucha contra la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

h) que numerosos países han puesto en marcha campañas de concienciación, prácticas y reglamentos en sus mercados a fin de limitar e impedir la falsificación de productos y dispositivos, que han tenido una repercusión positiva, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de esta experiencia;

i) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden contener niveles inaceptables de sustancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente,

teniendo en cuenta

a) que, con el auge de las telecomunicaciones/TIC, la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC ha aumentado notablemente en los últimos años;

b) que estos dispositivos falsificados afectan al crecimiento económico y a los DPI, obstaculizan la innovación, son peligrosos para la salud y la seguridad, y repercuten en el medio ambiente y en el creciente aumento de residuos electrónicos perjudiciales;

c) que la falsificación de estos dispositivos representa un reto complejo y aumenta los riesgos de interrupción de la red y las dificultades de interoperabilidad que reducen la calidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

d) que la UIT y las partes interesadas pertinentes deben desempeñar un papel esencial en el fomento de la coordinación entre las partes involucradas a fin de estudiar la repercusión de los dispositivos falsificados y el mecanismo para limitarlos e identificar formas de gestionar el asunto a nivel internacional y regional,

observando

a) que individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para luchar contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

b) que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de productos de telecomunicaciones/TIC falsificados complica los intentos de contrarrestar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

a) de que los gobiernos desempeñan un importante papel en la lucha contra la fabricación y el comercio internacional de dispositivos copiados y falsificados mediante la formulación de estrategias, políticas y leyes adecuadas;

b) de los trabajos y estudios conexos en el seno de las Comisiones de Estudio 5, 11, 17 y 20 del UIT-T;

c) de la labor y los estudios en curso en la Comisión de Estudio 1 y la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

d) de la cooperación con otros organismos de normalización, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación de productos,

considerando

a) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados explícitamente infringen marcas registradas, copian diseños hardware o software, o infringen los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringen normas técnicas nacionales o internacionales, requisitos reglamentarios o procesos de conformidad, acuerdos de concesión de licencias de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

b) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados son dispositivos cuyos componentes, soportes físicos, identificadores únicos o subcomponentes protegidos por DPI o marca registrada han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

c) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, especialmente aquéllos que clonan un identificador legítimo, pueden mermar la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

d) que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y los mecanismos para limitar su utilización, e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional;

e) los trabajos, especialmente los de la Comisión de Estudio 11, sobre la manipulación y su relación con los dispositivos falsificados,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 continúe fomentando y desarrollando actividades de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos y buscar formas de limitar su expansión;

2 ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a disipar sus inquietudes con respecto a los dispositivos falsificados;

3 continúe la labor en colaboración con las partes interesadas (tales como la OMC y la OMPI), comprendidas las instituciones académicas y las organizaciones pertinentes, a fin de coordinar las actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación de dispositivos mediante comisiones de estudio, grupos temáticos y otros grupos relacionados;

4 organice seminarios y talleres para concienciar de los riesgos que suponen los dispositivos falsificados para la salud y el medio ambiente, y buscar formas de limitarlos, especialmente en los países en desarrollo, que están más expuestos a los peligros que entrañan los dispositivos falsificados;

5 continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que asisten a estos talleres y seminarios mediante la concesión de becas y la participación a distancia;

6 en colaboración con la OMC, la OMPI y otros organismos pertinentes, restrinja el comercio, la exportación y la circulación de dispositivos falsificados a nivel internacional;

7 presente informes anuales sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a suministrar periódicamente información sobre organismos y laboratorios de pruebas, homologación y acreditación regionales e internacionales,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que en el marco de su mandato, según proceda, y en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes

1 preparen y redacten un documento con ejemplos de prácticas óptimas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos, y que éste se distribuya a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 prepare directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar los dispositivos falsificados y manipulados] y establecer métodos para concienciar a las personas de la necesidad de restringir el comercio de dichos dispositivos, así como a determinar la mejor forma de limitarlos, teniendo en cuenta los estudios en curso realizados por la Comisión de Estudio 11 del UIT-T;

3 estudie la repercusión que tiene el transporte de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados a los países en desarrollo;

4 continúe estudiando maneras seguras de desechar los residuos electrónicos de los dispositivos falsificados que circulan en el mundo hoy en día;

5 cooperen con las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes, en particular la Comisión de Estudio 11, en su calidad de Comisiones de Estudio Rectoras en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar las medidas necesarias para combatir la falsificación y manipulación de dispositivos y revisar sus normativas;

2 a cooperar entre ellos e intercambiar conocimientos técnicos en este ámbito;

3 a incorporar a sus estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC políticas para luchar contra la falsificación de dispositivos;

4 concienciar a los consumidores con respecto de los impactos negativos de la falsificación de dispositivos.

RESOLUCIÓN 80 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

b) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las definiciones y terminologías relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

c) la Resolución 71 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), con inclusión del sector privado;

d) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre integración óptima de las TIC;

e) la Resolución 48 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones;

f) la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre aplicaciones de las TIC;

g) la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura,

considerando

a) las dificultades que plantea actualmente el establecimiento de asociaciones comerciales en países en desarrollo;

b) el papel importante que puede desempeñar la política nacional de las telecomunicaciones para estimular la innovación y la inversión en nuevas tecnologías, las cuales posibilitan que el mercado de bienes y servicios evolucione rápidamente;

c) el derecho soberano de cada país a la hora de establecer sus prioridades y políticas nacionales de desarrollo en materia de telecomunicaciones;

d) la importancia que reviste la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y TIC para el desarrollo económico;

e) que el volumen de información que intercambian en los países en desarrollo por medios electrónicos a nivel nacional y regional sigue aumentando, y sus posibilidades de desarrollo son innegables;

f) la posibilidad de ampliar el acceso a diversos servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC fácilmente accesibles a fin de facilitar el desarrollo económico, permitiendo que las empresas adopten tecnologías que les posibilite expandir su oferta, a través de servicios basados en plataformas que puedan incrementar su competitividad;

g) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ha establecido orientaciones generales en su Plan de Acción, entre las que destacan:

– Línea de Acción C1: Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo;

– Línea de Acción C2: Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico para la Sociedad de la información;

– Línea de Acción C5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

– Línea de Acción C6: Entorno propicio;

– Línea de Acción C7: Aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida,

observando

a) la adopción y aplicación del Plan de Acción de Hyderabad (CMDT-10), que contempla disposiciones relativas al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo a través de diferentes programas, en particular el Programa 2 sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP, y el Programa 3 sobre entorno propicio;

b) que la presente Conferencia ha reafirmado, en su Declaración y en sus Resoluciones, su voluntad de:

– fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC;

– crear un entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

– mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el despliegue de los servicios y aplicaciones pertinentes,

reconociendo

a) que el despliegue y la utilización efectivos de las TIC es un factor importante de la ejecución de programas de desarrollo social, cultural, económico y ambiental, especialmente en los países en desarrollo;

b) el creciente volumen de comunicaciones electrónicas y de intercambio electrónico de información económica a escala regional dentro de los países en desarrollo y entre los mismos;

c) que las TIC han favorecido la transformación de los modelos de actividad empresarial y de las estructuras orgánicas de los países, y que constituyen además un componente esencial de las posibilidades de integración de una empresa o un país en la nueva economía mundial;

d) que la creación de marcos de información de confianza entre asociados económicos aumentará la confianza en los intercambios de información económica a través de medios electrónicos, fomentará su utilización y será un factor determinante del futuro crecimiento de la economía digital a escala mundial;

e) los trabajos que ya están llevando a cabo otras organizaciones internacionales y del sector privado en materia de marcos de información de confianza y comercio electrónico,

consciente

a) de que la modernización de las redes de telecomunicaciones y el desarrollo de servicios y aplicaciones asociados a las TIC en esos países es un factor importante de su desarrollo económico y les ofrecerá la posibilidad de crear las bases de una sociedad de la información para todos;

b) de las consecuencias positivas que podría tener en los países en desarrollo el establecimiento de marcos de información de confianza para facilitar el intercambio electrónico de información económica en el mundo de las actividades comerciales y, en particular, su importancia para los actores de la economía digital;

c) de que la supresión de los obstáculos existentes al desarrollo del intercambio electrónico de información económica en los países en desarrollo depende del establecimiento de marcos de información de confianza que fomenten la creación de nuevas alianzas regionales entre las administraciones, las empresas y los particulares, teniendo en cuenta los marcos normativos nacionales que rigen el intercambio de dicha información,

resuelve

que las Comisiones de Estudio competentes del UIT-D y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos de la presente Resolución en el marco de los estudios de Cuestiones sobre aplicaciones TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que cumpla un papel catalizador en la mejora de la cooperación internacional y regional entre los Estados Miembros, en particular con respecto a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC para facilitar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos;

2 que invite a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D a tener en cuenta los objetivos de la presente Resolución al estudiar la Cuestión 1/2 (creación de la sociedad inteligente: utilización de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico sostenible);

3 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar los recursos y servicios proporcionados por el sector público y el sector privado y las organizaciones competentes a escala regional e internacional en materia de normas mundiales y prácticas idóneas para establecer marcos y mecanismos de información de confianza que faciliten el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos, considerando los marcos regulatorios nacionales relacionados con dicha información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a alentar la implantación de un marco de alianzas internacionales y regionales propicio en el que los países puedan identificar sus necesidades con respecto al intercambio electrónico de información económica, y evaluar la factibilidad de los correspondientes marcos operacionales y técnicos de interoperabilidad;

2 a organizar a escala regional e internacional foros y talleres comunes que traten aspectos relativos al desarrollo de marcos de información de confianza para el intercambio electrónico de información económica basado en normas mundiales y prácticas idóneas.

RESOLUCIÓN 81 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión;

b) la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre documentos y publicaciones de la Unión, en lo que respecta a la disponibilidad de documentos en formato electrónico;

c) la Resolución 32 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos (MTE) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas en el trabajo del UIT-T,

considerando

a) la rapidez del cambio tecnológico en el campo de las telecomunicaciones y las adaptaciones conexas en la política, las reglamentaciones y la infraestructura requeridas en los ámbitos nacional, regional y mundial;

b) la consiguiente necesidad de contar con la participación más amplia posible de los miembros de la UIT en todo el mundo para abordar estos asuntos en los trabajos de la Unión;

c) que los avances en las tecnologías e instalaciones para la celebración de reuniones electrónicas y un mayor perfeccionamiento de los MTE permitirán una colaboración más abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades de la UIT, que pueden llevarse a cabo sin hacer uso del papel;

d) que la aplicación de las capacidades de MTE y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

e) que los MTE contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT-D, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

f) la función esencial de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación de apoyo a las capacidades de MTE,

reconociendo

a) las dificultades presupuestarias que tienen los países en desarrollo[1] para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT-D;

b) que numerosas reuniones del UIT-D, y de la UIT en general, ya se transmiten en audio y vídeo por la web, y que se han estado utilizando videoconferencias, audioconferencias, subtítulos en tiempo real y herramientas de colaboración por la web para la participación electrónica en ciertos tipos de reuniones en los distintos Sectores y en la Secretaría General;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que también se han realizado progresos considerables en la utilización de MTE a escala regional y nacional,

reconociendo también

a) las dificultades que pueden encontrar los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a la hora de aplicar los MTE;

b) que la diferencia horaria entre regiones complica la participación a distancia en las reuniones,

consciente

de que para algunas actividades y procedimientos relacionados con ciertas reuniones del UIT-D sigue siendo necesario que los miembros de la Unión asistan en persona,

observando

a) que, como alternativa a las reuniones presenciales, la celebración de reuniones electrónicas para avanzar los debates, tiene sus ventajas;

b) que la existencia de reuniones electrónicas, con reglas y procedimientos debidamente documentados, ayudará a ampliar la participación en el UIT-D de posibles partes interesadas, procedentes en particular de los países en desarrollo, que no pueden participar en reuniones presenciales;

c) que las reuniones electrónicas pueden aumentar la eficiencia de las actividades del UIT-D y reducir los costes para todas las partes, por ejemplo, reduciendo la necesidad de viajar y disminuyendo el número de copias impresas de documentos, contribuyendo así a la neutralidad climática;

d) que distintos modos de participación se prestan a distintos tipos de reuniones;

e) la necesidad de procedimientos que garanticen una participación justa y equitativa para todos;

f) que las reuniones electrónicas pueden contribuir a reducir la brecha digital;

g) que es necesario coordinar y armonizar las tecnologías de MTE utilizadas tanto en el UIT-D como en la UIT en su conjunto,

observando además

a) el deseo de los miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;

b) que el UIT-D ya ha puesto en marcha numerosas modalidades de MTE, por ejemplo, la presentación electrónica de documentos y el servicio de foro electrónico;

c) que durante las reuniones los miembros prefieren utilizar computadoras portátiles;

d) la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en los trabajos de los Grupos de Relator, las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), en particular la de aquéllos que no pueden participar en las reuniones que se celebran en Ginebra y otros lugares;

e) los problemas de disponibilidad de ancho de banda y otras restricciones, en particular en los países en desarrollo;

f) los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades MTE en el UIT-D (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, gastos de viaje, etc.);

g) la experiencia en la colaboración mediante MTE obtenida por los demás Sectores de la UIT y otras organizaciones;

h) que la utilización de MTE ayuda, a menudo, a aumentar significativamente las oportunidades de atraer a expertos a participar en los eventos de la UIT, en particular, los relacionados con las Instituciones Académicas de la UIT y los centros de excelencia,

resuelve

1 perfeccionar las instalaciones y capacidades de participación a distancia por medios electrónicos en las reuniones del UIT-D adecuadas para ello;

2 seguir realizando pruebas de reuniones electrónicas, de forma que su posterior implantación sea, en la medida de lo posible, tecnológicamente neutra y rentable, para permitir una amplia participación al tiempo que se satisfacen los requisitos de seguridad necesarios;

3 que los principales objetivos del UIT-D en materia de MTE son:

- que la colaboración entre los miembros del UIT-D para elaborar y divulgar documentos se efectúe también por medios electrónicos, habida cuenta del procedimiento de aprobación de documentos especificado en la Resolución 1 (Rev. Buenos Aires, 2017);

- que la BDT, en estrecha colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), provea instalaciones y capacidades de MTE en las reuniones, talleres y cursos de formación, especialmente para ayudar a los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías de transición que tienen limitaciones de ancho de banda y de otra índole;

- fomentar la participación electrónica de países en desarrollo en las reuniones del UIT-D, ofreciendo instalaciones y directrices simplificadas y dispensando a los participantes de cualquier gasto, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;

- que la BDT proporcione a todos los miembros del UIT-D el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos, en particular una noción global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos;

- seguir desarrollando sistemas de MTE regionales en todas las regiones, en particular, sistemas de videoconferencia en las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT en el mundo;

- que la BDT suministre sistemas e instalaciones adecuadas para que los trabajos del UIT-D se efectúen por medios electrónicos; y

- que todas las actividades, procedimientos, estudios e informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D se publiquen en el sitio web del UIT-D de modo que resulte fácil navegar y encontrar toda la información pertinente,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en consulta con el GADT, tome medidas a fin de facilitar a los delegados que no puedan asistir en persona a las reuniones del UIT-D los medios adecuados para la participación o la observación por medios electrónicos;

2 que, en colaboración con la Secretaría General y las Oficinas de los demás Sectores, coordine y armonice las tecnologías de MTE utilizadas en la UIT;

3 que implique al GADT en la evaluación del empleo de reuniones electrónicas y desarrolle nuevas reglas y procedimientos asociados a las reuniones electrónicas, aspectos jurídicos inclusive;

4 que siga aplicando y actualizando periódicamente el Plan de Acción de MTE que aborde los aspectos prácticos y físicos de aumentar las capacidades de MTE en el UIT-D, incluida la utilización de herramientas como la videoconferencia;

5 que garantice que los objetivos consignados en el *resuelve* 2 anterior se abordan sistemáticamente en el Plan de Acción de MTE, comprendidos los elementos que identifiquen los miembros del UIT-D o la BDT, y establezca sus prioridades y gestión en consulta con el GADT;

6 que determine y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos mencionados;

7 que informe a cada reunión del GADT sobre la aplicación del Plan de Acción sobre MTE, en particular los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;

8 que asigne la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la BDT y los recursos para aplicar el Plan de Acción sobre MTE lo antes posible;

9 que siga elaborando y difundiendo directrices para la utilización de los mecanismos y capacidades de MTE del UIT-D;

10 que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-D a los delegados que no puedan asistir en persona y que se coordine con la BDT para la prestación de asistencia en el suministro de tales mecanismos;

11 que siga promoviendo los MTE a fin de fomentar y facilitar la participación de todos los países en desarrollo en los trabajos del UIT-D;

12 que cree un sitio web del UIT-D en el que sea fácil navegar para encontrar toda la información pertinente y donde se utilicen en igualdad de condiciones los seis idiomas oficiales de la Unión;

13 que informe al Consejo de la UIT sobre los avances logrados con respecto a las reuniones electrónicas, a fin de evaluar los progresos de su utilización en la UIT,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga participando en la elaboración y aplicación del Plan de Acción sobre MTE y en la preparación de los procedimientos y reglas aplicables a las reuniones electrónicas, con inclusión de los aspectos jurídicos;

2 que examine periódicamente la situación del Plan de Acción sobre MTE,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a asistir a la BDT en la ejecución del Plan de Acción sobre MTE.

RESOLUCIÓN 82 (Dubái, 2014)

Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014)

considerando

a) las disposiciones de las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y a la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

b) la Resolución 133 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);

c) la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

d) la Resolución 69 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa al acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet;

e) que la misión del Sector de Desarrollo de Telecomunicaciones (UIT-D) se engloba dentro del marco más general del objeto de la UIT, definido en el Artículo 1 de su Constitución, que reza así: "La misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) consistirá en fomentar la cooperación internacional y la solidaridad en la prestación de asistencia técnica y en la creación, desarrollo y perfeccionamiento de redes y equipos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante el ofrecimiento, la organización y la coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnicas",

recordando

la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación,

reconociendo

a) los Artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), respecto a que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", y que "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunicación, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten…";

b) el Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), destinado a imponer obligaciones concretas respecto a la protección por motivos de sexo, religiosas, raciales u otras formas de discriminación, según se expresa: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma";

c) la Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas que aboga a que los "Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de su identidad";

d) la Declaración del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) de las Naciones Unidas sobre el acceso universal a los servicios básicos de comunicación e información (1997), en la cual afirma: "El desnivel en materia de tecnología e información y las desigualdades que ello conlleva, entre las naciones industrializadas y los países en desarrollo están en aumento: está surgiendo un nuevo tipo de pobreza, la pobreza de información";

e) el párrafo 25 de la Declaración del Milenio aprobada por la AGNU, que se refiere a las medidas encaminadas a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en las esferas de los derechos humanos y la información pública;

f) la Resolución 35/201 de la AGNU aprobada en la 97ª Sesión Plenaria, el 16 de diciembre de 1980, que cursa la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;

g) el Informe elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Internet Society (2012): "La relación ente el contenido local, el desarrollo de Internet y los precios de acceso" nos hace saber que hay una estrecha relación entre el desarrollo de la infraestructura de red local y el crecimiento del contenido local. Y asimismo, como resultado de las inversiones efectuadas en todo el mundo, el contenido local está creciendo en volumen. Además, su composición está cambiando, debido a que hoy en día, el contenido ya no está dominado por los países desarrollados, sino que es más representativo de la diversidad de las muchas culturas, idiomas y comunidades que existen en el planeta[1],

destacando

a) que la AGNU ha apoyado el papel que desempeñó la UIT en la exitosa organización de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003 y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la información adoptados en 2005;

b) la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de 2003 sobre la Sociedad de la Información, y su compromiso de "Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento";

c) que Internet despierta un legítimo interés internacional y debe basarse en una plena cooperación multipartita, debiendo garantizar una distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, en consideración el plurilingüismo, sobre la base de los resultados obtenidos en las dos fases de la CMSI;

---

[1] Informe disponible en: http://www.internetsociety.org/localcontent/.

d) que la Declaración de Principios de Ginebra dirigida a "Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio" define entre sus principios fundamentales en su punto B8 – "Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local", que la creación, difusión y preservación de contenido en varios idiomas y formatos deben considerarse altamente prioritarias en la construcción de una Sociedad de la Información integradora, prestándose particular atención a la diversidad de la oferta de obras creativas y el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas. Es esencial promover la producción de todo tipo de contenidos, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos. La creación de contenido local que se ajuste a las necesidades nacionales o regionales alentará el desarrollo económico y social y estimulará la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los habitantes de zonas rurales, distantes y marginadas;

e) que la precitada Declaración de Principios, también afirma que la preservación del patrimonio cultural es un elemento crucial de la identidad del individuo y del conocimiento de sí mismo, y a su vez enlaza a una comunidad con su pasado. La Sociedad de la Información debe aprovechar y preservar el patrimonio cultural para el futuro, mediante la utilización de todos los métodos adecuados, entre otros, la digitalización;

f) que, asimismo, en la reunión de la CMSI en Ginebra, la UNESCO introdujo su concepto de sociedades de conocimiento, haciendo hincapié en la pluralidad, la diversidad y la inclusión. El concepto pone de relieve que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debe tener en cuenta los derechos humanos universalmente reconocidos, haciendo énfasis en cuatro principios: la libertad de expresión, el acceso universal a la información y el conocimiento, la diversidad cultural y lingüística y la calidad educativa para todos;

g) que la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales establece que: "El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo";

h) que la UNESCO prestó asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las directivas políticas recogidas en las recomendaciones para los responsables de toma de decisiones, y llevó a cabo varias actividades de formación en materia de acceso universal a la información y de promoción y uso del multilingüismo, en conjunto con la Organización de Estados Americanos (OEA);

i) que la Declaración de París de 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos que recomienda a los Estados, en la medida de sus posibilidades y competencias, entre otras cosas, fomentar el conocimiento y el uso de los recursos educativos abiertos, crear entornos propicios para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); impulsar alianzas estratégicas a favor de los recursos educativos abiertos y promover la elaboración y adaptación de recursos educativos en una variedad de idiomas y contextos culturales,

teniendo en cuenta

a) que la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna (DILM) fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999, y ha sido celebrado desde el 2000 con el objeto de promover todas las lenguas del mundo. Particularmente, la edición 2011 se concentró en el tema: "Las Tecnologías de la información y de la comunicación para la salvaguardia y la promoción de los idiomas y de la diversidad lingüística";

b) que en el entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC uno de los problemas persistentes que tiene ante sí la Unión es seguir siendo una Organización Intergubernamental preeminente en la cual trabajen en consenso los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las aplicaciones, redes de telecomunicaciones e información, y facilitar el acceso universal, de modo que las personas de todo el mundo puedan participar en la incipiente sociedad de la información y beneficiarse de la misma;

c) que la UIT pone sus máximos esfuerzos en la colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones competentes sobre la Gobernanza de Internet con el objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

d) que a nivel operativo, la UIT ha estado llevando a cabo las tareas asignadas por los resultados de la CMSI en su calidad de a) facilitador principal (junto con la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) en la coordinación de los múltiples interesados para la aplicación del Plan de Acción de Ginebra; b) facilitador de las Líneas de Acción C2 (la información y la infraestructura de comunicación) y C5 (fomento de la confianza y seguridad en la utilización de las TIC), a petición del PNUD, la UIT aceptó desempeñar el papel facilitador de la Línea de Acción 6 (entorno habilitador); cofacilitador de las Líneas de Acción C1 (papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo); C3 (acceso a la información y al conocimiento); C4 (capacitación); C7 (aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida) y C11 (cooperación internacional y regional); y socio en las Líneas de Acción C8 (diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local); y C9 (medios de comunicación);

e) el Informe de 2012 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que pone de manifiesto que los contenidos y servicios de banda ancha en los idiomas locales, así como las capacidades de las comunidades locales para crear y compartir contenidos, son importantes impulsores de la utilización de la infraestructura de banda ancha por la población local;

f) el Informe de 2013 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que presenta una serie de estrategias que deberían adoptar los gobiernos de todo el mundo, en particular los de los países en desarrollo y otras entidades interesadas en la educación para sacar el máximo provecho de las ventajas que ofrecen las TIC, entre otras, la promoción de la movilidad de la enseñanza y de los recursos educativos de código fuente abierto, el apoyo a la elaboración de contenidos adaptados a los contextos locales y lenguas vernáculas, etc., poniendo a la vista la necesidad de crear ecosistemas de aplicaciones y servicios educativos en línea con contenidos de carácter local y propios,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que incorpore en los programas de trabajo pertinentes del UIT-D las iniciativas destinadas a asegurar la preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, y la prestación de una inmensa variedad de servicios sociales, desde la salud a la educación, poniendo énfasis en el desarrollo de contenidos digitales de cultura popular y grupos minoritarios que atañen a los distintos idiomas no dominantes y que en la actualidad no se encuentran presentes en Internet, con el fin de contribuir desde la posición privilegiada del UIT-D, junto con los Estados Miembros, a garantizar la inclusión digital, a la construcción de una sociedad de la información inclusiva y plural, y a generar llamamientos a la acción en el ámbito de la UIT para que se reconozca la importancia de preservar la diversidad lingüística y cultural en el marco del UIT-D y de sus recursos presupuestarios disponibles,

encarga además, al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tenga en cuenta la resolución de las problemáticas que impiden la preservación y promoción del plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados;

2 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de las telecomunicaciones/TIC, Miembros de Sector, y actores interesados en los que se presenten y debatan las políticas públicas para proteger la diversidad lingüística y cultural de las comunidades, pueblos y grupos minoritarios y personas con necesidades especiales a favor de hacer escuchar sus voces y que se tengan en cuenta su identidad, sus formas de vida, etc.;

3 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en lo que atañe a sus actividades para fomentar la sensibilización y racionalización de las políticas y en la creación de programas y proyectos que asistan a los países en el desarrollo y promocionen la diversidad lingüística y el plurilingüismo en Internet;

4 que preste asesoramiento, evalúe y supervise proyectos e iniciativas y programas para determinar sus consecuencias a fin de preservar y promover la diversidad lingüística y el plurilingüismo, vinculados con la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia relativa a Iniciativas Regionales, de corresponder;

5 que informe al Consejo de la UIT de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector y a Instituciones Académicas y otros Asociados, según proceda, a

1 participar activamente en todos los debates e iniciativas internacionales para garantizar la preservación y promoción de la multiculturalidad y plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados, a los fines de asegurar el acceso universal y otorgar vitalidad a las sociedades multilingües, fortaleciendo el diálogo entre las culturas, la apertura y entendimiento mutuo, la tolerancia hacia los demás, entre otras;

2 presentar contribuciones en el ámbito de la BDT para facilitar la aplicación efectiva de la presente Resolución;

3 fomentar la capacitación para desarrollar contenidos digitales locales, en contextos rurales y relacionados a grupos vulnerables de la población a los fines de preservar la multiculturalidad y favorecer su integración regional y nacional;

4 contribuir con la UNESCO que es facilitador de la aplicación de la Línea de Acción C8 de la CMSI, insistiendo en las preocupaciones y las solicitudes de asistencia, en particular a los países en desarrollo, a facilitar y fomentar la asequibilidad de la conectividad internacional de Internet, que permita superar las barreras del idioma y aumentar la utilización de Internet;

5 contribuir en la creación de Planes Estratégicos regionales, nacionales y locales para la promoción de sitios que aseguren y favorezcan la diversidad lingüística y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet;

6 contribuir en el estudio de mecanismos apropiados para la conversión de archivos digitales en lenguas no dominantes a los fines de fomentar el desarrollo socioeconómico e intercambio de información y conocimiento entre comunidades y grupos con necesidades especiales, y para que más y nuevas voces puedan beneficiarse de los potenciales que las telecomunicaciones/TIC ofrecen;

7 recomendar medidas dentro de sus competencias para la cooperación con centros académicos, sociedad civil, y demás actores interesados e involucrados en una participación multipartita, a los fines de reducir la disparidad, exclusión y discriminación de oportunidades utilizando los potenciales que ofrece la protección y salvaguarda de los idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet;

8 fomentar la toma de conciencia entre los fabricantes y los diseñadores de equipos sobre la conveniencia de introducir, en las regiones ya identificadas por la UNESCO, alfabetos alternativos de idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet, para ser utilizados por las personas con distintas lenguas maternas, contribuyendo así al avance para la inclusión digital, respetando su identidad cultural,

invita al Secretario General

1 a señalar esta Resolución a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que sea tomada en consideración teniendo en cuenta los logros alcanzados y asignar los recursos humanos necesarios para lograr aportes efectivos en las actividades del UIT-D, respecto a la institucionalización de la temática sobre el plurilingüismo en el ámbito de la UIT;

2 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr avances en la relación con la diversidad lingüística e Internet, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de toda forma de discriminación y exclusión digital.

RESOLUCIÓN 83 (Buenos Aires, 2017)

Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;

b) los nobles principios, fines y objetivos consignados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

c) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

considerando

a) que son indispensables sistemas de telecomunicaciones fiables para promover el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de los países con necesidades especiales, a saber, aquellos que han sufrido conflictos internos o guerras;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Libia se ha visto gravemente afectada por la guerra;

c) que, en las condiciones actuales, Libia no será capaz de reconstruir su infraestructura dañada por la guerra ni de velar por un funcionamiento adecuado de su sector de telecomunicaciones para cumplir sus objetivos sociales y económicos sin ayuda de la comunidad internacional, prestada ya sea de forma bilateral, o a través de organizaciones internacionales,

observando

a) los esfuerzos que han sido y están siendo desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para prestar asistencia a países con necesidades especiales que han padecido un conflicto armado o una guerra;

b) la asistencia técnica de la BDT para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnología de la información y comunicación en los Estados Miembros,

resuelve

emprender una iniciativa específica, en el marco de la UIT y dentro de los recursos disponibles, para brindar asistencia y apoyo al Gobierno de Libia con miras a la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, la creación de instituciones adecuadas, la capacitación de las personas, la formulación de legislación en materia de telecomunicaciones y el desarrollo de un marco normativo,

insta a los miembros

a ofrecer todo el apoyo y la asistencia posibles al Gobierno de Libia, ya sea de forma bilateral o a través de la iniciativa específica de la Unión a que se alude *supra*,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que utilice los fondos necesarios para llevar a cabo actividades en favor del Gobierno de Libia;

2 que movilice recursos extrapresupuestarios para ayudar a Libia,

pide al Secretario General

1 que coordine las actividades llevadas a cabo por los tres Sectores de la UIT de conformidad con los *resuelve supra*, a fin de garantizar que las medidas adoptadas por la UIT en favor del Gobierno de Libia sean lo más eficaces posible;

2 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución al Consejo y a las Conferencias de Plenipotenciarios;

3 que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) la necesidad de atribuir una partida presupuestaria específica a Libia a partir de principios de 2019.

RESOLUCIÓN 84 (Buenos Aires, 2017)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 189 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

b) la Resolución 97 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones;

c) la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

d) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las TIC;

e) la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

f) la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 96 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre los estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

a) que los gobiernos y la industria han estado implementando medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

b) que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

c) que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

d) que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

e) que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar, en algunos casos, la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso,

considerando

a) que la innovación tecnológica impulsada por las telecomunicaciones/TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

b) que el impacto positivo de las telecomunicaciones móviles y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han aumentado la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC;

c) que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles;

d) que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

e) que los problemas relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

f) que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;

g) que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

h) que algunos fabricantes de dispositivos móviles, así como los operadores y la industria, ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

consciente

a) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

b) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad;

c) que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas encaminadas a solucionar la problemática del robo de dispositivos móviles,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) explore todas las soluciones aplicables y elabore un informe o directrices de aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de los países, en especial de los países en desarrollo[1], y en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT-T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D incluyan actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;

2 que recopile información sobre prácticas idóneas elaboradas por los gobiernos y otras partes interesadas y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que elaboren directrices, recomendaciones e informes para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que recopilen información sobre toda tecnología que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, y que creen capacidad sobre estas cuestiones en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles.

RESOLUCIÓN 85 (Buenos Aires, 2017)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a) la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado;

b) la Resolución UIT-R 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre los estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de Internet de las cosas (IoT);

c) la Resolución 98 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre el refuerzo de la normalización sobre IoT y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

d) la Resolución 50 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

e) los objetivos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), definidos en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y en concreto el Objetivo D.2 en el que se encomienda al UIT-D la tarea de crear un entorno favorable para el desarrollo de las TIC y de alentar el desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones y servicios afines, en particular para reducir la brecha de normalización;

f) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio;

g) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

h) la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha;

i) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC,

observando

la labor llevada a cabo en el marco de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en mayo de 2016,

considerando

a) que el desarrollo de las tecnologías de IoT favorecerá los sectores de las TIC y los que no son de las TIC, en particular la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, habida cuenta de las aplicaciones provistas;

b) que el despliegue de IoT contribuirá considerablemente a la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que el desarrollo y el despliegue de IoT redundará en beneficio de la cooperación a escalas regional y mundial;

d) que el desarrollo y la implantación de IoT dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a escalas internacional y regional;

e) que deberá prestarse apoyo especial a los países en desarrollo[1], ya que podrían tener recursos limitados para propiciar una sociedad inclusiva,

reconociendo

a) la función importante que la UIT, y en particular el UIT-D, tiene en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial, especialmente la labor correspondiente realizada por las Comisiones de Estudio del UIT-D;

b) la función que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, tiene en la realización de estudios y labores de normalización relativas a la Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas ciudades y comunidades inteligentes, y en la coordinación con otras organizaciones que trabajan en esas dos esferas;

c) la función que el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) tiene en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas y redes radioeléctricos con respecto a IoT,

resuelve

que el UIT-D, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-R, promueva la adopción de IoT y el desarrollo de las ciudades y las comunidades inteligentes para aprovechar al máximo las ventajas que brinda la promoción del desarrollo socioeconómico y que contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al cumplimiento de la Agenda Conectar 2020,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en función de sus respectivos mandatos

1 obtener información sobre experiencias a escalas nacional y regional en relación con la adopción de IoT y elaborar directrices para la implantación de IoT sobre la base de las Recomendaciones de la UIT y las contribuciones de otras organizaciones;

2 realizar estudios sobre las oportunidades y los retos relativos a IoT;

3 identificar estudios de caso sobre aplicación de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, haciendo hincapié en los factores que determinan el despliegue de IoT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la adopción de IoT mediante la creación de capacidades con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables y propiciar ecosistemas de innovación en el ámbito digital;

2 que facilite el despliegue y la adopción de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, en particular en los países en desarrollo, mediante proyectos realizados en el marco de sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y en consonancia con lo estipulado en el numero 118 (Artículo 21) de la Constitución de la UIT;

3 que colabore con organizaciones internacionales y regionales, entre otras partes interesadas, para crear un entorno propicio en el que se intercambien conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos sus servicios y aplicaciones, organizando talleres y foros a escalas regional e internacional,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que elabore un informe en el que se determinen las necesidades de los países en desarrollo en relación con IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, sobre la base de los trabajos llevados a cabo por el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D, entre otras organizaciones interesadas;

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de IoT;

3 que facilite los debates y el intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre IoT,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que participen en los estudios de la UIT relativos a IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos servicios y aplicaciones, ofreciendo toda la ayuda posible;

2 a que colaboren e intercambien conocimientos y prácticas idóneas en esa esfera,

alienta a los Estados Miembros

a adoptar estrategias, políticas, planes y entornos propicios para facilitar y estimular el desarrollo de IoT y ciudades y comunidades inteligentes, incluidos servicios y aplicaciones.

RESOLUCIÓN 86 (Buenos Aires, 2017)

Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

reconociendo

a) la adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, en la que se dan instrucciones al Consejo de la UIT y a la Secretaría General acerca de la manera de lograr la igualdad de trato de los seis idiomas;

b) la Resolución 1372 del Consejo, en su forma revisada en la reunión de 2016, en la que se destaca la labor realizada por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los seis idiomas oficiales de la Unión;

c) las decisiones adoptadas por el Consejo con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones);

d) la Resolución UIT-R 36 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) de la UIT sobre la coordinación del vocabulario;

e) la Resolución 67 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre la utilización en el UIT-T de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones;

f) la Resolución 1386 del Consejo, adoptada en su reunión de 2017, relativa al Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT UIT),

considerando

a) que en la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) se encarga al Consejo que prosiga la labor del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-Idiomas) con el fin de supervisar los progresos logrados e informar al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución;

b) la importancia de que las páginas web del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) suministren información en todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones,

observando

a) que el Presidente del CVV y seis Vicepresidentes, uno en representación de cada idioma oficial, han de ser designados por la AR;

b) que el Presidente del CNV y los seis Vicepresidentes, uno en representación de cada idioma oficial, han de ser designados por la AMNT;

c) que, con arreglo a la Resolución 1386 del Consejo, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) debe nombrar a dos Vicepresidentes en representación del UIT-D en el CCT UIT,

resuelve

1 que, al seleccionar y utilizar términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-D tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

2 que, cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-D se estén planteando utilizar los mismos términos, definiciones y/o conceptos, se escoja un solo término y una sola definición que resulten aceptables para todas las Comisiones de Estudio del UIT-D;

3 que la CMDT designe a dos expertos, uno de la Comisión de Estudio 1 y uno de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, para la vicepresidencia del CCT UIT en representación del UIT-D,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se sigan traduciendo todas las Recomendaciones e Informes Finales en todos los idiomas de la Unión;

2 que se traduzcan todos los informes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones en todos los idiomas de la Unión;

3 que se supervise la calidad de las traducciones, incluida la de las publicaciones en los sitios web del UIT-D, y los gastos inherentes;

4 que señale esta Resolución a la atención del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,

invita al Consejo

a tomar las medidas necesarias para garantizar que la información se publique en los sitios web de la UIT en los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, con sujeción a los límites presupuestarios, de conformidad con la Resolución 1372 del Consejo,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga considerando la utilización de los seis idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y sitios del UIT-D.

RECOMENDACIÓN UIT-D 15

Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones

(Enero, 2002)

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones tienen una importante función que cumplir para que los operadores generen fondos necesarios que, en la mayoría de los casos, se destinan a financiar programas de desarrollo y se utilizan para sufragar los gastos recurrentes de las entidades de telecomunicaciones;

b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización eficaz de la red y de los servicios, mejorar la prestación de servicios universales y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y de conocimientos adecuados para una tarificación orientada al costo, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;

b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados al costo,

recomienda

1 a los poderes públicos y las administraciones que al elaborar su marco jurídico y reglamentario:

a) hagan especial hincapié en los métodos para determinar y estimar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones orientados a los costos, incluidas las tasas de interconexión;

b) adopten las disposiciones necesarias para que se pongan a su disposición los instrumentos adecuados para determinar los costos de los servicios de telecomunicaciones;

c) aseguren la formación adecuada del personal encargado de la estructura de tarificación de los diferentes modelos y enfoques que existen en el mundo, y en particular los modelos regionales de tarificación que se refieren a los costos nacionales;

2 que se apliquen los principios generales siguientes, definidos por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en la determinación y el cálculo de los costos:

a) principio de transparencia;

b) principio de aplicabilidad;

c) principio de objetividad;

d) principios de causalidad de los costos;

e) principio de recuperación de los costos;

3 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, el UIT-D y, en particular, el Director de la BDT, presten su apoyo a las administraciones en la introducción de estructuras de tarificación orientadas a los costos.

RECOMENDACIÓN UIT-D 16

Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos

(Enero, 2002)

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones desempeñan una importante función para los operadores de telecomunicaciones, en la financiación de sus programas de desarrollo y sus gastos recurrentes;

b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización de la red y la explotación de los servicios, mejorar la prestación de un servicio universal y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y conocimientos adecuados para establecer una tarificación orientada a los costos, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;

b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados a los costos,

recomienda

1 que los poderes públicos y las administraciones, al elaborar los marcos jurídico y reglamentario nacionales tengan en cuenta, llegado el caso, los efectos de una inflación considerable;

2 a los poderes públicos:

a) que el restablecimiento del equilibrio de tarificación se haga de manera gradual y se llegue a una orientación de las tarifas a los costos;

b) que las medidas de protección, limitadas en el tiempo, se adopten para evitar que la disminución de los ingresos ocasionada por las reducciones de las tarifas en algunos servicios y/o en algunas zonas se compensen por las subidas de los precios en otros servicios y/o en otras zonas (periféricas, rurales ...);

c) que actúen en el sentido del reequilibrio del tráfico y evalúen sus consecuencias sobre la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones que debe estar vinculada a las medidas adecuadas que las entidades de reglamentación y artífices de la política puedan extraer;

3 a los poderes públicos comprobar:

a) que las tarifas de acceso y de utilización de la red telefónica pública fija sean independientes del tipo de aplicación que establezcan los operadores y usuarios, salvo en la medida en que necesiten servicios o complementos de servicio diferentes;

b) que las tarifas aplicables a los complementos de servicio que se añadan a la prestación de la conexión a la red y a los servicios telefónicos públicos fijos estén suficientemente diferenciados, de manera que el usuario no tenga que pagar por los complementos de servicio que no se requieran para el servicio solicitado;

c) que si se han fijado tarifas diferentes, sobre todo para tener en cuenta el exceso de tráfico en horas punta y los periodos en que no hay tráfico, las diferencias se justifiquen comercialmente;

4 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, el UIT-D, y en particular el Director de la BDT, proporcionen ayuda a los administradores en la aplicación de estructuras de tarificación orientadas a los costos entre otras instancias, encargando la realización de estudios de casos, analizando el cuestionario, actualizando la base de datos, etc.

RECOMENDACIÓN UIT-D 17

Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas

(Enero, 2002)

Cuestión 10/2: *Comunicaciones para zonas rurales y alejadas*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

considerando

a) la tarea del Grupo Temático 7[1], el informe del Grupo Temático 7[2], y el informe actualizado sobre comunicaciones para las zonas rurales y remotas;

b) la necesidad de asegurar el objetivo fundamental de suministrar acceso a los servicios de telecomunicación básicos y avanzados;

c) la importancia de obtener el acceso físico y utilizar los centros de comunicaciones públicas o comunitarias (por ejemplo, oficinas de llamadas públicas, telecentros comunitarios polivalentes, y otros centros de acceso comunitario); y

d) el beneficio otorgado por estas prestaciones a las comunidades insuficientemente atendidas,

teniendo en cuenta

a) que el éxito de un centro coordinador de acceso comunitario depende también del acceso, disponibilidad, costo, participación comunitaria, viabilidad, continuidad y servicios ofrecidos;

---

[1] El Grupo Temático 7 se creó en la CMDT-98 para estudiar diversos mecanismos que promuevan el desarrollo de nuevas tecnologías de telecomunicaciones para aplicaciones rurales. El Grupo Temático 7 completó sus trabajos a finales de 2000.

[2] El informe del Grupo Temático 7 titulado "Nuevas tecnologías para aplicaciones rurales" fue publicado en febrero de 2001. Véase también: http://www7.itu.int/itudfg7/.

b) que el éxito del centro coordinador de acceso comunitario también depende del análisis y la evaluación de las necesidades de la comunidad y de los medios técnicos apropiados, de la acción comunitaria y el plan de negocio, así como de la obtención de los conocimientos, la experiencia tecnológica y los recursos humanos,

observando

que no hay un modelo único que satisfaga las necesidades de una comunidad en particular, pero que determinados elementos se pueden aplicar en modelos de otras comunidades,

recomienda

1 que los grupos de interés de la comunidad, las entidades decisorias, el sector privado y los órganos reglamentadores faciliten el marco global necesario para compartir las prestaciones de acceso comunitario desde el punto de vista práctico y societario, y colaborar para tener ejemplos satisfactorios y perdurables de las prestaciones de centros/accesos comunitarios, y

2 que los grupos de interés aprovechen el caudal de conocimientos de las organizaciones de desarrollo, entidades no gubernamentales, Miembros y expertos de la UIT por la experiencia adquirida en la creación de centros de acceso comunitarios perdurables.

RECOMENDACIÓN UIT-D 19

Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

reconociendo

a) que la siguiente Recomendación elaborada por el UIT-D durante el periodo de estudio 1998-2002 ha servido de orientación sobre una serie de temas relativos a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las zonas rurales y distantes:

– Recomendación UIT-D 17, Compartición de instalaciones en zonas rurales y distantes (enero de 2002);

b) que el Grupo Temático 7, dedicado a las telecomunicaciones rurales, se ha ocupado de las opciones tecnológicas, posibles servicios y mecanismos de financiación para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a través de la iniciativa "Conectar una Escuela, conectar una Comunidad'', ha elaborado recomendaciones de política pública y prácticas idóneas para el desarrollo de las TIC en el seno de comunidades indígenas, en las que señala, basándose en casos pertinentes de países de todo el mundo, la importancia de crear las condiciones necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en dichas zonas, a través de proyectos estructurados en torno al objetivo de lograr economías de escala y ejecutados por las propias comunidades,

observando

a) que el Grupo Temático 7 ha prestado una especial atención a la función de las instituciones de microfinanciación en la promoción del acceso a los servicios y aplicaciones de TIC mediante su apoyo a las pequeñas empresas;

b) los excelentes resultados obtenidos durante el periodo de estudios 2006-2010, que consolidan experiencias en todo el mundo en relación con la prestación satisfactoria de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, basados, entre otros, en la información facilitada a la biblioteca de casos y en los ciberdebates sobre los temas identificados por el Grupo de Relator[1];

c) que experiencias realizadas en todo el mundo con la implantación de tecnologías emergentes en zonas rurales y distantes para la prestación de banda ancha, medios de transmisión alámbricos y medios de transmisión inalámbricos, muestran un rápido descenso de los costos, un aumento del alcance y la capacidad, y que todo ello hace que la conexión de las zonas rurales sea una opción factible;

d) que las soluciones inalámbricas de red de retroceso desempeñan un papel esencial en la ampliación de la prestación de servicios de banda ancha y de la cobertura en zonas rurales y distantes;

e) que la implantación de plataformas IP que dan servicio a zonas extensas pueden ofrecer servicios y aplicaciones orientados al desarrollo, como la educación, la sanidad, la agricultura, etc., a las poblaciones rurales;

f) que, en las zonas rurales y distantes, la utilización del espectro podría optimizarse mediante la aplicación de nuevos métodos de acceso al espectro;

g) que estos adelantos posibilitan la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC por parte de pequeñas y medianas empresas, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales en zonas rurales y distantes con los modelos empresariales adecuados;

h) que la experiencia técnica y la adquisición de capacidad son factores importantes para la planificación, puesta en marcha y explotación de este tipo de instalaciones;

---

[1] La biblioteca de casos sobre la Cuestión 10-2/2 puede consultarse en http://www.itu.int/ITU-D/study_groups/SGP_2006-2010/events/Case_Library/index.asp. La dirección de la página web de ciberdebate es http://www.itu.int/ituweblogs/ITU-D-SG2-Q10/.

i) que en las zonas rurales y distantes de los países en desarrollo, los bajos ingresos, el analfabetismo y la falta de conocimientos informáticos limitan el número de personas que puede disponer de acceso a Internet desde el hogar. Estas comunidades necesitan instalaciones de TIC públicas que puedan utilizarse para la comunicación, la prestación de servicios y diversas actividades de capacitación. Los pequeños empresarios, los gobiernos locales, las escuelas y las oficinas postales tienen su lugar en este proceso;

j) que la prestación de servicios y aplicaciones de TIC por parte de pequeñas empresas en las zonas rurales y distantes puede crear empleo. Dichas empresas pueden tener el respaldo de las instituciones financieras y acogerse a diversos planes gubernamentales;

k) que un aspecto fundamental de las estructuras de apoyo en las zonas rurales es un programa de mantenimiento y explotación bien planificado a fin de que las infraestructuras y equipos conexos, incluidos los equipos terminales, se encuentren en buenas condiciones operativas;

l) la excelente colaboración entre la BDT y la Unión Postal Universal en la promoción de la utilización de las oficinas postales como vehículos para el acceso a los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

m) que el suministro eléctrico es el principal obstáculo a la expansión de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y en muchos países se están utilizando con éxito innovadoras fuentes de energía solar, minihidráulica y eólica, en ocasiones combinadas, para alimentar con fiabilidad las estaciones base móviles,

considerando

a) que la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC puede mejorar significativamente la calidad de vida en las zonas rurales y distantes;

b) que las políticas gubernamentales proactivas que estimulan la demanda de telecomunicaciones/TIC son fundamentales para poder obtener sus beneficios;

c) que la acumulación de experiencias en todo el mundo de las instituciones de acceso comunitario (telekioscos, telecentros comunitarios polivalentes, centros multimedios) muestra que se necesitan políticas gubernamentales proactivas y de apoyo para estimular la demanda de los servicios disponibles;

d) que ha de aumentarse la disponibilidad de la información mejorando las capacidades e invirtiendo capital de manera que la información se utilice de manera adecuada; y

e) que el acceso a las telecomunicaciones/TIC para todos maximizará el bienestar social, aumentará la productividad, conservará los recursos y contribuirá al respeto de los derechos humanos,

recomienda

1 que los países en desarrollo incluyan la prestación de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes en sus planes de desarrollo nacionales;

2 que, en el marco de la planificación del desarrollo infraestructural de las zonas rurales y distantes es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades;

3 que el acceso comunitario a las instalaciones y servicios de TIC es particularmente importante en las zonas rurales y distantes. Los empresarios locales, con el apoyo de diversas iniciativas, pueden adoptar modelos empresariales que logren la sostenibilidad financiera y operativa. Las instalaciones, cuando sea necesario, podrán también recibir el apoyo de los Fondos de Servicio Universal, pues son un componente esencial de las comunicaciones rurales;

4 que es importante alentar la utilización de las oficinas postales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, debido a su presencia comunicativa en la población de las zonas rurales;

5 las instituciones locales han de involucrarse en la planificación y puesta en marcha de instalaciones de TIC;

6 que es importante formar y contratar expertos técnicos locales para el éxito de los servicios y aplicaciones de TIC en las zonas rurales y distantes, por lo que ha de prestarse especial atención a la formación, el intercambio de información y la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones, a fin de alcanzar la sostenibilidad y la viabilidad;

7 que se ha de fomentar la adopción de la tecnología de banda ancha;

8 que ha de fomentarse el mantenimiento en buenas condiciones de los equipos, mediante programas de prevención eficaces, pues son clave para la viabilidad de las telecomunicaciones en las zonas rurales, al tiempo que se vela por evitar que los países en desarrollo se conviertan en un vertedero de tecnologías obsoletas;

9 que es importante adoptar las medidas convenientes para garantizar la continua fiabilidad de los equipos en entornos rurales, como pueden ser el desarrollo de una adecuada estrategia de mantenimiento y explotación y el fomento de la formación del personal técnico;

10 que es importante tener en cuenta a los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro, mediante la adopción de medidas reglamentarias apropiadas que les permitan acceder a la infraestructura básica en condiciones equitativas, a fin de proporcionar conectividad de banda ancha a los usuarios en zonas rurales y distantes y aprovechar los avances tecnológicos;

11 que también es importante que las administraciones, en sus actividades de planificación del espectro de radiofrecuencias y de concesión de licencias, consideren mecanismos para facilitar la prestación de servicios de banda ancha en zonas rurales y distantes por parte de los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro;

12 que, dado que la falta de suministro eléctrico es el principal obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y teniendo presentes los problemas medioambientales, se recurrirá a fuentes de energía renovables siempre que sea posible;

13 que, dado el elevado coste de las inversiones para la conexión a la red de retroceso constituye otro obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, el establecimiento de nuevos marcos reglamentarios sobre compartición de infraestructuras y la aceleración del proceso de concesión de licencias podrían contribuir al desarrollo de estas redes;

14 que es conveniente que los gobiernos, la industria, los organismos locales y las organizaciones internacionales colaboren en el desarrollo de infraestructuras de TIC baratas, incluidas las fuentes de energía renovables y los terminales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, por lo que se ha de procurar la materialización de asociaciones de este tipo;

15 que los Estados Miembros promoverán las mejores alternativas en materia de aplicación de soluciones de conexión al núcleo de red rentables para las redes de acceso de banda ancha en las zonas rurales y distantes.

RECOMENDACIÓN UIT-D 20

Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) el importante papel que desempeñan las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en la prestación de servicios, en particular las ciberaplicaciones, en zonas rurales y remotas de países desarrollados, países con economías en transición, países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), para la potenciación de sus habitantes, la promoción de la cultura, la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales, el desarrollo económico, etc.;

b) que las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D continuaron sus estudios para resolver los problemas que afrontan las zonas rurales y remotas del mundo en general, y de los PMA y países en desarrollo en particular, sobre cuestiones tales como las técnicas y soluciones para ofrecer servicios y aplicaciones electrónicas, basándose en las contribuciones de los miembros;

c) que la Recomendación UIT-D 19 (Hyderabad, 2010) recopila las anteriores recomendaciones y las refunde en una Recomendación basada en los resultados de los estudios de técnicas y soluciones para el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y remotas, desde que se creara la Cuestión de estudio sobre ese particular en la CMDT-94 (Buenos Aires),

reconociendo

a) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en el marco de las actividades de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, realizó una encuesta para recopilar información detallada sobre las medidas de política y reglamentación adoptadas por los gobiernos del mundo y los modelos económicos y comerciales para el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes;

b) que en la encuesta también se recaba información y se analiza el posible impacto de tales intervenciones e iniciativas;

c) que las respuestas recibidas a dicha encuesta han sido útiles para estudiar las Cuestiones de la Comisión de Estudio 1 y 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014 con el fin de ayudar a los países a reforzar su capacidad de resolver los problemas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes,

teniendo en cuenta

a) los resultados del análisis de la encuesta presentada por la BDT a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

b) el análisis de los estudios de caso presentados a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014;

c) el Informe Final de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D relativo a "Telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes" (2014);

d) el informe de la Comisión de la Banda Ancha (2012) presentado a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

e) el informe de la UIT sobre la medición de la sociedad de la información (2012);

f) el hecho de que, a diferencia del porcentaje de abonados a los servicios de telefonía móvil básica, la conectividad Internet en los países en desarrollo y menos adelantados sigue siendo limitada, en particular en sus zonas rurales y distantes;

g) que muchos gobiernos han comenzado a preparar un plan nacional específico para la red de banda ancha que también podría atender las necesidades de las zonas rurales y distantes;

h) que algunos países ya incluyen en su política nacional de telecomunicaciones/TIC la compartición de infraestructura activa y pasiva, junto con los recursos de espectro;

i) que los nuevos titulares de licencia que reciben ayuda del fondo del servicio universal y que comparten elementos de red activos y pasivos basados en ofertas de referencia junto con los recursos de espectro, pueden dar servicio a zonas rurales y distantes con recursos adicionales a sus propios elementos de infraestructura de red, sistemas de facturación y servicios al cliente y planes de tarifas independientes,

observando

a) que al analizar las respuestas a la encuesta se han observado las principales intervenciones/iniciativas siguientes:

i) que la definición de "zonas rurales y distantes'' se basa en la escasez demográfica y las difíciles condiciones geográficas y que algunos países imponen en la licencia obligaciones de dar cobertura en dichas zonas a un determinado porcentaje de la población;

ii) que la mayoría de los países que han respondido a la encuesta tienen definidas en su legislación y reglamentación de las telecomunicaciones políticas específicas para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes, en particular instrumentos tales como disposiciones relativas al servicio universal, fondos de acceso universal, obligaciones estipuladas en la licencia y objetivos de cobertura en banda ancha, índice de penetración y velocidad de datos;

iii) que el ministerio o el regulador de las telecomunicaciones del país recauda los fondos en cuanto porcentaje de los ingresos brutos anuales u otra proporción de su volumen de negocio/ingresos netos anuales/réditos, que luego gestiona y desembolsa el ministerio o regulador pertinente;

iv) que el desarrollo y adopción de modelos económicos y comerciales adecuados son fundamentales para el desarrollo y sostenibilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC/banda ancha y de la prestación de servicios en zonas rurales y distantes. Los Estados Miembros han adoptado diversos tipos de modelos económicos y comerciales en función de la situación del país y sus necesidades;

v) que una posible solución es que los operadores compartan la infraestructura de red troncal en zonas rurales y distantes en lugar de construirla con cargo a un presupuesto especial del gobierno o al fondo de la obligación de servicio universal (USO);

vi) que la adopción de un marco especial político, jurídico y/o reglamentario para la compartición de infraestructura en zonas rurales y distantes, por ejemplo, mediante cables de fibra óptica y torres de BTS/microondas y su infraestructura auxiliar correspondiente, es una opción que deberían considerar los países en desarrollo y menos adelantados,

convencida

a) de que el desarrollo de servicios de telecomunicaciones/TIC/banda ancha es fundamental para el desarrollo socioeconómico y cultural en general, así como para el fomento de otros sectores;

b) de que el desarrollo de infraestructura TIC es una medida importante para eliminar la migración de la población a zonas urbanas;

c) de que la infraestructura de telecomunicaciones/TIC es una herramienta importante para cuantificar los factores relacionados con la protección del medio ambiente,

recomienda

1 a los gobiernos y reguladores del mundo en general y de los países en desarrollo y menos adelantados en particular, que adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y distantes mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias y que las incluya en sus planes nacionales de desarrollo;

2 a los operadores y proveedores de servicio que pongan en práctica un servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

3 a los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas que tomen las medidas necesarias para aumentar los estudios económicos, de eficiencia energética y de equipo ecológico adecuado para el desarrollo de infraestructura TIC en zonas rurales y distantes;

4 que se adopten las últimas tecnologías y técnicas rentables para el desarrollo de infraestructura que resulten más adecuadas a las condiciones geográficas y económicas de las zonas rurales y distantes con el fin de dar acceso a diversas ciberaplicaciones – especialmente las que se integran en el marco nacional como gobierno electrónico, cibersalud, ciberenseñanza, ciberagricultura, etc. y revitalizar a la comunidad rural mediante intervenciones/iniciativas de política y reglamentación;

5 que se tengan debidamente en cuenta los índices de pobreza de cada país/zona que publica Naciones Unidas y el Banco Mundial al poner en marcha el servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes,

invita al Director de la BDT

a que siga organizando simposios, seminarios, talleres y actividades conexas sobre este particular.

RECOMENDACIÓN UIT-D 21

TIC y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que el cambio climático es una realidad innegable y que es urgente emprender medidas a escala mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de evitar consecuencias devastadoras para nuestras sociedades;

b) que en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Hyderabad en 2010 (CMDT-10) se indicó que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar una contribución sustancial a la vigilancia del cambio climático así como a la atenuación de sus efectos negativos y la adaptación a los mismos;

c) que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 2012 (CMR-12) se revisó la Resolución 673 (Rev. Ginebra, 2012), ''Importancia de las aplicaciones de radiocomunicaciones para la observación de la Tierra'';

d) que en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Guadalajara en 2010 (PP-10) se adoptó la Resolución 182 (Guadalajara, 2010), ''El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente";

e) que la Resolución 66 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, "Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático", indica que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;

f) que los costos económicos impuestos a los seres humanos, las sociedades y los ecosistemas a raíz de fenómenos meteorológicos impuestos extremos y catástrofes están en aumento;

g) que los modelos de clima elaborados indican que, en el futuro, el continuo incremento de las concentraciones de gases con efecto invernadero podrá causar un mayor número de fenómenos meteorológicos extremos;

h) que, según la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países costeros a muy bajo nivel del mar son vulnerables al cambio climático mundial y al aumento del nivel del mar;

i) que el proceso propiciado por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las negociaciones que se están llevando a cabo en el seno de su Comité Intergubernamental de Negociación, son importantes acciones que se están realizando a escala internacional para responder a la amenaza del cambio climático, reducir sus efectos negativos y ayudar a todos los Estados Miembros de la UIT, en especial los PMA, a adaptarse a sus consecuencias perjudiciales,

observando

a) que las TIC pueden contribuir a un desarrollo más rápido de varios sectores sociales y económicos en los países, y que llevan a la igualdad de oportunidades para toda la humanidad;

b) que estos progresos son particularmente perceptibles en los segmentos más vulnerables de la sociedad en las zonas rurales y remotas, y contribuyen al crecimiento integrador de la sociedad;

c) que prestar asistencia a los países en desarrollo para la formulación de estrategias y medidas nacionales y regionales sobre la utilización de las TIC ayuda a reducir los efectos devastadores del cambio climático y responder a los mismos;

d) que es necesario disponer de un plano actualizado de los posibles trastornos que pudieran ocasionarse debido a las consecuencias del calentamiento climático;

e) que cartografiar las zonas vulnerables a las catástrofes naturales y elaborar sistemas de información computarizados que integren los resultados de las encuestas, las evaluaciones y las observaciones, como parte de la elaboración de estrategias de respuesta adecuadas, y adoptar políticas y medidas de adaptación, puede ayudar a reducir al mínimo la repercusión del cambio climático y la variabilidad del clima;

f) que asistir a los países en desarrollo para que puedan aprovechar los datos procedentes de los sistemas de detección a distancia por satélite activos y pasivos para el seguimiento climático, la predicción y detección de catástrofes y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático constituye un factor esencial para comprender mejor la evolución del clima a largo plazo;

g) que facilitar la participación de los Estados Miembros, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las consecuencias del clima, puede contribuir a la elaboración de estrategias de respuesta;

h) que podemos aprovechar la experiencia adquirida por algunos países que han padecido fenómenos meteorológicos extremos y que ya han integrado en sus correspondientes estrategias contra el cambio climático una serie de medidas y principios concretos;

i) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) decidió poner en marcha proyectos destinados a promocionar las TIC en los ámbitos del medio ambiente, los recursos naturales, el sector de las TIC verdes y las catástrofes naturales,

reconociendo

a) que las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando debido al aumento permanente a escala mundial del consumo de carbón, petróleo y gas que alimentan la energía;

b) que 2012 ha sido el décimo año más caluroso desde el comienzo de los registros de temperatura en 1880. Las temperaturas medias anuales a escala mundial en la tierra y la superficie de los océanos se sitúan en 0,57° C por encima de la media del decenio de 1950 y en unos 0,8° C por encima de la media estimada en 1880;

c) que se observan cambios en los patrones de precipitaciones: las regiones húmedas del mundo (de latitudes medias a altas en el hemisferio norte y regiones tropicales) están experimentando de forma general un aumento en las precipitaciones, y en las regiones más secas, una disminución de las mismas;

d) que en el transcurso de los últimos 50 años se han observado aumentos de temperatura en las cuencas de los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico, y que estos incrementos no pueden atribuirse a cambios en la actividad solar, las erupciones volcánicas u otras variaciones naturales;

e) que debido a la utilización, desde 1880, de instrumentos en tierra y de satélites de teledetección, el aumento constante del nivel medio del mar constituye un hecho científico que no da lugar a ninguna duda;

f) que el aumento del nivel medio del mar representa una amenaza para las pequeñas islas y las ciudades costeras,

reconociendo también

a) que las telecomunicaciones/TIC revisten una importancia crucial para el desarrollo económico, social y cultural;

b) que los países estiman que es esencial intensificar el acceso a Internet y alentar la formación en las TIC en el marco de la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta la cantidad insuficiente de datos recogidos a nivel local y enviados para análisis;

c) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de las TIC que podrían funcionar consumiendo menos energía y con menos mantenimiento, y quieren conocer los beneficios cuantitativos correspondientes en materia de cambio climático;

d) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de los efectos negativos o de las repercusiones vinculadas a la no utilización de TIC "verdes", así como de la manera en que estas últimas pueden contribuir a reducir el calentamiento mundial,

recomienda

1 que los países elaboren directrices, prácticas más óptimas, e implementen políticas nacionales y medidas afines para facilitar la utilización de las TIC con miras a luchar contra los problemas planteados por el cambio climático;

2 que se preste asistencia a los países para que puedan efectuar mayores inversiones en los servicios de vigilancia meteorológica con objeto de prevenir fenómenos extremos con resultados posiblemente devastadores, en la medida en que una mejora de las previsiones sería relativamente poco costosa y contribuiría a reducir los estragos causados por las inundaciones, las sequías y los ciclones tropicales;

3 que los países estén mejor informados con respecto al cambio climático en general y que puedan tener un acceso más fácil a los datos meteorológicos (por satélite o vía terrestre) y mejor comprensión de los mismos para que puedan invertir en las tecnologías;

4 que los países elaboren programas de formación con miras a una mejor utilización de todos los datos de vigilancia;

5 que se elabore un programa sobre la base de datos numéricos reales que muestren los efectos de una reducción del consumo de energía y las ventajas de las TIC;

6 que se adopten estrategias innovadoras centradas en las TIC para adaptarse al cambio climático y atenuar sus consecuencias a largo plazo;

7 que, en la medida en que sea posible que las TIC funcionen en condiciones meteorológicas difíciles (altas temperaturas, humedad elevada, etc.), se ayude con urgencia a los países a adoptar TIC verdes menos costosas, más resistentes y más fiables;

8 que se establezca una mejor cooperación entre los países en esferas vinculadas al control de los datos meteorológicos y para atenuar los efectos del cambio climático utilizando las TIC,

recomienda además

1 que los Miembros de la UIT sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC, la meteorología y la previsión de fenómenos meteorológicos extremos;

2 que los trabajos encaminados a un mayor desarrollo en el ámbito de las TIC y el cambio climático prosigan y sean considerados por los países como una prioridad y una tarea urgente,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a seguir contribuyendo activamente a la mejora de las actividades relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

2 a seguir organizando conjuntamente eventos con los demás Sectores de la UIT a fin de reducir las duplicaciones y mejorar el intercambio de información entre los Sectores y los Estados Miembros.

RECOMENDACIÓN UIT-D 22

Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de dicha Resolución para la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

b) que en la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la reducción de la brecha de normalización se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), con sujeción a los recursos disponibles, ofrezca la ayuda necesaria para la movilización regional en el ámbito de la normalización y organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y aumentar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;

c) que en la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa a la creación de grupos regionales y asistencia a los mismos se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con el Director de la BDT y con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles, facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales,

teniendo en cuenta

el *resuelve además* de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012), en el que se estipula que la Oficinas Regionales de la UIT:

i) participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT-T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo;

ii) presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los Miembros en sus respectivas regiones con el fin de aumentar la participación en los trabajos de normalización;

iii) organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

iv) presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

v) presten asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de los organismos de normalización regionales,

recomienda

1 que se dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

2 que se efectúe una atribución presupuestaria a las Oficinas Regionales para apoyar las actividades de los Grupos Regionales y sus directivos;

3 que el resultado de las actividades de los Grupos Regionales se transmita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para que los utilice según corresponda,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

2 que preste ayuda y asistencia a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo para fomentar las actividades de normalización y promover la participación de miembros en los grupos subregionales a través de talleres, seminarios y foros.

CUESTIONES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO

Plan de Acción de Buenos Aires

Sección 5 – Cuestiones de las Comisiones de Estudio

COMISIÓN DE ESTUDIO 1

CUESTIÓN 1/1

Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo[1]

1 Exposición de la situación

En septiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptaron oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y definieron una agenda mundial para el desarrollo, basada en la prosperidad económica, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, denominada "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

La banda ancha es fundamental para lograr una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, incluidos los objetivos definidos en la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y (a través de ellos) la función de la UIT para alcanzar los ODS. Para que los países en desarrollo puedan beneficiarse de las nuevas tecnologías y servicios, no basta con que dispongan de conectividad en banda ancha, sino que ésta debe ser de alta velocidad y gran calidad. Sin embargo, para ello se han de cumplir primero unas condiciones generales fundamentales.

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Según las cifras de 2016, a pesar de que la tecnología móvil se ha generalizado, la brecha digital se está desplazando también y la atención se centra ahora en los 3 900 millones de personas, es decir, 53 por ciento de la población mundial, que todavía no se encontraba en línea a finales de 2016. En los Objetivos Conectar 2020 de la UIT se pretende que 60 por ciento de la población mundial esté conectada en 2020, lo que equivale a conectar a 1 200 millones de personas adicionales durante los próximos cuatro años, especialmente en los 48 países menos adelantados (PMA) designados por las Naciones Unidas. Además, en los países en desarrollo, los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), hay un porcentaje considerable de la población que vive en zonas rurales y distantes menos densamente pobladas, donde los costos de capital para conectar los hogares y empresas por medio de líneas fijas pueden ser prohibitivos.

Por otra parte, se estimaba que habría 884 millones de suscripciones de banda ancha fija a finales de 2016, presentando un aumento de 8 por ciento con respecto al año anterior. Asimismo, la UIT estima que la brecha de género global entre usuarios de Internet en el mundo ha aumentado ligeramente y ha pasado de 11 por ciento en 2013 al 12 por ciento en 2016. La ampliación de la conectividad básica más allá de los principales centros urbanos, es decir, hacia las zonas más distantes, sigue constituyendo un reto de envergadura. En ese sentido, cabe señalar que las personas no sólo necesitan acceso a Internet, sino también una serie de servicios y contenidos pertinentes que ayuden a mejorar su nivel de conciencia, así como a mejorar el desarrollo en los ámbitos sanitario y educativo a escala nacional.

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), con la participación activa de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, debería esforzarse por seguir aumentando la disponibilidad de servicios de banda ancha asequibles mediante un análisis cuidadoso de los aspectos reglamentarios, políticos, técnicos y económicos del despliegue, la adopción y el uso de la banda ancha. En particular, los Miembros de la UIT y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) deben identificar, proponer y abordar las necesidades definidas por los PMA, los PEID y por otros países para mejorar la implantación y uso de la banda ancha. Los Miembros se beneficiarán del análisis de los aspectos técnicos que afectan al despliegue de tecnologías de acceso de banda ancha, incluida la integración de la red de acceso con la

infraestructura de red presente o futura, así como de las medidas asimétricas, según proceda para los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP), que contribuyan a fomentar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.

Prestar una atención especial a los aspectos técnicos, políticos y reglamentarios de las estrategias y soluciones de despliegue de la banda ancha permitirá a los Miembros aprovechar las experiencias, las lecciones extraídas y las prácticas idóneas para mejorar la puesta en práctica de los planes y estrategias nacionales de banda ancha, incentivar la competencia y la inversión y aumentar la conectividad en banda ancha.

Con miras a la realización de un estudio colaborativo en materia de políticas, implantación y aplicaciones de acceso a la banda ancha, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) (CMDT-14) resolvió empezar a estudiar la nueva Cuestión 1/1 "Aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración en los países en desarrollo de las redes existentes a las redes de banda ancha, incluidas las redes de la próxima generación, los servicios móviles, los servicios superpuestos (OTT) y la implantación de IPv6". Durante el periodo de estudios 2014-2017, el Grupo de Relator sobre la Cuestión 1/1 preparó el informe que figura en el sitio web de la UIT. Este informe incluye experiencias de los países, prácticas óptimas para promover servicios, aplicaciones y redes de banda ancha asequibles incluidas las que estimulan la demanda de banda ancha tales como la cibereducación, la banca móvil, el comercio móvil, las transferencias de dinero con el móvil y los servicios OTT. En este informe también se incluyen formas de fomentar el despliegue de la banda ancha a través de la competencia eficaz, las inversiones públicas y privadas, la competencia entre plataformas, el estímulo de la banda ancha, y los fondos del servicio universal. También se recogen experiencias de políticas que facilitan la transición de las redes de banda estrecha a redes de banda ancha de gran calidad y alta velocidad, en particular la transición de IPv4 a IPv6 mediante el despliegue de IPv6.

En las encuestas quedó patente la satisfacción de los Miembros con la labor realizada hasta la fecha y se propusieron algunas alternativas para seguir adelante. En lo que respecta al futuro de la Cuestión 1/1, los resultados de las encuestas realizadas por las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre la labor actual y el futuro de la Cuestión 1/1 indican que esta Cuestión debería mantenerse, pero concentrarse en la transición a las redes de banda ancha.

El trabajo debe tener en cuenta la necesidad de construir una infraestructura resiliente y sostenible que sea compatible con la Línea de Acción C2 (infraestructura de información y comunicación) de la CMSI y los ODS.

A fin de combinar todos los recursos y conocimientos para elaborar políticas y estrategias coherentes que integran todos los problemas relacionados con el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo y el acceso a la conectividad en banda ancha, la Cuestión 1/1 revisada debe incorporar la Cuestión 2/1 en relación con el estudio de las tecnologías de acceso en banda ancha, excluidos los servicios OTT y los móviles, que se abordarán en el marco de otra Cuestión revisada.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

a) Políticas y reglamentación que promuevan una mayor conectividad por redes de banda ancha de gran calidad y alta velocidad en los países en desarrollo.

b) Mecanismos eficientes y efectivos para financiar un mayor acceso a la banda ancha en las zonas desatendidas o insuficientemente atendidas.

c) Métodos para eliminar los obstáculos prácticos y reglamentarios al despliegue de la infraestructura de banda ancha y la inversión en la misma; y prácticas óptimas para mejorar la conectividad transfronteriza y resolver los problemas de conectividad de los PEID.

d) Condiciones reglamentarias y de mercado necesarias para promover el despliegue de redes y servicios de banda ancha, incluido el establecimiento de regulación asimétrica a los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP), como la desagregación del bucle local, de ser necesaria para esos operadores SMP, y posibles opciones organizativas de las autoridades nacionales de reglamentación resultantes de la convergencia.

e) La promoción de incentivos y de un entorno reglamentario propicio a las inversiones necesarias para colmar la creciente demanda de acceso a Internet en general, y requisitos de infraestructura y ancho de banda, en particular para la prestación de servicios de banda ancha asequibles que se ajusten a las necesidades de desarrollo, incluida la consideración de asociaciones de inversión públicas, privadas y público-privadas.

f) Métodos de implantación de redes de banda ancha asequibles y sostenibles, incluida la transición de las redes de banda estrecha a redes de gran calidad y alta velocidad y las características de interconexión e interoperabilidad.

g) Factores que afectan la demanda y prácticas destinadas a estimular e incrementar la utilización de dispositivos y servicios de TIC.

h) Factores que influyen en la implantación eficaz de las tecnologías de acceso a la banda ancha alámbricas e inalámbricas, además de las de satélite, incluidas las consideraciones relativas a la conexión al núcleo de red.

i) Metodologías de planificación y ejecución de la migración a las tecnologías de banda ancha, teniendo en cuenta las redes existentes, según proceda.

j) Tendencias en materia de tecnologías y despliegue del acceso a la banda ancha y aspectos reglamentarios.

k) Políticas, estrategias y planes digitales nacionales, tendentes a garantizar que la banda ancha esté disponible para una comunidad de usuarios lo más amplia posible.

l) Enfoques flexibles y transparentes para promover una competencia sólida en la provisión de acceso a la red.

m) Inversión, ubicación y utilización conjunta de las infraestructuras, incluso mediante la compartición activa de infraestructuras.

n) Regímenes de concesión de licencias y modelos comerciales para facilitar coberturas a zonas rurales y distantes, que integren con mayor eficacia la utilización de la infraestructura de telecomunicaciones terrenal, submarina, de retroceso y de satélite.

o) Estrategias integrales de acceso y servicio universal y mecanismos de financiación, incluidos los fondos de servicio universal, para la expansión de la red y la conectividad tanto de las instituciones públicas como de las comunidades, y medidas encaminadas a estimular la demanda, tales como la concesión de subvenciones a los usuarios finales.

p) Aspectos políticos y tecnológicos de la transición de IPv4 a IPv6.

q) Medios de gestionar el acceso a las redes equilibrando la calidad de funcionamiento de la red, la competencia y los beneficios para el consumidor.

r) Procedimientos, métodos y plazos disponibles para una transición eficaz a IPv6.

s) Directrices para la adopción y estrategias para la transición a la virtualización de las funciones de red (NFV) y las redes definidas por software (SDN).

t) Beneficios y problemas para gobiernos, operadores y reguladores que conlleva el desarrollo de la infraestructura virtualizada, incluidos los costes derivados de la adopción de la NFV.

u) Estudios de caso sobre plataformas NFV de éxito y sobre el despliegue de las SDN en los países desarrollados y en desarrollo, incluidos los métodos para la elección de la infraestructura (centro de datos y servidores) en función de las distintas características de las redes virtualizadas.

3 Resultados previstos

Informes, directrices sobre prácticas óptimas, talleres, estudios de casos prácticos y recomendaciones que tengan en cuenta los temas de estudio y los siguientes resultados esperados:

a) Estrategias/experiencias nacionales/directrices para estimular la inversión en las redes de banda ancha, incluidas asociaciones privadas, públicas y alianzas público-privadas, mecanismos de financiación, mecanismos de los fondos de servicio universal y otras maneras de cerrar la brecha digital.

b) Experiencias nacionales que fomenten el despliegue de las redes de banda ancha mediante una competencia efectiva, inversiones públicas y privadas, la competencia entre plataformas, asociaciones público-privadas y la identificación de toda la gama que acuerdos comerciales que se han utilizado con éxito para colmar la creciente demanda y ajustarse a otros cambios del mercado.

c) Métodos de despliegue de infraestructuras de banda ancha, incluidas la red de retroceso y la red dorsal, y experiencias nacionales para mejorar la conectividad transfronteriza y la de los PEID.

d) Estrategias/experiencias nacionales/directrices para promover las asociaciones público-privadas para la inversión y modelos de negocio para el despliegue de redes de banda ancha, incluidos los enfoques político y de concesión de licencias, los incentivos financieros y los marcos para promover el despliegue de la infraestructura de banda ancha a fin de mejorar la conectividad y el acceso para la utilización universal de las TIC.

e) Directrices para la transición de las redes de banda estrecha a redes de banda ancha de gran calidad y alta velocidad (incluida la transición a las redes IMT-2020), habida cuenta de las características de interconexión e interoperabilidad.

f) Estudios de casos prácticos sobre cuestiones operacionales y técnicas relacionadas con la implantación de redes de banda ancha, incluidas las consideraciones relativas a la red de retroceso.

g) Ejemplos de eliminación de obstáculos prácticos y reglamentarios al despliegue de infraestructuras de banda ancha.

h) Opciones para el despliegue de redes de acceso a la banda en los países en desarrollo sobre la base de las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y de las consideraciones reglamentarias pertinentes.

i) Experiencias nacionales en materia de inversión, ubicación, desagregación del bucle local y utilización conjuntas de las infraestructuras, que favorezcan la incorporación a los mercados, cuando proceda.

j) Retos normativos y políticas para aprovechar el auge de las nuevas tecnologías en la economía y la sociedad digitales, incluidos fondos de servicio universal, requisitos en materia de cobertura y métodos alternativos para financiar el acceso a la banda ancha.

k) Resumen de las experiencias nacionales en cuanto a la transición de IPv4 a IPv6.

l) Métodos de consolidación y coordinación de la labor encaminada a facilitar la transición a IPv6.

m) Análisis de los factores que influyen en la adopción de características de funciones de red virtual (VNF) en entornos de empresas de telecomunicaciones.

n) Enfoques técnicos y experiencias nacionales en relación con VNF y SDN para facilitar el despliegue de infraestructura en países en desarrollo.

o) Estudio de experiencias nacionales en el establecimiento de centrales Internet a nivel nacional, regional e internacional.

p) Elaboración de un plan nacional de transición de IPv4 a IPv6, incluidos los planes de capacitación y concienciación, la compartición de conocimientos y la evaluación de la preparación.

4 Plazos

Informes situacionales anuales que se presentarán a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

El Informe Final y las directrices o la Recomendación o Recomendaciones deberán presentarse a la Comisión de Estudio 1 en un plazo de cuatro años.

Al cabo de dos años, la Comisión de Estudio 1 debe recibir un proyecto de Informe sobre los asuntos enunciados.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Los participantes en la CMDT (Buenos Aires, 2017) convinieron en que los temas relacionados con la implantación de la banda ancha revisten una importancia crucial para todos los países, en particular para los países en desarrollo, y deben seguir siendo objeto de examen en el marco de una Cuestión revisada durante el periodo de estudios 2018-2021.

6 Origen de las contribuciones

1) Resultados relacionados con los progresos técnicos de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes.

2) Contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes, así como de otras partes interesadas.

3) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.

4) Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes, y grupos de trabajo para evitar la duplicación de tareas.

5) Publicaciones, informes y Recomendaciones de la UIT en relación con las tecnologías de acceso a la banda ancha.

6) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.

7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los Programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales, en particular los de los países en desarrollo, así como los fabricantes de tecnología de banda ancha.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio del UIT-D 1, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (indíquense los Programas, actividades, proyectos, etc. que participarán en el estudio de la Cuestión:

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Asesores especializados ☑

– Oficinas Regionales ☑

3) De otro modo – especifíquese (por ejemplo, a nivel regional, en otras organizaciones con experiencia en la materia, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Por qué?

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Grupo de Relator. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a los aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con: las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-R y del UIT-T; los resultantes pertinentes de las Cuestiones del UIT-D; los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan; los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT; expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la disparidad en materia de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 2/1

Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 La transición de las tecnologías de radiodifusión analógicas a las digitales se ha completado ya en algunos países, mientras que en otros aún no. El Informe Final de la Cuestión 8/1 correspondiente al periodo de estudios 2014-2017 indica que la transición da lugar a una diversidad de estrategias, planes y medidas de puesta en práctica que consiguen que el proceso de transición culmine con éxito y se maximicen los beneficios.

1.2 El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) puede seguir ayudando a los Estados Miembros a evaluar los aspectos técnicos y económicos de la transición de las tecnologías y servicios analógicos a los digitales. En este contexto, el UIT-D ha colaborado estrechamente con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para evitar la duplicación de tareas.

1.3 La utilización del "dividendo digital" es un asunto importante que sigue siendo ampliamente debatido por los organismos de radiodifusión y los operadores de telecomunicaciones y de otro tipo de servicios que funcionan en las mismas bandas de frecuencia. El papel de los organismos reguladores a este respecto resulta fundamental para lograr un equilibrio entre los intereses de los usuarios y las demandas del crecimiento en todas las ramas de la industria.

1.4 La UIT ha estado trabajando en el análisis e identificación de prácticas óptimas para la transición de la radiodifusión analógica a la digital. Es importante hacer hincapié en el Informe de la Cuestión 11-3/2 del UIT-D correspondiente al periodo de estudios 2010-2014, en el que se identifican las políticas públicas que deben aplicarse para que los países puedan poner en marcha la transición digital.

1.5 También es importante mencionar la base de datos de la transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal (DSO), que contiene información sobre actos de interés (por ejemplo, talleres, reuniones de coordinación de frecuencias y seminarios), publicaciones (por ejemplo, planes de actividades del UIT-R y el UIT-D, y presentaciones de los talleres), sitios web (por ejemplo, los del UIT-R, el UIT-D y el GE-06), contactos y fuentes de información.

1.6 Además, en el Informe de la Cuestión 8/1 del UIT-D correspondiente al periodo de estudios 2014-2017, se presentaban las prácticas óptimas para acelerar la transición y reducir la brecha digital mediante el despliegue de nuevos servicios, las estrategias de comunicación para sensibilizar al ciudadano sobre la radiodifusión digital y los aspectos relacionados con el espectro radioeléctrico en el contexto del proceso del apagón analógico, entre otros estudios de casos prácticos.

1.7 También se han de tener en cuenta los estudios de los otros Sectores de la UIT, especialmente a la luz de las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) sobre la utilización del dividendo digital en el futuro. En este sentido, procede tener en cuenta el mantenimiento de los temas de estudio relacionados con los aspectos técnicos y económicos que atañen a la transición de la radiodifusión analógica a la digital.

1.8 Por último, otro importante problema para el futuro de la radiodifusión es la aparición de nuevas tecnologías y normas de radiodifusión que podrán tomarse en consideración cuando los países en desarrollo[1] procedan a la transición a la televisión digital.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2.1 Análisis de los métodos y problemas de la transición a la radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal, incluida la transición analógica a digital y digital a digital, que permitirá desplegar nuevos servicios y aplicaciones para los consumidores.

2.2 Experiencias nacionales con las estrategias y aspectos socioeconómicos de la introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión, nuevos servicios y capacidades.

2.3 Experiencias nacionales con la planificación del espectro en el marco de los preparativos del apagón analógico.

2.4 Experiencias nacionales con las medidas de reducción de la interferencia y los esfuerzos invertidos para ello.

2.5 Análisis de la transición gradual a la radiodifusión sonora digital, estudios de casos, intercambio de experiencias y estrategias aplicadas.

2.6 Coste de la transición a la radiodifusión digital y consecuencias para los diversos protagonistas del sector: organismos de radiodifusión, operadores, proveedores tecnológicos, fabricantes y distribuidores de receptores, y consumidores, entre otros.

2.7 La utilización de las bandas de frecuencias del dividendo digital resultante de la transición a la radiodifusión digital terrenal, incluidos los aspectos técnicos, reglamentarios y económicos, tales como:

a) situación de la utilización de las bandas de frecuencias del dividendo digital;

b) Normas/Recomendaciones adoptadas o en proceso de estudio por los otros dos Sectores de la UIT;

c) compartición en la banda de frecuencias del dividendo digital;

d) armonización y cooperación a escala regional;

e) función del dividendo digital en el ahorro de costes de la transición al sistema digital, y prácticas y experiencias idóneas al respecto;

f) utilización del dividendo digital para reducir la brecha digital, especialmente para el desarrollo de servicios de comunicaciones para las zonas rurales y distantes;

g) directrices sobre la transición a la radiodifusión sonora digital, dedicando una atención especial a las experiencias de los países que hayan completado este proceso.

3 Resultados previstos

a) Informe sobre los estudios indicados en los § 2.1 a 2.7 precedentes.

b) Divulgación periódica de datos pertinentes procedentes de los grupos y organizaciones enumerados más adelante en el § 8. Actualizaciones periódicas de los estudios que se efectúen en otros Sectores de la UIT.

c) Experiencias nacionales con las estrategias y aspectos socioeconómicos de la introducción de nuevas tecnologías, servicios y capacidades de radiodifusión.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe de situación anual en cada reunión de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Brasil, México, Telecomunidad Asia-Pacífico (APT).

6 Origen de las contribuciones

1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados más adelante en el § 9.

2) Actualizaciones y resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, las Recomendaciones pertinentes y los estudios relacionados con la radiodifusión digital.

3) Recopilación de información sobre las consecuencias para los países en desarrollo de la transición a la radiodifusión digital, la reordenación y la interactividad.

4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, incluidas las Recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Entidades de radiodifusión	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Se espera que los beneficiarios de los productos sean directivos de nivel medio y superior de organismos de radiodifusión, operadores de telecomunicaciones/TIC y organismos reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las actividades comprenderán la realización de estudios técnicos, la observación de prácticas idóneas y la elaboración de informes globales que sirvan los intereses de los destinatarios.

8 Método propuesto para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En el marco de la Comisión de Estudio:

– Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años) ☑

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT (indíquense los programas, actividades, proyectos, etc. que estarán implicados en los trabajos de la Cuestión de estudio):

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Expertos consultores ☑

– Oficinas Regionales ☑

3) Por otras vías – descríbanse (por ejemplo: regionales, en el seno de otras organizaciones expertas, de manera conjunta con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Por qué?

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión debe establecer una estrecha coordinación con:

– Otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros Grupos competentes del UIT-D, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género.

– El Comité Técnico de la Unión Interregional de Radiodifusión.

– La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y diversas organizaciones de radiodifusión pertinentes, internacionales y regionales, según proceda.

– El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con la ayuda del personal competente de la BDT (por ejemplo, directores regionales, coordinadores) informará a los Relatores acerca de los proyectos pertinentes de la UIT en las diferentes Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y cuando están terminados.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010), Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017), Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) y Resolución 33 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT.

Guarda relación con los Programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC, así como de los servicios y aplicaciones relevantes, incluida la reducción de la brecha de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 3/1

Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo[1]

1 Exposición de la situación o del problema

Las nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios superpuestos (OTT), presentan nuevas oportunidades de desarrollo económico, en particular en los países en desarrollo. La computación en nube es un concepto en la esfera de los multimedios que se está extendiendo progresivamente por todo el mundo, habida cuenta de las numerosas y notables ventajas que ofrece. Este concepto puede resumirse como un modelo que permite el acceso ubicuo, práctico, por demanda y a través de la red a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (como, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden ser configurados y liberados rápidamente con una gestión o interacción mínima con el proveedor de servicio.

Entre las características principales de la computación en la nube cabe destacar el amplio acceso a la red, los servicios medidos, la multidivisión, el autoservicio a voluntad, la elasticidad y escalabilidad rápidas y la agrupación de recursos. Para muchos países, la computación en la nube constituye una posible solución al problema de la falta de recursos de computación adecuados, y ha experimentado un crecimiento notable en muchos de los países más desarrollados, especialmente tras la adopción de esta tendencia por parte de los operadores de telefonía móvil y los fabricantes. Los principales líderes del sector estiman que la computación en la nube será la próxima revolución tecnológica del siglo XXI.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

La computación en la nube se caracteriza principalmente por las economías de escala (compartición de infraestructura) y la flexibilidad en la utilización.

Los proveedores de servicios suelen ofrecer servicios IP a los usuarios a través de una conexión a Internet con independencia de cuál sea el operador de red de telecomunicaciones que facilite esa conexión. Estos servicios suelen denominarse "servicios superpuestos (OTT)". La demanda de tales servicios está aumentando rápidamente, a medida que los consumidores descubren sus beneficios. Los consumidores esperan poder acceder a contenidos, aplicaciones y servicios jurídicos y quieren obtener información sobre su abono. Estos servicios alimentan la demanda de acceso y servicios de banda ancha, pero también necesitan que los operadores de red diseñen nuevos modelos y acuerdos comerciales, sobre todo en los países en desarrollo.

El crecimiento de las redes de banda ancha también conduce al desarrollo y puesta en funcionamiento de nuevos servicios y aplicaciones, como la transferencia de dinero con el móvil, la banca móvil, el comercio móvil y el comercio electrónico.

Habida cuenta de la importancia de este tema, en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) se aborda la computación en la nube en el marco de dos Comisiones de Estudios. La Comisión de Estudio 13 del UIT-T elabora normas pormenorizadas sobre los requisitos y las arquitecturas funcionales del ecosistema de la computación en la nube, que abarcan la computación internubes e intranube y las tecnologías que soportan XaaS (X como servicio). Esta labor comprende los aspectos de infraestructura y de red de los modelos de computación en la nube, así como aspectos sobre despliegue y requisitos en materia de interfuncionamiento y portabilidad de datos. En la Comisión de Estudios 13 también se elaboran normas que permiten una gestión multinube de extremo a extremo coherente y el control de los servicios a través de dominios y tecnologías de diferentes proveedores de servicios. Asimismo, la labor de normalización de la Comisión de Estudio 13 incluye aspectos de red relativos a la Internet de las cosas (IoT), y fomenta el apoyo a la IoT en las redes futuras (FN) y la evolución de las redes de la próxima generación (NGN) y las redes móviles. La computación en la nube en apoyo de la IoT forma parte de esa labor.

La Comisión de Estudio 20 del UIT-T se encarga de los estudios relativos a la IoT y sus aplicaciones, así como a las ciudades y comunidades inteligentes (CCI). Ello incluye estudios sobre los aspectos de la IoT y las CCI relacionados con los macrodatos, los ciberservicios y los servicios inteligentes para las CCI.

Por lo que es necesaria la colaboración entre ambos Sectores para poder abordar de manera exitosa los retos y oportunidades que afrontan los países en desarrollo con respecto al acceso a la computación en la nube.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Computación en la nube

a) La infraestructura necesaria para soportar y propiciar el acceso a servicios de computación en la nube.

b) Las estrategias, políticas e inversiones en infraestructura para fomentar el surgimiento de un ecosistema de computación en la nube en los países en desarrollo, habida cuenta de las normas pertinentes reconocidas, o en fase de estudio, en los otros dos Sectores de la UIT.

c) Las tendencias de computación en la nube.

d) Las características de las redes que dan soporte al acceso eficaz a los servicios de computación en la nube.

e) La creación y el desarrollo de un grupo suficiente de marcos existentes que apoyen la inversión en infraestructuras para la computación en la nube, habida cuenta de las normas reconocidas o en estudio en los otros dos Sectores de la UIT.

f) Los modelos de costes para la adopción de la computación en la nube.

g) La continuación de la elaboración de casos de estudio sobre experiencias satisfactorias de plataformas de computación en la nube en los países desarrollados y en los países en desarrollo.

Servicios móviles

a) Políticas, estrategias y enfoques pertinentes en la esfera de los servicios móviles.

b) Métodos de desarrollo e implantación de servicios transversales, tales como el cibercomercio, las ciberfinanzas y la cibergobernanza, incluidas las transferencias de dinero móviles, la banca móvil y el comercio móvil.

c) Estrategias sobre disponibilidad, acceso y utilización de servicios y aplicaciones móviles.

d) Formas de promover un entorno propicio entre las partes interesadas en las TIC, con miras al desarrollo y la implantación de los servicios móviles.

Servicios OTT

a) Consecuencias de la prestación de servicios OTT, comprendidas las repercusiones en el marco reglamentario, la infraestructura de la red, la incidencia económica y los modelos de negocio.

b) Evaluación de los efectos de la competencia en el mercado.

c) Identificación de las herramientas de política que faciliten la disponibilidad de servicios OTT competitivos para los consumidores a escalas local y nacional.

d) Identificación de prácticas y políticas idóneas que fomenten los incentivos a la inversión en servicios OTT.

e) Continuación del estudio de las cuestiones relativas a la facilitación de acceso a las redes IP, permitiendo así el acceso a los servicios OTT.

f) Casos de estudio y experiencias nacionales relativas a los marcos jurídicos y asociaciones destinadas facilitar el desarrollo y el despliegue de servicios OTT.

g) Experiencias nacionales que describan el modelo económico y empresarial entre operadores de telecomunicaciones y proveedores de servicios OTT.

3 Resultados previstos

a) Informe de situación anual sobre los temas de estudio mencionados.

b) Un informe situacional a mitad del ciclo de estudios.

c) Un Informe Final sobre la Cuestión que comprenda:

- un análisis de los factores que influyen en el acceso efectivo para dar soporte a nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios OTT;

- un conjunto de directrices, incluidos, entre otras, políticas y técnicas, para facilitar la implantación de la infraestructura que podría divulgarse, por ejemplo, en seminarios de formación con arreglo al programa del UIT-D sobre capacitación;

- un manual sobre infraestructura y servicios de soporte de la computación en la nube en los países en desarrollo, incluido el examen de las estrategias y las políticas que podrían aplicarse; dicho manual será resultado de la colaboración entre las Comisiones de Estudio 3 y 13 del UIT-T y el Grupo de Relator que se ocupa de esta Cuestión en el marco de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D; y

- proyectos de Recomendaciones, si procede y está justificado.

4 Plazos

Se prevé un Informe provisional de esta Cuestión antes de 2019. Se espera el Informe Final en 2021, a finales del periodo de estudios del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Estados Árabes, Estados Africanos, Estados Unidos, México.

6 Origen de las contribuciones

1) Resultados de los adelantos técnicos en las Comisiones del UIT-T, en particular las Comisiones de Estudio 3 y 13.

2) Publicaciones de la UIT sobre nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios OTT.

3) Informes pertinentes de organizaciones nacionales y/o regionales de los países en desarrollo y desarrollados.

4) Contribuciones relativas a la experiencia obtenida de facilitar acceso a nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios OTT en los países en desarrollo y desarrollados.

5) Contribuciones pertinentes de proveedores de servicios y fabricantes.

6) Contribuciones de los Programas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en relación con nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios OTT.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los trabajos del Grupo de Relator se realizarán y divulgarán en el sitio web del UIT-D, así como en la publicación de documentos y declaraciones de coordinación necesarias. Los resultados de dichos trabajos serán utilizados por los programas de la BDT pertinentes que constituyen componentes de la herramienta que emplea la BDT, a solicitud de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para ayudarles en el desarrollo y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los servicios OTT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Abordará la Cuestión un Grupo de Relator de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

9 Coordinación y colaboración

A fin de realizar una coordinación eficaz y evitar la duplicación de actividades, el estudio debería tomar en consideración:

– los resultados de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T, en particular de las Comisiones de Estudio 3 y 13 del UIT-T;

– los resultados pertinentes de las Cuestiones del UIT-D;

– las contribuciones de los programas pertinentes de la BDT.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Guarda relación con el programa sobre servicios e infraestructuras de red.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 4/1

Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes de la próxima generación

1 Exposición de la situación o del problema

Como se reconoce en el Informe Final de la Cuestión de Estudio 4/1 del periodo de estudios 2014-2017, la instalación de redes de próxima generación (NGN) requiere la modificación de nuevas herramientas de contabilidad a fin de poder reforzar e incrementar las ventajas que el uso de dichas redes proporciona a los usuarios finales.

Asimismo, los trabajos durante el pasado periodo de estudios se concentraron en diferentes temas como los nuevos métodos de tarificación para los servicios prestados en las redes NGN, los modelos de compartición de infraestructura, la evolución de los precios para el consumo e incidencia en el uso de servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), los métodos para determinar el costo de las licencias de explotación de redes y/o del suministro de servicios de telecomunicaciones y la contabilidad reglamentaria en un entorno de NGN.

Considerando el anterior periodo de estudios, la Cuestión 4/1 deberá continuar considerando que los operadores y proveedores de servicios necesitan acceder de una manera convergente a las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC, infraestructura de banda ancha inclusive.

De este modo, el programa de trabajo que se indica a continuación para orientar las actividades relacionadas con la Cuestión 4/1 deberá abarcar:

– identificación de colaboradores activos;

– resultados esperados de la Cuestión;

– métodos de trabajo;

– programa de trabajo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión abordará los siguientes temas principales desde perspectivas nacionales:

1) Nuevos métodos de tarificación (o, en su caso, nuevos modelos) para los servicios prestados a través de las redes NGN:

   1.1) Métodos para la determinación de los costes de servicios a escala mayorista.

2) Diferentes modelos de compartición de infraestructuras, incluso mediante negociación comercial:

   2.1) Para qué tipo de infraestructura (o instalación) el proveedor pueda negociar libremente condiciones comerciales razonables con la parte solicitante.

   2.2) Repercusiones de la compartición de infraestructura en los costes de inversión, la desagregación del bucle local, la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la competencia y los precios al consumo: Estudios de caso con análisis cuantitativo.

3) Evolución de los precios para el consumo e incidencia en la utilización de los servicios TIC, la innovación, la inversión y los ingresos de los operadores:

   3.1) Modelos de negocio nuevos e innovadores para los servicios en el contexto de las NGN, incluidos métodos que fomenten la adopción y utilización de los servicios de TIC.

   3.2) Tendencias en los precios de los servicios de telecomunicaciones/ TIC, incluida la itinerancia móvil internacional.

4) Tendencias en el desarrollo de los Operadores Móviles Virtuales y su marco reglamentario.

3 Resultados previstos

Elaboración de prácticas idóneas para:

a) Fomentar la adecuada compartición de infraestructuras.

b) Fomentar la reducción de precios/tarifas al consumo gracias a la competencia.

c) Estimular el acceso a estos servicios y su utilización.

4 Plazos

En 2020 se presentará un informe preliminar a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D). Se propone que este estudio esté terminado en 2022, fecha en la que se presentará el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

La principal fuente de contribuciones serán los Estados Miembros y Miembros de Sector con su experiencia en materia de determinación de costes y fijación de precios. Sus contribuciones serán fundamentales para el éxito de este estudio.

También se utilizarán entrevistas, Informes y encuestas para obtener datos e información útiles para la elaboración de un conjunto global de directrices de prácticas idóneas.

También se utilizará, para evitar la duplicación de los trabajos, material procedente de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes y otros grupos de trabajo.

Se espera que presenten contribuciones los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en particular la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, y el UIT-D pertinentes, así como otras partes interesadas.

7 Destinatarios

Todos los destinatarios mencionados a continuación, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo[1].

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el producto

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones, en particular los de los países en desarrollo, y las organizaciones regionales e internacionales.

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se divulgarán en Informes provisionales y finales del UIT-D. De este modo, los interesados podrán disponer de actualizaciones periódicas del trabajo realizado y contribuir y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 1, si procede.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Distribución electrónica del Informe y las directrices a todos los Estados Miembros, los Miembros de Sector y sus respectivas Autoridades Nacionales de Reglamentación (ANR), y las Oficinas Regionales de la UIT.

Distribución del Informe y las directrices en el Simposio Mundial para Reguladores (GSR) y en los seminarios pertinentes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB).

¿Cómo?

1) En el marco de una Comisión de Estudios: ☑

   – Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años) ☑

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:

   – Objetivo 3 ☑

   – Proyectos: Iniciativas Regionales ☐

   – Expertos consultores ☑

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión deberá establecer una coordinación con:

– Las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes, en particular la Cuestión 1/1 y la Cuestión 3/1.

– Las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular la Comisión de Estudio 3.

– Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT pertinentes.

– Expertos y organizaciones con experiencia en este ámbito.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 3 del UIT-D.

11 Otra información pertinente

La Cuestión 4/1 se coordinará estrechamente con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y sus Grupos Regionales para África (SG3RG-AFR), Asia y Oceanía (SG3RG-AO), Estados Árabes (SG3RG-ARB) y América Latina y el Caribe (SG3RG-LAC), las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D y otras organizaciones internacionales y regionales que tratan cuestiones relativas a costes y tarifas de los servicios de telecomunicaciones, así como con el Programa del UIT-D sobre el entorno propicio.

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/1

Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las zonas rurales y distantes

1 Exposición de la situación o el problema

Con la finalidad de continuar contribuyendo a los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como para promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en septiembre de 2015, es fundamental resolver el problema del desarrollo de infraestructura en zonas rurales y remotas de los países en desarrollo[1], en los que habita más de la mitad de la población mundial.

La instalación de infraestructura de telecomunicaciones básicas sostenibles y rentables en zonas rurales y distantes es un aspecto importante que se ha de estudiar con mayor detalle. Además, se ha de informar a la comunidad de fabricantes acerca de los resultados específicos con el fin de que diseñen soluciones adecuadas y adaptadas a las circunstancias de las zonas rurales y distantes.

Normalmente, los sistemas de redes móviles existentes están diseñados para las zonas urbanas, donde se asume que existe la infraestructura subyacente necesaria (alimentación eléctrica suficiente, instalaciones físicas, accesibilidad, mano de obra cualificada, etc.) para la implantación de una red de telecomunicaciones. Por tanto, estos sistemas deben adaptarse más precisamente a los requisitos específicos de las zonas rurales para poder implantarse masivamente.

Los cortes de alimentación eléctrica, las dificultades del terreno, la carencia de mano de obra cualificada, el acceso y transporte, la instalación y mantenimiento de redes, entre otros, son algunos de los problemas que deben afrontar los países en desarrollo al planificar la instalación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales y distantes.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Cabe esperar que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) estudien más detalladamente y desde un punto de vista global los problemas que plantea la instalación de manera sostenible y rentable de infraestructura TIC en zonas rurales y distantes.

Por consiguiente, el objetivo de la CMSI, "conectar aldeas mediante telecomunicaciones/TIC y crear puntos de acceso comunitarios", debe fomentarse en mayor medida a través de tecnologías de banda ancha incipientes para diversos servicios y aplicaciones electrónicos con el fin de estimular la actividad socioeconómica en las zonas rurales y remotas. Los telecentros comunitarios polivalentes (TCP), las oficinas públicas de comunicaciones (OPC), los centros de acceso comunitarios (CAC) y los ciberpuestos siguen siendo opciones válidas en términos de rentabilidad para que los residentes de la comunidad compartan la infraestructura y las instalaciones, lo que conducirá a alcanzar el objetivo de prestar acceso a las telecomunicaciones individuales.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Sigue habiendo muchas dificultades para divulgar las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes. En los estudios realizados en anteriores periodos de estudio, se ha evidenciado, a partir de la experiencia de muchos países, que las tecnologías y estrategias destinadas a las zonas rurales y distantes son diversas y varían de un país a otro. Además, la situación social, económica y tecnológica de las zonas rurales y distantes está cambiando con rapidez. Por ello, es importante actualizar el estudio de las telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes, y ofrecer ideas de prácticas idóneas a otros países desarrollados y en desarrollo, en relación con los siguientes temas:

– Técnicas y soluciones sostenibles que puedan influir en el suministro de telecomunicaciones/TIC en zonas ruarles y distantes, haciéndose hincapié en aquellas que emplean las tecnologías más recientes diseñadas para reducir la inversión en infraestructura y los costos de explotación; prestar asistencia a la convergencia entre servicios y aplicaciones, tomando en consideración la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

– Dificultades en la creación o actualización de infraestructura de las telecomunicaciones en zonas rurales.

– Dificultades que plantea la instalación de sistemas de redes fijas y móviles en zonas rurales de países desarrollados y en desarrollo, y los requisitos que deben cumplir tales sistemas.

– Necesidades y políticas, mecanismos o iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante el incremento del acceso a la banda ancha.

– Calidad de los servicios prestados, su rentabilidad y grado de sostenibilidad en las distintas zonas geográficas, y de la sostenibilidad de las técnicas y soluciones.

– Modelos de negocio para el despliegue sostenible de redes y servicios en zonas rurales y distantes, habida cuenta de las prioridades determinadas por indicadores económicos y sociales.

– Disponibilidad cada vez mayor de telecomunicaciones/TIC que ofrecen capacidades mejoradas a costos cada vez más bajos, consumen menos energía y emiten niveles más bajos de GEI.

– Experiencia obtenida durante los anteriores periodos de estudio del UIT-D en numerosas partes del mundo en desarrollo, aplicación y perfeccionamiento de importantes programas de telecomunicaciones rurales, a medida que aumenta el número de países que responden a situaciones particulares y a la demanda interna mediante las "prácticas más idóneas" descritas en los trabajos del UIT-D.

– La influencia de factores culturales, sociales y de otra índole en la determinación de respuestas diferentes y a menudo creativas para atender la demanda de servicios multimedios por parte de los habitantes de zonas rurales y distantes de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA).

– Los progresos continuos que se están logrando en materia de gestión y desarrollo de recursos humanos, los cuales son fundamentales para establecer una infraestructura de telecomunicaciones sostenible.

– Cabría tener en cuenta el cambio rápido que se está produciendo en las tecnologías que podrían utilizarse en las zonas rurales y distantes. En este caso se necesita la coordinación con la Cuestión 1/1 a fin de evitar duplicaciones.

– Los retos y oportunidades que conlleva el acceso a los servicios en idiomas locales pertinentes.

– Descripción de la evolución de los requisitos de sistema para redes en zonas rurales, que tienen especialmente en cuenta las dificultades de instalación características de las zonas rurales.

– Análisis de estudios de caso.

Al estudiar cada uno de los puntos anteriores, se deberán considerar asimismo los siguientes temas e incorporarlos en los productos de la Cuestión:

– sostenibilidad medioambiental a la hora de implantar la infraestructura y robustez necesaria de la infraestructura de telecomunicaciones;

– aspectos operativos y de mantenimiento para la prestación de un servicio continuo y de calidad;

– factores que afectan a la demanda y prácticas destinadas a estimular e incrementar la utilización de dispositivos y servicios de TIC;

– esfuerzos por adquirir las aptitudes de TIC necesarias para el despliegue de servicios de banda ancha;

– localización pertinente del contenido;

– asequibilidad de los servicios/dispositivos para que los usuarios los adopten y colmen sus necesidades de desarrollo;

– estrategias de mantenimiento y fomento de la formación del personal técnico para garantizar la fiabilidad de la infraestructura de telecomunicaciones;
– estrategias de fomento de operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro.

Al realizar los estudios antes mencionados, deben considerarse detenidamente los trabajos en curso en otras Cuestiones del UIT-D y una estrecha coordinación con las actividades pertinentes de esas Cuestiones, en particular las Cuestiones 1/1, 3/1 y 4/1 y las Cuestiones 2/2, 4/2 y 5/2. De la misma forma, dichos estudios deben tener en cuenta los casos relacionados con los pueblos indígenas, las zonas de los PMA aisladas y mal atendidas, los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y resaltar sus necesidades especiales y otras situaciones particulares que deberían considerarse para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC de esas zonas.

3 Resultados previstos

Un informe sobre las conclusiones de los trabajos realizados en el marco de cada uno de los temas objeto de estudio, además de un manual, informes de análisis de estudio de caso y una o más Recomendaciones y otros materiales pertinentes en el momento oportuno, ya sea durante el ciclo o al terminar el mismo.

Se recopilará y difundirá la información a los miembros para permitirles organizar seminarios y talleres que propicien el intercambio de prácticas idóneas relacionadas con el despliegue de infraestructura de banda ancha en zonas rurales y desatendidas.

4 Plazos

Los informes de resultados se generarán anualmente. Los resultados del primer año se analizarán y evaluarán a fin de definir el plan de trabajo del año siguiente, y así sucesivamente.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión fue originalmente aprobada por la CMDT-94 y posteriormente revisada por la CMDT-98, la CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10, la CMDT-14 y la CMDT-17. Brasil, India, México y Japón.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de los Estados Miembros, de los Miembros de Sector y de los Asociados, así como aportaciones de los programas pertinentes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en particular aquellos que han aplicado con éxito programas de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y alejadas. Gracias a esas contribuciones, los encargados de examinar esta Cuestión podrán preparar las conclusiones y recomendaciones y los informes de resultados más apropiados. Se alienta a recurrir lo más posible a la correspondencia y al intercambio de información y experiencias en línea para obtener nuevas fuentes de aportación.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Autoridades de zonas rurales	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes, incluidos los fabricantes de software	Sí	Sí
Proveedores	Sí	Sí

a) Destinatarios

En función del carácter de los resultados, sus principales usuarios serán los administradores de nivel superior a medio entre los operadores y los reguladores de los países en desarrollo, incluidas las autoridades de zonas rurales competentes. El resultado de estos estudios permitirá que los proveedores presten atención suficiente a las necesidades de los países en desarrollo al realizar sus actividades de desarrollo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Se determinará en el curso del periodo de estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada de esta Cuestión deberá entablar coordinación con:

– Coordinadores pertinentes de la BDT sobre las Cuestiones del caso.

– Coordinadores de las correspondientes actividades de proyectos y de programas en la BDT.

– Organizaciones regionales y científicas cuyo mandato abarque el tema de la Cuestión.

– Otras partes interesadas (véase la Recomendación UIT-D 20).

Según sea necesario durante el estudio de esta Cuestión.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Resolución 11 (Rev. Buenos Aires, 2017), Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) y Recomendación UIT-D 19 de la CMDT.

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios pertinentes, incluida la reducción de la brecha de normalización.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/1

Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores

1 Exposición de la situación o el problema

Frente a la rápida evolución de las tecnologías y la aparición en el mercado de equipos más sofisticados que nunca, los consumidores que no son expertos de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden encontrarse desorientados. En consecuencia, la información al consumidor y los derechos del consumidor se han convertido en una prioridad, y en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) se tuvo en cuenta el deseo de los Estados Miembros y los Miembros de Sector de estudiar la protección de los consumidores de telecomunicaciones/TIC, estudio que se enmarcó en la convergencia.

En la mayoría de las reuniones organizadas por los actores que lideran las telecomunicaciones y las TIC, el tema de la protección del consumidor se ha convertido en una preocupación constante; sin embargo, ni reguladores, ni operadores, ni proveedores de servicios, ni fabricantes de equipos dan una definición y una base jurídica específica para las herramientas jurídicas de protección del consumidor que se han de utilizar para garantizar el acceso universal a servicios de telecomunicaciones/TIC de calidad y a precio bajo.

Dada la rápida evolución de las telecomunicaciones/TIC, las entidades de protección del consumidor (reguladores, entidades gubernamentales o privadas) deben modificar periódicamente los marcos reglamentarios con el fin de establecer un equilibrio entre los intereses de los proveedores y de los usuarios, en ámbitos como los contratos de abono, la protección de los derechos de la propiedad intelectual y la gestión de los derechos digitales, sin perjudicar los innovadores modelos del comercio electrónico.

Uno de los principales retos para los reguladores es crear una cultura de seguridad que promueva la confianza en los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC y en la que se garantice de verdad la protección de la privacidad y del consumidor. Por lo cual, la implementación de leyes, políticas y prácticas reglamentarias, así como el desarrollo de mecanismos transparentes y efectivos de protección del consumidor, se vuelven indispensables para la construcción de dicha confianza y seguridad.

De igual manera, para que dichas reglamentaciones permitan limitar y evitar conductas comerciales fraudulentas, engañosas y desleales, es necesario fomentar la educación y divulgación adecuada de los servicios de telecomunicaciones/TIC a todos los consumidores para que puedan elegir con conocimiento de causa y beneficiarse de los mecanismos de protección y compensación adecuados cuando surgen problemas.

Por lo anterior, es importante que, todas las partes implicadas en la protección del consumidor (reguladores, organismos de defensa del consumidor, legisladores y el sector privado) participen en la educación y sensibilización del consumidor, incluidas las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.

La competencia intersectorial con la aparición de servicios resultantes de la convergencia de tecnologías, servicios y plataformas hace aún más necesario reforzar la cooperación transfronteriza y mejorar las competencias de reguladores y legisladores, así como disponer de herramientas para proteger al consumidor. Convendría estudiar asimismo el tema del servicio postventa, por cuanto también es un criterio que tienen en cuenta los consumidores al tomar su decisión.

Habida cuenta de lo anterior, es importante tomar en cuenta que el Informe Final del último periodo de estudios integra un análisis relativo a la situación actual de los derechos del consumidor de los servicios de telecomunicaciones, así como los desafíos que existen en materia de protección del consumidor, entre los que se incluyen la innovación tecnológica, la competencia de mercado, los cambios en los modelos de negocio, los recursos y capacidades de los organismos reguladores y las necesidades de grupos específicos como personas con discapacidad, mujeres y niños, así como el marco institucional de los derechos del consumidor y los aspectos económicos de la protección de los mismos.

Estos estudios sobre protección del consumidor en el contexto de la convergencia deberían, no obstante, completarse dentro del plazo y orientados a las nuevas dificultades.

A los Estados Miembros y Miembros de Sector les seguirá siendo de utilidad disponer de un informe y, de ser el caso, recomendaciones sobre los diversos recursos, estrategias e instrumentos disponibles para mejorar la aplicación de sus leyes, normas y reglamentos nacionales y regionales por los que se rige la información, la protección y los derechos del consumidor, desde el punto de vista de la legislación, la reglamentación, los fundamentos económicos y las redes/organizaciones de defensa del consumidor.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

a) Métodos operativos y estratégicos desarrollados por las entidades gubernamentales de protección del consumidor relativos a la legislación/reglamentación y las actividades de regulación.

b) Mecanismos/medios adoptados por los reguladores, para que los operadores/proveedores de servicio, publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada relativa, entre otras cosas, a los precios, tarifas, gastos relacionados con la terminación de contratos, acceso y actualización de servicios de telecomunicaciones, a fin de mantener informados a los consumidores y que desarrolle ofertas claras y simples, así como mejores prácticas de educación para el consumo.

c) Mecanismos/medios implementados por los propios reguladores para mantener informados a los consumidores y usuarios respecto a las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, que les permitan conocer sus derechos y ejercerlos, usar de manera adecuada sus servicios, así como tomar decisiones informadas a la hora de contratar servicios.

d) Función de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales de defensa de los derechos del consumidor de telecomunicaciones/TIC.

e) Medidas económicas y financieras adoptadas, en su caso, por las Autoridades nacionales para defender al consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, especialmente las categorías específicas de usuarios (personas con discapacidad, mujeres y niños).

f) Dificultades de protección del consumidor inherentes a la prestación de nuevos servicios convergentes (transparencia en las ofertas, liquidez del mercado, calidad y disponibilidad de servicios, servicios de valor añadido, servicios postventa, procedimientos de gestión de reclamaciones/ inquietudes del consumidor, etc.) y políticas, reglamentos y normativas diversas adoptados por las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) para la protección del consumidor contra posibles abusos por parte de los operadores/proveedores de servicios convergentes.

g) Herramientas y prácticas idóneas que permitan empoderar al usuario/consumidor para la gestión de los datos que facilitan a los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

h) Mecanismos que fomenten la generación de información útil y herramientas prácticas que puedan ser utilizadas para fomentar la alfabetización digital, especialmente para grupos específicos como mujeres, niñas, usuarios con discapacidad, así como a los ancianos.

i) Mecanismos y herramientas fomentados por los organismos reguladores para supervisar la calidad de funcionamiento de los servicios de redes móviles de los usuarios finales para evaluar la información relativa a las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de servicio recibida por los consumidores.

j) Prácticas corporativas idóneas en favor del consumidor de los servicios de telecomunicaciones, para fomentar mejores prácticas de educación del consumidor.

k) Estudios sobre los métodos que permitan respaldar los derechos del consumidor y fomentar su protección en cuanto a calidad, seguridad y fijación de precios de los servicios de telecomunicaciones/TIC a partir de prácticas idóneas y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T).

l) Identificación de prácticas idóneas para reguladores y operadores nacionales en cuanto a la utilización y la gestión de recursos de numeración telefónica nacionales.

3 Resultados previstos

a) Informe destinado a los Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones de protección del consumidor, operadores y proveedores de servicios, que incluya las directrices y prácticas idóneas que se habrán de elaborar para ayudarlos a encontrar los instrumentos necesarios para ofrecer una mayor protección del consumidor en relación con la información, la sensibilización y la incorporación de los derechos fundamentales del consumidor en las leyes y normativas nacionales, regionales e internacionales, y garantizar la protección del consumidor en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como la utilización y gestión de los recursos de numeración telefónica nacionales.

b) Organización de seminarios regionales sobre la protección del consumidor: información, protección y derechos del consumidor, leyes, fundamentos económicos y financieros, redes de consumidores.

4 Plazos

Se presentará un informe provisional a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en 2019. El estudio debe terminarse en 2021, fecha en la que se remitirá un Informe Final junto con cualquier Recomendación que pueda adoptarse en ese periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir con esa Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

a) Contribuciones de Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones internacionales y regionales interesadas, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y asociaciones de consumidores reconocidas.

b) Encuestas/entrevistas.

c) Información de reglamentación disponible a través de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

d) Sitios web de autoridades de reglamentación nacional sobre telecomunicaciones/TIC para órganos gubernamentales regionales, nacionales y mundiales encargados de la protección del consumidor, y de asociaciones de consumidores reconocidas.

e) Las tareas pertinentes que se realizan actualmente en el UITT y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).

f) Otras fuentes pertinentes.

7 Destinatarios

Todos los destinatarios que se mencionan seguidamente, prestando especial atención a las necesidades de países en desarrollo[1].

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Organizaciones de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – ¿Quién en particular utilizará los resultados?

Legisladores nacionales de telecomunicaciones, órganos de reglamentación, operadores y proveedores de servicios, así como órganos nacionales, regionales e internacionales de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

– Distribución electrónica del informe y directrices a todos los Estados Miembros, a los Miembros de Sector con sus respectivas organizaciones de reglamentación nacional y a las Oficinas Regionales de la UIT.

– Distribución del informe y directrices en el Simposio Mundial para Reguladores (GSR) y en los seminarios pertinentes de la BDT, la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB).

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) Dentro de una Comisión de Estudio: ☑

– Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años) ☐

2) En la actividad regular de la BDT:

– Objetivo 2 ☑

– Proyectos: Iniciativas Regionales ☐

– Asesores especializados ☐

3) De otras formas – descríbanse (por ejemplo, a nivel regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

Junto con órganos nacionales, regionales e internacionales reconocidos de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC.

b) ¿Por qué en una Comisión de Estudio?

La Comisión de Estudio es el mejor vehículo para obtener la máxima participación de países en desarrollo en las labores relativas a la Cuestión y en la redacción de los documentos finales (es decir, las directrices de las prácticas idóneas).

9 Coordinación y colaboración

Esta Cuestión deberá coordinarse con el Objetivo 3 del UIT-D y con Cuestiones relativas a personas con discapacidad, a personas con necesidades especiales y a servicios de telecomunicaciones/TIC, que se proponen para su estudio en Comisiones de Estudio.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 3 del UIT-D.

11 Otra información pertinente

–

CUESTIÓN 7/1

Acceso a los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales

1 Exposición de la situación o el problema

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que hay en el mundo mil millones de personas que padecen algún tipo de discapacidad. Según la OMS, cerca de 80% de las personas con discapacidad viven en países de renta baja. Existen diferentes formas y grados de discapacidad, tanto física como sensorial o mental. Asimismo, el aumento sobrevenido en la esperanza de vida hace que haya aumentado el número de personas de la tercera edad que ven reducidas sus capacidades. Así pues, es probable que la cantidad de personas con discapacidad siga aumentando.

La inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad es una política de los Estados Miembros, cuyo objetivo es establecer las condiciones necesarias para dar a esas personas las mismas oportunidades que al resto de la población. Las políticas referentes a la discapacidad han evolucionado logrando que la infraestructura urbana sea más accesible a este grupo de personas y mejorando los servicios de salud y rehabilitación que les prestan. Además, los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación son políticas comunes de todos los Estados Miembros.

Por lo que hace a las telecomunicaciones, hay que señalar que en la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad 2010), los Estados Miembros resolvieron que el acceso a modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debería darse sin discriminación alguna.

En la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se reconoció la necesidad de prestar una atención especial a las necesidades de los ancianos y las personas con discapacidad.

En la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI se reconoció la necesidad de resolver las dificultades específicas que presentan las tecnologías de la información y las comunicaciones para los niños, jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos, los migrantes y las comunidades remotas y rurales.

El 13 de diciembre de 2006 la AGNU aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

En la Convención se establecen los principios básicos y las obligaciones de los Estados para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de Internet.

En la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014), de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, se fomenta la incorporación de mecanismos que permitan mejorar la accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de servicios de telecomunicaciones/TIC e impulsa la elaboración de aplicaciones que permitan que las personas con discapacidad y con necesidades especiales utilicen dichos servicios en igualdad de condiciones.

En la Resolución 70 (Rev. Hammamet, 2016) sobre accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales se resuelve que las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) consideren los principios de diseño universal, las normas no discriminatorias, los reglamentos de servicios y las medidas dirigidas a las personas, en especial las personas con discapacidad.

En el Informe sobre un modelo de política de las TIC en materia de accesibilidad, publicado por la UIT en conjunto con G3ict, se resaltan una serie de aspectos relevantes para la elaboración de políticas relativas al acceso público a las TIC, las comunicaciones móviles, los programas de televisión y vídeo, la accesibilidad web y la contratación pública. En dicho informe también se reconoce la necesidad de contar con marcos legislativos flexibles que permitan fomentar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad en un entorno tecnológico que cambia constantemente.

La Comisión de Estudio 6 del UIT-T ha realizado trabajos y estudios sobre la codificación, los sistemas y aplicaciones multimedios y la Comisión de Estudio 6 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) ha trabajado sobre los servicios de radiodifusión pertinentes a la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad.

También es pertinente mencionar que el acceso a la banda ancha y su utilización dependen en gran medida de la alfabetización y la alfabetización en las TIC. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) calcula que en todo el mundo 750 millones de personas de 15 años de edad o más son analfabetas, es decir, no saben leer ni escribir. Y dos tercios de estas personas son mujeres.

Varios de los problemas a los que se enfrentan los grupos de personas con discapacidad y los grupos de personas analfabetas tienen soluciones comunes.

1.1 Normas relativas a la accesibilidad

Las normas de accesibilidad son imprescindibles para que los equipos y servicios puedan ser utilizados por el mayor número de personas, sean compatibles y ofrezcan servicios con la calidad requerida. El UIT-T ha preparado diversas recomendaciones y documentos que facilitan información sobre numerosas normas relativas a la accesibilidad.

También es importante que las personas con discapacidad participen en el proceso de elaboración de disposiciones jurídicas/reglamentarias, políticas públicas y normas.

1.2 Información y estadística

Es importante recabar información y datos sobre los muy importantes aspectos relativos a la accesibilidad a las TIC/telecomunicaciones para las personas con discapacidad. Por consiguiente, es preciso definir una metodología que sirva de ayuda en el proceso de recopilación de información.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Compartición de prácticas idóneas sobre la implementación de políticas nacionales de accesibilidad a las TIC, marcos jurídicos, directivas, directrices, estrategias y soluciones tecnológicas tendientes a mejorar la accesibilidad, la compatibilidad y facilidad de uso de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la utilización de telecomunicaciones/TIC accesibles para fomentar el empleo de personas con discapacidad a fin de empoderar a todos los interesados en la creación de un entorno integrador para las personas con discapacidad de todo el mundo.

3 Resultados previstos

Se propone que esta Cuestión de estudio:

- ofrezca formación sobre accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC a todas las partes interesadas, en particular a legisladores, a fin de implicar a todos los interesados nacionales y/o regionales y compartir prácticas idóneas y fórmulas de éxito en materia de aplicación de políticas, marcos reglamentarios y servicios de accesibilidad a las TIC; y

- elabore un informe donde se identifiquen las prácticas comerciales y públicas adecuadas que ayuden a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo[1] y los países menos adelantados (PMA), a elaborar y aplicar políticas, marcos jurídicos y estrategias sobre telecomunicaciones/TIC accesibles para personas con discapacidad y personas con necesidades especiales.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En el Informe se deben:

a) compartir las prácticas idóneas y los estudios de caso de los miembros para fomentar la concienciación política como piedra angular para la aplicación de políticas y estrategias nacionales de accesibilidad de las TIC para mejorar la accesibilidad, la compatibilidad y la utilización de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

b) establecer una hoja de ruta con requisitos para que las entidades encargadas de la formulación de políticas la incorporen a sus respectivos marcos jurídicos, y que incluya una serie de medidas en pro de la implementación de servicios y políticas de TIC accesibles;

c) poner de manifiesto los productos y servicios de la UIT a disposición de los miembros para empoderar a sus partes interesadas a nivel nacional, en particular mediante la formación del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre accesibilidad web (contenido accesible y sitios web accesibles) a fin de garantizar que los sitios web del sector público son accesibles para todos;

d) identificar los mecanismos de promoción y divulgación adecuados, incluidos modelos comerciales, para garantizar que las personas con discapacidad conocen y pueden utilizar y aprovechar las telecomunicaciones/TIC accesibles;

e) identificar mecanismos para la utilización de las telecomunicaciones/TIC para promover el empleo de personas con discapacidad, incluido el teletrabajo;

f) identificar los métodos que permitan recopilar estadísticas de telecomunicaciones/TIC centradas en los usuarios con discapacidad a fin de hacer un seguimiento de las consecuencias de la aplicación de las políticas, prácticas y soluciones tecnológicas en materia de accesibilidad de las TIC.

4 Plazos

Estas actividades deben incluirse como nueva Cuestión en el programa de actividades de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo de estudios 2018-2021.

4.1 Se espera disponer de un Informe de mitad de periodo hacia 2019.

4.2 Se espera disponer de un Informe hacia 2020.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

México/CITEL, Bosnia y Herzegovina y Malí.

6 Origen de las contribuciones

Se alienta a los siguientes asociados a facilitar la información necesaria en cuanto a la Cuestión objeto de estudio: Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones internacionales y regionales competentes, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil que participan en la formulación de políticas y la promoción del desarrollo de soluciones tecnológicas con el fin de atenuar las dificultades que afrontan las personas con discapacidad para acceder a las telecomunicaciones/TIC.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Reguladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Proveedores de servicios/operadores	Interesados	Muy interesados
Fabricantes	Interesados	Muy interesados

a) Destinatarios

Los resultados del estudio resultarán útiles para los Estados Miembros, especialmente para las administraciones de los países en desarrollo y PMA a la hora de definir políticas y ejecutar estrategias y acciones con el fin de implantar soluciones tecnológicas que mejoren la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad. Además, permitirá que los Miembros de Sector y los proveedores de servicios situados en dichos países conciban y apliquen prácticas comerciales probadas y fructíferas para prestar atención y dar asistencia a las personas con discapacidad en cuanto a su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las autoridades de los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de concebir políticas y estrategias para aplicar las soluciones tecnológicas adecuadas, habida cuenta de las características de sus poblaciones y países. En este sentido, podrían prepararse planes de acción a corto, mediano y largo plazo, para proceder a dicha aplicación por fases.

El Informe también debería ser de utilidad para las administraciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los proveedores de servicio, con el fin de alentar a éstos a adoptar las prácticas comerciales que deberían aplicarse en favor de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

– Programas: Inclusión digital ☑

– Proyectos ☐

– Asesores especializados ☐

– Oficinas regionales ☐

3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.).
Por definir en el plan de trabajo ☐

b) ¿Por qué?

De la Cuestión se encargará la Comisión de Estudio 1 en estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 16 del UIT-T (Cuestión 26/16).

9 Coordinación y colaboración

Se recomienda establecer relaciones de coordinación con las organizaciones internacionales competentes, así como con los proveedores de servicios que han adoptado las mejores prácticas para atender a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y facilitar su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Por definir en el plan de trabajo

11 Otra información pertinente

–

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

CUESTIÓN 1/2

Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible

1 Exposición de la situación o el problema

El desarrollo de todos los ámbitos de la sociedad (la cultura, la educación, la salud, el transporte, el comercio y el turismo) dependerá de los adelantos que generen los servicios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en sus actividades. Las TIC pueden desempeñar un papel fundamental en la protección de la propiedad y las personas; la gestión inteligente del tráfico de vehículos motorizados; la medición de los efectos de la contaminación del medio ambiente; la mejora del rendimiento agrícola; el aumento de la eficiencia de los viajes y el turismo mundial; la gestión de la atención sanitaria y la enseñanza; la gestión y control del abastecimiento de agua potable; y la resolución de problemas a los que se enfrentan las ciudades y las zonas rurales. Esta es la sociedad inteligente. Igualmente, de acuerdo con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), las aplicaciones TIC pueden apoyar al desarrollo sostenible en la administración pública, los negocios, la educación y la capacitación, la salud, el medio ambiente, la agricultura y la ciencia en el marco de ciberestrategias nacionales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas reconoce las grandes posibilidades que encierran las TIC y exhorta a que se aumente significativamente el acceso a esas tecnologías, que han de aportar una contribución decisiva en apoyo a la aplicación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por lo anterior, la UIT considera una prioridad apoyar a sus miembros en el logro de estos objetivos, en estrecha colaboración con otros asociados.

La promesa de la sociedad inteligente se basa en tres pilares tecnológicos: la conectividad, los dispositivos inteligentes y el software, y los principios de desarrollo sostenible.

La conectividad abarca e incluye las redes actuales y tradicionales, así como las nuevas tecnologías, y es un componente y un factor esencial de las comunicaciones máquina a máquina (M2M), la Internet de las cosas (IoT) y las aplicaciones y los servicios resultantes, tales como el cibergobierno, la gestión del tráfico y la seguridad vial.

La IoT constituye un avance importante que promete cambiar la manera en que las personas viven, trabajan, aprenden, se desplazan, se entretienen y cuidan, gracias al acceso en tiempo real a más información de mejor calidad y a la mejora de las oportunidades de aprendizaje. Además, las tecnologías de la IoT pueden utilizarse para abordar los desafíos mundiales del desarrollo. Se estima que en la actualidad más del 50% de la actividad de IoT se centra en la fabricación, el transporte, las ciudades inteligentes y las aplicaciones para los usuarios, pero que en el futuro todas las industrias podrán beneficiarse de las iniciativas de la IoT, poniendo de manifiesto y haciendo posible nuevos modelos de negocio y procesos de flujo de trabajo.

Los dispositivos inteligentes son los elementos conectados que crean sociedades inteligentes. Coches, semáforos y cámaras de tráfico, bombas de agua, redes eléctricas, equipos domésticos, alumbrado público y monitores de salud son ejemplos de elementos que deben convertirse en dispositivos inteligentes conectados de modo que puedan generar importantes avances para la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico. Esto es especialmente importante en los países en desarrollo[1].

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

El desarrollo de software conecta y facilita los dos primeros pilares, pilares que de consuno permiten la creación de nuevos servicios que, de otra manera, no habrían sido posibles. Estos nuevos servicios están transformándolo todo, desde la eficiencia energética hasta las mejoras medioambientales, la seguridad vial, la seguridad del agua y de los alimentos, la fabricación y los servicios gubernamentales básicos.

El trabajo que se realice al amparo de esta Cuestión de Estudio, podrá fundamentarse en los resultados de las Resoluciones 139 (Rev. Busán, 2014) relativa a la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, y 197 (Rev. Busán, 2014) sobre la facilitación de IoT como preparación para un mundo globalmente conectado, de la Conferencia de Plenipotenciarios; de las Resoluciones 44 (Rev. Hammamet, 2016) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados y 98 (Hammamet, 2016) sobre mejora de la normalización de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones; y de la Resolución UIT-R 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la IoT.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

1) Debates y asistencia en materia de sensibilización sobre métodos de mejora de la conectividad para soportar la sociedad inteligente, en particular la conectividad para soportar las redes eléctricas inteligentes, las ciudades inteligentes y las aplicaciones de las TIC en la administración pública, el transporte, los negocios, la educación y la capacitación, la salud, el medio ambiente, la agricultura y la ciencia.

2) El examen de prácticas óptimas para fomentar y permitir la implantación y utilización de dispositivos inteligentes, incluidos los dispositivos móviles, y la importancia de la aplicación de tales dispositivos.

3) El estudio de métodos y ejemplos de cómo el software, tanto de código fuente abierto como patentado, permite la conectividad de los dispositivos inteligentes, permitiendo por lo tanto los servicios, las ciudades y las comunidades inteligentes.

4) La definición de un criterio de medición y desempeño para los indicadores de la calidad de vida en las ciudades inteligentes y los posibles mecanismos de reglamentación y comunicación que puedan utilizarse para alcanzar la buena gobernanza municipal.

5) El intercambio de experiencias y prácticas óptimas de construcción de ciudades inteligentes.

6) El fomento de la capacitación y la adquisición de conocimientos sobre las TIC para la adopción de las competencias necesarias para el desarrollo de una sociedad inteligente.

7) El fomento de planteamientos políticos que favorezcan la economía, la inversión, la innovación y el desarrollo de la sociedad inteligente, para dar soporte a la integración de las TIC en la administración pública, el transporte, los negocios, la educación y la capacitación, la salud, el medio ambiente, la agricultura y la ciencia.

8) El impulso de la cooperación entre los países en desarrollo y los desarrollados para reducir la brecha digital y la del conocimiento, mediante la asistencia técnica y financiera, los programas de investigación y la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente aceptables, que permitan acceder a las aplicaciones TIC en aquellas regiones y países en los que aún no ha sido posible.

9) Los servicios de telecomunicaciones/TIC para el turismo que impulsan el crecimiento económico en las sociedades inteligentes.

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener de esta Cuestión figuran los siguientes:

a) Directrices sobre planteamientos políticos que faciliten la creación de aplicaciones TIC en la sociedad para fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico.

b) Estudios de casos prácticos de aplicación de IoT, M2M y las aplicaciones TIC en la construcción de CCI, en los que se identifiquen las tendencias y las prácticas óptimas implementadas en los Estados Miembros, así como los retos que se plantean, con el fin de dar soporte al desarrollo sostenible y fomentar las sociedades inteligentes en los países en desarrollo.

c) Mayor sensibilización de los participantes pertinentes respecto de la adopción de estrategias de código fuente abierto para facilitar el acceso a las telecomunicaciones, el estudio de los factores esenciales a la hora de incrementar el grado de preparación para utilizar y desarrollar software de código fuente abierto para las telecomunicaciones en los países en desarrollo, así como la creación de oportunidades de cooperación entre miembros de la UIT analizando las asociaciones que han tenido éxito.

d) Análisis de los factores que afectan al despliegue efectivo de la conectividad para las aplicaciones de TIC que permiten el funcionamiento de las aplicaciones de cibergobierno en las CCI.

e) Organización de talleres, cursos y seminarios, para el desarrollo de capacidades que permitan mejorar la adopción de las aplicaciones de las TIC y la IoT.

f) Informes anuales de situación con estudios de casos prácticos y un Informe Final detallado que contenga análisis de las mediciones, información y prácticas óptimas, así como cualquier experiencia práctica adquirida en materia de utilización de las telecomunicaciones y otros medios de apoyo a las aplicaciones de las TIC y a la conexión de dispositivos para el desarrollo de la sociedad inteligente.

4 Plazos

Se prevé la presentación de un informe provisional a la Comisión de Estudio en 2020. Los estudios deben concluirse en 2021, año en el que se deberá presentar el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión fue aprobada por primera vez en la CMDT-17 basándose en las Cuestiones 1/2 y 2/2.

6 Origen de las contribuciones

a) Progresos logrados en el estudio de las Cuestiones relacionadas sobre este asunto de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).

b) Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, otros organismos de las Naciones Unidas, Grupos Regionales y Coordinadores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

c) Evolución de las iniciativas de la BDT en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado sobre utilización de las aplicaciones de TIC para el desarrollo de la sociedad inteligente.

d) Avances registrados en cualquier otra actividad pertinente que lleve a cabo la Secretaría General de la UIT o la BDT.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes (fabricantes de equipos de telecomunicaciones/TIC, industria automovilística, etc.)	Sí	Sí
Ministerios correspondientes	Sí	Sí
Programas de la BDT	Sí	Sí

Los legisladores pertinentes, reguladores y los participantes en los sectores de multimedios y telecomunicaciones/TIC, así como los fabricantes y proveedores de servicios.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Directrices para poner en marcha Iniciativas Regionales en la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En el marco de la Comisión de Estudio 2.

9 Coordinación y colaboración

– El departamento pertinente de la BDT encargado de estos asuntos.

– Los trabajos en curso pertinentes de los otros dos Sectores de la UIT.

10 Vinculo con los Programas de la BDT

Esta Cuestión afecta a todos los Programas de la BDT, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo tecnológico y de la infraestructura de la información y la comunicación, las aplicaciones de TIC, el entorno propicio, inclusión digital y las telecomunicaciones de emergencia.

11 Otra información pertinente

Se indicará posteriormente durante el curso de esta nueva Cuestión.

CUESTIÓN 2/2

Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud

1 Exposición de la situación o el problema

La cibersalud es un sistema integrado que emplea las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la prestación de la asistencia sanitaria, concretamente, para sustituir la consulta en persona entre el personal sanitario y el paciente. Comprende numerosas aplicaciones tales como la telemedicina, los historiales médicos electrónicos, las consultas médicas a distancia, las consultas médicas entre centros médicos rurales y hospitales urbanos, etc. La cibersalud contempla la transmisión, el almacenamiento y la recuperación de información médica en formato digital entre los médicos, enfermeros, demás personal médico y los pacientes con fines clínicos, educativos y administrativos, tanto a nivel local (su lugar de trabajo) como a distancia (lugares de trabajo remotos). En algunos países en desarrollo[1] el número de teléfonos móviles ha superado al número de teléfonos fijos, y la red de telecomunicaciones móviles puede considerarse una plataforma más atractiva para la introducción de servicios de cibersalud.

La cibersalud está desempeñando una función muy importante en la atención sanitaria en los países en desarrollo, en los cuales la aguda escasez de médicos, enfermeros y personal paramédico es directamente proporcional a la enorme demanda insatisfecha de servicios sanitarios. Algunos países en desarrollo ya han llevado a la práctica con éxito algunos pequeños proyectos de telemedicina experimentales y esperan con interés poder seguir avanzando y considerar la elaboración de un plan rector de cibersalud, en respuesta a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) formulada en su Resolución WHA58.28 de mayo de 2005. Esta Resolución apunta en particular a reducir las disparidades en lo que respecta a los servicios médicos entre zonas rurales y urbanas y presta especial atención a los países menos adelantados (PMA).

---

[1] Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

a) Se tomarán medidas adicionales para contribuir a la sensibilización de las instancias decisorias, entre ellas los ministerios de sanidad, los organismos reguladores, los operadores de telecomunicaciones, los donantes y los clientes acerca de la función que desempeñan las TIC en la mejora de la atención sanitaria en los países en desarrollo.

b) Los mecanismos de colaboración entre el sector de las telecomunicaciones y el sector sanitario en los países en desarrollo, con el fin de aumentar al máximo la utilización de los limitados recursos disponibles en ambos sectores para la prestación de servicios de cibersalud.

c) Las experiencias nacionales y las prácticas óptimas de utilización de las TIC para la cibersalud en los países en desarrollo.

d) La información sobre la situación y la aceptación social, incluidos los aspectos jurídicos y financieros, para la gestión de la cibersalud en los países en desarrollo.

e) La cooperación entre los países en desarrollo y desarrollados en el ámbito de los servicios y soluciones móviles de cibersalud.

f) Las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en materia de cibersalud en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, como la OMS, en el ámbito de las enfermedades no infecciosas, las enfermedades infecciosas, incluidas las pandemias, y la salud maternofilial, en particular.

g) En colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), se ofrecerán las directrices adecuadas sobre recopilación y gestión de macrodatos para las crisis de salud pública, así como sobre la utilización de dichas tecnologías.

h) La introducción y divulgación de normas técnicas del UIT-T relacionadas con la cibersalud para los países en desarrollo.

i) La introducción y divulgación de información sobre la salud publicada por la OMS u otros organismos de las Naciones Unidas relacionados con la cibersalud y/o los peligros para la salud (por ejemplo, los riesgos para la salud de los niños que queman residuos).

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener con el estudio de esta Cuestión figuran los siguientes:

a) Directrices sobre la manera de redactar la parte relacionada con las telecomunicaciones/TIC del Plan Rector de Cibersalud.

b) Directrices sobre la utilización de las telecomunicaciones móviles para soluciones de cibersalud en los países en desarrollo.

c) Compilar y resumir las necesidades y la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones para una utilización satisfactoria de las aplicaciones de cibersalud, teniendo en cuenta el entorno de los países en desarrollo.

d) Divulgar las normas técnicas relacionadas con la introducción de servicios de cibersalud en los países en desarrollo.

e) Colaborar con la Comisión de Estudio 16 del UIT-T con miras a acelerar el establecimiento de normas técnicas para aplicaciones de cibersalud.

f) Colaborar con el Programa pertinente de la BDT, si así lo solicita, para promover la implantación del componente de telecomunicaciones/TIC en los proyectos de cibersalud en los países en desarrollo, con inclusión del asesoramiento sobre prácticas idóneas y sobre la mejor manera de impartir capacitación a los países en desarrollo en cuanto al uso del componente de telecomunicaciones/TIC en los proyectos de cibersalud.

g) Intercambiar y divulgar prácticas idóneas sobre aplicaciones de cibersalud en los países en desarrollo, utilizando el sitio web de la UIT/BDT en estrecha colaboración con el Programa pertinente de la BDT.

h) Divulgación de información avanzada sobre aplicaciones de la cibersalud que utilicen las nuevas tecnologías.

4 Plazos

Los trabajos de la Comisión de Estudio podrán escalonarse a lo largo del próximo periodo de estudios. Se alentará la participación de expertos de la Comisión en la prestación de asistencia a la elaboración de proyectos de cibersalud en los países en desarrollo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Esta Cuestión fue aprobada originalmente por la CMDT-98 y posteriormente revisada por la CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10, la CMDT-14 y la CMDT-17.

6 Origen de las contribuciones

Se prevé recibir contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, de expertos de aplicaciones de cibersalud, etc. Ya se han establecido contactos con los contribuyentes durante los periodos de estudio 2002-2006, 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2017, y se invitará a establecer nuevos contactos. En el marco de esta Cuestión se apoya la iniciativa sobre cibersalud móvil para los países en desarrollo iniciada en 2009.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Organismos reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí
Ministerios de sanidad	Sí	Sí
Organizaciones médicas	Sí	Sí
ONG de la esfera sanitaria	Sí	Sí

Esta Cuestión tiene por objeto estimular la colaboración entre las comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la sanidad, entre los países en desarrollo y los desarrollados, y entre los propios países en desarrollo. Se prevé asimismo que la experiencia adquirida con las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud en los países en desarrollo redunde en beneficio de los proveedores de equipos y de servicios de los países desarrollados.

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el resultado

Comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas, las ONG y los proveedores de servicios.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

En el seno de la Comisión de Estudio 2. Los resultados de esta Cuestión se publicarán en el sitio web del UIT-D.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la BDT (indíquese qué programas, actividades, proyectos, etc., se implicarán en los trabajos de la Cuestión de Estudio:

– Programas: servicios y aplicaciones TIC ☑

– Proyectos ☐

– Consultores especializados ☐

– Oficinas Regionales ☑

3) De otro modo – descríbase (por ejemplo, en el ámbito regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Para qué?

Para tener en cuenta los programas/Iniciativas Regionales en curso/previstos y optimizar los recursos.

9 Coordinación y colaboración

Coordinación entre las comunidades de las telecomunicaciones/TIC y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo**,** así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas, las ONG y los proveedores de servicios.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Programa: Servicios y aplicaciones TIC (Producto 4.2)

11 Otra información pertinente

Las actividades para el próximo ciclo de estudios pueden basarse en el Informe Final y en otras iniciativas resultantes de la Cuestión 14-3/2 del último periodo de estudios, relativas a las telecomunicaciones móviles para la cibersalud.

CUESTIÓN 3/2

Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

1 Exposición de la situación o el problema

Las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han resultado inestimables a la hora de fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico mundial. A pesar de todos los beneficios y utilidades que ofrecen estas tecnologías, existen también riesgos y amenazas de seguridad.

Desde las finanzas personales hasta las operaciones de negocios, las infraestructuras nacionales, los servicios públicos y privados, todas las transacciones se gestionan cada vez más a través de redes de información y comunicación, y por lo tanto, son más vulnerables a algún tipo de ataque.

A fin de fomentar la confianza en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC para todo tipo de aplicaciones y contenidos, sobre todo para aquellos que conllevan un importante impacto positivo en los aspectos socioeconómicos por parte de todos los actores que inciden en la protección de datos personales, la seguridad de redes y en el propio usuario de las mismas, se requiere una intensa colaboración entre autoridades nacionales, autoridades extranjeras, industria, instituciones académicas y usuarios.

Habida cuenta lo anterior, la seguridad en las redes de información y comunicación y el fomento de una cultura de la ciberseguridad son hoy en día fundamentales por una serie de razones, entre las que se cuentan las siguientes:

a) el crecimiento explosivo del desarrollo y la utilización de las TIC;

b) que la ciberseguridad continúa siendo una preocupación para todos y por ello es necesario prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo[1], para proteger sus redes de telecomunicaciones/TIC contra ciberataques y amenazas;

---

[1] Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) la necesidad de esforzarse por garantizar la seguridad en estas infraestructuras interconectadas mundialmente, si se desea que la sociedad de la información rinda su potencial;

d) el creciente reconocimiento en el plano nacional, regional e internacional de la necesidad de definir y promover prácticas idóneas, normas, directrices técnicas y procedimientos para reducir las vulnerabilidades y los riesgos que pesan sobre las TIC;

e) la necesidad de tomar medidas a escala nacional y de cooperar en los planos regional e internacional para constituir una cultura mundial de ciberseguridad que incluya entre otros: la coordinación nacional, las infraestructuras jurídicas nacionales adecuadas, las capacidades de vigilancia, alerta y recuperación, las asociaciones entre el gobierno y la industria, y la información ofrecida a la sociedad civil y los consumidores;

f) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza en la utilización de las redes TIC;

g) que en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre la creación de una cultura mundial de ciberseguridad, se invita a los Estados Miembros a "promover en todas sus sociedades una cultura de seguridad cibernética en la aplicación y utilización de las tecnologías de la información";

h) el hecho de que en las Resoluciones 68/167, 69/166 y 71/199 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma, entre otras cosas, que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;

i) que las prácticas óptimas en ciberseguridad deben proteger y respetar los derechos de privacidad y libertad de expresión establecidos en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos;

j) que en la Declaración de Principios de Ginebra se señala que "se debe fomentar, desarrollar y poner en práctica una cultura global de la ciberseguridad, en cooperación con todas las partes interesadas y los organismos internacionales especializados", y que el Plan de Acción de Ginebra alienta a compartir las prácticas óptimas y tomar las medidas adecuadas contra el spam a nivel nacional e internacional y que en la Agenda de Túnez para la sociedad de la información se reafirma la necesidad de contar con una cultura mundial de ciberseguridad, especialmente en el marco de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

k) que la CMSI (Túnez, 2005) pidió en su Agenda a la UIT que ejerciese de facilitador/moderador principal para la puesta en aplicación y el seguimiento de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y que la Conferencia de Plenipotenciarios, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) han adoptado Resoluciones pertinentes;

l) la Resolución 70/125 de la AGNU, que representa el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

m) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general realizado por la AGNU sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

n) que la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT refrenda mejorar la ciberseguridad entre los Estados Miembros interesados;

o) que la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve continuar promoviendo el entendimiento común entre los gobiernos y otras partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;

p) que la Resolución 50 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT resalta la necesidad de fortalecer y defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra ciberamenazas y ciberataques, y se siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a los efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;

q) las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para que en el próximo periodo de estudios prosigan las actividades del presente mandato y se consideren otras amenazas emergentes y evolutivas aparte del spam y el malware;

r) que se han desplegado importantes esfuerzos encaminados a facilitar la mejora de la seguridad de la red, incluidas la labor de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector en las actividades de normalización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y en la elaboración de informes sobre prácticas óptimas en el UIT-D; la labor de la Secretaría General en relación con la Agenda sobre Ciberseguridad Global; y las actividades de capacitación realizadas por el UIT-D en el marco del programa pertinente; y, en ciertos casos, la labor realizada por expertos de todo el mundo;

s) que los gobiernos, los proveedores de servicios y los usuarios finales, especialmente en los países menos adelantados (PMA), se enfrentan a retos peculiares a la hora de elaborar políticas y métodos de seguridad adecuados a sus circunstancias;

t) que los Informes adicionales que detallen los diversos recursos, estrategias y herramientas disponibles para crear confianza en la utilización de las redes TIC y en el papel de la cooperación internacional a este respecto redundarán en beneficio de todos los interesados;

u) que el spam y el malware siguen siendo un asunto muy preocupante, si bien es necesario estudiar además las amenazas emergentes y evolutivas;

v) la necesidad de establecer procedimientos de prueba simplificados a un nivel básico para las pruebas de seguridad de las redes de telecomunicaciones a fin de promover una cultura de seguridad.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

a) Considerar enfoques para fomentar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de TIC.

b) Considerar enfoques y mejores prácticas para evaluar el impacto del correo basura y de los programas informáticos dañinos dentro de una red, así como la evolución de nuevas amenazas, y ofrecer los insumos necesarios con miras a la elaboración de medidas y directrices, tales como técnicas de mitigación, aspectos legislativos y normativos que los países puedan utilizar, teniendo en cuenta las normas existentes y las herramientas disponibles.

c) Facilitar información sobre dificultades actuales en materia de ciberseguridad que experimentan los proveedores de servicios, los organismos reguladores y otras partes interesadas.

d) Continuar recabando experiencias nacionales de los Estados Miembros en ciberseguridad y protección de la infancia en línea e identificar y analizar los temas en común entre estas experiencias, utilizando esa información para proporcionar los insumos necesarios con miras a la elaboración de directrices que brinden asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de mecanismos eficaces para garantizar la seguridad en el entorno digital.

e) Analizar los retos en materia de ciberseguridad que conllevan las nuevas tecnologías como la IoT y la inteligencia artificial, entre otras, y las medidas necesarias para superar esos retos.

f) Compartir puntos de vista sobre la manera en la que la ciberseguridad facilita la protección de datos personales.

g) Aumentar la concienciación con respecto a los usuarios y promover la capacitación en materia de ciberseguridad.

h) Ofrecer un compendio de las actividades de ciberseguridad en curso relevantes que estén llevando a cabo los Estados Miembros, organizaciones, el sector privado y la sociedad civil a nivel nacional, regional e internacional, en el cual podrán participar los países en desarrollo y todos los sectores, incluida la información recabada con arreglo al inciso d) anterior.

i) Examinar las necesidades especiales de las personas con discapacidad de forma coordinada con otras Cuestiones relevantes.

j) Examinar los medios para asistir a los países en desarrollo, haciendo hincapié en los países menos adelantados (PMA), en lo que concierne a las dificultades en materia de ciberseguridad.

k) Fomentar la cooperación entre las partes interesadas con miras a organizar reuniones, seminarios y talleres ad hoc para intercambiar conocimientos, información y prácticas óptimas relativos a las medidas y actividades eficientes, eficaces y de utilidad para mejorar la ciberseguridad, aumentar la confianza y proteger los datos y las redes, teniendo en cuenta los riesgos existentes y los posibles, para las TIC, utilizando los resultados del estudio que se celebrarán simultáneamente, en la medida de lo posible, con las reuniones de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D o las reuniones del Grupo de Relator para la Cuestión.

l) Trabajar en colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes y otras organizaciones de normalización (SDO), llegado el caso, y teniendo en cuenta la información y el material disponibles en esas entidades.

m) Proporcionar orientaciones sobre medidas que permitan hacer frente al correo basura y los programas informáticos dañinos a escalas nacional, regional e internacional.

n) Recopilar y compartir información sobre políticas normativas formuladas y/o aplicadas por las autoridades nacionales competentes para fomentar la confianza y la seguridad en el sector de las telecomunicaciones/TIC.

3 Resultados previstos

a) Informes de los miembros sobre los temas identificados en los § 2 a) a 2 n). Estos informes reflejarán el hecho de que la seguridad de las redes de información y comunicación es parte integrante de la constitución de la sociedad de la información y del desarrollo económico y social de todos los países. Los informes también proporcionarán contribuciones que ayudarán a los países a formular directrices para abordar los desafíos en materia de ciberseguridad.

Los retos que se plantean en el plano de la ciberseguridad incluyen el posible acceso no autorizado a las redes TIC, así como la destrucción o modificación de la información cursada a través de dichas redes y la prevención y la lucha contra el spam y el malware.

Sin embargo, las consecuencias de tales desafíos podrían mitigarse aumentando la sensibilización sobre los aspectos de la ciberseguridad, la creación de asociaciones efectivas entre el sector público y el privado, y el intercambio de las prácticas óptimas fructíferas que adoptan los responsables políticos y las empresas, así como colaborando con otras partes interesadas.

Asimismo, una cultura de ciberseguridad puede promover la confianza en dichas redes, estimular su utilización segura y garantizar la protección de los datos, incluidos los datos personales, sin dejar por ello de fomentar el acceso y el comercio, lo que haría posible que los países se beneficiaran eficientemente del desarrollo económico y social que entraña la sociedad de la información.

b) Material docente para su utilización en talleres, seminarios, etc.

c) Recopilación de conocimientos, información y prácticas idóneas sobre actividades y medidas eficaces, eficientes y útiles para garantizar la ciberseguridad en los países en desarrollo como resultado de reuniones, seminarios y talleres ad hoc.

4 Plazos

Se propone que este estudio dure cuatro años y que se preparen Informes preliminares sobre la marcha de los trabajos después de los 12, 24 y 36 meses de dicho periodo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 1 del UIT-D, Estados Árabes, Propuesta Interamericana, Japón y República Islámica del Irán.

6 Origen de las contribuciones

a) Estados Miembros y Miembros de Sector.

b) Trabajos sobre el particular realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R.

c) Resultados pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales.

d) Organizaciones no gubernamentales pertinentes interesadas en la promoción de la ciberseguridad y la cultura de la seguridad.

e) Estudios, recursos en línea.

f) Expertos en el ámbito de la ciberseguridad.

g) Índice de ciberseguridad mundial (GCI).

h) Otras fuentes, si se estima oportuno.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores/operadores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Instituciones académicas	Sí	Sí

a) Destinatarios

Formuladores de políticas nacionales y Miembros de Sector, así como otros interesados que participan en actividades de ciberseguridad o están a cargo de las mismas, especialmente de los países en desarrollo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Puesto que el programa se consagra a reunir información y ejemplos de prácticas óptimas, tiene esencialmente un carácter informativo y puede utilizarse para sensibilizar a los Estados Miembros y Miembros de Sector en materia de ciberseguridad y señalar a la atención las informaciones, instrumentos y prácticas óptimas disponibles, cuyos resultados podrán utilizarse en combinación con reuniones, seminarios y talleres ad hoc organizados por la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros, Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas con respecto a la ciberseguridad.

9 Coordinación

Es necesaria la coordinación con el UIT-T, en particular con la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, encargada de fomentar la confianza y la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. La coordinación debería comprender asimismo otras organizaciones pertinentes con experiencia a tal efecto, en particular FIRST, APCERT, OEA, CICTE, OCDE, RIR, ONG, M3AAWG, ISOC, GFCE y UCENET, entre otras. Teniendo en cuenta el actual nivel de conocimientos técnicos sobre el tema en estos grupos, deberían tener la posibilidad de formular observaciones y de realizar aportaciones sobre todos los documentos (cuestionarios, Informes provisionales, proyectos de Informes Finales, etc.) antes de presentar los documentos a la CE del UIT-D para sus comentarios y aprobación.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

El Programa de la BDT del Objetivo 2 facilitará el intercambio de información y utilizará las contribuciones, según corresponda, para cumplir con los objetivos del programa y las necesidades de los Estados Miembros.

11 Otra información pertinente

–

CUESTIÓN 4/2

Asistencia a los países en desarrollo[1] para la aplicación de programas de conformidad e interoperabilidad y la lucha contra la falsificación de equipos de tecnologías de la información y la comunicación y el robo de dispositivos móviles

1 Exposición de la situación o del problema

La Cuestión 4/2 examinará los tres temas enumerados a continuación:

i) Conformidad e interoperabilidad (C+I)

Contemplar una nueva Cuestión en una Comisión de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) al respecto es una forma eficaz de cumplir los objetivos de las Resoluciones 177 (Rev. Busán, 2014) y 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 76 (Rev. Hammamet, 2016), 96 (Hammamet, 2016) y 97 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), y la Resolución.

En consonancia con la Declaración de Buenos Aires, la C+I generalizadas de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC brindan mejores oportunidades de mercado, y aumentan la fiabilidad y la integración del comercio mundial a través de los programas, las políticas y las decisiones pertinentes.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D podrán contribuir y aportar orientaciones mediante la realización de estudios, la creación de herramientas para reducir la brecha de normalización y la consideración de los problemas relacionados con los asuntos planteados en las Resoluciones indicadas *supra.* El UIT-D podrá encauzar la energía de sus miembros con miras a examinar estos importantes asuntos.

A este respecto, para propiciar una utilización segura de los productos y servicios en cualquier parte del mundo, con independencia de quien sea el fabricante o el proveedor de servicio, es indispensable que los productos y servicios se elaboren con arreglo a las normas, reglas y demás especificaciones internacionales pertinentes, y que se compruebe la conformidad de los mismos.

Esta Cuestión contribuirá en último término a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las metas sobre infraestructuras[2] (a saber, las metas 9.1, 9.a, 9.b y 9.c) y la adopción de un conjunto ecológico de normas armonizadas, ya que los instrumentos de los regímenes de C+I permitirán a los países controlar y autentificar mejor los productos.

La evaluación de la conformidad incrementa la posibilidad de interoperabilidad, por ejemplo, que los equipos fabricados por fabricantes distintos sean capaces de comunicar entre sí. Además, contribuye a garantizar que los productos y servicios se entregan respondiendo a las expectativas. La evaluación de la conformidad incrementa la confianza y el sentimiento de seguridad del consumidor en los productos sometidos a la prueba y, en consecuencia, fortalece el entorno empresarial y, gracias a la interoperabilidad, la economía se beneficia de la estabilidad y escalabilidad de las empresas y de la reducción de costes de los sistemas, equipos y tarifas.

---

[2] ODS 9: https://sustainabledevelopment.un.org/sdg9.

Con el fin de acrecentar los beneficios de la C+I, muchos países han adoptado regímenes de C+I armonizados en los planos tanto nacional como bilateral o multilateral. Sin embargo, algunos países en desarrollo no lo han hecho aún debido a diversas dificultades, tales como la falta de un desarrollo apropiado/adecuado de la infraestructura y la tecnología que les permita someter a pruebas o reconocer la homologación de los equipos de TIC (esto es, laboratorios acreditados).

La disponibilidad de productos muy eficaces de alta calidad acelerará la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo así a la gente acceder a la sociedad de la Información con independencia de su ubicación o del equipo escogido y contribuyendo a llevar a la práctica los ODS.

Por otro lado, la simplificación del proceso de evaluación de la conformidad facilitará la homologación de los productos de telecomunicaciones, ofrecerá garantías jurídicas a los usuarios sobre la conformidad de los productos que adquieran y promoverá la adopción de normas y medidas tecnológicas idóneas para proteger la propiedad intelectual.

Ello contribuirá asimismo a mejorar las normas de calidad de los servicios con objeto de hacerlos más eficaces en beneficio de la población.

ii) Falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC

La falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC es un problema socioeconómico creciente, ya que tiene importantes repercusiones negativas en la innovación, los niveles de inversión extranjera directa, el crecimiento de la economía y los niveles de empleo, además de que también puede contribuir a derivar recursos hacia redes de delincuencia organizada.

iii) Robo de dispositivos móviles

La prevención y lucha contra la utilización de dispositivos móviles robados es otro aspecto importante. El robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito.

Resulta apremiante adoptar medidas contra la falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC y el robo de dispositivos móviles, problemas que revisten gran interés para los países en desarrollo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

En la Comisión de Estudio 2 del UIT-D se creará una Cuestión para examinar asuntos relativos a los equipos y sistemas de las TIC, factor fundamental para fomentar la utilización de las redes, los servicios y las aplicaciones de las TIC y facilitar el acceso a los mismos. En el marco de la labor de la Cuestión se tienen en cuenta los siguientes temas:

2.1 En estrecha colaboración con los Programas pertinentes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), identificar y evaluar los problemas y las prioridades de los países, subregiones o regiones con respecto a la aplicación de las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), así como las pautas para responder a las necesidades en materia de confianza relativas a la conformidad de equipos con las Recomendaciones del UIT-T.

2.2 Definir las cuestiones decisivas y prioritarias de los países, subregiones o regiones, así como las prácticas óptimas en la materia.

2.3 Examinar de qué manera la transferencia de información y conocimientos, la formación y la capacitación de personas e instituciones pueden reforzar las posibilidades de los países en desarrollo para reducir los riesgos asociados a la baja calidad de los equipos y los problemas de interoperabilidad de equipos. Examinar también sistemas de intercambio de información efectivos que sirvan de ayuda a estas tareas.

2.4 Elaborar una metodología para el tratamiento de esta Cuestión, en particular con miras a reunir pruebas concretas e información respecto de las prácticas óptimas existentes aplicadas para crear programas de C+I, teniendo en cuenta los avances logrados por todos los sectores de la UIT en este ámbito.

2.5 Técnicas diseñadas para promover la armonización de los regímenes de C+I a fin de mejorar la integración regional y contribuir a reducir la brecha de normalización y, en consecuencia la brecha digital.

2.6 Informar respecto del establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) entre los países. Facilitar orientación acerca de los conceptos y procedimientos para establecer y gestionar acuerdos de reconocimiento mutuo.

2.7 Técnicas en materia de seguimiento de los mercados y mantenimiento de los regímenes de C+I a fin de garantizar la credibilidad y sostenibilidad del régimen de evaluación de la conformidad instaurado.

2.8 Evaluar la incidencia del crecimiento de las TIC, incluida Internet de las cosas (IoT), y proporcionar directrices para los Miembros del UIT-D acerca del grado de preparación para las TIC.

2.9 Exponer técnicas y experiencias nacionales en materia de lucha contra los dispositivos falsificados, manipulados y de baja calidad, en particular:

– preparar y documentar ejemplos de prácticas idóneas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos, para su divulgación;

– preparar directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar dispositivos falsificados y manipulados, y establecer métodos para aumentar la concienciación de las personas acerca de la necesidad de restringir la comercialización de dichos dispositivos, así como determinar la mejor forma de limitarlos;

– estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados o manipulados que se envían a países en desarrollo.

3 Resultados previstos

Durante el periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D deberán presentarse estudios acerca de diversos problemas ligados a la C+I, la lucha contra la falsificación de equipos de TIC y el robo de dispositivos móviles. Los productos deberán elaborarse con arreglo a tres componentes independientes.

De manera específica, deberán tomarse en consideración los productos siguientes:

Programas de C+I

a) revisión de las directrices y las prácticas idóneas sobre aspectos técnicos, jurídicos y reglamentarios de los regímenes de C+I;

b) estudios de viabilidad relativos a la creación de laboratorios en diferentes ámbitos de la C+I;

c) orientaciones acerca del marco de referencia y procedimientos para establecer una colaboración técnica en materia de C+I y propiciar la compartición de recursos;

d) cuestionario para recabar y actualizar la base de datos sobre el actual estado de los regímenes de C+I formulado en los planos nacional, regional o mundial;

e) desarrollo de una metodología para evaluar la situación de los regímenes de C+I en vigor en las regiones (o subregiones);

f) intercambio de experiencia y de estudios de casos en materia de implantación de programas de C+I, haciendo hincapié en métodos eficaces y asequibles para mejorar el nivel de conformidad;

Lucha contra la falsificación de equipos de TIC

g) prácticas idóneas y directrices, incluidas metodologías de lucha contra la falsificación de equipos de TIC;

Robo de dispositivos móviles

h) intercambio de experiencias y de estudios de caso en materia de lucha contra el robo de dispositivos móviles.

4 Plazos

4.1 Se presentarán Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

4.2 Se presentará un Informe Final a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

–

6 Origen de las contribuciones

1) Estados Miembros, Miembros de Sector y expertos pertinentes.

2) Cuestionario sobre asuntos de C+I pertinentes.

3) Examen de reglamentaciones, políticas y prácticas en países que han creado sistemas para abordar estos asuntos.

4) Otras organizaciones internacionales pertinentes.

5) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas existentes para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices para la administración de la información en materia de conformidad e interoperabilidad. Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a los materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, los fabricantes, y los Grupos de Trabajo.

6) Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, fabricantes y Grupos de Trabajo.

7) Es necesario y muy importante establecer una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 11 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre pruebas de conformidad e interoperabilidad (JCA-CIT), así como con otras organizaciones (ILAC, IAF, ISO, CEI) implicadas en actividades en el ámbito de C+I, así como otras acciones en el UIT-D.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí
Laboratorios de pruebas	Sí	Sí
Entidades de certificación	Sí	Sí

a) Destinatarios

Según la naturaleza de los resultados, los destinatarios predominantes serán los formuladores de políticas y los encargados de adoptar decisiones, los administradores de nivel medio y superior de los operadores, los laboratorios, los organismos normalización (SDO), los órganos de certificación, las entidades encargadas de estudios de mercado, los reguladores y los ministerios de los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Los encargados de la conformidad de equipos y los integradores de sistemas también podrán utilizar los resultados obtenidos a título informativo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán aportar contribuciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a la evaluación de la conformidad, la homologación y la interoperabilidad, los laboratorios de prueba y el reconocimiento de los informes de pruebas, así como a la lucha contra la falsificación de dispositivos.

9 Coordinación

9.1 La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

– las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 11;

– los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan;

– los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT;

– SDO;

– los órganos encargados de la evaluación de la conformidad (en especial, los laboratorios y organizaciones de pruebas, los órganos de acreditación, etc.) y los consorcios industriales;

– consumidores/usuarios;

– expertos en el terreno.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

a) Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT

b) Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT

c) Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios

d) Programa de C+I de la UIT

Guarda relación con los Programas de la BDT relativos al desarrollo de capacidades humanas, a la asistencia a los operadores en los países en desarrollo y PMA, a los programas de asistencia técnica y a los programas relativos a C+I.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/2

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Contexto

a) Las recientes catástrofes naturales y las causadas por el hombre, que siguen preocupando sobremanera a los Estados Miembros.

b) Está clara la importancia de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la mitigación de los efectos de las catástrofes y las actividades de intervención y socorro.

c) La posición que desde hace mucho tiempo mantiene la UIT en pro de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, la mitigación, la respuesta y la recuperación en caso de catástrofe.

d) El valor de la colaboración y la compartición de experiencias, tanto a nivel regional como mundial, a fin de sustentar la preparación nacional y regional.

e) Los excelentes resultados obtenidos por las Cuestiones 22-1/2 y 5/2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) durante el pasado periodo de estudios, incluida la recopilación de numerosos casos de estudio, la elaboración de una herramienta en línea y de un Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia, así como la elaboración del informe sobre las experiencias y prácticas idóneas de TIC para la mitigación de los efectos de las catástrofes y las actividades de socorro y de la lista de verificación para las telecomunicaciones de emergencia.

f) A lo largo del último periodo de estudios, 2014-2017, la Cuestión 5/2 del UIT-D examinó muchos aspectos de la planificación de las comunicaciones en caso de catástrofe, la gestión y la respuesta, incluidos estudios de caso de países en materia de alerta temprana, predicción y respuesta, con ejemplos de tecnologías nuevas y evolutivas, aplicaciones, listas de verificación y herramientas destinadas a respaldar la gestión, la resiliencia y la redundancia en caso de catástrofe, así como los planes y marcos de comunicación en caso de catástrofe en los que se tienen en cuenta y se prevén todos los posibles peligros.

g) La evolución de las nuevas tecnologías para la alerta temprana o la predicción de catástrofes.

1.2 Textos antecedentes

a) Las Líneas de Acción de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas reconocen además la necesidad de reducir el riesgo de catástrofes y crear infraestructuras sostenibles y resilientes.

b) La Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, la alerta temprana, el salvamento, las operaciones de socorro y la respuesta en situaciones de catástrofe, así como en el apoyo a la asistencia humanitaria.

c) La Resolución 646 (Rev.CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre los aspectos de radiocomunicaciones de la protección pública y las operaciones de socorro.

d) La Resolución 136 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofe para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro.

e) La Resolución 647 (Rev.CMR-15) de la CMR relativa a las directrices sobre gestión del espectro para las radiocomunicaciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe.

f) El Marco de Sendai para la reducción del riesgo de catástrofe 2015-2030 de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR).

1.3 Otras disposiciones

a) Que en la Recomendación UIT-D 13-1 se invita a que las administraciones incluyan los servicios de aficionados en sus planes nacionales en caso de catástrofe, disminuyan los obstáculos que impiden una utilización eficaz de los servicios de aficionados para establecer comunicaciones en caso de catástrofe, y elaboren Memoranda de Entendimiento (MoU) con las organizaciones de radioaficionados y de operaciones de socorro en caso de catástrofe.

b) Que la Recomendación UIT-R M.1637 ofrece orientaciones para facilitar en todo el mundo la circulación de los equipos de radiocomunicaciones para situaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe.

c) Que el Informe UIT-R M.2033 incluye información acerca de ciertas bandas o partes de las mismas que han sido designadas para las operaciones de socorro en caso de catástrofe.

d) Que las Recomendaciones UIT-T E.106 (Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia para actuaciones frente a desastres) y UIT-T E.107 (Servicio de telecomunicaciones en caso de emergencia (STE) y marco de interconexión para la implantación nacional de STE) se refieren a la utilización de las telecomunicaciones públicas por las autoridades nacionales para las situaciones de emergencia y las operaciones de socorro en caso de catástrofe.

e) La Recomendación UIT-T L.392 (Gestión de catástrofes para mejorar la resiliencia y recuperación de redes con unidades desplegables de recursos TIC), que contiene un planteamiento para mejorar la resiliencia de las redes frente a catástrofes.

f) La Recomendación UIT-T E.108 (Requisitos del servicio móvil de mensajes de socorro en caso de catástrofe), en la que se indican los requisitos del servicio móvil de mensajes de socorro para salvar la vida de las víctimas.

1.4 Aspectos que se han de considerar

a) La labor complementaria emprendida por los Programas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y las Oficinas Regionales a fin de prestar asistencia para las comunicaciones en caso de catástrofe y las telecomunicaciones de emergencia a los Estados Miembros de la UIT.

b) Las actividades del Equipo Intersectorial de Telecomunicaciones de Emergencia, un mecanismo interno de la Secretaría de la UIT encargado de velar por la coordinación de las actividades de la Secretaría en materia de telecomunicaciones de emergencia.

c) El papel que incumbe a los Miembros de Sector de la UIT y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes en lo que se refiere al suministro de equipos y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la puesta a disposición de conocimientos técnicos especializados, y la ayuda a la capacitación a fin de prestar apoyo para las actividades de socorro y de recuperación en caso de catástrofe en todo el mundo, especialmente a través del marco de la UIT para la cooperación en situaciones de emergencia (IFCE).

d) La labor en curso del Grupo de Telecomunicaciones de Emergencia de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia (WGET), en el que participa la UIT, a fin de facilitar la utilización de las telecomunicaciones/TIC al servicio de la ayuda humanitaria.

e) La labor en curso de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y la UIT en relación con las operaciones de búsqueda y rescate y la alerta de socorro que pueden aplicarse a los marcos de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe.

f) Que las publicaciones, talleres y foros facilitados por la labor de la UIT sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, inclusive en materia de comunicaciones de emergencia ofrecen información para mejorar las capacidades de los Estados Miembros de la UIT en materia de preparación, mitigación y operaciones de socorro en caso de catástrofe.

g) Que los países en desarrollo[1] siguen necesitando apoyo para poder desarrollar conocimientos técnicos especializados de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe.

h) Que el Objetivo 2 del UIT-D, en coordinación con las Oficinas Regionales y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, puede seguir prestando asistencia y orientando a los países en desarrollo en la elaboración de planes integrales de gestión de las catástrofes, la creación de centros de alerta temprana, la adaptación al cambio climático y la cooperación regional e internacional en caso de catástrofe a través esfuerzos coordinados.

i) Que por otra parte, es frecuente que puedan aprovecharse los proyectos en curso o previstos en materia de desarrollo de las telecomunicaciones para abordar los requisitos en términos de comunicaciones de emergencia y para prestar apoyo a las operaciones de socorro y recuperación.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

j) Que, además, se necesita información adicional respecto del uso efectivo de las telecomunicaciones/TIC a efectos de la labor de preparación, mitigación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, incluido el estudio relativo a la manera de integrar los sistemas e infraestructuras existentes en los marcos de gestión de las catástrofes, la de facilitar la rápida implantación de sistemas y servicios después de una catástrofe y la de contribuir a defender la redundancia de redes e infraestructuras, y su capacidad de recuperación, de los efectos de las catástrofes naturales.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Proseguir el examen de las telecomunicaciones/TIC terrenales, espaciales e integradas para prestar asistencia a los países afectados aprovechando las aplicaciones pertinentes en materia de predicción, detección, supervisión, alerta temprana, respuesta y socorro en caso de catástrofe, incluido el examen de prácticas óptimas/directrices en materia de aplicación y de ayuda a las Administraciones para que velen por la existencia de un entorno reglamentario favorable que permita la rápida implantación y aplicación.

2.2 Seguir recopilando experiencias nacionales y casos de estudio sobre preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe y sobre la elaboración de planes nacionales de comunicaciones en caso de catástrofe, y examinar los elementos que tienen en común.

2.3 Examinar el papel que incumbe a las Administraciones, los Miembros de Sector, otras organizaciones expertas en la materia y demás interesados en la gestión colaborativa de las catástrofes y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC.

2.4 Examinar la implementación de sistemas de alerta temprana, y la adopción de medidas de reducción de riesgos de catástrofe y de respuesta conexas, incluida la confirmación de seguridad en caso de catástrofe.

2.5 Examinar la planificación e implantación de comunicaciones de emergencia y analizar los ejercicios y simulacros de comunicaciones en caso de catástrofe.

2.6 Examinar el entorno propicio para crear redes de comunicaciones más resilientes y para desplegar sistemas de comunicaciones de emergencia, lo que incluye, aunque no únicamente, la respuesta de emergencia, la preparación y la recuperación.

2.7 Elaborar prácticas idóneas para la preparación de planes o marcos nacionales y regionales de gestión de las catástrofes relativos a la utilización de las telecomunicaciones/TIC en las catástrofes naturales o de origen humano y/o las situaciones de emergencia, en coordinación con los trabajos de los Programas de la BDT pertinentes, las Oficinas Regionales y otros asociados.

2.8 Mantener actualizada la herramienta en línea con la información y los materiales pertinentes recopilados durante el periodo de estudios.

3 Resultados previstos

Uno o varios informes sobre los resultados de la labor llevada a cabo en relación con cada uno de los pasos antes citados, así como una o varias Recomendaciones, según corresponda. También podrán considerarse resultados las actualizaciones de la herramienta en línea y la elaboración de herramientas o directrices adicionales en pro de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe.

Para facilitar los debates y propiciar la obtención de resultados más oportunos en beneficio de los Estados Miembros, al elaborar el plan de trabajo podría considerarse la posibilidad de que éste se centre en determinados temas cada año a lo largo del periodo de estudios, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad para tener en cuenta las contribuciones recibidas.

Se prepararán y presentarán con carácter anual, para su aprobación en el marco de la Cuestión de Estudio, breves documentos en los que se resumirán estudios de caso y se incluirán enseñanzas extraídas, prácticas idóneas y herramientas/plantillas, sobre un tema acordado, que puede ser, entre otros:

– Prácticas idóneas y experiencias de países en materia de planificación, ejecución y despliegue de sistemas de alerta temprana para la reducción de riesgos en caso de catástrofe, incluida la confirmación de seguridad. En el producto se considerarán las experiencias de los países desarrollados y en desarrollo a la hora de implantar sistemas de alerta temprana y servirá de guía orientativa y de aplicación para el establecimiento de sistemas de alerta temprana.

– Directrices para preparar y llevar a cabo ejercicios y simulacros de comunicación en caso de catástrofe, así como para evaluar y actualizar planes, políticas y procedimientos basados en enseñanzas extraídas.

– Prácticas idóneas en relación con el entorno de política propicio para la implantación de sistemas de telecomunicaciones de emergencia. En el debate se abordarán las barreras reglamentarias y políticas que existen para la implementación de sistemas resilientes de comunicaciones de emergencia y se identificarán las prácticas idóneas que faciliten la alerta temprana, la continuidad de las comunicaciones y una mayor eficacia de las actividades de respuesta y recuperación.

– Seminarios y talleres donde se compartan conocimientos, informaciones y prácticas idóneas y en los que participen los expertos, las administraciones y los Miembros de Sector que puedan compartir conocimientos y experiencias en relación con el tema de que se trate desde una perspectiva nacional, regional y/o mundial. Recopilar estudios de caso sobre el tema de que se trate.

– Un resumen de las contribuciones recibidas donde se describan nuevas tecnologías, sistemas y aplicaciones para las comunicaciones en caso de emergencia y las consideraciones para su implementación. El tema principal serán tanto los ejemplos de tecnología como los estudios de caso sobre el despliegue de sistemas y aplicaciones nuevos y emergentes para comunicaciones y respuesta en caso de emergencia.

4 Plazos

4.1 Deben someterse Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

4.2 Productos breves/informes anuales donde se resuman los estudios de caso y las lecciones extraídas, las prácticas idóneas y las herramientas/plantillas relacionados con los temas acordados.

4.3 Los proyectos de Informes finales y cualesquiera propuestas de proyectos de Recomendaciones/directrices a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D deben presentarse en un plazo de cuatro años.

4.4 El Grupo de Relator trabajará en colaboración con los correspondientes Programas de la BDT, las Oficinas Regionales, las Iniciativas Regionales, las Cuestiones pertinentes del UIT-D y con la coordinación adecuada con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de la UIT (UIT-T).

4.5 Las actividades del Grupo de Relator terminarán en un plazo de cuatro años.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

El nuevo texto de la revisión de esta Cuestión procede del Informe Final de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para 2014-2017.

6 Origen de las contribuciones

Se esperan contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados, y de los correspondientes Programas de la BDT y de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T, así como de los grupos encargados de cualquier Cuestión pertinente del UIT-D. Se anima a las organizaciones internacionales y regionales responsables de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes a presentar contribuciones relativas a sus experiencias y las prácticas óptimas. Se alienta a la utilización intensiva de la correspondencia y los intercambios de información en línea para las aportaciones de otras fuentes.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación de los países desarrollados y en desarrollo.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros y Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas acerca de las telecomunicaciones de emergencia.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión habrá de coordinar sus actividades con:

– las Cuestiones pertinentes del UIT-D;

– los Programas de la BDT pertinentes;

– las Oficinas Regionales;

– las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes;

– el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE);

– las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Vínculos con los Programas de la BDT

–

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/2

Las tecnologías de la información y la comunicación y el medio ambiente

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Las TIC y el medio ambiente

La cuestión del cambio climático se ha convertido en un problema de alcance mundial que requiere la colaboración de todos los implicados del planeta, en particular los países en desarrollo[1] (que son los más vulnerables en lo que respecta al cambio climático); las iniciativas internacionales en este campo tratan de lograr un desarrollo sostenible y definir las formas en que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden servir para supervisar dicho cambio climático y reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI).

La Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es la Comisión de Estudio Rectora encargada de los aspectos medioambientales de los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático, incluido el diseño de metodologías para reducir el impacto medioambiental, como el reciclado de instalaciones y equipos de TIC y la Comisión de Estudio 7 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) (Servicios científicos) es la Comisión de Estudio Rectora sobre la utilización de las tecnologías, los sistemas y las aplicaciones de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, para supervisar el medio ambiente y el cambio climático y predecir dicho cambio climático.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

A este respecto, los resultados de las Resoluciones y Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, y en particular la Resolución 73 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 673 (Rev.CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión.

1.2 Residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

En los últimos años se ha observado un crecimiento exponencial de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo. Por ejemplo, entre 2002 y 2007, la penetración de la telefonía móvil en la Región de las Américas aumentó de 19 a 70 terminales por cada 100 habitantes. A nivel mundial, la parte correspondiente a los abonos a la telefonía móvil en los países en desarrollo registró un aumento de 20 puntos porcentuales, pasando del 44 al 64 por ciento en el mismo periodo de tiempo.

El aumento de equipos eléctricos y electrónicos y sus respectivos periféricos, así como la renovación constante de la tecnología, ha ocasionado un crecimiento nada desdeñable de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC. Se estima que cada año se generan entre 20 y 50 millones de toneladas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo. Sin embargo, es muy bajo el nivel de reciclado y eliminación responsable, siendo difícil incluso encontrar datos al respecto a escala regional.

La ausencia de un sistema adecuado de reciclado o eliminación ha ocasionado gravísimos problemas en materia de medio ambiente, en particular en los países en desarrollo.

Debido al crecimiento exponencial de terminales de las telecomunicaciones/TIC junto con su elevado grado de renovación, y a los avances tecnológicos, resulta imprescindible en el futuro inmediato adoptar medidas para evitar la catástrofe ambiental que podría sobrevenir en los países en desarrollo si no se elabora un marco reglamentario adecuado ni se conciben políticas que resuelvan este problema.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Existen varios asuntos que los miembros abordarán durante los próximos cuatro años en el marco de esta Cuestión. Se prevé que las siguientes actividades en el marco de este estudio desempeñarán un papel importante en el futuro para cumplir los objetivos de esta Cuestión:

a) En estrecha colaboración con los respectivos Programas de la BDT, identificar las necesidades regionales de los países en desarrollo para estas aplicaciones.

b) Elaborar la metodología para la aplicación de esta Cuestión, en particular con miras a obtener experiencia probada e información sobre las prácticas idóneas sobre cómo pueden ayudar las TIC a reducir las emisiones globales de GEI, habida cuenta de los progresos logrados por el UIT-T y el UIT-R a este respecto.

c) Estudiar la función que desempeña la observación de la Tierra en relación con el cambio climático, con arreglo a la aplicación de la Resolución 673 (Rev.CMR-12), relativa a Utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, con el fin de mejorar los conocimientos y comprensión en los países en desarrollo acerca de la utilización y las ventajas de las correspondientes aplicaciones en lo que respecta al cambio climático.

d) Elaborar directrices sobre prácticas idóneas para la aplicación de las Recomendaciones pertinentes adoptadas por el UIT-T, resultantes de la aplicación de la Resolución 73 (Rev. Hammamet, 2016) para la supervisión del cambio climático y para la mitigación de sus efectos, recurriendo para ello el Plan de Acción de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT en particular los Programas 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.

e) Estrategias encaminadas a elaborar un sistema responsable y un tratamiento integral de los residuos generados por las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.

3 Resultados previstos

Uno o varios Informes sobre los resultados de la labor realizada en cada una de las fases antes indicadas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. Cabe señalar como otros posibles resultados la organización de talleres y seminarios destinados a los países en desarrollo, en relación con el Programa pertinente del UIT-D y en consulta con las Comisiones de Estudio conexas del UIT-T y el UIT-R.

4 Plazos

Los resultados se generarán anualmente; los resultados del primer año se analizarán y evaluarán con el fin de adaptar los trabajos para el año siguiente, y así sucesivamente. Se elaborará un Informe provisional en 2016. El Informe Final debe estar disponible a más tardar a finales de 2021.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión se aprobó en la CMDT-17.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de:

Los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, así como:

a) de los Programas de la BDT pertinentes y en particular de las iniciativas de las TIC ejecutadas con éxito relativas al cambio climático y a los residuos electrónicos;

b) sobre las necesidades regionales identificadas a través de talleres sobre el particular;

c) de los Planes de Acción regionales y/o nacionales, y/o de experiencias nacionales en las TIC y el cambio climático o los residuos electrónicos;

d) sobre los progresos alcanzados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R en este campo, en particular los resultados de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el Cambio Climático (JCA-ICTCC);

e) sobre los progresos alcanzados por Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas y otras iniciativas similares.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

El resultado de esta Cuestión será utilizado por los países desarrollados y en desarrollo y, en particular, por los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos para aplicarlos resultados

Un conjunto de directrices y recomendaciones sobre estrategias encaminadas a abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo y los PMA.

Esta Guía podría ser utilizada por los países en desarrollo y PMA, así como por operadores y fabricantes en el establecimiento de medidas para abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT-D y con otras Cuestiones de Estudio pertinentes del UIT-D, y Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Asesores especializados ☑

3) De otro modo – descríbase el método (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.) ☑

Para garantizar que los trabajos y los resultados de estas Cuestiones de estudio no se duplican y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otros organismos de las Naciones Unidas.

Para poder preparar el conjunto de directrices podría resultar necesario para conocer la experiencia de diferentes países, operadores y fabricantes, así como la de distintas organizaciones interesadas en este tema que podrían facilitar información al respecto.

9 Coordinación y colaboración

– Actividades habituales del UIT-D.

– Otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio.

– Organizaciones regionales, según proceda.
– Trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 5, Producto 5.1.

11 Otra información pertinente

A determinar durante la fase de aplicación de esta Cuestión.

CUESTIÓN 7/2

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

1 Exposición de la situación o el problema

En el curso de los últimos años se ha acelerado la implantación de diversas fuentes de campos electromagnéticos (CEM) para atender las necesidades de las comunidades urbanas y rurales en materia de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto se debe a la fuerte competencia, el crecimiento del tráfico y de la penetración celular en curso, la mayor utilización de los servicios de datos, los requisitos de calidad de servicio (QoS), la ampliación de la capacidad y la cobertura de las redes, y la introducción de nuevas tecnologías.

Esta evolución ha suscitado inquietudes en cuanto a los eventuales efectos que podría tener sobre la salud humana una exposición prolongada a las emisiones.

Dicha preocupación va en aumento, y se ve agravada por el sentimiento que tiene la población de no estar informada de los procesos de despliegue de estas instalaciones en su vecindad. Como consecuencia del rápido desarrollo tecnológico en el ámbito de las telecomunicaciones, los operadores y los organismos públicos encargados de las radiocomunicaciones/TIC han recibido muchas quejas.

Por ello, dado que la continuación del desarrollo de las radiocomunicaciones exige la confianza de la población, los trabajos realizados por las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), específicamente la nueva Cuestión 1/239, y por la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de la UIT (UIT-T) conforme a lo dispuesto en la Resolución 72 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre los problemas de medición y evaluación de la exposición de las personas a los CEM, así como la Resolución 176 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los CEM y su medición,

deberían complementarse con estudios de los diferentes mecanismos reglamentarios y de comunicación desarrollados por los países para concienciar e informar al ciudadano y facilitar así el despliegue y la explotación de los sistemas de radiocomunicaciones.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se deberían estudiar los siguientes temas:

a) Recopilación y análisis de las políticas reglamentarias relativas a la exposición humana a los CEM consideradas o adoptadas para autorizar la instalación de emplazamientos de radiocomunicación.

b) Descripción de las estrategias o métodos para incrementar el conocimiento y la información a la población acerca de los efectos de los CEM originados por los sistemas de radiocomunicaciones.

c) Propuestas de directrices y prácticas óptimas en la materia.

d) Información sobre las actividades internacionales (principalmente en la OMS, la ICNIRP y el IEEE), entre ellas las encaminadas a la actualización de los de límites de los niveles de exposición.

e) Los retos y oportunidades que surgen al desarrollar los reglamentos técnicos relativos a los límites de exposición máxima a radiaciones electromagnéticas no ionizantes de las estaciones radioeléctricas de base y a los niveles del índice de absorción específica en los dispositivos inalámbricos.

3 Resultados previstos

Un informe dirigido a los Miembros, con directrices para ayudar a los Estados Miembros a resolver los problemas similares que tienen ante sí los organismos reguladores. De dicho informe podrán extraerse materiales para los talleres y seminarios en los que se intercambien experiencias sobre el establecimiento de límites máximos de exposición a la radiación electromagnética no ionizante generada por las estaciones radioeléctricas de base.

4 Plazos

En 2019 se presentará un informe provisional a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D). Se propone completar dicho estudio en 2021, fecha en la cual se someterá un Informe Final con las directrices.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Los miembros de la UIT.

6 Origen de las contribuciones

– Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas.

– Organizaciones regionales.

– Sectores de la UIT.

– Organización Mundial de la Salud (OMS).

– Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP).

– Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE).

– Coordinadores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

7 Destinatarios

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo[1]
Responsables de las telecomunicaciones/ TIC, autoridades locales	Sí	Sí
Organismos reguladores de las telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicio	Sí	Sí
Fabricantes/proveedores de equipos	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la Cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación con los Programas del UIT-D, así como con otras Cuestiones de Estudio pertinentes del UIT-D y las Comisiones de Estudio del UIT-R que tratan del cambio climático, así como con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la BDT:

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Consultores especializados ☑

3) De otra forma – descríbase (por ejemplo, en un ámbito regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Para qué?

Para conseguir que los trabajos y resultados de esta Cuestión de estudio no se dupliquen y que haya una mejor colaboración entre la BDT, los demás Sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión necesitará coordinarse con:

– Las Cuestiones pertinentes del UIT-D.

– Los Programas pertinentes de la BDT.

– Las Oficinas Regionales.

– Las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T pertinentes.

– Las organizaciones internacionales, regionales y científicas pertinentes cuyo mandato guarde relación con esta Cuestión.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 2, Producto 2.1

11 Otra información pertinente

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

PARTE D

ANEXOS

Anexo A – Discurso inaugural: Mensaje* del Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas

Damas y caballeros:

Me complace saludar a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y dar las gracias al Gobierno de Argentina por haber acogido este evento.

Permítanme además recomendarles que se concentren en cómo pueden las tecnologías de la información y la comunicación dar soporte a los esfuerzos mundiales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los formidables adelantos registrados en los últimos años nos han mostrado que estas tecnologías pueden empoderar a las personas y mejorar sus vidas. Pero también sabemos que necesitamos reducir la brecha digital y abordar las consecuencias imprevistas de la innovación. Necesitamos esforzarnos más para proteger la sociedad contra los ciberataques y mitigar las repercusiones en los mercados laborales, en la seguridad mundial e incluso en el tejido de nuestras sociedades. Las tecnologías de la información y la comunicación pueden ayudarnos a alcanzar todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Espero colaborar con ustedes para determinar cómo seguir avanzando y aprovechar este gran potencial en beneficio de todos.

Con ese ánimo, les deseo mucho éxito en esta Conferencia.

* Transcripción del videomensaje.

Anexo B – Discurso inaugural: Mensaje del Santo Padre Francisco

Sr. Houlin Zhao,
Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

El Santo Padre Francisco ha tomado nota con satisfacción de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que tendrá lugar en Buenos Aires del 9 al 20 de octubre de 2017, y le envía un cordial saludo a usted y a todos los participantes en el evento. A medida que reflexionan sobre las tecnologías de la comunicación y su contribución al desarrollo socioeconómico, Su Santidad los anima a ahondar en su compromiso con "una comunicación constructiva que, rechazando los prejuicios contra los demás, fomente una cultura del encuentro que ayude a mirar la realidad con auténtica confianza" (véase el mensaje del Santo Padre Francisco para la 51ª Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 24 de enero de 2017). Su Santidad alberga la ferviente esperanza de que, en el marco de sus deliberaciones, exploren el modo en que el acceso a la tecnología de telecomunicaciones puede ayudar a promover la dignidad de cada persona, especialmente, en los sectores más pobres y marginados de la sociedad. El Papa Francisco le transmite a usted y a todos los presentes su cercanía espiritual, y ruega a Dios todopoderoso que bendiga y guíe sus esfuerzos.

Cardenal Pietro Parolin
Secretario de Estado

Anexo C – Discurso inaugural: Sr. Brahima Sanou Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

Su excelencia Don Andrés Ibarra, Ministro de Modernización de Argentina;

Honorable Primer Ministro de Vanuatu;

Honorables Viceprimer Ministro de Eslovenia y Vicepresidente de Comoras;

Honorables Ministros aquí presentes;

Demás Jefes de Delegación representantes de los Estados Miembros, de los Miembros de Sector del UIT-D y de las Instituciones Académicas que participan en las labores del UIT-D;

Otros dignatarios aquí presentes;

Distinguidos delegados, damas y caballeros:

Tengo el gran honor y el gran placer de darles la bienvenida a todos ustedes a esta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la CMDT-17.

Quisiera comenzar expresando mi profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Argentina por su cálida y amable acogida. También quiero expresar mi profundo agradecimiento al Ministerio de Modernización y a los demás servicios, y en particular a su excelencia el Ministro Ibarra, por su apoyo y por todo el trabajo realizado en el periodo previo a la Conferencia para garantizar el éxito de la CMDT.

Cabe recordar que la primera CMDT, que se celebró tras la creación del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), tuvo lugar aquí, en Buenos Aires, del 21 al 29 de marzo de 1994.

Me pregunto: ¿Cuántos de ustedes en esta sala estuvieron presentes en la CMDT-94? ¡Levanten la mano si estuvieron allí! Muchas gracias. Su compromiso y dedicación contribuyeron en gran medida al éxito del UIT-D. Me complace que estén aquí para celebrar el 25º aniversario del UIT-D.

Distinguidos delegados, damas y caballeros:

Desde la creación del UIT-D por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992, el mundo ha experimentado profundos cambios. A lo largo de los últimos 25 años, se ha producido un crecimiento sin precedentes del sector de las TIC. La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido al crecimiento económico y ha mejorado todos los aspectos de la vida.

Debo añadir que, desde 1992, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT ha estado prestando apoyo a los países en sus esfuerzos por aprovechar las telecomunicaciones/TIC como catalizadoras del desarrollo. Esto incluye la prestación de asistencia para la creación de infraestructuras, la capacitación, la ciberseguridad, las telecomunicaciones de emergencia, las políticas de igualdad género, así como el apoyo a la creación de un entorno habilitador, la búsqueda de una solución para la brecha digital entre el mundo urbano y el mundo rural, la medición de la sociedad de la información y otros temas relacionados.

Son muy notables los logros alcanzados, y soy testigo personal de los cambios drásticos que han aportado las TIC a personas de horizontes diversos y variados con las que me he encontrado en todo el mundo.

Esto nos alienta a trabajar con más ahínco para que la gente aproveche plenamente todo el potencial de las TIC, y así se hagan cargo de su destino para promover el desarrollo socioeconómico y la paz en el mundo.

Nuestra misión de conectar al mundo y velar por que todos tengan acceso a las mismas oportunidades que ofrecen las TIC convierte a todos en protagonistas activos de la economía digital.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados en 2015, nos ofrecen una oportunidad extraordinaria para garantizar que las TIC desempeñen un papel esencial en la vida de la gente.

Los ODS han ampliado nuestros horizontes. Ahora nos incumbe no sólo proporcionar acceso de banda ancha universal a servicios de TIC a precios asequibles, sino también poner las TIC al servicio de otros sectores económicos como los de la salud, la educación, la agricultura y el comercio.

Nuestras actividades deben rebasar el sector de las TIC para tener en cuenta el nuevo ecosistema de las TIC. Para mí, y estoy seguro que estarán de acuerdo conmigo, el nuevo ecosistema se refiere a las personas. Se trata de los 3 900 millones de personas que aún han de conectarse. Se trata de nosotros mismos en esta sala, y de nuestras familias. Se trata en definitiva de cada habitante del planeta, sin distinción de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad o de situación económica.

Me siento muy orgulloso personalmente de los logros del UIT-D. Gracias al compromiso de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, el UIT-D se ha convertido en una plataforma neutral sólida y pertinente para impulsar el desarrollo al tiempo que pone un rostro humano a las TIC.

También quiero expresar mi agradecimiento al personal de la UIT, y en especial al de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), por su entusiasmo y su afán para lograr que el UIT-D cumpla su mandato.

Permítanme aprovechar esta oportunidad para rendir un tributo especial a mis predecesores, los antiguos Directores pioneros de la BDT: el Sr. Arnold Djiwatampu, el Sr. Ahmed Laouyane, el Dr. Hamadoun Touré y el Sr. Sami Al Basheer, que amablemente han aceptado mi invitación para reunirse aquí con nosotros para la celebración del 25º aniversario del UIT-D.

Distinguidos delegados, damas y caballeros:

Estoy convencido de que la CMDT-17 será una experiencia memorable. Para lograr que así sea, todos tenemos que seguir elevando el nivel de confianza mutua que con tanto éxito hemos sabido propiciar hasta ahora. Gracias a esa confianza se logrará el consenso. El mundo nos contempla y pone en nosotros la esperanza de que le proporcionemos unos servicios de telecomunicaciones y TIC de alta calidad para estimular el desarrollo. Este es el contenido subyacente del tema de la Conferencia – "Las TIC para los ODS" (ICTs④SDGs).

Al final de la CMDT-17, adoptaremos un plan de desarrollo inspirado en el mundo del mañana que deseamos.

Estoy seguro de que están tan entusiasmados y motivados como yo por esta conferencia y las enormes oportunidades que ofrece a nuestro Sector.

Al reunirnos aquí durante las dos próximas semanas, preguntémonos: ¿Cómo podemos aprovechar los resultados obtenidos hasta ahora? ¿Cómo queremos que sea el futuro? ¿Cómo imaginamos nuestro mundo en 2030? ¿Qué legado queremos dejar a nuestros hijos y nietos?

Respondamos juntos a estas preguntas. Esa será nuestra contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Muchas gracias.

Anexo D – Discurso inaugural: Sr. Marcos Peña, Jefe de Gabinete de la República Argentina

Buenos días. Bienvenidos a Buenos Aires, bienvenidos a la Argentina.

Deseo transmitirles un cordial saludo de nuestro Presidente, Mauricio Macri, y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, quienes les dan la bienvenida a esta Conferencia.

Para nosotros es una enorme alegría que este encuentro se realice aquí, por muchas razones.

En primer lugar, porque estamos convencidos que en esta etapa de cambio que está viviendo la Argentina – una etapa de entusiasmo, de transformación – integrarnos al mundo y ser un espacio de recepción para este tipo de eventos, nos permite poder ofrecer toda la calidez y toda la vocación de diálogo y de encuentro que siempre ha sido una característica de nuestra sociedad y de nuestro país.

Dentro de poquito tiempo se hará acá también la Conferencia Ministerial de la OMC; asumiremos la Presidencia del G20; tendremos los Juegos Olímpicos de la Juventud a mediados de año, como parte del espíritu que hemos querido plasmar en nuestro mensaje, central para el G20: la idea de "*building consensus and sustainable development*". Este es el espíritu que quisiéramos que se encuentre en esta Conferencia. Una conferencia en donde se encuentren cómodos, en donde se encuentren a gusto, y donde ojalá que también en los días que les queden puedan visitar esta hermosa ciudad y este gran país y que tiene una gran avidez de recibir a los visitantes de todo el mundo.

En segundo lugar, estamos profundamente convencidos de que un mejor mundo es un mundo más conectado y que esta apasionante revolución y transformación de la humanidad que se da a partir de las comunicaciones debe llegar a cada uno de los habitantes de nuestro planeta, en particular, para poder asegurar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la ONU ha fijado.

Creemos que más inclusión digital, que más acceso a más comunicaciones para todos, es más libertad, es más democracia, es más transparencia, y eso construye un mejor mundo. Estamos convencidos que tenemos que tener una mirada positiva hacia los cambios tecnológicos como herramientas que nos permitan encarar y resolver estos problemas de la humanidad que enfrentamos, como pueden ser la pobreza y la desigualdad, los desafíos del cambio climático, la búsqueda de la paz y del cuidado de los derechos humanos.

Creemos, asimismo, que la calidad democrática se fortalece con ciudadanos conectados, con capacidad no sólo de recibir información, sino sobre todo de producir información. Allí creemos que aquí en la Argentina también el espíritu emprendedor de nuestra gente tiene mucho que aportar, y así lo han demostrado el ecosistema emprendedor de compañías de comunicaciones y de tecnología que se han ido desarrollando – muchas veces con condiciones desfavorables – pero que pueden servir de ejemplo ahora que la Argentina está en una senda de crecimiento y de transformación, para otros países y para los jóvenes de cada una de esas comunidades que está buscando un mejor futuro para ellos y su comunidad y su familia.

Por último, déjenme decir que la Argentina está comprometida con la búsqueda de reducir la violencia, de reducir los males como el terrorismo, el narcotráfico y otras cuestiones que muchas veces se aprovechan de la tecnología para fines negativos. Allí seguiremos trabajando junto a todas las naciones en seguir fortaleciendo herramientas contra el ciberterrorismo, el ciberbullying o cualquier otra expresión de odio o de violencia que se quiera aprovechar de la tecnología.

Somos optimistas y entusiastas por definición, queremos protagonizar este gran siglo XXI que nos toca vivir, y, en ese sentido, vuelvo a darles la más cálida bienvenida a la Argentina, a este encuentro, y desearles que en todas estas jornadas de trabajo puedan avanzar y ayudar a que estos objetivos los cumplamos entre todos.

Muchísimas gracias y que tengan muy buen día.

Anexo E – Discurso inaugural: Sr. Houlin Zhao, Secretario General de la UIT

Excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros:

Es para mí un gran placer darles la bienvenida a la séptima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que tiene lugar aquí, en Buenos Aires, donde se celebró hace 23 años la primera CMDT, tras la creación del Sector de Desarrollo de la UIT (UIT-D).

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a la República Argentina y a la ciudad de Buenos Aires por acoger la CMDT-17 y mostrar al mundo una vez más que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el desarrollo sostenible deben ir de la mano. De hecho, no cabe esperar menos de un país que ha llevado a la práctica notables iniciativas, tales como "Argentina Conectada" y "Argentina Innovadora 2020".

La UIT y Argentina comparten una extensa y rica historia de cooperación. A lo largo de los años, Argentina ha aportado valiosas contribuciones a las actividades de la UIT. En ese sentido, es menester que regresemos a Buenos Aires el año en que conmemoramos el 25º aniversario del UIT-D.

En esta ocasión, tenemos la inmensa fortuna de contar con un mensaje de Su Santidad, Papa Francisco, que ha querido dirigirse a nuestra Conferencia. Fue un verdadero honor y un privilegio para mí reunirme con el Santo Padre hace apenas unas semanas, el 1 de septiembre. Su Santidad, Papa Francisco, destacó el importante papel que desempeñan las TIC y las nuevas tecnologías en la unión de los seres humanos.

También ha revestido una importancia particular el videomensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, quien nos recordó que las TIC pueden empoderar a las personas y mejorar sus vidas.

Esta cuestión resulta esencial en un momento en que 3 900 millones de personas siguen careciendo de conexión a Internet.

En ese sentido, conviene preguntarse qué podemos hacer por ellos, especialmente, en las zonas más vulnerables y en los países en desarrollo.

Hemos de agotar todas las vías para facilitarles conexión. La inclusión digital sólo resultará trascendente y eficaz en el momento en que todas las personas se sientan facultadas para utilizar la tecnología – y la tecnología sea asequible, atractiva y segura.

El tema de la CMDT-17 – las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible – resulta sumamente oportuno puesto que, ahora más que nunca, necesitamos las TIC para impulsar el desarrollo y la realización de la visión de los ODS, la cual consiste en asegurar que nadie se quede atrás.

Los resultados que obtendremos en Buenos Aires durante las próximas dos semanas, no sólo articularán el próximo cuatrienio, sino los próximos 13 años (de aquí a 2030, es decir, el año fijado por la comunidad internacional para lograr los ODS).

Distinguidos delegados, damas y caballeros:

En este viaje común, hemos de guiarnos por cuatro principios basados en la infraestructura, la inversión, la innovación y la inclusión (las "4 íes").

En primer lugar, la infraestructura es la columna vertebral de la economía digital.

Al construir la próxima generación de infraestructuras de TIC, se impulsará la evolución de las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles a escala mundial. Debemos garantizar la conexión no sólo de todas las personas, sino también de todas las cosas.

En segundo lugar, la inversión es un vector clave del desarrollo sostenible.

Las TIC son vectores, por cuanto pueden acelerar los progresos relativos a los ODS. No obstante, debemos crear un entorno más favorable a la inversión. A tal efecto, hemos de desarrollar mecanismos de financiación innovadores y asociaciones creativas entre los sectores público y privado que trasciendan industrias y sectores, en particular, en las zonas de difícil acceso donde se carece de conexión a Internet.

En tercer lugar, la innovación es una fuente de oportunidades.

Desde la última vez que nos reunimos, se han emprendido iniciativas centradas en el desarrollo de tecnologías emergentes, tales como los macrodatos, la 5G, la computación en la nube, la Internet de las cosas y la inteligencia artificial. También hemos promovido el espíritu emprendedor en el sector de las TIC, propiciando la creación de ecosistemas de innovación digital y acelerado la transformación digital.

A la vanguardia de los cambios industriales y del crecimiento económico en los mercados desarrollados y en desarrollo, emprendedores y pequeñas y medianas empresas (PYME) desempeñan un papel vital en este nuevo ecosistema y constituyen una fuente importante de crecimiento económico, creación de empleo e innovación. En ese sentido, debemos mejorar y estrechar nuestros lazos de cooperación con ellos.

Finalmente, la inclusión (la última "i") es la piedra angular de la prosperidad y la paz.

Más de 2 000 millones de personas adultas, la mayor parte de las cuales reside en economías en desarrollo, siguen sin disponer de una cuenta bancaria formal. Sin embargo, de entre estas últimas, 1 600 millones tienen acceso a un teléfono móvil y a una serie de servicios financieros digitales que podrían dotarlos de autonomía.

La inclusión financiera digital es uno de los muchos ejemplos que cabría mencionar, y puede actuar como factor multiplicador en la erradicación de la pobreza, la creación de empleo, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

A medida que exploramos nuevas vías para liberar el poder de las TIC para los ODS, hemos de recordar la diferencia que puede marcar un teléfono móvil en la vida de las personas a escala mundial.

Damas y caballeros:

Recordemos que juntos somos más fuertes, que juntos podemos aprovechar al máximo las TIC para hacer realidad la Agenda 2030 y mantener su promesa de una vida digna para todos.

Que todos estos principios guíen nuestra labor durante la presente Conferencia.

A nosotros incumbe la responsabilidad de poner el poder de las TIC al alcance de todos los países, personas y estratos de la sociedad.

Excelentísimo Sr. Marcos Peña:

Gracias por habernos honrado con su presencia en esta ceremonia de apertura.

En nombre de todos los participantes en la Conferencia, permítanme concluir reiterándoles nuestro más profundo agradecimiento y, a través de ustedes, nuestro reconocimiento al pueblo argentino por su cálida bienvenida y su extraordinaria hospitalidad.

Les deseo a todos una CMDT-17 exitosa y fructífera.

Gracias por su atención.

Anexo F – Discurso inaugural: Excmo. Sr. Andrés Horacio Ibarra, Ministro de Modernización de la República Argentina

Esta Conferencia Mundial del Desarrollo de la Comunicaciones retorna a la Argentina después de 23 años. Es una señal más de la confianza que el mundo está teniendo en esta nueva etapa de la Argentina; una etapa de sensatez, de reglas de juego claras y de mayor integración para generar inversiones y crecimiento; y así avanzar hacia uno de nuestros principales objetivos: un país con pobreza cero.

Argentina y las telecomunicaciones.

Por primera vez en la Argentina estamos desarrollando un Plan estratégico digital y una agenda estratégica que comprende:

– un gobierno digital, que utiliza la tecnología para servir a cada ciudadano de acuerdo a sus necesidades, brindando más y mejores servicios con la misma calidad en cada rincón del país,

– un gobierno abierto, que fomenta la participación y la transparencia para aumentar la creatividad y la innovación ciudadana;

– una economía digital que moderniza a las pequeñas, medianas y grandes empresas para hacerlas más competitivas, que provee herramientas de trabajo a los emprendedores y magnifica el talento de las industrias digitales nacionales para su inserción en la región y en el mundo;

– ciudadanos digitales, que puedan acceder a los bienes y servicios que ofrecen las nuevas tecnologías y, con ello, a conocimiento, cultura, capacitación, trámites en línea, etc.

Y para que estos ejes puedan ser desarrollados tenemos que asegurar:

– el acceso universal a las competencias requeridas por la economía digital;

– una infraestructura tecnológica de calidad, para permitir a todo el país ser parte del desarrollo digital y eliminar las brechas geográficas y económicas y así sentar las bases de nuevas oportunidades para las economías regionales;

– un marco regulatorio que dinamice el ecosistema digital, que garantice protección a los consumidores para que confíen en la economía digital, que fomente la competencia en servicios digitales para que los productos y servicios sean asequibles y que proteja los datos personales y garantice los derechos humanos en Internet.

Todas estas medidas están orientadas a combatir las dos brechas digitales que tenemos en materia de conectividad: por un lado la cantidad accesos y, por el otro, la velocidad.

Existen hoy en día 7 000 000 de hogares con acceso a Internet. Queremos mejorar la velocidad de 3 500 000 de ellos y alcanzar 2 000 000 de nuevos accesos.

Hoy tenemos una velocidad de 6,5 Mbit/s y buscamos alcanzar la media de 20 Mbit/s para estar a la altura de los países desarrollados de la Unión Europea.

Hemos avanzado mucho en estos 20 meses de gobierno, pero aún queda mucho por hacer. En línea con los objetivos que mencioné anteriormente, hemos desplegado una serie de planes estratégicos que están transformando la realidad de nuestro país en cada uno de estos temas.

Nuestro objetivo, a través del Plan Nacional de Inclusión digital, es incorporar un millón de personas por año al mundo digital.

No podemos concebir un país que se desarrolle sin la industria TIC. En este sentido bien vale la pena citar la frase de Roosevelt: "una gran democracia debe progresar o pronto dejará ser grande o democracia."

En este sentido, estamos realizando distintas acciones en el sector en pos del desarrollo de una industria fuerte y pujante:

– Estamos trabajando en un proyecto de convergencia, con la dinámica y equilibrio que hace falta para que sean la clave en el desarrollo TIC de la Argentina.

– Estamos incluyendo en la obra pública el tendido de redes y fibra para propiciar la cantidad de acceso.

– Protección de las inversiones en fibra en el ámbito privado.

– Poner a disposición la mayor cantidad de inmuebles del Estado para favorecer la instalación de antenas y el desarrollo de las redes.

– Orientar todo esto hacia la calidad de servicio. Lo importante es que la gente reciba servicios de calidad, trabajo que estamos haciendo en conjunto con la Secretaria de Comunicaciones y ENACOM.

– Dar previsibilidad y encaminarnos hacia una política de suba de espectro como prevén las recomendaciones de UIT.

– Generar un acuerdo federal con las provincias (Compromiso Federal).

– Vamos generar condiciones para propiciar el desarrollar del 5G e IoT.

– Desarrollo de una política satelital que complemente el tendido de fibra óptica, para asegurar la llegada de internet a todos los rincones del país.

Vamos a seguir trabajando en conjunto, dialogando, convocando, construyendo todas las condiciones de calidad de servicio e infraestructura que los argentinos precisan y merecen.

Vamos a seguir generando y aumentando las condiciones de inversiones duraderas, que generen empleo, fuentes de trabajo calificado, producción de valor y conocimiento.

Vamos a generar facilidades para el desarrollo de las TICS y conectividad en todos los rincones del país para que cada ciudadano tenga la banda ancha adecuada para mejorar su calidad de vida.

Por supuesto, como dije anteriormente, todo estará contenido en un verdadero plan estratégico de agenda digital en donde la política de estado de País Digital y Plan de Inclusión Digital serán los pilares para un desarrollo sustentable.

Quiero reconocer el trabajo de las grandes empresas, que pusieron a la Argentina en el mundo, como también a las PYME que son las generadoras de trabajo en todas partes. El Ministerio se compromete a crear un marco adecuado para el desarrollo sustentable del sector.

El FUTURO DIGITAL NOS TENDRÁ COMO PROTAGONISTAS.

Muchas gracias y espero que disfruten de la estadía en nuestro país.

Anexo G – Actos de celebración del 25º Aniversario

De conformidad con la Resolución 55 (Niza, 1989), adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en 1989, los Estados Miembros de la UIT crearon un Comité de Alto Nivel encargado de analizar el modo en que la organización podría responder eficazmente a los desafíos de un sector de telecomunicaciones en continua evolución, a partir de un examen a fondo de la estructura y el funcionamiento de la UIT. El Comité concluyó su trabajo con un informe titulado "La UIT de mañana: los desafíos del cambio", donde se recomendaba que el trabajo sustantivo de la UIT se organizase en tres Sectores: Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo. Estas recomendaciones se aprobaron en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992, celebrada en Ginebra (Suiza).

En el marco de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017) (CMDT-17), se organizaron varios actos para conmemorar el 25º aniversario del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), entre los que cabe destacar:

– **Mesas redondas ministeriales**: El 11 de octubre se celebraron dos mesas redondas ministeriales, que permitieron a una serie de intelectuales analizar la incidencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y debatir sobre el futuro de la economía digital. Las intervenciones de alto nivel a cargo de ministros y jefes de los organismos reguladores se vieron enriquecidas por contribuciones de representantes del sector privado, la sociedad civil, la comunidad tecnológica y las instituciones académicas.

– **Cena de gala**: El 11 de octubre tuvo lugar una cena de gala, abierta a todos los participantes en la CMDT-17, en el Hotel Alvear Icon de Buenos Aires. La velada incluyó un programa interactivo especial acompañado de diversas actuaciones.

– **Premios**: Durante la cena de gala, los directores de la BDT que ocuparon el cargo desde la creación del UIT-D recibieron premios en reconocimiento de su contribución al desarrollo socioeconómico: el Sr. Arnold Ph. Djiwatampu de Indonesia, el Sr. Ahmed Laouyane de Túnez, el Dr. Hamadoun I. Touré de Malí y el Sr. Sami Al-Basheer de Arabia Saudita. También se otorgaron premios a los Miembros de Sector más antiguos del UIT-D: ''VEON Armenia'' CJSC (antes ArmenTel CJSC); Orange; PT. Telekomunikasi Indonesia Tbk; Sudatel Telecom Group;

Telecomunicaciones de México y Telkom SA SOC Ltd. Las siguientes partes interesadas recibieron premios, como reconocimiento a sus contribuciones pasadas o actuales a los proyectos del UIT-D: el Departamento de Comunicaciones y las Artes del Gobierno de Australia y la Comisión Europea.

Los actos de celebración del 25º aniversario del UIT-D contaron con el apoyo del Reino de Arabia Saudita (patrocinador de platino), la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones del Estado de Qatar (patrocinador de oro), Burkina Faso (patrocinador de plata), Côte d'Ivoire (patrocinador de plata) y el Ministerio del Interior y las Comunicaciones de Japón (patrocinador de plata); también actuaron como patrocinadores discrecionales el Organismo Regulador de Correos y Telecomunicaciones de Zimbabwe, el Organismo Regulador de la Tecnología de la Comunicación y la Información del Estado de Kuwait, el Ministerio de Correos, Telecomunicaciones, Tecnologías y Digitalización de Argelia, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Altas Tecnologías de Azerbaiyán, el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Egipto, el Organismo Regulador de los Servicios Públicos de Rwanda, la Asociación de Operadores de Satélites de Europa, Oriente Medio y África, y el Grupo Sudatel Telecom.

Anexo H – Declaraciones de las delegaciones

1 Novena Sesión Plenaria

Declaración de la Delegación de la República Árabe Siria

La Administración de Siria agradece sobremanera los esfuerzos y la contribución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a la reconstrucción de las redes de telecomunicaciones afectadas por la guerra. Rogamos a la UIT que continúe esa noble acción y atribuya los fondos necesarios a tal efecto.

Declaración de la Delegación del Reino de Arabia Saudita

Sr. Presidente,

Señoras y señores:

La Unión Internacional de Telecomunicaciones es una organización de larga data que ha recibido elogios de todo el mundo por los avances logrados en beneficio de las civilizaciones y la humanidad. La Unión debe seguir siendo una organización especializada en el ámbito de las telecomunicaciones y la tecnología de la información, y no debe utilizarse como instrumento o medio para alcanzar metas y objetivos políticos.

Sr. Presidente:

El Reino de Arabia Saudita no está de acuerdo con que se trate en la presente Conferencia ningún asunto relacionado con la crisis siria, que se inició hace siete años y que, en nuestra opinión, se debería abordar y resolver por medio de una solución política basada en la Declaración de Ginebra y en la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Señoras y señores:

El Reino de Arabia Saudita no ha pasado por alto el aspecto humanitario y de desarrollo de esta crisis, y ha acogido a cientos de miles de sirios, no como refugiados, sino como hermanos y hermanas con derecho a disfrutar de todas las instalaciones necesarias para vivir una vida normal y acceder a todos los servicios médicos y educativos. A este respecto no puedo dejar de recordar la ayuda que presta el Centro Rey Salmán de Socorro y Ayuda Humanitaria en el territorio sirio.

Sr. Presidente:

La sociedad internacional ha prestado especial atención a este aspecto y se han celebrado varias cumbres con el fin de recaudar fondos que han alcanzado miles de millones de dólares. Mi país tiene el honor de haber sido uno de los mayores contribuyentes. Así pues, reiteramos que la Unión no debe caer en este tipo de debates ni debe utilizarse como instrumento para alcanzar metas y objetivos políticos.

2 Undécima Sesión Plenaria

Declaración de la Delegación de Estonia

Estonia desea formular una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados Miembros. La Unión Europea y sus Estados Miembros respaldan plenamente la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de ayuda a los países con necesidades especiales. La Unión Europea estará en medida de brindar asistencia en la reconstrucción de Siria únicamente cuando se haya puesto en marcha una firme transición política integral, eficaz e inclusiva, negociada por las partes sirias en el conflicto sobre la base de la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU y del Comunicado de Ginebra de 2012.

Declaración de la Delegación de la República Popular de China

China ha observado que las infraestructuras nacionales de telecomunicaciones en Siria han sufrido daños muy importantes. Reconstruir y mejorar estas infraestructuras es esencial para promover el bienestar del pueblo de Siria. Por esta razón, China está a favor de que la UIT adopte las medidas necesarias, dentro de su mandato y junto con la comunidad internacional, para prestar asistencia a la reconstrucción de las infraestructuras críticas de telecomunicaciones en Siria.

Declaración de la Delegación de la República Argelina Democrática y Popular

La solicitud presentada por la Delegación siria se refiere a un apoyo al desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones cuyo principal beneficiario es el pueblo sirio.

Las poblaciones sirias sufren ya bastante de las tragedias y guerras, cuyas consecuencias podrían ser aún más graves debido a su aislamiento en lo que respecta a las telecomunicaciones. Esta asistencia permitirá sin duda contribuir a ofrecerles una posibilidad de vivir una vida normal, tranquila y sobre todo apacible.

Partiendo del principio sagrado de no injerencia en los asuntos internos de los países, y de que los pueblos de todas las regiones pueden y deben determinar ellos mismos su destino, resolver ellos mismos sus problemas internos pacíficamente, sin violencia y por medio del diálogo, ninguna consideración debería servir de argumento para rechazar el apoyo y la ayuda solicitados.

Argelia recuerda el compromiso de la UIT para conectar a todos los habitantes del planeta, vivan donde vivan y sean cuales sean sus medios, así como proteger y defender el derecho fundamental de cada uno a comunicar, y hace constar su apoyo al pueblo sirio, apoya la propuesta de la delegación siria y pide un consenso, en beneficio de las poblaciones inocentes de ese país.

Declaración de la Delegación de la Federación de Rusia

Estimado Sr. Presidente:

La Federación de Rusia apoya plenamente la asistencia que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT presta a los países en desarrollo para la restauración de sus infraestructuras de comunicación destruidas. Estamos convencidos de que debería prestarse una asistencia similar a la República Árabe Siria, cuando se cumplan las condiciones adecuadas y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 25 revisada en la CMDT-17.

Solicitamos a la Secretaría que incorpore esta declaración en el Informe Final de la presente Conferencia.

Declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América

La crisis de Siria es un problema de naturaleza eminentemente política, y los Estados Unidos de América opinan que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones no debe tratar asuntos que impliquen un conflicto hostil en curso y un proceso político sin resolver que debe solucionarse a través de medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU. La solución política a la crisis de Siria sólo puede lograrse si se aplica plenamente la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de la ONU y si la mayoría de la población siria respalda un proceso político creíble que desemboque en una verdadera transición política. Mientras no concluya ese proceso, los Estados Unidos de América no respaldarán ninguna actividad de recuperación y reconstrucción en favor del Gobierno de Siria.

Declaración de la Delegación de los Emiratos Árabes Unidos

El Estado de los Emiratos Árabes Unidos expresa su agradecimiento a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y encomia sus esfuerzos por brindar asistencia a los países en desarrollo, en particular, a los países menos adelantados y a aquellos que afrontan dificultades y requieren una asistencia especial. El Estado de los Emiratos Árabes Unidos reafirma su apoyo al papel desempeñado por la UIT en esa esfera y señala que, por su parte, ha prestado una asistencia constante a los países con necesidades especiales en varios niveles.

El Estado de los Emiratos Árabes Unidos asevera que la UIT es una organización especializada en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, y que su labor no ha de abarcar cuestiones políticas bajo ningún concepto.

El Estado de los Emiratos Árabes Unidos manifiesta su honda preocupación por los debates celebrados en la octava y novena sesiones plenarias, así como por sus repercusiones, específicamente en relación con el tercer punto del orden del día de la octava y novena sesiones plenarias y sus repercusiones.

3 Duodécima sesión Plenaria

Declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre la Declaración de Buenos Aires

Los Estados Unidos de América se desvinculan del párrafo 22, en la medida en que podría promover un tipo de transferencia tecnológica que ni es fruto de un acuerdo mutuo ni reviste un carácter voluntario. Para los Estados Unidos, esas palabras estarán fuera de lugar en cualquier negociación futura. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a unas palabras que consideran socavan los derechos de propiedad intelectual.

Anexo I – Discurso de clausura del Director de la BDT

Sr. Brahima Sanou
Director de la Oficina de Desarrollo de
las Telecomunicaciones de la UIT

20 de octubre de 2017, Buenos Aires (Argentina)

Señoras y señores representantes de Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones académicas,

Damas y caballeros:

El final la CMDT-17 marca un nuevo inicio. Estamos a punto de emprender un nuevo viaje que allanará el camino a nuevas oportunidades para el desarrollo socioeconómico.

En estas últimas dos semanas hemos acogido aquí en Buenos Aires a casi 1 400 delegados de 134 países y 91 entidades. Hemos examinado más de 300 propuestas.

Comenzar con antelación el proceso preparatorio de la CMDT-17 para examinar los proyectos de documentos resultantes nos ha ayudado a avanzar en muchos temas. También nos ha ayudado a mantener debates sustantivos sobre la redefinición del futuro del sector de las TIC y su reposicionamiento en el nuevo ecosistema. Me agrada comprobar que este diálogo está transcurriendo en el contexto neutral y multipartito de la CMDT.

La Declaración de Buenos Aires que hemos adoptado en el marco de esa CMDT traduce nuestras perspectivas para el futuro. Envía un poderoso mensaje de la comunidad de las TIC al mundo sobre nuestra contribución al logro de los ODS.

El Plan Estratégico que hemos refrendado nos servirá de orientación estratégica para la aplicación de la Declaración, mientras que el Plan de Acción de Buenos Aires definirá nuestro trabajo cotidiano.

Hemos adoptado cinco iniciativas regionales que culminarán en proyectos concretos; estoy plenamente convencido de que esos proyectos cambiarán las condiciones de vida reales de las personas.

Hemos organizado 13 eventos paralelos sobre temas relativos a las TIC para los ODS, en conmemoración del 25º aniversario del UIT-D. Aprovecho esta ocasión para dar las gracias a todos los patrocinadores, en particular a Arabia Saudita, el patrocinador platino.

Nuestros Miembros han organizado exposiciones sobre soluciones TIC para los ODS.

Señoras y señores delegados,

En estas dos semanas hemos llegado a resultados tangibles, que no hubieran sido posibles sin: la dulce pero rigurosa voz de la Sra. Helena Fernandes de Mozambique, Presidente de la Comisión 2 sobre el presupuesto; la templada fuerza del Dr. Ahmad Sharafat de Irán, Presidente de la Comisión 3 sobre objetivos; sin la calma del Sr. Director Majed Al Mazyed de Arabia Saudita, Presidente de la Comisión 4 sobre métodos de trabajo del UIT-D; sin el amable rigor de la Sra. Hassina Laredj de Argelia, Presidente de la Comisión de Redacción; y sin la tenacidad y la enorme sabiduría del Sr. Fabio Bigi, Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria sobre el Plan Estratégico y la Declaración.

Todos ellos han contado con la ayuda y apoyo de los Vicepresidentes, personas muy competentes y muy implicadas, así como de todos aquellos que han presidido los grupos ad hoc y los grupos de redacción.

Por último, pero no por ello menos importante, nuestro estimado Presidente Sr. Oscar Martín González. Su paciencia, serenidad y amabilidad han permitido que esta Conferencia haya sido todo un éxito. Nos sentimos orgullosos de usted y agradecemos a su país el haber designado a uno de sus nobles representantes para presidir la CMDT-17. Quisiera asimismo dar las gracias a los Vicepresidentes de la Conferencia que le han ayudado a desempeñar su función.

Deseo dar las gracias a todo el personal de la UIT, especialmente al personal de la BDT, por su dedicación y entusiasmo en el cumplimiento de la misión de la BDT.

Extiendo mis agradecimientos a los intérpretes, técnicos y a todos aquellos que han trabajado desde su anonimato para llevar a buen término esta conferencia.

Excmo. Sr. Andrés Ibarra, Hector Huici,

Muchísimas gracias a ustedes, al Gobierno de Argentina y a todas las personas que han participado en la preparación de la CMDT-17 y contribuido a su buen funcionamiento.

Antes de terminar permítanme invitarles a Hammamet en Túnez, nuestro próximo destino, donde celebraremos el 15º Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMIT) y haremos público el IDI.

Permítanme terminar con un vídeo, en el que se destacan los momentos cruciales de esta CMDT para recordar los buenos momentos que hemos pasado juntos en Buenos Aires.

El Sr. Houlin Zhao, Secretario-General, tiene que tomar su vuelo. Me ha pedido que les presente sus disculpas.

En su nombre, quisiera manifestarles nuestro más profundo agradecimiento. Deseo otorgarle en nombre de la UIT la medalla y el certificado de la UIT.

Anexo J – Discurso de clausura del Secretario General

Sr. Houlin Zhao
Secretario General de la UIT

20 de octubre de 2017, Buenos Aires (Argentina)

Sr. Presidente,

Ministro Ibarra, delegados, colegas, damas y caballeros,

Tras dos semanas de arduo trabajo, ha llegado el feliz momento de la clausura.

Mucho me complace ver una audiencia tan concurrida hoy en la Plenaria y la ceremonia de clausura.

Ello es muestra de la importancia que confieren a nuestra misión y la familia de la UIT. He observado que algunas delegaciones han organizado turnos de trabajo. Algunos llegaron la primera semana, otros esta semana. Sin embargo, la mayoría de ustedes han permanecido en la Conferencia durante las dos semanas, incluidos Ministros, Viceministros y Jefes de organismos reguladores. Mucho aprecio sus esfuerzos para apoyar nuestra Conferencia.

Deseo dar las gracias al Excmo. Sr. Andrés Ibarra, Ministro de Modernización, que nos honra con su presencia en esta ceremonia de clausura.

Quisiera manifestar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de Argentina y a la Ciudad de Buenos Aires por haber acogido la CMDT-17.

El Sr. Brahima Sanou, Director de la BDT, acaba de resumir los principales resultados. Estoy de acuerdo con él. Los resultados han sentado las bases y allanado el camino para los trabajos de la UIT en materia de desarrollo en los próximos cuatro años. Permítanme felicitar a cada uno de ustedes por su excelente contribución a este éxito.

Es una prueba del espíritu de COOPERACIÓN y familiar que ha imperado durante la Conferencia.

Las TIC han logrado muchas cosas en la última década.

Y todavía nos quedan por superar muchísimos retos.

Mucho le agradezco al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, su mensaje de que "las TIC son una herramienta poderosa para ayudarnos a lograr TODOS Y CADA UNO de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

Este es su reconocimiento a las TIC con el que, a mi modo de ver, nos alienta a seguir trabajando, no sólo en nuestro propio desarrollo de las TIC, sino colaborando con todos los ecosistemas con el fin de alcanzar los ODS de aquí a 2030. Con su trabajo y nuestro trabajo colectivo, conseguiremos lo siguiente en el futuro.

Se reforzará la infraestructura. Se incrementará la inversión. Se promoverá la innovación y se fomentará la inclusión, y estas TIC mejoradas brindarán una vida mejor a todas las personas sin excepción.

Damas y caballeros,

Permítanme dar las gracias a los Presidentes y Vicepresidentes de la Conferencia, de todas las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria, así como a los presidentes de los Grupos ad-hoc, por su arduo trabajo, dedicación y liderazgo que han permitido alcanzar resultados fructíferos en esta Conferencia.

También deseo agradecer al personal de la BDT y a su Director, Sr. Brahima Sanou, su preparación eficaz y productiva de la Conferencia y sus incansables esfuerzos durante estas dos semanas. Les felicito por el éxito de esta Conferencia.

También deseo manifestar mi agradecimiento al personal de la UIT que ha participado en la CMDT-2017, antes y durante estas dos semanas en Buenos Aires y en Ginebra, y dar las gracias a cada uno de ellos por su trabajo entre bastidores. Me siento orgulloso de ustedes. En particular, deseo manifestar mi agradecimiento al Sr. Arnaud Guillot, asesor jurídico de la UIT, que pese a haber estado enfermo toda la semana, con fiebre y sin poder dormir, ha permanecido a disposición de la Conferencia en todo momento, prestando su inestimable asesoramiento a la reunión.

Asimismo deseo dar las gracias a todo el personal local, incluida la policía, el personal de seguridad, de protocolo, los voluntarios y demás personas, que han ayudado con entusiasmo a llevar a buen término nuestra Conferencia, demostrando mucho profesionalismo y gran hospitalidad.

Hay que felicitar al equipo directivo de nuestro anfitrión en la CMDT-17, en particular al personal del Ministerio de Modernización, del Ministerio de Asuntos Extranjeros y de los Organismos Reguladores. Les estamos muy agradecidos.

Por último, pero no por ello menos importante, deseo darle las gracias, Sr. -Presidente, por su liderazgo. Sus profundos conocimientos del sector de las TIC en el contexto de las Naciones Unidas, sus grandes dotes de gestión y su personalidad extraordinaria han contribuido a desempeñar magníficamente la función de Presidente de la Conferencia que se le había encomendado. A fin de darle muestras de nuestro reconocimiento, permítame otorgarle, en nombre de la UIT, la medalla de la UIT y mi certificado.

¡Muchísimas gracias de parte de todos nosotros!

Muchas gracias a todos. Les deseo un buen viaje de regreso.

Anexo K – Discurso de clausura del Presidente de la CMDT

Sr. Oscar González,
Presidente de la CMDT-17

Ahora que estamos a punto de concluir los trabajos de la Conferencia, sólo quiero decir que ha sido un verdadero honor para mí trabajar con todos ustedes. Agradezco una vez más mi designación como Presidente de esta Conferencia Mundial, en particular al Gobierno de mi país que ha confiado en mi persona para desempeñar tan importante responsabilidad.

Esta Conferencia Mundial ha ratificado el fuerte compromiso de la República Argentina con la UIT y sus distintas instancias de organización.

Durante esta Conferencia hemos trabajado sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como herramienta para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015.

Amplios sectores de la población mundial carecen de acceso a las redes o bien no cuentan con acceso a Internet de calidad suficiente para lograr una inserción plena en las formas de producción y generación de riqueza de la nueva Economía Digital, problemas que se profundizan y resultan de mayor evidencia en los países en desarrollo y los países menos desarrollados.

Y allí radica, precisamente, la importancia de nuestra Conferencia, en la que los Estados Miembros, los miembros del sector y la academia, nos hemos reunido durante las dos últimas semanas para delinear el trabajo para los años venideros, de la UIT y de su Sector de Desarrollo, comprometiéndonos a universalizar el acceso a las TIC de las comunidades insuficientemente atendidas, contribuir a la reducción de la brecha digital y expandir el potencial de la Economía Digital para el progreso de nuestras sociedades.

Sé que, pese a ciertas dificultades, siempre me gusta mirar al lado bueno de las cosas, hemos tomado decisiones sobre algunos temas que, a primera vista, parecían ser muy difíciles y que, en ocasiones, carecíamos de un verdadero consenso al empezar.

Las tareas que incumbían a las distintas comisiones quedaron reflejadas en ellas, y desde un punto de vista personal, perseveré para tratar de completar las labores de la Conferencia a fin de velar por el mayor éxito posible.

Quisiera dar las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria y a los presidentes de las distintas comisiones, a todo el personal de la UIT, al Secretario General, al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al de la Oficina de Radiocomunicaciones. También quiero expresar mi agradecimiento al Secretario General, ya que tuvo que marcharse. Podemos entenderlo, ya que nos vimos obligados a ampliar nuestro horario de trabajo.

Para finalizar, doy las gracias a todo el personal de la UIT y al Gobierno de Argentina, por haber dispuesto de un gran equipo involucrado en la organización de este evento. Esta es también una parte muy compleja de la labor necesaria para asegurar el éxito del evento. Hoy, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones declaró que hubo casi 1400 participantes.

Una vez más, considero que hemos logrado algunos resultados importantes: la Declaración, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, la reducción a cuatro objetivos para el Sector, las resoluciones, como dijimos antes, temas que al principio parecían bastante complejos pero respecto de los cuales logramos alcanzar un consenso. Consideramos que este evento ha sido muy positivo. Siempre queda margen para seguir trabajando y lograr avances en todas las cuestiones.

Somos una organización muy diversa, con representantes de todo el mundo, donde cada persona tiene una cultura propia, un lenguaje y un dinamismo propios, y a menudo resulta imposible coincidir. No siempre podemos coincidir en el mismo lugar.

Pero, una vez más, muchas gracias a todos.

Anexo L – Lista de las Resoluciones suprimidas por la CMDT-17

Número	Título
Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010)	Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales (fusión con la Resolución 17)
Resolución 35 (Rev. Hyderabad, 2010)	Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África (fusión con la Resolución 75)
Resolución 39 (Estambul, 2002)	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito (suprimida)
Resolución 50 (Dubái, 2014)	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (fusión con las Resoluciones 37 y 54)
Resolución 54 (Dubái, 2014)	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (fusión con las Resoluciones 37 y 50)
Resolución 68 (Dubái, 2014)	Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos (fusión con la Resolución 46)

Anexo M – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio 1

Nuevo número	Título	Origen
C1/1	Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo	Fusión de las antiguas Cuestiones 1/1 y 2/1
C2/1	Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de la radiodifusión digital e implantación de nuevos servicios	Continuación de la Cuestión 8/1
C3/1	Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo	Fusión de las antiguas Cuestiones 1/1 y 3/1
C4/1	Políticas económicas y métodos de determinación de costos de los servicios relativos a las redes nacionales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes de la próxima generación	Continuación de la Cuestión 4/1
C5/1	Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las zonas rurales y distantes	Continuación de la Cuestión 5/1
C6/1	Información, protección y derechos del consumidor: leyes, reglamentación, fundamentos económicos, redes de consumidores	Continuación de la Cuestión 6/1
C7/1	Acceso a los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales	Continuación de la Cuestión 7/1

Comisión de Estudio 2

Nuevo número	Título	Origen
C1/2	Creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del desarrollo socioeconómico sostenible	Continuación de la Cuestión 1/2
C2/2	Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la cibersalud	Continuación de la Cuestión 2/2
C3/2	Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad	Continuación de la Cuestión 3/2
C4/2	Asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de programas de conformidad e interoperabilidad y la lucha contra la falsificación de equipos de tecnologías de la información y la comunicación y el robo de dispositivos móviles	Continuación de la Cuestión 4/2
C5/2	Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión	Continuación de la Cuestión 5/2
C6/2	Las tecnologías de la información y la comunicación y el medio ambiente	Fusión de las antiguas Cuestiones 6/2 y 8/2
C7/2	Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	Continuación de la Cuestión 7/2

Anexo N – Situación de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones

Resoluciones

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Programa especial de asistencia para los Países Menos Adelantados (PMA)	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Adopción de las resoluciones y recomendaciones resultantes de la AF-CRDT-96	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
1	**Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
2	Establecimiento de Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 3 (La Valetta, 1998)	Suprimida
2	Mecanismos de control, evaluación y seguimiento de las resoluciones de la conferencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	**Establecimiento de Comisiones de Estudio**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
3	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 4 (La Valetta, 1998)	Suprimida
3	Establecimiento de Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 2 (Doha, 2006)	Suprimida
4	Políticas y estrategias de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
4	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 1 (Doha, 2006)	Suprimida
5	Iniciativa de Buenos Aires – Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
5	**Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
6	Cooperación entre la UIT/BDT y las organizaciones regionales	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 21 (La Valetta, 1998)	Suprimida
6	Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002 Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
7	Comunicaciones de socorro en situaciones de catástrofe	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 19 (La Valetta, 1998)	Suprimida
7	Igualdad de sexos y política de telecomunicaciones en los países en desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
8	Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
8	**Recopilación y difusión de información y estadísticas**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
9	Condición de miembro, reglas de procedimiento y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
9	**Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
10	Coordinación entre los grupos consultivos	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
10	**Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010**	**En vigor**
11	Lugar de celebración de las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
11	**Servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
12	Financiación y comercio de telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
13	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida
14	Telecom Africa	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
15	**Investigación aplicada y transferencia de tecnología**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
16	**Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
17	**Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
18	**Asistencia técnica especial a Palestina**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
19	Recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
20	**Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
21	**Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
22	**Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones**	**La Valetta, 1998**	**Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
23	**Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
24	**Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
25	**Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
26	**Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006**	**En vigor**
27	**Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010**	**En vigor**
28	Mayor utilización del tratamiento electrónico de documentos en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
29	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
30	**Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
31	**Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
32	Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	Suprimida
33	**Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
34	**Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
35	Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
36	**Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010**	**En vigor**
37	**Reducción de la brecha digital**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
38	Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
39	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito	Estambul, 2002	Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
40	**Grupo sobre iniciativas de capacitación**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
41	Cibersalud (telesanidad/telemedicina)	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
42	Implementación de programas regionales de teleeducación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
43	**Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales y las redes de la próxima generación**	**Estambul, 2002**	**Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
44	Incorporación de la perspectiva de género en los programas del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
45	**Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
46	**Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación**	**Doha, 2006**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
47	**Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo1, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
48	**Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
49	Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
50	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
51	**Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010**	**En vigor**
52	**Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
53	**Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
54	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
55	**Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria**	**Doha, 2006**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
56	Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1 relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
57	**Ayuda a Somalia**	**Doha, 2006**	**Rev. Hyderabad, 2010**	**En vigor**
58	**Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
59	**Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
60	**Asistencia a países en situación especial: Haití**	**Hyderabad, 2010**	**–**	**En vigor**
61	**Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
62	**Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
63	**Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6 en los países en desarrollo**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
64	**Protección y apoyo al usuario/ consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
65	Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
66	**Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
67	**Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
68	Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
69	**Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
70	Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital) para personas con discapacidad)	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
71	**Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
72	Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
73	**Centros de Excelencia de la UIT**	**Hyderabad, 2010**	**Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
74	Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
75	**Aplicación del Manifiesto Smart Africa**	**Dubái, 2014**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
76	**Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica**	**Dubái, 2014**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
77	**Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha**	**Dubái, 2014**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
78	**Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT**	**Dubái, 2014**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**
79	**Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**	**Dubái, 2014**	**Rev. Buenos Aires, 2017**	**En vigor**

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
80	Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
81	Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
82	Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora	Dubái, 2014	–	En vigor
83	Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones	Buenos Aires, 2017	–	En vigor
84	Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones	Buenos Aires, 2017	–	En vigor
85	Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial	Buenos Aires, 2017	–	En vigor
86	Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Buenos Aires, 2017	–	En vigor

Recomendaciones

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Aplicación de las telecomunicaciones a la sanidad y otros servicios sociales	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Función de las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	Asociación para el desarrollo con las organizaciones internacionales que trabajan en el campo de la educación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
2	Futura composición y funciones de la junta asesora de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
3	Aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación al desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
4	Liberalización y entorno comercial en régimen de competencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
5	Papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
6	Infraestructura de la información	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
7	El papel de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información en la protección del medio ambiente	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Doha, 2006	Suprimida
8	Implementación oportuna de las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
9	Telemedicina	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
10	Importancia de las asociaciones para apoyar las iniciativas en materia de recursos humanos: El ejemplo de la declaración TEMIC	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
11	Planificación operativa en la Unión Internacional de las Telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
12	Consideración de las necesidades de telecomunicaciones en caso de desastre en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
13	Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
14	Proyecto piloto integrador para las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
15	**Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones**	**Enero, 2002**	**–**	**En vigor**
16	**Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos**	**Enero, 2002**	**–**	**En vigor**
17	**Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas**	**Enero, 2002**	**–**	**En vigor**
18	Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
19	**Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes**	**Marzo, 2010**	**Rev. Dubái, 2014**	**En vigor**
20	**Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes**	**Dubái, 2014**	**–**	**En vigor**

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
21	TIC y cambio climático	Dubái, 2014	–	En vigor
22	Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio	Dubái, 2014	–	En vigor

Decisiones

Dec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

www.itu.int

ISBN 978-92-61-25603-6 SAP id 41729

9 789261 256036

Impreso en Suiza
Ginebra, 2017
Derechos de las fotografías: Shutterstock